AFRICANOS Y AFRO-DESCENDIENTES EN BUENOS AIRES

Vol. 2

Miguel Angel Rosal

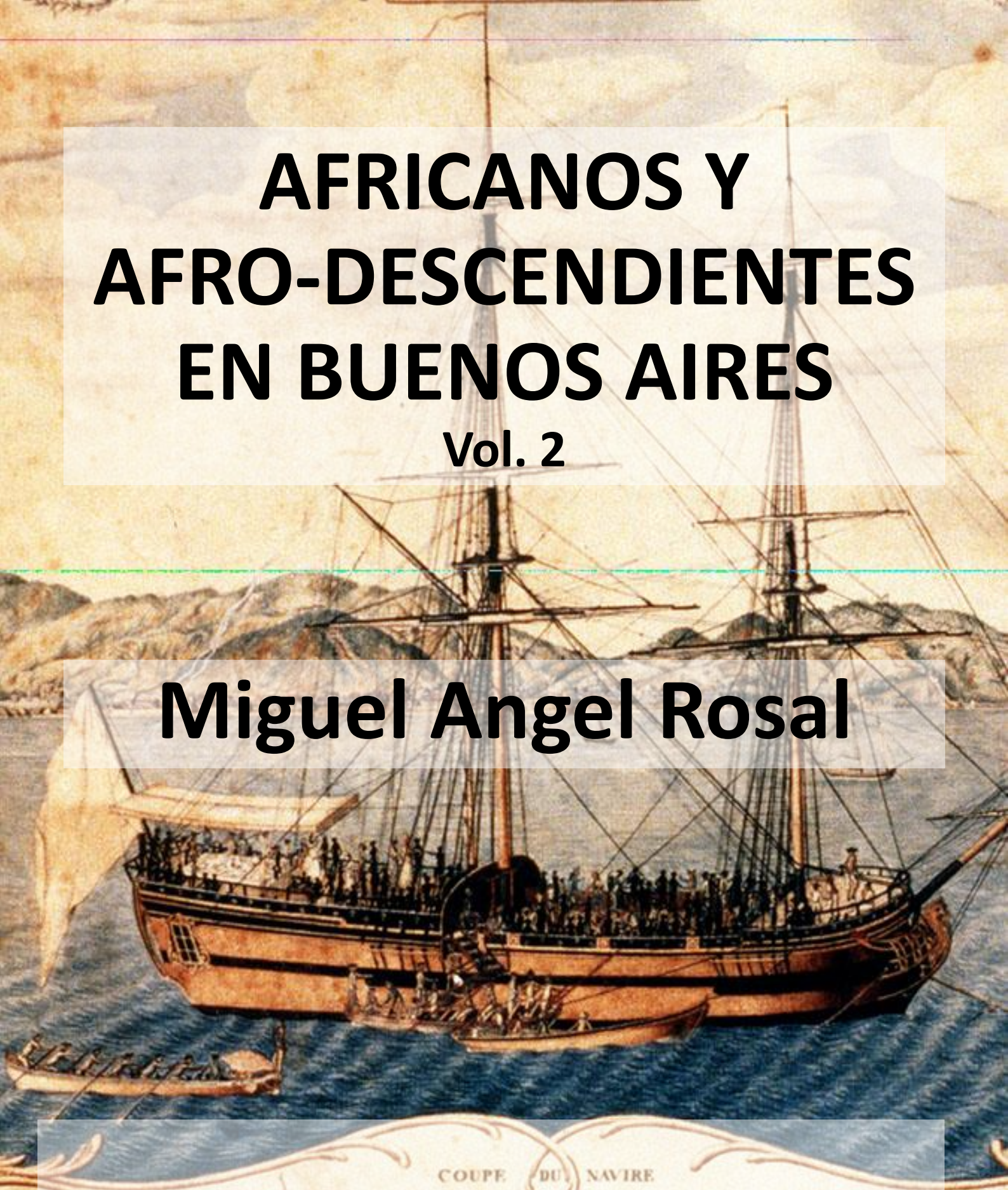

Esbozo de un estudio sobre fuentes inéditas y publicadas del Archivo General de la Nación (1700-1756)

Ediciones Estudios Históricos - 2021

ESTUDIOS HISTÓRICOS – CDHRPyB - Año XIV – Julio, 2021 - Nº 25 – ISSN: 1688-5317. Uruguay

AFRICANOS Y AFRO-DESCENDIENTES EN BUENOS AIRES (primera mitad del siglo XVIII)

MIGUEL ÁNGEL ROSAL

v. 2

Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (primera mitad del siglo XVIII) v. 2. Esbozo de un estudio sobre fuentes inéditas y publicadas del Archivo General de la Nación (1700-1756)

Prólogo: Silvia C. MALLO 4

1. Las fuentes 8

Primera parte

2. Modalidades del comercio de esclavos 13

2.1. Anexo documental 1: Comercialización de esclavos en Buenos Aires (1700-1756) 42

2.2. Anexo documental 2: Venta de grupos familiares (1700-1756) 60

Segunda parte

3. Afro-porteños propietarios 69

3. 1. Afro-porteños propietarios de inmuebles urbanos 69

3. 2. Afro-porteños propietarios de inmuebles rurales 99

3. 3. Afro-porteños propietarios de esclavos 102

Tercera parte

4. Testamentos de afro-porteños 107

4. 1. Testamentos del siglo XVII 109

4. 2. Testamentos del siglo XVIII 116

4. 3. Observaciones finales 124

4. 4. Anexo documental: Testamentos de Afro-porteños (1652-1755) 125

Cuarta parte

5. Manumisiones de esclavos 127

5. 1. La libertad graciosa 128

5. 2. La libertad futura condicional 137

5. 3. La libertad pagada 140

6. Conclusiones 161

7. Bibliografía general 164

Prólogo

El presente texto es el producto del constante esfuerzo que realiza Miguel Ángel Rosal por exhumar la totalidad de la información existente en nuestros archivos acerca de la importancia y la práctica de la trata negrera y de la vida de los afrodescendientes en la ciudad-puerto de Buenos Aires. En esta oportunidad, desde la fundación de la ciudad y en su evolución de los primeros doscientos años en los que ésta creció de quince a veinte cuadras y llegó a tener, al comenzar el siglo XVIII 11.600 habitantes.

En el tomo que precede al presente estudio recorrió exhaustivamente la historiografía ya existente y abordó nuevamente el tema de los afro-descendientes realizando un aporte más que interesante sobre la experiencia de los primeros tiempos de la ciudad y hasta 1700 en lo referido a la compraventa y precios, internación, fugas, familia esclava, carimbado y obtención de la libertad de los esclavizados involucrando a diferentes actores en todo el proceso. Dejó así definitivamente establecido que la trata fue uno de los componentes centrales de la proyección de las políticas de la Corona y sus funcionarios para el espacio del virreinato del Perú del que la región rioplatense formaba parte.

Una de las cuestiones fundamentales que se plantea la historiografía sobre esta temática es la disparidad de la información y la dificultad para consignar una aproximación al registro de actividades, transacciones y cuantificación de la población africana y afrodescendiente. El autor se caracteriza por realizar un minucioso análisis de los datos y de las fuentes con las que trabaja y elabora sus conclusiones. Vuelve sobre fuentes ya trabajadas como las de los Libros de Tesorería, Acuerdos de Real Hacienda, Registro de esclavos decomisados, Registro Estadístico de Buenos Aires. Destacamos fundamentalmente que agrega ya en el primer tomo una valiosa fuente inédita teniendo en cuenta que la fundación de la ciudad de Buenos Aires data de 1580. Es entre las fuentes conservadas en el Archivo General de la Nación una de las piezas en series completas de mayor antigüedad junto a los Padrones de Indios y a la documentación del Cabildo. Se trata de las Escribanías Antiguas (1584-1756), de difícil lectura y transcripción. Analizados en el primer tomo los correspondientes al siglo XVII examina, en esta oportunidad, treinta tomos correspondientes a la parte inicial de la centuria de los 1700.

El autor considera especialmente en la primera sección de este segundo tomo los cambios que en todos los órdenes se producen en el siglo XVIII. Ello es tanto en las políticas de la Corona como en la instalación monopólica de los Asientos ingleses y franceses como en lo específico de la trata negrera. Surgen no solo los listados de cada operación sino también el surgimiento de nuevas modalidades en la misma. Por ejemplo, cambios en los orígenes de los esclavizados vendidos y revendidos o trocados, en los vaivenes de los precios de las piezas según los del mercado que tenderán a la baja y en la necesidad de instalaciones, aprovisionamiento y medidas sanitarias para la atención de los esclavos a comerciar y a introducir hacia diversos caminos del territorio.

Se analizan también las marcaciones y bautismos de los africanos y criollos comercializados. Trueques y permutas, compraventas, poderes extendidos para capturar esclavos huidos, cartas de dote desfilan en la primera parte de este libro junto con el listado de cada uno de los comercializados: sexo, edad, natural / calidad, valor, datación de la fuente, datos del vendedor y del comprador y los precios fijados para ellos como mercadería que el autor ofrece siempre generosamente atestiguando la búsqueda y permitiendo al lector su consulta. Se refiere en estas páginas a las prácticas locales de la trata y del sistema esclavista en sí para considerar a continuación las formas básicas en las que los pobladores afro rioplatenses se adaptaron e integraron a algunas formas que definen al sistema vigente derivados del sistema de propiedad privada.

En los apartados dos y tres de este segundo tomo Miguel Ángel Rosal retoma la búsqueda del registro de la compra de bienes raíces urbanos por parte de los afrodescendientes que ha sido un tema ampliamente desarrollado en su producción clásica anterior. Lo interesante es que no obtuvo datos de esclavizados o libres en el tratamiento del siglo XVII que realizó en el primer tomo y que aquí encuentra el origen de dicha práctica. Otra cuestión interesante es la cantidad de afrodescendientes que firman en los documentos consultados y que el autor transcribe al texto. Su interés radica en la extensión del analfabetismo en el periodo estudiado y la significación que otorga a dichas firmas.

Desde la perspectiva de los afrodescendientes como propietarios se destacan las formas "*de obtención de la propiedad mediante donación, compra a crédito o al contado, con*

dinero prestado o ahorrado, fruto de su esfuerzo personal" por parte generalmente de libres pero que incluye a algunos esclavizados. El autor reafirma así su participación activa en el mercado inmobiliario urbano.

Por otra parte, logra identificar la ubicación preferente de dichas propiedades en áreas marginales urbanas y en menor medida en áreas rurales. Especialmente consigna que son en general militarizados los que acceden a la propiedad y también algunos afros y pardos con oficios y aun algunas mujeres que logran llegar también a la propiedad. Se agregan a ellos los que obtienen la propiedad por una cesión testamentaria.

Como consecuencia directa del acceso a la propiedad por parte de los afrodescendientes el autor registra en un incremento progresivo escrituras de la compraventa de las propiedades, sus dimensiones, distribución, comodidades y sus precios y formas de pago. Consecuentemente se registran hipotecas, obligaciones, alquileres, donaciones y afrodescendientes testando que aparecen a medida que avanzamos en el siglo.

Nos detenemos en estos últimos ejemplos de los afrodescendientes propietarios que extienden testamentos porque es otra de las formas del sistema de propiedad y de su transferencia segura a los herederos. Esa transferencia segura permitía el ascenso social y un mejor destino para sus hijos como es el caso de Petrona del Corro cuya historia es de una vida de múltiples esfuerzos a la que la posibilidad de testar le daba un medio de preservar lo obtenido (p. 96). Otro ejemplo muestra a quien en libertad testa a favor de "*sus tres hijos, pues, aunque dos son esclavos, y por esta razón no pueden ni deben heredar sin expresa licencia de sus señores*" (p. 120), y existen quienes heredaron de sus maridos y otros que aún actuaron como albaceas testamentarios de sus suegras. No dejaba tampoco de surgir en este sistema el conflicto como es el caso de aquella esclava y de tres de sus hijas que recibieron "*1.000 varas de tierra, 100 yeguas, 10 burros hechores, 10 caballos, y 50 vacas 'para que puedan mantenerse'*", cuyos descendientes debieron tratar de retener dicha propiedad ante los litigios iniciados por los herederos directos que buscaban recuperar la propiedad (p. 82).

El análisis de algunos casos de esclavizados propietarios de otros esclavizados y haciendo uso de su capacidad de trabajo y de obtención dinero por su tenencia es

asimismo evidenciado en la documentación consultada. Acompaña esta sección un listado de testamentarías.

En el último capítulo se tratan los registros de manumisiones, el otorgamiento de libertades testamentarias, cartas de ahorría y las libertades condicionadas y pagadas que crecen considerablemente en el periodo estudiado en diversas modalidades. Entre éstas encuentra esclavos libertados por sus padres, esclavas libertadas por sus esposos -siervos libertados por sus parejas-, manumisiones de grupos familiares.

La diversidad y casi la informalidad de transacciones y procedimientos que desarrolla esta sociedad en torno a los esclavizados y que nos muestra Miguel Ángel Rosal evidencian sin duda el resquebrajamiento progresivo del sistema esclavista en estas tierras.

Silvia C. Mallo

1. LAS FUENTES

Este estudio es una suerte de segunda parte del publicado hace cuatro años,[1] (y reeditado hace algunos meses),[2] y en la elaboración del mismo se utilizaron primordialmente, una vez más, las *Escribanías Antiguas (1584-1756)*, una de las piezas en series completas de mayor antigüedad -junto a los Padrones de Indios y la documentación del Cabildo- conservadas en el Archivo General de la Nación, teniendo en cuenta que la fundación de la ciudad de Buenos Aires data de 1580.

En síntesis, estuvimos embarcado en un proyecto de investigación sobre la situación de los afro-porteños durante fines del siglo XVI y primera mitad del XVIII, a través de la revisión y del análisis de una valiosa fuente inédita -las *Escribanías Antiguas*- examinando, en esta oportunidad, treinta tomos correspondientes a la parte inicial de la centuria de los 1700.[3]

Recordemos que esta fecunda documentación, por motivos de preservación, actualmente se halla fuera de consulta; sin embargo, hacia el año 2003 fue microfilmada en su totalidad, y nosotros pudimos acceder a una copia digital de las fuentes microfilmadas.[4]

Como ya había señalamos, las *Escribanías Antiguas* constituyen una rica y variada documentación relacionada con diversas escrituras (como, *verbi gratia*, poderes, obligaciones, pagos de legítimas, recibos de dote, donaciones, capellanías y censos, trueques y compraventas de esclavos y tierras, testamentos y codicilos, cartas de libertad, etcétera).[5] Sin embargo, no es extraño encontrar partes de documentos, a los

[1] Ver *Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (siglos XVI-XVII). Esbozo de un estudio sobre fuentes inéditas y publicadas del Archivo General de la Nación*. Prólogo de Silvia C. MALLO, Saarbrücken, Editorial Académica Española, 2016.
[2] Ver *Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (siglos XVI-XVII) v. 1. Esbozo de un estudio sobre fuentes inéditas y publicadas del Archivo General de la Nación (1580-1699)*, Prólogo de Silvia C. MALLO, Rivera, Uruguay, Ediciones Estudios Históricos, 2019.
[3] Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Gobierno Colonial, Escribanías Antiguas (1584-1756) (en adelante EA), Protocolos, IX-48-8-6, Legajo (nomenclatura actual) 3981, tomo (en adelante t.) 59: 1700 a IX-49-3-1, Legajo 4014, t. 87: 1756; ver, además, IX-48-2-2, Legajo 3931, t. 9: 1618-1637-1700.
[4] Mi agradecimiento a Fabián Alonso, responsable del área de Documentos Escritos del Archivo General de la Nación, por su gentil colaboración.
[5] En total suman ochenta y siete unidades archivísticas fechadas entre los años 1584 y 1756, repartidos en 102 rollos microfilms de unas 600 fojas cada uno.

cuales les falta el principio o el final, y en muchos casos los legajos no están ordenados cronológicamente. Indicando que formaban parte, en un inicio, de acervos que con el tiempo fueron integrados a otros, y éstos a su vez a terceros, existen escrituras con varias foliaciones (en algunas se pueden observar hasta cinco).[6] Aparecen, incluso, expedientes correspondientes a otras ciudades del espacio rioplatense. En los documentos transcriptos, además, se ha modernizado -salvo contadas excepciones- la ortografía.

En suma, fueron utilizados los últimos tomos de las *Escribanías Antiguas* -repartidos, en primera instancia, en décadas-,[7] cuyos datos fueron cruzados y completados con los hallados en una inapreciable fuente -en este caso editada-, los *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires* del Archivo General de la Nación del período.[8]

Si bien no observamos -para el siglo XVIII- la caótica agrupación de documentos notariales que existe para la centuria del XVII, lo cierto es que podemos advertir que el periodo en estudio está bastante desordenado desde el punto vista cronológico.[9] Además, en los algunos tomos se encuentran innumerables folios ilegibles (o parcialmente ilegibles) a causa de la débil y/o mala calidad de la tinta.[10] En fin, la tarea estuvo obstaculizada porque el lapso 1724-1739 consta de sólo dos tomos -72 y 73-, y lo escueto de la documentación -en especial, en el caso del tomo 73- no deja demasiada tela que cortar.

Respecto al ámbito geográfico y demográfico, no tenemos demasiadas precisiones. A principios del siglo XVII el plano de la ciudad se extendía por unas 15 cuadras de Sur a Norte (actual Av. Independencia hasta calle Viamonte) y 12 de Este a Oeste (actuales

[6] Nosotros utilizamos la foliación establecida por la microfilmación de la fuente.
[7] Ver en la Bibliografía General varios artículos sobre el tema.
[8] AGN, *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires* (en adelante *AECBA*), *Tomo XVIII, Libros XII y XIII, años: 1692 a 1700*, Buenos Aires, 1925 a *Serie III, Tomo II, Libros XXX, XXXI, XXXII y XXXIII, años: 1756 a 1761*, Buenos Aires, 1926.
[9] Revisar, por ejemplo, los ts. 9 (1618-1637-1700); 62 (1702-1709-1712); 66 (1707-1708); y 67 (1713-1715). El t. 62 contiene escrituras del bienio 1710-1711, y asimismo unos pocos documentos del año 1713; el t. 66 también incluye documentación de 1709 y 1713, y el t. 67, unos pocos folios de 1712. Una gran dispersión de documentos podemos observar, igualmente, para la década de 1740-1749; ver, verbigracia, los ts. 75, 76, y 77, pertenecientes a los años 1742-1744, 1743, y 1744-1746, respectivamente.
[10] Cabe mencionar, por ejemplo, a los ts. 63 (1703), 65 (1705-1707), 72 (1724-1733), 73 (1734-1739), y 84 (1753).

calles Balcarce-25 de Mayo hasta Presidente Luis Sáenz Peña-Paraná), si bien sólo estaban edificadas unas pocas manzanas cercanas a la actual Plaza de Mayo, una ciudad que crecerá a un ritmo pausado a lo largo de la centuria.[11]

En la segunda mitad del siglo XVII, la *pequeña aldea* "*comprende cuatrocientas casas, no tiene empalizada, ni muralla, ni foso, y nada la defiende sino un fortín de tierra, circundado por un foso, que domina el río*";[12] en cuanto a la población, habría pasado de 2.800 almas -sólo se computa la zona urbana- en 1650, a 7.000 (más 1.000 del personal militar) en 1700.[13]

Para los inicios del siglo XVIII, la escasez de documentación en lo tocante a la esfera geográfica y demográfica es significativa. Entre las pocas excepciones, podemos detallar el plano de la ciudad que se mandó a levantar *-plano de Bermúdez-* en 1713 (ver la *Lámina a*).

Recién en septiembre de 1744, en el marco del censo demográfico ordenado por el gobernador Domingo Ortiz de Rosas, se presenta el trazado de las calles de Buenos Aires; el plano de ocupación muestra que la ciudad se componía de unas veinte cuadras de Sur a Norte, y once de Este a Oeste, y la población de la urbe era de aproximadamente 11.600 habitantes.[14]

---

[11] Sobre el tema, ver la obra de Rodolfo GONZÁLEZ LEBRERO, *La pequeña aldea. Sociedad y economía en Buenos Aires (1580-1640)*, Prólogo de Raúl FRADKIN, Buenos Aires, Biblos, 2002, p. 102.

[12] ACARETE [du BISCAY] [1698] (1943), *Relación de un viaje al Río de la Plata y de allí por tierra al Perú, con observaciones sobre los habitantes sean indios o españoles, etc.*, Traducción de Francisco FERNÁNDEZ WALLACE; Prólogo y notas de Julio César GONZÁLEZ, Buenos Aires, p. 23.

[13] Nicolás BESIO MORENO, *Buenos Aires, puerto del Río de la Plata, capital de la Argentina. Estudio crítico de su población (1536-1936)*, Buenos Aires, Tuduri, 1939; documento citado por Zacarías MOUTOKIAS, *Contrabando y control colonial en el siglo XVII. Buenos Aires, el Atlántico y el espacio peruano*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1988, pp. 35-43, en especial el Cuadro 1 (p. 41).

[14] AGN, IX-9-7-5, Padrones de la ciudad y campaña de Buenos Aires, año 1744. Sobre el tema, ver a Lyman L. JOHNSON, "Estimaciones de población de la ciudad de Buenos Aires 1744, 1778 y 1810", en *Desarrollo Económico*, v. 19, nº 73, Buenos Aires, IDES, abril-junio de 1979, pp. 107-119. Lyman L. JOHNSON y Susan SOCOLOW, "Población y espacio en el Buenos Aires del siglo XVIII", en *Desarrollo Económico*, v. 20, nº 79, Buenos Aires, IDES, octubre-diciembre de 1980, pp. 329-349. Consultar también el trabajo de Martín CUESTA, "Evolución de la población y estructura ocupacional de Buenos Aires, 1700-1810", en *Papeles de Población*, CIEAP/UAEM, v. 12, nº 49, julio-septiembre de 2006, pp. 205-238. Examinar, asimismo, la ***lámina b*** (y la ***lámina d*** en la Segunda parte del presente estudio).

Lámina a: *Plano de José BERMÚDEZ, del año 1713*

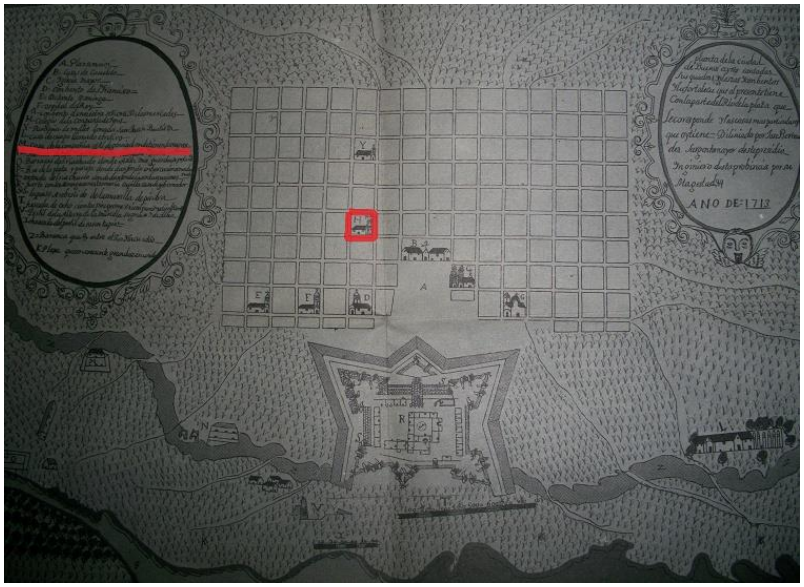

Facsímile del plano de José BERMÚDEZ, del año 1713, reproducido en la obra de Enrique PEÑA, *Documentos y planos relativos al período edilicio colonial de la ciudad de Buenos Aires*, t. II, y en la obra de Elena F. S. de STUDER, *La trata de negros en el Río de la Plata durante el siglo XVIII*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1958; 2ª ed., Buenos Aires, Libros de Hispanoamérica, 1984; en esta reproducción, se muestra la "*casa de la compañía real de guinea donde tienen los negros*".

Lámina b: *Plano de ocupación de Buenos Aires, 1744*

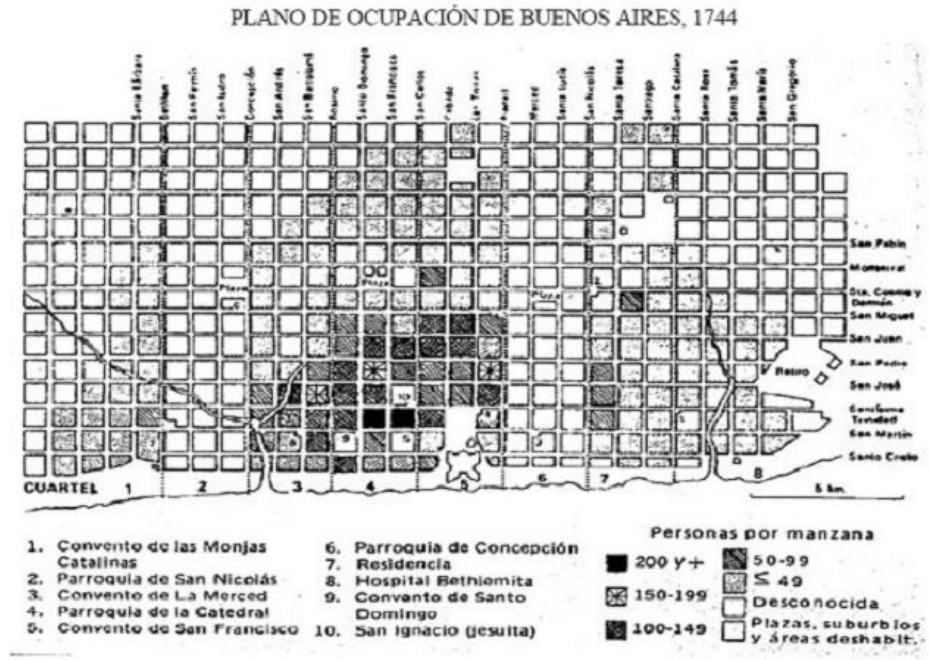

Fuente: Johnson y Socolow, 1980.

Primera parte

2. MODALIDADES DEL COMERCIO DE ESCLAVOS

A principios del siglo XVIII, al implantar "*la Real Compañía de Guinea, establecida en Francia para la introducción de los negros esclavos en esta América*", es decir, *el Asiento*, se monta un escenario impensado en los 120 años que llevaba asentada la "*Ciudad de La Santísima Trinidad y Puerto de Santa María del Buenos Ayres*".[15] Volveremos sobre el tema.

Lámina c: Journal d'un Voyage sur les Costes D'Afrique et Aux Indes d'Espagne

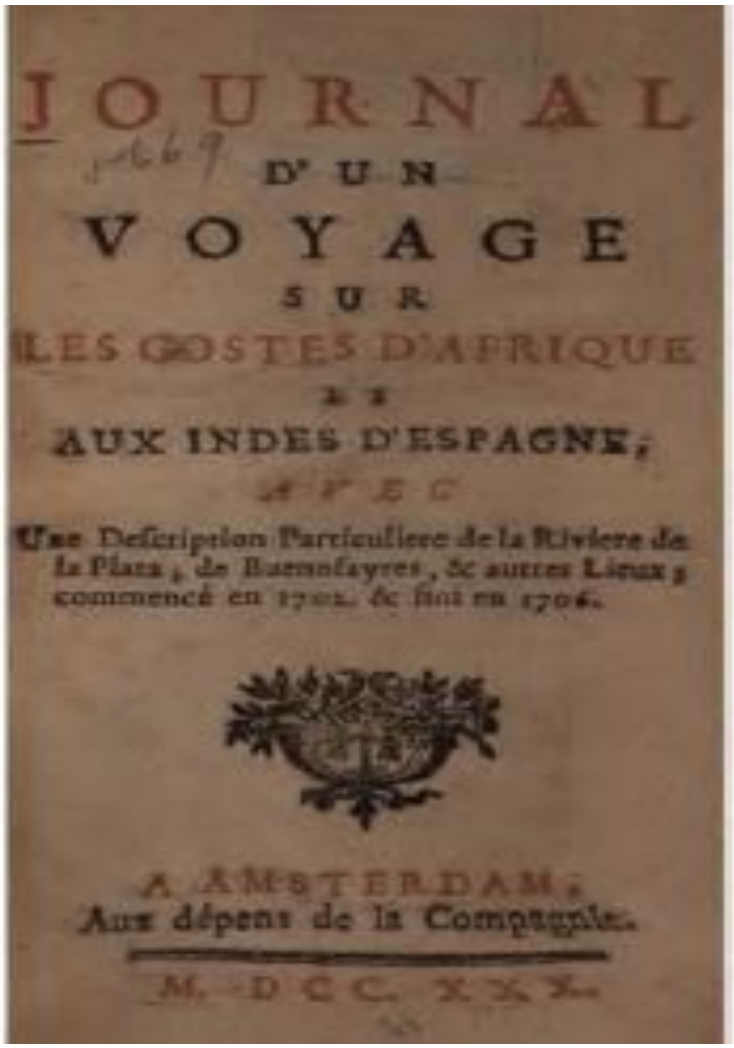
JOURNAL
D'UN
VOYAGE
SUR
LES COSTES D'AFRIQUE
&
AUX INDES D'ESPAGNE;
AVEC
Une Description Particuliere de la Riviere de la Plata, de Buenosayres, & autres Lieux; commencé en 1702. & fini en 1706.
A AMSTERDAM;
Aux dépens de la Compagnie.
M. DCC. XXX.

[15] Véase una breve reseña de Buenos Aires, octubre de 1705. Anónimo, *Journal d'un Voyage sur les Costes D'Afrique et Aux Indes d'Espagne, avec une Description particulière de la Rivière de la Plata, de Buenosayres & d'autres Lieux, commencé en 1702, & fini en 1706*, Rouen, 1723. Examinar la edición holandesa. Amsterdam, MDCCXXX, pp. 317-337. Incluye sucintos relatos de la Bahía de Todos los Santos y de Río de Janeyro, entre otras localidades.

Recordemos que los documentos más reiterados -en la fuente que hemos sondeado para exponer la problemática de la esclavitud en Buenos Aires-, son las compraventas de esclavos, y que también analizamos lo acotado del universo estudiado, esto es, el escaso volumen que aún tenía el mercado porteño de cautivos.[16] Si bien para el fin del siglo XVII-inicios del siglo XVIII, los *negros criollos*, y en especial los mulatos -*criollos de la ciudad de Buenos Aires*-,[17] conformaban el grueso de los esclavos mercantilizados, promediando la primera década del nuevo siglo y en función del establecimiento del *Asiento francés*, comienzan a arribar esclavos *africanos bozales*, en parte, oriundos de Angola.

A la luz de los documentos que hemos asentado, sin duda parciales, pero que nos da una idea de las cifras estimativas de introducción esclavos,[18] se comprende que si bien Buenos Aires era el puerto de ingreso de los cautivos, los mismos no permanecían demasiado tiempo en la ciudad, derivándose, la mayor parte, hacia el interior del territorio, en especial el mercado potosino.

---

[16] Además, hemos registrado unas cuantas *cartas de libertad* (pagadas) y, en menor medida, unos pocos *recibos de dote*. Asimismo, han aparecido algunos trueques de esclavos. El capitán Gregorio García Ortiz y su esposa, doña Josefa de Arendano, entregan una negra criolla, nombrada Juana, de 26 años, y su hija, llamada Gregoria, de un año y medio, mientras que el capitán Sebastián Delgado hace lo propio con una *negra bozal* -al parecer encinta- que compró *Monsieur* Jorge Hays, *director de la Introducción de los Negros en este puerto*, más 260 pesos. AGN, EA, t. 65, folio (en adelante f.) 219, 1º de agosto de 1705. También, hemos apuntado una permuta de dos negros criollos (AGN, EA, t. 61, f. 276vuelta -en adelante v.-, 15 de julio de 1702), y un canje de dos esclavas (AGN, EA, t. 64, f. 318v., 18 de julio de 1704). Igualmente, hemos asentado el trueco de una *negra bozal* por una chacra (AGN, EA, t. 65, f. 519, 7 de diciembre de 1705), y el de otra *negra bozal* por un sitio (AGN, EA, t. 65, f. 531, 22 de diciembre de 1705).

[17] Entre éstos, aparecen esclavos con variadas denominaciones: "*de color pardo*", "*pardos*", "*esclavos criollos*", y "*trigueños*".

[18] Ver la obra de Elena F. S. de STUDER, *La trata de negros*... cit.; consultar el capítulo VI, pp. 103-128, en especial el cuadro IV: "*Resumen estadístico de los negros introducidos anuales por la Real Compañía de Guinea*", p. 126. En el periodo estudiado -la primera década del siglo XVIII-, se extrajeron 2.323 *cabezas de esclavos* (que implicaron 1.842,50 *piezas de esclavos*), a un promedio anual de 258,11 *cabezas* (que significaron 204,72 *piezas*). Consultar también el "Cedulario referente al régimen colonial de la esclavitud de los negros", en *Revista de la Biblioteca Nacional*, t. 16, nº 42, Buenos Aires, segundo trimestre de 1947, pp. 278-393, en particular pp. 311-318. Convendría recordar que en los inicios del siglo XVII y en este lugar (Buenos Aires), y tal como se asienta en la fuente estudiada (las *Escribanías Antiguas*), una "*pieza de esclavo*" equivalía a *un* esclavo, independientemente de su sexo, edad y condiciones físicas. Recién a principios de la década de 1620 se empieza a hacer una diferenciación entre "*pieza*" y "*cría*". Studer, para el siglo XVIII, señala que el término *pieza de Indias* se aplicó a esclavos en buenas condiciones físicas (es decir, que no estaban enfermos, no sufrían raquitismo o deformaciones, ni falta de miembros, dientes u ojos), tenían de 15 a 30 años de edad y al menos 7 *palmos* -cada palmo unos 21 cm- de altura. Y agrega que la pieza "*se convirtió en una especie de patrón imaginario*", existiendo en los cargamentos significativas diferencias entre el número de esclavos (*cabezas*) y la cantidad de *piezas*. Elena F. S. de STUDER, *La trata de negros...* cit., pp. 327-328.

Como no podía ser de otra manera, "*los precios que obtuvo la compañía introductora variaron según la calidad de los esclavos y la abundancia o falta de ellos*", teniendo en cuenta que "*sólo llegaron con regularidad los dos navíos permitidos -500 a 600 piezas de Indias por año- en los años de 1703, 1705, 1708 y 1712*", si bien Studer apunta que, en el tema de precios, "*por desgracia no se han podido recoger sino datos aislados*".[19]

Cuadro 1: **Esclavos comerciados en Buenos Aires (1700-1709)**

Mulatos	63
Negros criollos	17
Africanos	9
Negros	17
Negros bozales	16
No indica	3
Total	125

Cuadro 2: Valor promedio según sexo y edad de los esclavos (1700-1709)

	Varones	Mujeres	Total
Casos	67	58	125
Porcentaje	53,60	46,40	100,00%
Valor total	30.685	26.861	57.546
Valor promedio	458	463	460
Edad promedio	22,46	24,50	23,41

Observaciones: Valor en pesos corrientes de a ocho reales en moneda de plata acuñada, sobre 116 operaciones.

Ciertamente que hemos hallado transacciones en donde el importe del esclavo *bozal* asciende a los 382 pesos; incluso tenemos registrado algunas compraventas donde están involucrados *negros bozales Angola*, cuyos valores iguala o supera los 420 pesos. Sin duda se trata de *segundas compras* o reventas. El capitán Diego de Sorarte, vecino de Buenos Aires, vende al Pedro Díaz García de la Yedra, residente en la dicha ciudad, y otros, siete *negros bozales*, cinco varones y dos "*hembras*", "*de todas edades hasta la de treinta*", comprados por *Monsieur* Jorge Hays ("*director de la Introducción de los Negros en este puerto*"), en precio de 390 pesos "*cada pieza*".[20]

[19] En 1705 "*los sobrevivientes del Amphitrite, grandes y pequeños, alcanzaron un precio aproximado de 350 pesos por cabeza*"; el navío, atacado de viruelas, había perdido "*275 negros de los 563 de su cargamento*". Volveremos sobre el tema de la nao siniestrada. En 1708 la *Real Compañía* despachó "*en bloque*" los esclavos de dos embarcaciones "*a razón de 250 pesos la pieza, los sanos, y de 150 pesos la pieza, los enfermos*". En fin, un año después, Antonio de Larrazával adquirió "*35 cabezas -9 negros, 5 negras, 16 negritos y 5 negritas- que 'vendidas de contado', a 165 pesos cada una, sumaron 5.775 pesos*". Elena F. S. de STUDER, *La trata de negros*... cit., pp. 114 y 117; los subrayados son propios.

[20] AGN, EA, t. 65, f. 451, 30 de octubre de 1705. El capitán Antonio de Merlo, apoderado del capitán Cristóbal de Rendón, otorgó un *recibo de dote* a doña María de Laris, esposa del susodicho Cristóbal de Rendón; entre otros bienes tasados, aparecen "*cinco piezas de esclavos negros […] del Asiento*", cuyo valor era de 375 pesos cada "*pieza*". AGN, EA, t. 65, ff. 397-410v., 6-24 de octubre de 1705.

En todo caso, es indubitable que hemos hallado conciertos -unos cincuenta- en donde el importe del esclavo alcanzaba los 500 pesos, e incluso hemos registrado una decena de casos en donde el valor supera los 800 y 900 pesos. En 1701, el capitán Juan de Roxas vende al sargento mayor Manuel de Barrancos una negra criolla, llamada Josepha, de 30 años de edad, "*de buena estatura, la cara flaca*", comprada por el capitán Pedro de Alvarado en 1793, en 925 pesos "*libres de todos derechos de escritura y alcabala*".[21]

El trabajo de archivo, en definitiva, nos ha permitido construir la tabla -ordenada cronológicamente- sobre la comercialización de esclavos, anexada al final de la primera parte del presente estudio.[22]

Sintetizando, habíamos observado para el siglo XVII el apreciable aumento del valor promedio alcanzado por las ventas de cautivos, desde los casi 200 pesos en los años 1600 hasta llegar cerca de los 500 pesos en el fin de la centuria. Con el establecimiento del *Asiento*, la oferta de esclavatura crece, a la vez que el promedio del primer decenio del siglo XVIII desciende (460 pesos) con respecto la media del periodo 1690-1699 (485 pesos), pero todavía supera la del lapso 1680-1689 (434 pesos).[23]

Debemos aclarar que los datos consignados son aquellos que se refieren a los esclavos analizados de forma individual. Las operaciones donde están involucrados *grupos familiares*, se han examinado en un cuadro sobre a las *ventas conjuntas* de esclavos.[24]

Al respecto, se destacan las ventas de Agustín de Robles. En efecto, "*el excelentísimo Señor Maestre de Campo General, Don Agustín de Robles, Caballero del Orden de Santiago, que lo soy de todos los ejércitos y campañas de Su Majestad por el Rey Nuestro Señor, que Dios guarde, y de su Consejo Supremo de Guerra, Gobernador y Capitán General que he sido de estas Provincias del Río de la Plata*", dispone su viaje hacia la Península a fines de 1702 -en el "*galeón de Su Majestad nombrado Nuestra Señora del Carmen* [su capitán don Bartholomé Urdinzu y Arbelaiz] *que está surto en*

[21] AGN, EA, t. 60, f. 87, 24 de febrero de 1701; la esclava en cuestión, tenía *al parecer* 25 años y fue vendida en 700 pesos. Ver en AGN, EA, t. 53, f. 242, 6 de julio de 1693.
[22] Ver el **Anexo documental 1: Comercialización de esclavos en Buenos Aires (1700-1756)**.
[23] Al respecto, consultar el libro *Africanos y afro-descendientes…* cit., Primera parte y Cuarta parte.
[24] Ver el **Anexo documental 2: Ventas de grupos familiares (1700-1756)**, adjuntado al final de la Primera parte del presente estudio.

este puerto y de partida a seguir su viaje la vuelta de España"-, preparativo que le llevó más de un año. En ese lapso, liquida sus cuentas, y vende 19 esclavos, agrupados en siete familias, en total seis operaciones por 7.725 pesos.[25] En una de esas transacciones, se pactó la venta a doña Isabel de Torres Briseño de un negro llamado Ignacio, de 30 años, y su mujer, nombrada Rosa, mulata "*trigueña*", preñada y con sus hijos, Juan Antonio y Agustín, de 4 y 2 años, respectivamente, por 1.500 pesos.[26]

La visita del Anfitrite

El 18 de junio de 1705, don Miguel de Obregón, alguacil mayor, no asistió al Cabildo de Buenos Aires, por estar en "*la visita del navío Anfitrite francés del asiento de negros*". En la junta, en cambio, en la sala de sus acuerdos,

"*se leyó una petición del procurador general de esta ciudad, en que pide que atento a haber surgido en este puerto el dicho navío de negros, el cual ha llegado según es notorio, con muchos enfermos de viruelas, mal de Luanda y otros males de peste, lo cual es en gravísimo perjuicio a la república, el permitirles el desembarque, se represente por este cabildo al señor gobernador y capitán general de estas provincias lo referido, poniendo en su notación uno y otro, y como se ha experimentado en otra ocasión que por haberse permitido al navío nombrado La Fortuna, la introducción y desembarque de los negros que trajo con igual epidemia, se siguió haberse apestado la ciudad y perecido la mayor parte de sus habitadores…*".

Días después, ante la petición presentada por el director de la Introducción de los Negros en este puerto, Monsieur Jorge Hays, y por el tesorero, Nicolás Mayllet, ante el señor gobernador y capitán general de estas provincias, señor maestro de campo don Alonso Juan de Valdez y Inclán, éste no permite la entrada de los esclavos que trajo el citado "*navío Anfitrite francés del asiento de negros*". Empero consiente "*el desembarque y pase de cuarentena de los dichos negros*" en zonas despobladas de la otra banda del río (por ejemplo, el paraje del Río de San Juan), las cuales tenían acceso a la leña, madera para barracas, ganado, etcétera. En efecto,

[25] Además, Agustín de Robles concede la libertad al negro Juan José. AGN, EA, t. 61, f. 644v., 21 de diciembre de 1702.

[26] Más especificaciones sobre los acuerdos de Agustín de Robles, ver operaciones 4 a 7, 10 y 11 en el **Anexo documental 2**. Recordemos que el gobernador había hecho varias transacciones similares en la década de 1690-1699.

"*con el motivo del escrito presentado ante el señor maestro de campo don Alonso Juan de Valdez y Inclán, gobernador y capitán general de estas provincias, por Jorge de Hays y Nicolás Mayllet, director el uno y tesorero el otro, en este puerto de la Real Compañía de Guinea, establecida en Francia para la introducción de los negros esclavos en esta América, en que piden a Su Señoría les señale paraje o terreno competente donde puedan edificar espacio para recibir en él las cargazones de negros que les vinieren, aunque vengan con la epidemia que trajeron los que se condujeron en el navío nombrado Anfitrite, u otras cualesquier enfermedades de igual calidad […], porque así lo previene Su Majestad, Dios le guarde, en el artículo veinte y uno de dicho asiento […] los navíos de este tráfico y asiento, luego que lleguen a los puertos de las Indias con sus armazones de negros, han de justificar la sanidad, para que el Gobernador y Oficiales Reales les permitan la entrada…*".

En enero de 1706, el gobernador dispone un auto sobre las medidas profilácticas que deberán observarse con los barcos negreros, y sobre el modo de hacer la cuarentena los negros de la Real Compañía del Asiento de Francia:

"*Debía mandar y mando, que en todas las cargazones de negros que en conformidad del dicho asiento se conduzcan a este puerto, y se reconociere venir con la misma enfermedad u otras de igual calidad, se guarde, cumpla y ejecute en todo y por todo lo provenido por el artículo veinte y uno del dicho asiento. Y si vinieren convalecientes de dichas enfermedades contagiosas que hubieren padecido, se les da licencias por este gobierno a los dichos director y tesorero para que en cualquier paraje de los que eligieren de la otra banda de este río, o de sus islas, las puedan desembarcar para haber la cuarentena, y habiéndola hecho, poder ser admitidas en este puerto, en conformidad de lo prevenido por el dicho artículo, para cuyo efecto se les darán por este gobierno, todas las asistencias necesarias*".[27]

Ya hemos indicamos en recientes trabajos que unas de las escrituras más repetidas para ilustrar la problemática de la esclavitud en Buenos Aires, tanto a fines del siglo XVII como en el inicio del siguiente, son, en la fuente que hemos revisado, las compraventas de esclavos, y que para el principio del siglo XVIII -transcurrido el primer decenio de la naciente centuria y en función de la instauración del *Asiento* francés-, empiezan a llegar esclavos *bozales*, en parte, naturales de Angola.

[27] AGN, *AECBA, Serie II, Tomo* I cit., ver en: Cabildo del 18 de junio de 1705, pp. 348-349; Cabildo del 4 de julio de 1705, pp. 350-353; Cabildo del 27 de noviembre de 1705, pp. 389-401; y Auto del gobernador del 8 de enero de 1706, pp. 425-427; los subrayados son propios. Ver, asimismo, en el AGN, Buenos Aires, División Colonia, Sección Gobierno, Tribunales, Legajo R, nº 3, expedientes 1 a 6. Consultar también a Elena F. S. de STUDER, *La trata de negros*... cit., pp. 111 y 120-121; y el trabajo de Alejandro G. CRISTÓFORI, "El tráfico esclavista. Puja de intereses en torno a un tema crucial", en *II Jornadas de Historia de la ciudad de Buenos Aires*, 1985, Buenos Aires, Municipalidad de la ciudad, 1988, pp. 153-159.

Promediando la segunda década, nuevos personajes saldrán en escena. En efecto, ante el desplazamiento de la Real Compañía de Guinea, como unos de los corolarios de la *Paz de Utrecht*, la "*South Sea Company*" se encargó, en el futuro, la explotación del *Real Asiento* -o también, la *Real Compañía- de la Gran Bretaña*, nombre que tomó la corporación en el Río de la Plata.

Podría pensarse *a priori*, que -en el segundo decenio del siglo XVIII, enmarcado en el fin *Asiento* de la compañía francesa, y (sobre todo) la instalación del *Asiento Inglés*-, las actividades en torno las compraventas de esclavos serían más o menos intensas. La apatía, sin embargo, en derredor del tema en cuestión, es la característica predominante. Sólo de una mínima parte de los cautivos comerciados[28] eran africanos, en su mayoría, *Casta de Angola*; otra porción, casi la mitad de los considerados, la constituía los mulatos, *criollos de la ciudad de Buenos Aires*.

Resumen estadístico de los negros introducidos anualmente por la Real Compañía de Guinea

Años	*Cabezas*	*Piezas*
1710	301	242
1711	-----	-----
1712	702	605
1713	148	112,33
1714	1	1
	1.152	**960,33**
Promedio anual del quinquenio	**230,40**	**192,06**

Fuente: Elena F. S. de STUDER, *La trata de negros…* cit., cuadro IV, p. 126.

Recordemos que, si bien Buenos Aires era el puerto de ingreso de esclavatura, los cautivos no permanecían demasiado tiempo en la ciudad, derivándose, la mayor parte, hacia el interior del territorio, el Reino de Chile y Potosí. En efecto, si a la Compañía de Guinea se le permitía enviar anualmente dos navíos con 500 a 600 esclavos, los asentistas ingleses consiguieron cuatro naves con 1.200 *piezas de Indias*; previendo que la ciudad solo consumiría unos 100 cautivos, los negros restantes serían destinados al espacio rioplatense, provincia de los Charcas y Chile, "*en virtud de la facultad de internación que les estaba concedido expresamente*".[29]

[28] También se han hallado algunos recibos de dote, dos *cartas de libertad* (pagadas) y dos *cartas de capital*, entre otras escrituras. Ver el **Anexo documental 1**.
[29] Elena F. S. de STUDER, *La trata de negros*... cit., pp. 152-153.

Sin embargo, aún antes de la primera suspensión del *Asiento Inglés* (1719), los años iniciales fueron poco lucrativos para la *Real Compañía de la Gran Bretaña* -y también para la corporación francesa-,[30] pues las cargazones arribaron, por lo general, en condiciones sanitarias deficientes. Podríamos mencionar, por ejemplo, la nao *George*, que embarcó 594 negros en el puerto Loango, pero sólo arribaron 243, "*y de éstos tan atacados de viruela, que las autoridades ordenaron su cuarentena en la banda oriental del Río* -Isla de San Gabriel- *a distancia de cualquier población*".[31]

Cuadro 3: **Esclavos comerciados en Buenos Aires (1710-1719)**

Negros	20
Negros Africanos	20
Negros Criollos	3
Mulatos	59
No indica	17
Total	119

Cuadro 4: Valor promedio según sexo y edad de los esclavos (1710-1719)

	Varones	Mujeres	Total
Casos	64	55	119
Porcentaje	53,78	46,22	100,00%
Valor total	21.398	17.566	38.964
Valor promedio	334	319	327
Edad promedio	24,09	20,91	22,62

Observaciones: Valor en pesos corrientes de a ocho reales en moneda de plata acuñada, sobre 80 operaciones.

Habíamos señalado que a lo largo del siglo XVII se produce un apreciable aumento del valor promedio de los cautivos, desde los casi 200 pesos en los años 1600 hasta llegar cerca de los 500 pesos en el fin de la centuria. Sabemos que la oferta de esclavatura crece con el establecimiento del *Asiento* francés, tirando para abajo los precios, y que el promedio del primer decenio del siglo XVIII desciende a 460 pesos. Sin embargo, llama la atención, incluso teniendo en cuenta lo acotado del universo investigado, (esto es, el escaso volumen que aún tenía el mercado porteño de compraventas de esclavos), la

[30] Recordemos que "*sólo llegaron con regularidad los dos navíos permitidos* -500 a 600 piezas de Indias por año- *en los años de 1703, 1705, 1708 y 1712*". Ver en Elena F. S. de STUDER, *La trata de negros…* cit., p. 114. Consultar también el "Cedulario referente al régimen colonial…" cit., pp. 319-324.

[31] Elena F. S. de STUDER, *La trata de negros…* cit., pp. 204-205. Don Joseph González, médico de esta ciudad, ha hecho reconocimiento y visita de sanidad en el navío "*La Reyna de la India*", infectado de viruelas, con más cien enfermos. AGN, *AECBA, Serie II, Tomo III* cit., ver en: Cabildos del 12 de noviembre, 1º de diciembre, 10 de diciembre, 12 de diciembre, y 20 de diciembre de 1715, pp. 241, 247, 254, 255-256, y 257, respectivamente. Noticias similares se pueden ver en los Cabildos del 10 de julio y 14 de octubre de 1717, p. 426 y p. 466, respectivamente.

perceptible merma del valor promedio alcanzado por las *piezas* durante la segunda de la década (327 pesos).

Sería preciso recordar que Studer ha observado que los precios "*variaron según la calidad de los esclavos y la abundancia o falta de ellos*", y que, en el tema de precios, "*por desgracia no se han podido recoger sino datos aislados*".[32]

En todo caso, el maestro de campo don Manuel Fernández Velarde, caballero del orden de Santiago, residente en Buenos Aires, se obliga de dar y pagar a la Compañía Real de Guinea, y en su nombre a don Francisco Nicolás Mayllet, director del Real Asiento de los Negros, a saber 39.915 pesos corrientes, "*los mismos que son y proceden por resto del valor de trecientas y treinta y tres cabezas de esclavos negros de ambos sexos que me ha vendido a razón de doscientos y cincuenta y cinco pesos por cada cabeza*"; el monto total de la operación fue de 84.915 pesos, y el otorgante ya había entregado 45.000 pesos.[33]

Asimismo, el capitán Juan Francisco Gorena, vecino de Santiago de Chile, otorga una obligación de 750 pesos, monto procedido, en parte, "*de cuatro esclavos negros que se vendieron en dicho Reyno de Chile, a doscientos pesos cada pieza*".[34]

En fin, don Bartolomé de Montaner, regidor perpetuo de la ciudad, vende a don Miguel Rodríguez de Sosa, vecino de Buenos Aires, "*un negro bozal, mi esclavo, todavía infiel, que se ha de llamar Francisco Javier, de buena cara y estatura, que hube y compré al presidente y director del Real Asiento de la Gran Bretaña*", en precio y cuantía de 250 pesos "*libre de todos derechos que los ha de pagar el dicho comprador*".[35]

---

[32] Elena F. S. de STUDER, *La trata de negros…* cit., p. 117, y el Cuadro XVII: Cuadro analítico de las operaciones del Asiento Inglés en Buenos Aires.

[33] AGN, EA, t. 67, f. 3v., 12 de diciembre de 1712; el subrayado es propio.

[34] AGN, EA, t. 67, f. 181, 2 de diciembre de 1713. Tres días antes, el capitán Juan Francisco Gorena, vecino de Santiago de Chile, como principal deudor, y los capitanes Juan de Sain y Esteban de Echevarría, como sus fiadores, otorgan y se obligan "*al Asiento y Compañía Real de Guinea, establecida en Francia para la introducción de esclavos negros en estas provincias, y en nombre a don Francisco Nicolás Ma[y]llet, director de dicho real asiento, y a quien en su lugar sucediere, a saber ocho mil doscientos setenta y dos pesos y seis reales de a ocho el peso, los mismos que son y proceden por resto de sesenta cabezas y dos crías de esclavos de ambos sexos, que ha vendido a mí, el dicho principal [deudor]*". AGN, EA, t. 67, f. 163, 29 de noviembre de 1713; la obligación fue cancelada el 10 de diciembre de 1714.

[35] AGN, EA, t. 69, f. 288, 22 de junio de 1719; el subrayado es propio. Sobre el tema, podemos consignar el testamento *cerrado* de doña Ana Báez de Alpoin (27 de agosto de 1717), quien declara que, entre otros

Por supuesto que hemos registrado conciertos en donde el coste del cautivo alcanzaba alrededor los 400 pesos, e incluso hemos hallado convenios en donde el monto del esclavo ascendía a los 500 pesos.[36] Por ejemplo, el capitán Joseph de San Martín, vecino de Buenos Aires, traspasa al capitán Juan de San Martín, su hermano, un mulato, llamado Domingo, de unos 40 años, en 400 pesos.[37] Juan de San Martín también recibe de Valeriano Álvarez, vecino de Córdoba, un mulato, llamado Pedro, de 25 años, en 460 pesos, pagaderos en mulas y ropa.[38] Para terminar, el mencionado Juan de San Martín, alcalde ordinario de segundo voto, declara su *carta de capital*, en vista de la boda que contraerá con doña María de Avellaneda; entre los 23 esclavos que tenía, había cinco varones y tres hembras, todos tasados en 500 pesos cada uno.[39]

En cuanto a las operaciones donde están involucrados *grupos familiares*, se destaca la compraventa del capitán don Pedro Picavea, vecino de la ciudad y puerto de Buenos Aires, quien cede al capitán Francisco del Rincón y Andujar

"*una chácara poblada, en el pago de la Matanza, con ochocientas y cincuenta varas de frente, y legua y media de fondo -[con todos sus montes, cañadas y pescaderos* (sic)*]-, con su casa de teja de cuatro tirantes, una atahona corriente y moliente, y un horno de cocer teja, y otros aperos de chacra, con tres esclavos, nombrados Andrés, mulato como de cuarenta años, Petronila, como de treinta años, con una hija, nombrada Josepha, como de nueve años, también mulata, todo lo cual en precio y cuantía de un mil cuatrocientos y sesenta pesos, que por todo ello me ha dado y pagado en plata doble columnaria, a todo mi contento y satisfacción…*".[40]

---

esclavos, tiene una "*negrita, que parece mulata en el color, que en ausencia de dicho mi marido* -el capitán Bartolomé Aldunate y Rada- *la saqué fiada del Asiento de los Ingleses, cuyo nombre no se expresa porque aún está por bautizar*". AGN, EA, t. 68, f. 580, 25 de septiembre de 1717; el subrayado es propio.

[36] Ver el **Anexo documental 1**.

[37] Además, le entrega ganado -1.757 yeguas de vientre en 1.317 pesos 6 reales, es decir, a 6 reales cada una; y 67 burros hechores en 402 pesos, a saber, a 6 pesos cada uno-; "*un yerro de herrar en tres pesos*"; y también tierras cercanas "*al Río del Arrecife*" tasadas en 250 pesos. En total, la operación suma 2.372 pesos 6 reales, y el susodicho monto fue cobrado el 8 de abril de 1711. AGN, EA, t. 67, f. 160v., 29 de noviembre de 1713.

[38] AGN, EA, t. 67, f. 333, 19 de mayo de 1714; eran 200 mulas de dos años a 12 reales cada una, y el resto en ropa.

[39] AGN, EA, t. 67, f. 379, 30 de junio de 1714.

[40] AGN, EA, t. 68, f. 80, 28 de febrero de 1716; los subrayados son propios. Don Juan Brioso Quijano, "*vecino feudatario de la Provincia del Tucumán*", y residente en la ciudad de Buenos Aires, vende al capitán Alonso del Pozo y Garro, un mulato, llamado Luis, de 35 años, casado con una india -la cual era de la encomienda del vendedor-, "*de nación yanacona*", nombrada Dorotea, con un hijo, denominado Pedro, en 300 pesos; el vendedor está obligado a poner a la india y su hijo en la ciudad de la Trinidad en un plazo de seis meses. AGN, EA, t. 69, f. 150, 25 de noviembre de 1718.

Asimismo, han aparecido trueques de esclavos. El coronel don Alonso de Arce y Soria, "*electo gobernador y capitán general de estas provincias del Río de la Plata*", y el capitán de caballos corazas de una de las compañías de la guarnición de este presidio, don Alonso Núñez de Prado, tratan un trueque y cambio de esclavos negros. El primero entrega dos negros bozales, Miguel y Alonso, de 8 y 12 años, respectivamente, comprados del citado director Nicolás Mayllet, "*marcados en la espaldilla izquierda con la torre real*"; el segundo hace lo propio con un negro llamado Francisco, de 26 años, "*trompeta, casta de Cabo Verde*".[41]

De la misma forma, el capitán Matías Solano, vecino de Buenos Aires, en nombre de don Francisco de Tejeda y Guzmán, vecino de Córdoba, cede un mulato, llamado Joseph, de 38 años, de "*oficio de zapatero*", al parecer huidor, a don Juan Báez de Alpoin, asimismo vecino de la Trinidad, quien entrega "*una negra bozal, vestida de pollera, jubón y mantellina, de los primeros navíos de[l] asiento de negros que han de venir del Reino de Francia, de edad de quince años más o menos, sana de gota coral, mal de corazón, y otro mal exterior o interior*".[42]

Igualmente, el capitán Diego Gutiérrez de Paz, y el alférez Fernando Cabrera, ambos vecinos de la ciudad, conciertan una permuta de esclavos. El primero traspasa una negra, llamada Sebastiana, de 22 años, y su hijo mulato, nombrado Juan Joseph, de 6 años; en cuanto al segundo, ofrece y "*prometo de dar por dichos dos esclavos, otros dos, negro y negra, bozales de edad de catorce a dieseis años, de los primeros navíos o navío del Real Asiento y Compañía de Inglaterra y Asiento de Negros que vinieren a este puerto, al contento y satisfacción del dicho Diego Gutiérrez de Paz*". Meses después, el capitán recibió los dos esclavos, que a la sazón eran dos varones "*por defecto de no haber habido negra*".[43]

En fin, el maestre de campo general don Francisco Antonio Martínez de Salas transfiere a don Juan Thruppe, uno de los directores del Real Asiento de la Gran Bretaña, una

[41] AGN, EA, t. 67, f. 317, 25 de abril de 1714; el dibujo de la carimba no aparece en la escritura. Sobre el tema, ver *Africanos y afro-descendientes…* cit., Segunda parte. Un mes más tarde, el citado Alonso de Prado vende al maestre de campo, don Baltazar García Ros, residente en la ciudad de Santa Fe, los mencionados negros, Alonso y Miguel, en 500 pesos. AGN, EA, t. 67, f. 321v., 25 de mayo de 1714.
[42] AGN, EA, t. 67, f. 86, 19 de septiembre de 1713.
[43] AGN, EA, t. 68, f. 354v., 21 de octubre de 1716 y 25 de enero de 1717.

negra, llamada Agustina, de 34 años; a su vez, el negrero británico entrega una bozal "*de las que al presente están en el Retiro a escoger a […] satisfacción*" del militar.[44]

Con respecto de las marcas de esclavos, el citado Francisco Nicolás Mayllet, director del Real Asiento de Negros y compañía de Francia, da su poder al mencionado general don Manuel Fernández de Velarde, del orden de Santiago, residente en el Reino de Chile, para que pueda vender un negro llamado Thereso, de 30 años, "*marcado tras de la espalda con la torre real, que es la marca de dicha Real Compañía, el cual negro se lo tengo prestado al susodicho para que le sirviese de intérprete de una porción de negros que lleva el susodicho al referido Reyno de Chile, y para su efecto pueda en mi nombre otorgar escritura de venta…*".[45] En todo caso, el examen de la documentación correspondiente al Real Asiento de Inglaterra nos permitió identificar los dibujos de las marcas que utilizaba la compañía. Volveremos sobre el tema.

Habiendo logrado el monopolio del tráfico de negros, monopolio comercial que en teoría persistiría durante treinta años -desde el 1º de mayo de 1713 hasta el 1º de mayo de 1743-, la "*South Sea Company*" se encargó, como ya hemos señalado, de la introducción de esclavos y la explotación del *Real Asiento de Inglaterra* (o de la *Real Compañía de la Gran Bretaña* o del *Asiento de los Ingleses*), nombre que tomó la South Sea Company en el Río de la Plata.[46]

Al comenzar el tercer decenio del XVIII, y en el marco de la reiniciación -o el segundo período de operaciones- del *Asiento Inglés*,[47] "*se comenzó a incluir las* <u>*Regulaciones*</u> - de *cabezas* de esclavos a *piezas de Indias*-, *[*y*] en muchas de ellas están insertos*

[44] AGN, EA, t. 69, f. 90v., 2 de septiembre de 1718. La negra había comprada en 1715 por doña Ana de los Ríos, mujer legítima del *capitán* Francisco Antonio Martínez de Salas, en 309 pesos. AGN, EA, t. 67, f. 677, 13 de marzo de 1715. Además de los trueques analizados, podemos mencionar: permuta de dos esclavos (AGN, EA, t. 62, f. 674v., agosto de 1712, escritura ilegible, dañada e incompleta); canje de mulato por una negra bozal (AGN, EA, t. 62, f. 707, 11 de noviembre de 1711, escritura ilegible); y trueco de dos mulatillos (AGN, EA, t. 69, f. 196v., 7 de febrero de 1719). También podemos señalar el trueque de una mulata y una casa, por otra vivienda más 50 pesos (AGN, EA, t. 62, f. 463v., 14 de julio de 1711), y otro de un mulato por una atahona (AGN, EA, t. 67, f. 740, 6 de agosto de 1715).

[45] AGN, EA, t. 67, f. 136v., 31 de octubre de 1713; el dibujo de la carimba no aparece en la escritura.

[46] El título oficial de la compañía era: *Royal Company of the Governor and Merchants of the Great Britain trading to the South Seas and other parts of America and for encouraging the fishery*. Sobre la cuestión, ver la obra de Elena F. S. de STUDER, *La trata de negros…* cit., capítulos VII a XI.

[47] Como ya indicamos, el asiento había sido otorgado por 30 años, pero sufrió tres interrupciones (1718, 1727 y 1739). Más precisiones, en Elena F. S. de STUDER, *La trata de negros…* cit., capítulo XI, pp. 201-238.

dibujos de las marcas con que se habían señalado los negros, que […] quedaba como constancia del pago de los Reales derechos".[48]

Al respecto, se registran 48 operaciones de venta a particulares, realizadas entre 1727 y 1735, donde al menos 1.570 esclavos de ambos sexos y diferentes edades (los más chicos de 10 a 12 años) estaban carimbados en los hombros, pecho o espalda; del total de las transacciones, cuatro corresponden al lapso estudiado.[49]

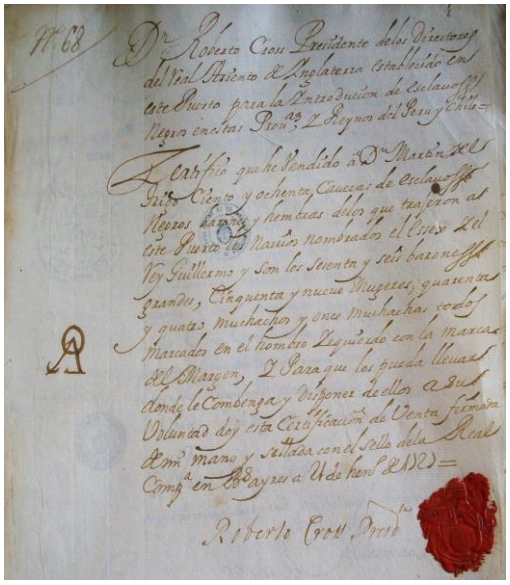

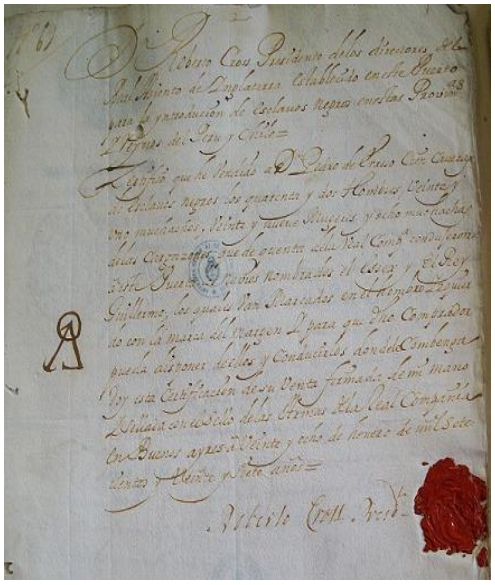

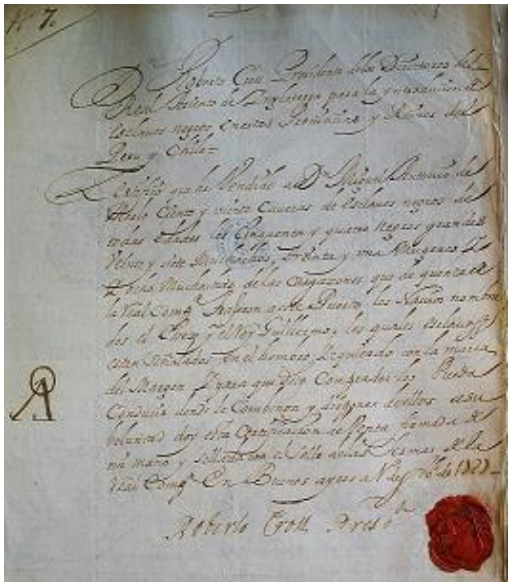

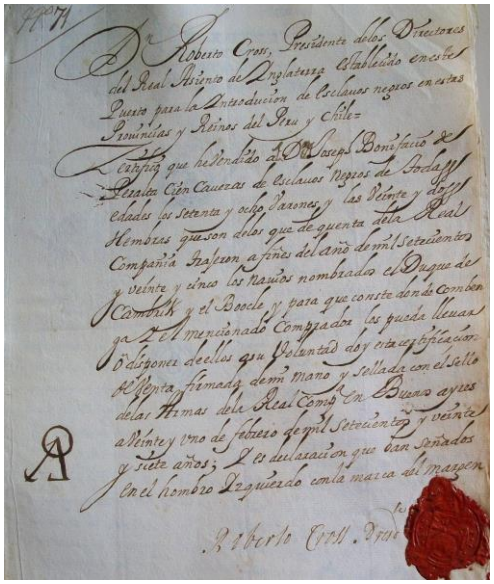

[48] *Ibídem*, p. 208.

[49] AGN, Asiento de los Ingleses, IX-27-4-2, 1718-1774, documentos nº 68, 69, 70 y 71, 21 y 28 de enero, y 1º y 21 de febrero de 1727, respectivamente.

En cuanto las ventas de esclavos por parte del Asiento, desde diciembre a 1722 a septiembre de 1727 -es decir, el segundo periodo de operaciones casi completo-, sumaron más de 9.000 esclavos (1.381 cautivos que permanecieron en Buenos Aires y 7.829 negros internados, en su mayoría, hacia el Reino de Chile y la provincia de Charcas). Por lo que corresponde al tema de precios de esclavatura, los hombres valían de 200 a 225 pesos, mientras que las mujeres eran apreciadas un poco más, de 225 a 250 pesos, pero siempre dependía de la edad, el estado de salud, condiciones mentales, etc., del esclavo,[50] y en cuanto la proporción de esclavos varones y "*hembras*" introducidos en el periodo examinado, fueron dos terceras partes a favor de los primeros.[51] En fin, son considerables los cargamentos infectados, y entre ellos, se sobresalen dos barcos, el *San Miguel*, en el cual fallecen 118 negros durante el viaje, y el *Sea Horse*, navío que también sufre una gran mortandad, en 1727 y 1728, respectivamente.[52]

Los esclavos arribados sin bautizar

Llama la atención el número de los negros bozales introducidos sin haber recibido el sacramento del bautismo. Ya para el siglo XVII habíamos encontrado documentación que ilustra sobre la cuestión.[53] El capitán Pedro Hurtado de Mendoza, "*vecino encomendero y natural de ciudad de la Trinidad*", declara en su testamento que tiene "*por mis bienes, dos negras esclavas bozales que al presente son infieles y por bautizar*".[54] Asimismo aparece la venta de Lucas Machado a doña Gregoria de Silvera, ambos vecinos de la ciudad de Buenos Aires, de *"un negro, mi esclavo que yo tengo, natural de los Ríos, nombrado Francisco, que es de edad de veinticinco años poco más o menos, =y no es bautizado*" *[...], por precio y cuantía de quinientos y treinta pesos de a ocho reales*".[55]

Con relación al tema, podemos citar la obra de Manuel Lucena Salmoral: "*Era creencia general de las autoridades españolas que todos los esclavos salían ya bautizados de las costas africanas, pero muchos religiosos tuvieron dudas sobre el particular. Los padres*

[50] Elena F. S. de STUDER, *La trata de negros…* cit., p. 211. Studer resalta que los 1.381 cautivos mencionados, "*aparentemente, quedaron en Buenos Aires y sus alrededores*".
[51] *Ibídem*, cuadro IX, p. 234.
[52] *Ibídem*, cuadro X, p. 235.
[53] Sobre el tema, ver *Africanos y afro-descendientes…* cit., p. 66.
[54] AGN, EA, t. 34, f. 81, 27 de agosto de 1659; los subrayados son propios.
[55] AGN, EA, t. 36, f. 518, 16 de diciembre de 1661; los subrayados son propios.

Sandoval y Claver de la Compañía de Jesús, por ejemplo, se dedicaron a bautizar todos los que llegaban a Cartagena, por si acaso".[56] Y Gabriela Peña señala que el nombrado Alonso Sandoval "*transcribe numerosos testimonios de propietarios de barcos o de mercaderes de esclavos que declaraban no haber bautizado a los negros por no haber cura en la zona de donde zarparon, o no poder éste concurrir al buque o por cualquier otra causa*".[57]

Sobre la cuestión, podemos consignar varias operaciones.[58] Juan Bautista Cailloso, vecino de Buenos Aires, vende a Juan Bautista Froger, "*una negra que se ha de llamar María, que todavía no está bautizada, de estatura alta, y tiene el dedo penúltimo del pie derecho casi menos, la cual es sana de mal de corazón y gota coral, y es esclava y de perpetua servidumbre, que la compré al presidente y directores del real asiento de Inglaterra introducido en este puerto*", en 400 pesos.[59]

Asimismo, Cristóbal de la Cueva, vecino de la Trinidad, traspasa al capitán Pedro de Chevez, un negro bozal "*que todavía es infiel*", de 20 años, comprado a los directores del Real Asiento de la Gran Bretaña, en 260 pesos.[60] Y el capitán Luis del Águila, vecino del puerto, y don Domingo Gainza, efectúan un trueque de esclavos: un *negrillo,* llamado Pedro, criollo de la ciudad, de 14 años, "*por una negra bozal, comprada al Real Asiento de Inglaterra, infiel, que será como de veinte años…*".[61]

En fin, el cabo de escuadra Bernardo García, vecino de Buenos Aires, transfiere a don Juan Antonio del Rosal, un negro bozal "*que se ha de llamar Antonio, como de veinte y*

---

[56] Manuel LUCENA SALMORAL, *Leyes para esclavos. El ordenamiento jurídico sobre la condición, tratamiento, defensa y represión de los esclavos en las colonias de la América española*, Madrid, Fundación Histórica Tavera, 2000, p. 222.

[57] Gabriela Alejandra PEÑA, *La evangelización de indios, negros y gente de castas en Córdoba del Tucumán durante la dominación española (1573-1810)*, Córdoba, Universidad Católica de Córdoba, 1997, p. 182.

[58] Recordemos que, para la década anterior, habíamos registrado una venta -de don Bartolomé de Montaner-, de "*un negro bozal, […], todavía infiel, que se ha de llamar Francisco Javier, […] que hube y compré al presidente y director del Real Asiento de la Gran Bretaña*". AGN, EA, t. 69, f. 288, 22 de junio de 1719; los subrayados son propios. Y también habíamos consignado el testamento de doña Ana Báez de Alpoin, quien declara que, entre otros esclavos, tiene una "*negrita, que parece mulata en el color, que […] la saqué fiada del Asiento de los Ingleses, cuyo nombre no se expresa porque aún está por bautizar*". AGN, EA, t. 68, f. 580, 25 de septiembre de 1717; los subrayados son propios.

[59] Ver la inicial escritura que "*pasó más adelante*", y la que fue finalmente consignada, (esta última está parcialmente dañada). AGN, EA, t. 69, f. 649v., 20 de enero de 1720, y f. 652v., 21 de enero de 1720; los subrayados son propios.

[60] AGN, EA, t. 70, f. 151v., 20 de agosto de 1720; los subrayados son propios.

[61] AGN, EA, t. 71, f. 362, 5 de mayo de 1723; los subrayados son propios.

cinco años, el cual hube y compré del Real Asiento de Inglaterra", en 240 pesos.[62] En todo caso, hemos registrado varias escrituras por el estilo.[63]

Del análisis de la comercialización de esclavos y la valuación de los cautivos para la década 1720-1729, se desprende que es poco lo que varió con respecto al decenio anterior.

Cuadro 5: **Esclavos comerciados en Buenos Aires (1720-1729)**

Negros	34
Negros Africanos	16
Negros Criollos	5
Mulatos	52
No indica	3
Total	110

Cuadro 6: Valor promedio según sexo y edad de los esclavos (1720-1729)

	Varones	Mujeres	Total
Casos	61	49	110
Porcentaje	55,45	44,55	100,00%
Valor total	18.524	15.761	34.285
Valor promedio	304	322	312
Edad promedio	22,70	24,63	23,56

Observaciones: Valor en pesos corrientes de a ocho reales en moneda de plata acuñada, sobre 97 operaciones.

[62] AGN, EA, t. 72, f. 454v., 22 de enero de 1728; en la minuta de la escritura reza: "*Venta de un negro que se ha de llamar Antonio…*"; los subrayados son propios.

[63] Don Alonso del Pozo y Garro vende al capitán Benito Pereyra "*un negro bozal* -cuyo nombre no se menciona- *de edad de veinte y cinco años*", en 300 pesos; tiempo después, Pereyra a su vez entrega a don Pedro de Espinosa, vecino de San Juan, al mismo negro, "*mi esclavo cristiano llamado Agustín, como de más de veinte y cinco años*", en 450 pesos. AGN, EA, t 69, f. 167, 23 de diciembre de 1718; y t. 70, f. 295v., 23 de noviembre de 1720; los subrayados son propios. El capitán Francisco Rodríguez de Ortega, vecino de la Trinidad, cede a don Diego de Sirena, residente y mercader tratante, un negro bozal, "*que se ha de llamar Esteban*", de 18 años, "*cojo y enfermo de una llaga*", habido y comprado "*del real asiento de Inglaterra*", en 180 pesos. AGN, EA, t. 70, f. 579, 6 de octubre de 1721; los subrayados son propios. Doña Francisca de Sosa traspasa al citado Diego de Sirena, una negra bozal "*que se ha de llamar Francisca*", de 20 años, "*y la hube del real asiento de Inglaterra*", en 365 pesos. AGN, EA, t. 70, f. 580v., 6 de octubre de 1721; los subrayados son propios. Adjudicación de una esclava "*negra bozal que se ha de llamar María Antonia*" de Francisco Gaete a doña María Bazán. AGN, EA, t. 71, f. 367v., 12 de mayo de 1723; los subrayados son propios. El capitán Joseph Rubio, vecino de la ciudad, transfiere a doña Josepha de los Monteros una negra llamada María Theresa, de 16 años, con una cría mulata de 18 meses, "*que son mías propias por ser hija y nieta de esclava mía […], por doscientos pesos en plata acuñada y un negro bozal que se ha de llamar Miguel, que será de diez y ocho años, y lo compró al Real Asiento de Inglaterra*". AGN, EA, t. 72, f. 401v., 16 de septiembre de 1727; los subrayados son propios. El coronel don Balthasar García Ros, hace donación a doña Phelipa de Burgos, esposa de don Roque de Herrera, ambos vecinos de Corrientes, de un negro bozal "*que ahora se llama Phelipe, que será como de doce a trece años*", el cual provenía del Real Asiento de la Gran Bretaña. AGN, EA, t. 72, f. 460, 6 de febrero de 1728; los subrayados son propios. Doña Josepha del Toro, soltera, vecina de la ciudad, da un poder a don Miguel de los Santos, residente y de partida a Córdoba, para que pueda vender "*un negro, mi esclavo, llamado Francisco Joseph, ya cristiano, que será como de catorce a quince años, y lo hube y compré al Real Asiento de la Gran Bretaña […], y ha de ser al precio de trescientos pesos para arriba*". AGN, EA, t. 72, f. 694v., 30 de septiembre de 1729; los subrayados son propios.

En efecto, el examen de estas tablas nos indica que son casi un calco de los cuadros obtenidos para la década 1710-1719, con dos excepciones: el avalúo general continúa bajando (en especial, en el caso de los varones), y con una leve alza en el caso de las mujeres.[64]

En el marco del tercer periodo de operaciones del *Real Asiento de Inglaterra*, es decir 1730-1738, ante poca demanda de negros y la mucha falta de circulante, los directores de la "*South Sea Company*" solicitaban licencia para poder enviar algunas partidas de esclavos rumbo a las provincias de Charcas, el Reino de Chile, y demás poblaciones del espacio. En efecto,

"*el comercio de negros no parece haber florecido mucho en esos años, según lo indican los datos que hemos podido reunir acerca de su expendio en Buenos Aires. Gran parte de los compradores eran vecinos de ciudades del interior que transitoriamente residían en ella, o que acudían allí precisamente para proveerse, entre otras cosas, de esclavos*".[65]

En cuanto los precios de la esclavatura que se manejaban en el lapso en estudio, Studer señala: "*los datos que hemos recogido nos permiten afirmar que en Mendoza los esclavos se vendían, comparando unas con otras las diversas categorías, a unos 300 pesos o sea 50 pesos más que en Buenos Aires; en Santiago de Chile, el aumento se elevaba a casi 100 pesos (350 pesos aproximadamente) en la época que nos ocupa*".[66]

Según un informe conservado en el Archivo General de Simancas, fueron importados a la América española, por cuenta de la "*South Sea Company*" a Buenos Aires, desde el 14 de octubre de 1715 hasta el 3 de enero de 1731, 8.600 *piezas de Indias*, y "*sabemos además, que en los últimos años de operaciones, desde enero 1731 hasta el mismo mes del año 1738* -es decir, inmediatamente antes de la tercera (y última) represalia-, *la Compañía introdujo por el puerto de Buenos Aires más de 2.672 1/3 piezas de Indias*". Además, Studer agrega: "*no hace falta insistir en que el número se eleva*

[64] Ver **Cuadro 3** y **Cuadro 4**.
[65] Elena F. S. de STUDER, *La trata de negros…* cit., p. 220.
[66] *Ibídem*, p. 225.

considerablemente, si en vez de piezas de Indias sumamos las cabezas de negros importadas".[67]

Ya habíamos dicho que se verificaron 48 contratos de contraventa a particulares, realizadas entre 1727 y 1735, donde al menos 1.570 esclavos de ambos sexos y diferentes edades (los más chicos de 10 a 12 años) estaban carimbados en los hombros, pecho o espalda.

Entre otras transacciones, podemos mencionar que el capitán Fermín de Pessoa -un *cuarterón* que fue esclavo de don Miguel de Riglos- compra doce "*cabezas de esclavos negros*" (ocho varones y cuatro "*hembras*", todas marcadas en el pecho).[68]

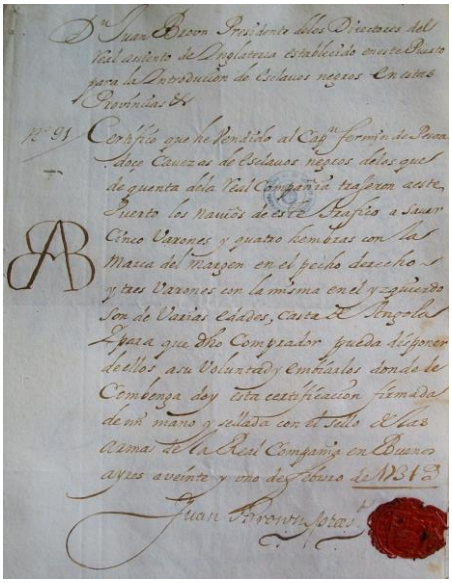

Cabe destacar que dos días después, Fermín de Pessoa declara que "*cuatro cabezas de esclavos negros […], pertenecen […] al doctor don Antonio de Leiba y Sepúlveda, presbítero cura de la ciudad de Mendoza*"; los cautivos -dos negros y dos negras- tienen "*de diez y seis a diez y ocho años*" de edad.[69]

Asimismo, el alférez Claudio de Rospillosi manifiesta

[67] *Ibídem*, pp. 231-232.
[68] AGN, Asiento de los Ingleses, IX-27-4-2, 1718-1774, documento nº 91, 21 de febrero de 1731.
[69] AGN, EA, t. 72, f. 939v., 23 de febrero de 1731.

"*en voz y en nombre de don Joseph Ramírez […], vecino de las Provincias de las arriba, otorgo tener recibidas y en su poder habrá tiempo de un mes, de mano de don Luis Navarro, vecino y regidor propietario de esta ciudad, dos negras bozales, a su contento y satisfacción […], la una como de quince años, y la otra como de trece, herradas con el yerro del real asiento de la Gran Bretaña, establecido en este puerto, que es el del margen*".

El dibujo del carimbo, sin embargo, no aparece en la escritura; las esclavas en cuestión, costaron 240 pesos cada una, más el "*vestuario y cama*" (38 pesos 4 reales) y "*los derechos de este instrumento, su copia y papel sellado*" (18 reales y medio).[70]

Del mismo modo, don Joseph Gutiérrez, vecino de Buenos Aires, traspasa un negro, llamado Domingo, de 18 años, "*que hube y compré del comisario de guerra […] don Alonso [de Herrera] Barragán, y es de la porción de negros de la presa hecha a los portugueses en la mar*", en 227 pesos.[71] Una semana antes, el mencionado Alonso de Herrera Barragán había vendido 66 negros en 7.080 pesos (es decir, a razón de 107,27 pesos cada uno).[72]

Marcas del Real Asiento de Inglaterra en Buenos Aires

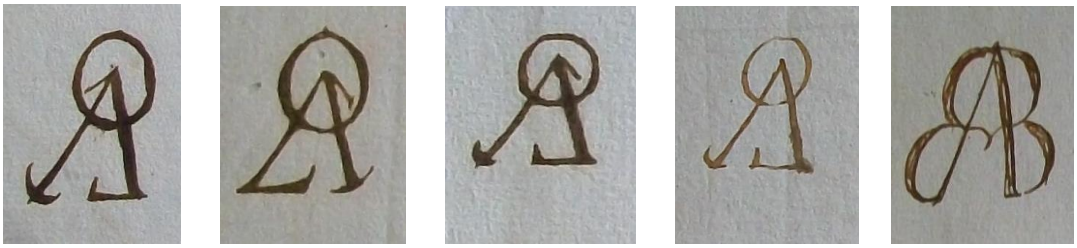

1727 1730 1730 1731 1733

Fuente: AGN, Asiento de los Ingleses, IX-27-4-2 y IX-27-4-4; ver también a Elena F. S. de STUDER, *La trata de negros...* cit., lámina XI.

También encontramos los negros bozales introducidos sin bautizar. Doña Gregoria de la Madrid, vecina de Buenos Aires, vende a don Ignacio de Rotaeche, mercante residente, "*una negra, mi esclava bozal […], que se ha de llamar Theresa, de diez y ocho a diez y nueve años, que hube y compré del real asiento de la Gran Bretaña establecido en este*

[70] AGN, EA, t. 72, f. 999, 2 de octubre de 1731.
[71] AGN, EA, t. 73, f. 382, 21 de agosto de 1737; escritura parcialmente ilegible. Ese mismo día, don Francisco Gorrite, residente en Buenos Aires, vende un negro, llamado Antonio de la Cruz, comprado del citado don Alonso Barragán, de 19 años "*y tiene los dientes de arriba limados*", pero la operación "*no pasó*". AGN, EA, t. 73, f. 383v., 21 de agosto de 1737.
[72] AGN, EA, t. 73, f. 378, 14 de agosto de 1737; escritura parcialmente ilegible.

puerto", en 250 pesos.[73] Y Francisco Antonio de la Trinidad, "*mercader tratante y residente*" en Buenos Aires, transfiere a Juan González, "*asimismo residente en esta dicha ciudad […], un negro esclavo bozal que se ha de llamar Pedro como de diez y seis años*", en 250 pesos.[74]

Como ya hemos señalado, para el fin del siglo XVII-inicios del siglo XVIII, los mulatos conformaban el grueso de los cautivos mercantilizados; sin embargo, promediando la primera mitad de la centuria, y en función de la instauración de los *Asientos*, comienzan a arribar esclavos *africanos bozales*. Para mediados del siglo, y más allá que los asentistas franceses y británicos eran una cosa del pasado, la mayor parte de los cautivos comerciados eran *negros* (negros *africanos*, negros *criollos*, y negros *sin especificar el origen*).

Cuadro 7: **Esclavos comerciados en Buenos Aires (1740-1749)**

Negros	113
Negros Africanos	36
Negros Criollos	10
Mulatos	62
Zambos	1
No indica	6
Total	228

Cuadro 8: Valor promedio según sexo y edad de los esclavos (1740-1749)

	Varones	Mujeres	Total
Casos	107	121	228
Porcentaje	46,93	53,07	100,00%
Valor total	27.754	33.097	60.851
Valor promedio	259	274	267
Edad promedio	22,93	21,64	22,25

Observaciones: Valor en pesos corrientes de a ocho reales en moneda de plata acuñada, sobre 213 operaciones.

En estudios anteriores referidos al siglo XVII, habíamos observado, aun considerando lo acotado del universo estudiado, esto es, el escaso volumen que aún tenía el mercado porteño de compraventas de esclavos, el apreciable aumento del valor promedio de los cautivos, desde los casi 200 pesos en los años 1600 hasta llegar cerca de los 500 pesos en el fin de la centuria. Los promedios de la primera mitad del siglo XVIII, sin embargo, descienden -década a década-, a la vez que la oferta de esclavatura crece. En

[73] AGN, EA, t. 72, f. 923, 8 de enero de 1731; los subrayados son propios.
[74] AGN, EA, t. 72, f. 990, 4 de agosto de 1731; los subrayados son propios.

efecto, el valor promedio de las ventas de esclavos alcanzado en el lapso considerado, se situó en alrededor de los 267 pesos, es decir, es el más bajo de los periodos analizados.

A principios del mes de octubre de 1747, don Joseph de Arroyo, vecino de Buenos Aires, vende a don Ignacio Moreno de la Cruz, residente en la ciudad y vecino de Santiago de Chile, "*nueve piezas de esclavos negros, entre varones y hembras*", a saber: Antonio (de 10 años), Ventura (13 años), Antonio (12 años), Manuel (14 años), Lorenzo (15 años), Bernardo (15 años), María Esperanza (20 años), Juana María (18 años), y María Antonia (22 años), comprados "*en pública almoneda de las que se hacen por cuenta de Hacienda Real de los efectos comisados por […] ilícito comercio*", en 2.025 pesos (es decir, a razón de 225 pesos cada uno). Días más tarde, el dicho Ignacio Moreno traspasa a don Agustín de Curia, asimismo residente en la Trinidad, una de las negras del lote mencionado, María (Antonia), de 22 a 24 años de edad, "*de casta Angola*", en 300 pesos libres de alcabala y escritura.[75]

Por de contado que hemos averiguado tratos en donde el monto del esclavo alcanzaba los 400 pesos (cuatro casos), e incluso hemos hallado conciertos en donde el valor del cautivo ascendía a los 450, y hasta los 600 pesos.[76]

De operaciones donde están involucrados *grupos familiares*, se destacan las compraventas de Joseph Montes "*residente y mercader tratante*" en Buenos Aires (cuatro compras), Juan Bautista Barbachano, "*vecino de esta ciudad [de Buenos Aires]*, (dos ventas y dos compras), y Joseph Martínez de la Torre, "*residente en esta ciudad, y mercader tratante en estos Reynos*", (cinco compras), en total 32 esclavos.[77]

Los esclavos fugitivos

Doña María Josepha de la Fuente transfiere a don Bartolomé Blanco, vecinos de la ciudad de Buenos Aires, un mulato, llamado Juan Joseph, "*maestro de zapatero*", de 29 años, hijo de Micaela, parda difunta, en 325 pesos libres de alcabala y escritura. Poco

[75] AGN, EA, t. 78, ff. 412 y 458, 2 y 19 de octubre de 1747.
[76] Ver, por ejemplo, la venta que el capitán Domingo Villaverde que hizo a Carlos Lubreguet, ambos vecinos de Buenos Aires, de un mulato, "*llamado Miguel Balmaceda, maestro de herrero, de edad de veinte y cinco años*". AGN, EA, t. 79, f. 266v., 19 de abril de 1748.
[77] Ver el **Anexo documental 2**.

tiempo después de la operación, el citado Bartolomé Blanco cede a don Manuel de Bustamante, el esclavo, el cual, al parecer, era solamente "*oficial de zapatero*" y andaba "*fugitivo*", en 333 pesos, también libres de derechos.[78]

En relación con este último tema, las escrituras que se refieren a los esclavos fugitivos (o *huydos*) -es decir, *poder para cobrar o recaudar un siervo*- serán una docena de ejemplos, relativamente pocas si se tenemos en cuenta los registros de las operaciones de las *cartas de ventas* de esclavatura. De cualquier manera, queremos señalar unos pocos casos al respecto.

Don Francisco Ramos, vecino de Buenos Aires, esposo de doña María Antonia Díaz, da su poder a don Francisco Ojeda, vecino de la ciudad de la Punta de San Luis de Loyola, y a don Pedro Joseph de Escalante, vecino de Mendoza, para que puedan recaudar

"*un mulato esclavo de dicha mi esposa […], el cual lo hubo por vía de herencia de sus padres […], el que se llama Juan Joseph, que hace ocho años poco más o menos que anda fugitivo de la esclavitud, y es de edad de veinte a veinte dos años, y según noticia tengo se halla en la jurisdicción de dicha ciudad de la Punta, en un paraje que llaman la Cañada del Pasto, es oficial de zapatero, asiste en casa de don Juan Antonio Beca, quien lo tiene conchabado para el uso de su oficio, es casado con una india, tiene dos hijos, es de estatura alta, de color zambo, de buena disposición cariaguileño, cuyas señas son las que tiene el enunciado esclavo…*".

Un año y medio después, el citado poderdante vuelve a dar un poder del mismo tenor, en esta oportunidad a don Pedro Ortega, residente en Buenos Aires y de partida a Córdoba del Tucumán, para cobrar el susodicho mulato, "*que hace ocho años poco más o menos que anda huydo […], y según noticia tengo se halla en la ciudad del Valle de Catamarca*".[79]

Del mismo modo, el capitán Domingo Villaverde, vecino de Buenos Aires, da su poder al capitán Miguel de Alen, vecino de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, para que

"*halla, busque, demande, reciba y cobre, judicial o extrajudicialmente, de la persona en cuyo poder se hallare, un negro, mi esclavo, llamado Miguel, el cual anda fugitivo*

[78] AGN, EA, t. 78, ff. 61 y 65v., 1º y 10 de febrero de 1747; los subrayados son propios.
[79] AGN, EA, t. 78, f. 486v., 2 de noviembre de 1747, (escritura parcialmente ilegible); y t. 80, f. 202, 31 de mayo de 1749.

habrá tiempo de cinco meses, poco más o menos, el que es de edad de veinte años, poco más o menos, y por señas, le falta un dedo de un pie, y es oficial de herrero, y porque me hallo informado que dicho negro llevó, cuando ejecutó la fuga, el rumbo de la dicha ciudad de Santa Fe, doy este poder para que […] lo pueda aprehender, y bien asegurado, remitírmelo".

El otorgante además ordena que en caso de que el esclavo sea encontrado, y sólo "*por algún acontecimiento […] muy preciso e inexcusable*", el podatario

"*lo pueda vender y venda, por el más alto y subido precio que pueda, siendo el inferior el de cuatrocientos y cincuenta pesos, pues dicho esclavo vale más, como tal oficial de herrero que lo es y bueno, y sin ningún vicio, tacha, ni enfermedad habitual, que no la tiene, cuya venta hará a dinero de contado, y que el comprador se obligue a entregarlo en esta ciudad, sin costos ni costas de dicha paga…*".

Meses después, pareció presente el mencionado Domingo de Villaverde, y ratificó

"*que se le huyó de su poder un negro, su esclavo, llamado Miguel, como de edad de veinte y dos años, el cual es oficial de herrero, y por seña tiene un dedo del pie derecho menos, y es el dedo chiquito…; y habiendo tenido noticia cierta, el otorgante que el dicho negro, su esclavo, estaba actualmente en la ciudad de las Corrientes de esta gobernación, y que trabajaba en el colegio de la compañía de Jesús, conchabado* [como si fuese de] *color de libre, por la presente otorga que da todo su poder […] a don Juan de Pesoa, vecino de dicha ciudad de las Corrientes […] para que […] pueda coger y coja el dicho negro, esclavo, llamado Miguel, sacándolo de la parte, o poder, en que se hallare […]; y para que asimismo, luego que sea recaudado, lo pueda vender, y venda, a dinero de contado, siendo el inferior precio que por el haya de recibir, el de quinientos pesos en plata acuñada y moneda corriente de a ocho reales cada un peso, y porque en aquella ciudad no corre la plata sellada, y todos los tratos se reduce su paga a efectos de la tierra, podrá recibir su paga en letra, librando dicha cantidad en persona lega, llana y abonada para que en esta ciudad se le entregue, libre de todo riesgo, costos y costas de la cobranza, habiendo de correr éstos por cuenta y riesgo del comprador…*".[80]

En fin, cabe destacar que dos años después de esta escritura, en 1750, doña María Antonia de Chavarría, para entonces viuda del capitán Domingo de Villaverde, otorga otro *poder especial* a don Miguel de Esquivel, vecino de Asunción y "*regidor y alcalde ordinario de primer voto de ella*", para recobrar un negro, llamado Miguel, de 23 años, oficial de herrero, "*y por señas tiene el dedo pequeño del pie derecho menos,* [y que al parecer] *estaba actualmente en la ciudad de la Asunción del Paraguay*".[81]

[80] AGN, EA, t. 78, f. 526v., 12 de diciembre de 1747; y t. 79, f. 336, 6 de julio de 1748; los subrayados son propios.
[81] AGN, EA, t. 81, f. 370v., 11 de septiembre de 1750.

De igual forma, don Juan Vicente Ladrón de Guevara, vecino de Córdoba, da su poder a don Manuel de Olmos, vecino de Buenos Aires, "*para que en mi nombre recoja un mulato, mi esclavo, nombrado Francisco […], que tengo noticia se halla en la jurisdicción de esta ciudad, el cual es de estatura mediana, carirredondo, rubio, blanco, crespo y de poco pelo de una enfermedad que tuvo…*".[82] Asimismo, fray Juan Ignacio Ruiz, del orden de predicadores, otorga su poder al general don Manuel Maciel, vecino de Santa Fe de la Vera Cruz, para "*recuperar y recupere un mulato, mi esclavo, nombrado Gregorio Troncoso, maestro de sastre, como de edad de veinte y seis años, el cual se halla fugitivo en aquella ciudad […], y para que luego que lo haya recaudado, lo pueda vender, y venda, por el más alto subido precio que pueda…*".[83] Por último, "*en el pago de la Costa […] y chacra del maestre de campo don Christobal Cabral de Melo, como tres leguas distante [de Buenos Aires]*", el otorgante declara que "*ha cuatro años que anda fugitivo un mulato, su esclavo, nombrado Marcos, natural del Paraguay […], el cual tiene noticia se halla hoy en la ciudad de Salta*".[84]

Trueque y cambio de esclavos

Don Andrés de Castañares, vecino de Córdoba, y doña Ana Lezcano, vecina de Santiago del Estero, hacen un cambio y trueque de esclavos: el primero entrega "*cinco piezas*", a saber, la mulata Petrona (de más de 25 años), y sus hijos, Margarita (10 años), Fermín (8 años), Nolasco (3 años), y Mariano, "*de pechos*"; la segunda traspasa "*cuatro piezas*": María Josepha (25 años) -al parecer hermana de Petrona-, y sus hijos, José

[82] AGN, EA, t. 76, f. 241, 15 de noviembre de 1743.
[83] AGN, EA, t. 80, f. 594v., 19 de diciembre de 1749.
[84] AGN, EA, t. 75, f. 6v., 25 de febrero de 1744. Entre otros ejemplos, hemos asentado un poder de don Fermín de las Casas, vecino de Córdoba, a don Fortunato de Arellano, "*quien se halla de partida para la ciudad de la Asunción del Paraguay, de donde es natural*", para que "*pueda coger y coja dos esclavos míos mulatos*", llamados Ramón y Joseph Hilario. AGN, EA, t. 77, f. 508v., 13 de enero 1746. Isidro Burgos, vecino de Buenos Aires, en nombre de su padre, el capitán don Francisco Burgos, da su poder a favor de Lorenzo de Oyola, para que rescatar un negro, Francisco, de 18 a 20 años, que "*anda fugitivo […] en las pampas […] tirando para Mendoza*". AGN, EA, t. 79, f. 515v., 23 de noviembre de 1748. Los herederos de don Pedro de Santillán, "*natural que fue de Santiago de Estero*", otorgan un poder para recobrar un mulato, llamado Vicente, "*que se fue huido del servicio de su amo*". AGN, EA, t. 74, f. 282v., 28 de junio de 1741. Hemos registramos, en fin, algunos documentos similares, es decir, escrituras de *poder -general* o *especial- para recuperar esclavos fugitivos*: Don Ignacio Justo de Jibaja (el mulato Felipe). AGN, EA, t. 74, f. 405v., 29 de enero de 1742. El capitán Joachín Pérez Lindo (el mulato Matheo). AGN, EA, t. 74, f. 415, 10 de febrero de 1742. Joachín de Bogarin (el mulato Francisco Xavier, escapado hacia la ciudad de Mendoza). AGN, EA, t. 77, f. 115, 27 de enero de 1745. Y doña María Josepha Pesoa (el negro Luis Pabón, fugitivo en la ciudad de La Rioja). AGN, EA, t. 77, f. 317v., 12 de julio de 1745.

Sebastián (6 años), Mariela Paula (3 años), y Julián Antonio (8 meses). A continuación, doña Ana vende a don Andrés la citada Margarita "*por precio de doscientos pesos en plata*", a pagar en seis meses.[85]

De la misma manera, doña María Barragán y don Juan Xavier Dogan conciertan una permuta de siervos: un negro criollo de 14 años, llamado Juan Gregorio, por una negrita nombrada Rita, de 7 años, más 15 pesos.[86] Y don Francisco Antonio de Esparza y su hermana, doña María, entregan una negrita, llamada Martina Josepha, de 15 años, a don Francisco Sagardia, quien a su vez cede la negra Quiteria, de la misma edad.[87]

Cartas de dote

Don Juan de Narbona, residente en la ciudad de Buenos Aires, otorga una "*carta y recibo de dote*" a doña María Theresa de Robles; entre otros bienes, se tasó una veintena de esclavos, pero en la carta dotal no se indica la edad de los cautivos.[88]

Asimismo, tenemos registrado otra *carta de dote*, extendida por el citado Juan de Narbona y por su esposa, la mencionada María Theresa de Robles, en favor de don Francisco Martín Camacho, en vista de la boda que contraerá con doña Juana María Narbona, hija de los otorgantes. Entre otros bienes, fueron regulados diez esclavos negros: María (de 30 años), con siete hijos, Luis (16 años), Alejo (12 años), Lugarda (11 años), Thomas (8 años), Victoria (6 años), María del Carmen (4 años), y Mariano (2 años), además de dos morenas, Catalina (13 años) y María Josepha (10 años), "*avaluados todos a doscientos sesenta pesos unos con otros*", es decir, en total 2.600 pesos.[89]

Con el septenio 1750-1756 concluye la serie de estudios referidos a la situación de los afro-porteños durante los siglos XVI a XVIII, pesquisas llevadas a cabo sobre las *Escribanías Antiguas (1584-1756)*. Unos pocos párrafos para reafirmar lo expresado sobre la última parte de la primera mitad del siglo XVIII.

[85] AGN, EA, t. 74, f. 135, 25 de julio de 1740.
[86] AGN, EA, t. 77, f. 342v., 31 de julio de 1745.
[87] AGN, EA, t. 80, f. 474, 14 de octubre de 1749.
[88] AGN, EA, t. 74, f. 142, 28 de julio de 1740.
[89] AGN, EA, t. 74, f. 225v., 13 de febrero de 1741.

Para mediados de la centuria, y más allá que los *Asientos* - francés, en un principio, y británico, en una segunda etapa- eran un asunto superado, la mayor parte de los cautivos comerciados eran *negros*. En efecto, en el periodo en estudio, alrededor del 70% de los esclavos comercializados eran negros *africanos*, negros *criollos*, y negros *sin especificar el origen*; las compraventas de esclavos -a las cuales se suman varias *cartas de ahorría* pagas- fueron los documentos más frecuentes que aparecen en las *Escribanías Antiguas*.

Cuadro 9: **Esclavos comerciados en Buenos Aires (1750-1756)**

Negros	88
Negros Africanos	16
Negros Criollos	4
Mulatos	51
No indica	1
Total	160

Cuadro 10: Valor promedio según sexo y edad de los esclavos (1750-1756)

	Varones	Mujeres	Total
Casos	85	75	160
Porcentaje	53,12	46,88	100,00%
Valor total	21.853	18.582	40.435
Valor promedio	257	248	253
Edad promedio	20,89	20,75	20,83

Observaciones: Valor en pesos corrientes de a ocho reales en moneda de plata acuñada, sobre 151 operaciones.

El valor promedio de las operaciones alcanzado en el lapso considerado, se situó en alrededor de los 253 pesos, es decir, es el más bajo de los periodos examinados, más allá que se trata de sólo un septenio, y el escaso volumen que aún tenía el mercado porteño de compraventas de cautivos.[90]

[90] Otro panorama se observa en el último cuarto del siglo XVIII; al respecto ver trabajos de Alex BORUCKI, "The Slave Trade to the Río de la Plata, 1777-1812: Trans-imperial Networks and Atlantic Warfare", en *Colonial Latin American Review*, v. 20, nº 1, abril 2011, pp. 81-107; y *De compañeros de barco a camaradas de armas. Identidades negras en el Río de la Plata, 1760-1860*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2017. Asimismo, consultar el artículo de Gonzalo CÁCERES, "Mercado esclavista, orígenes y circulaciones regionales e inter-jurisdiccionales. Santa Fe, 1750-1810", en *Claves. Revista de Historia*, v. 5, nº 9, Montevideo, julio-diciembre 2019, pp. 7-32.

De los 160 esclavos considerados, sólo 9 cautivos alcanzan 400 pesos o más.[91] Sin embargo, el precio de un esclavo rondaba -como ya hemos indicado- los 250 pesos. Por ejemplo, don Bartolomé Jacinto de Quiroga, residente en Buenos Aires, "*en voz y nombre del señor doctor don Joseph de Lizarazu Beaumont y Navarra, cura rector de la Santa Iglesia Matriz de la Villa de Potosí*", otorga una *carta de obligación* en favor de don Ramón de Palacio y don Manuel Sánchez de Cueto, por la suma de 24.480 pesos corrientes "*procedidos de ciento y dos negros de ambos sexos*" -es decir, a razón de 240 pesos cada uno-, a pagar en seis meses.[92]

En lo que respecta los convenios *individuales*, se destacan las compraventas de don Alonso González, residente en Buenos Aires, con cinco ventas,[93] y de don Claudio Durán, vecino de la Trinidad, con tres compras y dos ventas.[94] En cuanto las operaciones *individuales* y *grupales* en su conjunto, se puede subrayar la venta de un grupo familiar mulato (padre, madre e hijo), la venta de una negra, y el otorgamiento de una *carta de libertad* de doña Sabina de Sorarte, vecina de Buenos Aires, viuda de don Adrián Pedro Warnes,[95] y las seis compras que realizó don Alonso García de Zuñiga, alcalde ordinario de segundo voto.[96] Para terminar, registramos la "*carta de dote de doña María Josepha Rodríguez de Vida*" -según reza la minuta de la escritura- que otorga a su futuro esposo, don Joseph de Astuena, residente en Buenos Aires; entre otros bienes, se valuaron cinco negros de corta edad (dos negras -hermanas- *criollas*, una negra *ladina*, y dos negros *ladinos*), en 1.320 pesos.[97]

---

[91] Se destaca la venta de don Antonio de Piña, residente en Buenos Aires, a don Pedro Lanuga, "*guarda mayor de esta ciudad [de Buenos Aires]*", de un mulato, llamado Diego, "*peluquero*", de 18 años, "*criado en mi casa*", por 450 pesos. AGN, EA, t. 83, f. 261v., 13 de mayo de 1752.

[92] AGN, EA, t. 84, f. 242v., 20 de marzo de 1753; la cancelación fue firmada, al parecer, el 25 de septiembre de 1753 (escritura parcialmente ilegible). Ver también la obligación que don Melchor Sánchez Abandero y don Gabriel Joseph de Matos, residentes en Buenos Aires, otorgan a los citados Manuel Sánchez de Cueto y Ramón de Palacio, por la suma de 23.460 pesos, "*resto de ciento sesenta y cuatro negros*". AGN, EA, t. 85, f. 135v., 4 de marzo de 1754.

[93] Ver las *operaciones* 663, 666, 671, 672 y 683, en el **Anexo documental 1**.

[94] Ver las *operaciones* 549, 553, 554, 560 y 564, en el **Anexo documental 1**.

[95] Ver las *operaciones* 577, 585 y 592, en el **Anexo documental 1**; y la *operación* 139 en el cuadro **Anexo documental 2**.

[96] Ver las *operaciones* 566 y 606, en el **Anexo documental 1**; y las compras conjuntas en el cuadro **Anexo documental 2** (*operaciones* 134 y 135).

[97] AGN, EA, t. 86, f. 287v., 1º de octubre de 1755; (ver la *operación* 686, en el **Anexo documental 1**; y la *operación* 149, en el cuadro **Anexo documental 2)**. Los padres de la otorgante eran don Francisco Rodríguez de Vida, alguacil mayor del Santo Tribunal de Inquisición, y doña Josepha Navarro.

Como conclusión, podemos asentar el valor promedio de los cautivos comercializados en Buenos Aires hacia la primera mitad del siglo XVIII.[98]

Cuadro 11: Valor promedio de los esclavos comerciados en Buenos Aires (1700-1756)

Años	Varones	Mujeres	Total	Valor total	Valor medio
1700-1709	67	58	125	57.546	460
1710-1719	64	55	119	38.964	327
1720-1729	61	49	110	34.284	312
1730-1739	23	18	41	10.922	266
1740-1749	107	121	228	60.851	267
1750-1756	85	75	160	40.435	253
	407	376	783		

Observaciones: Valor en pesos corrientes de a ocho reales en moneda de plata acuñada, sobre 696 operaciones.

Gráfico I

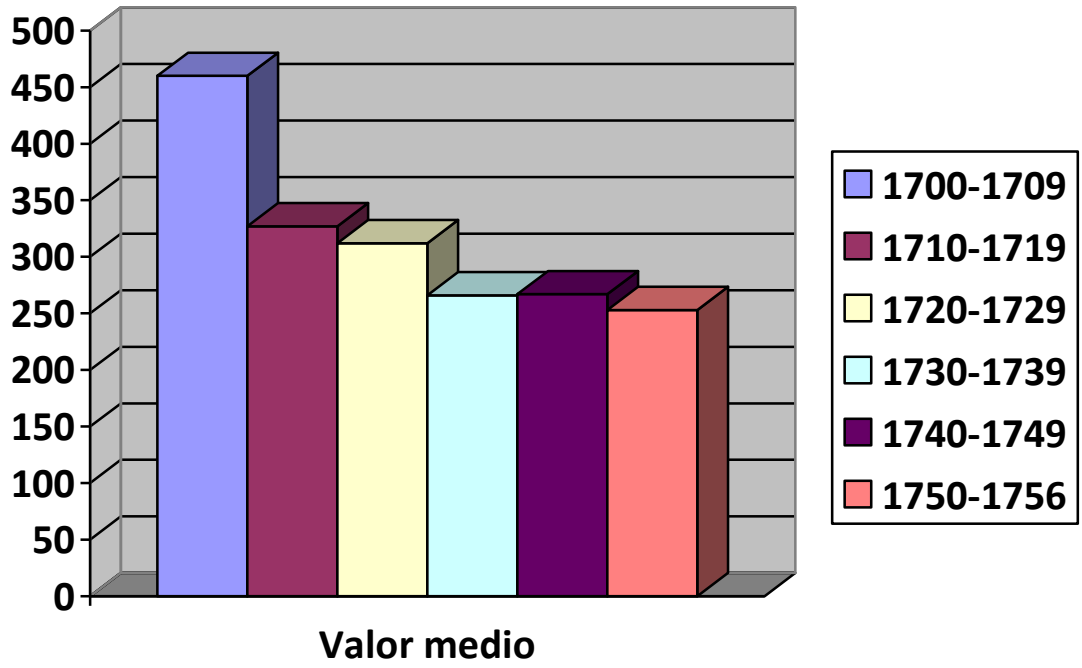

[98] Ver el **Cuadro 11** y **Gráficos I** y **II**.

Gráfico II

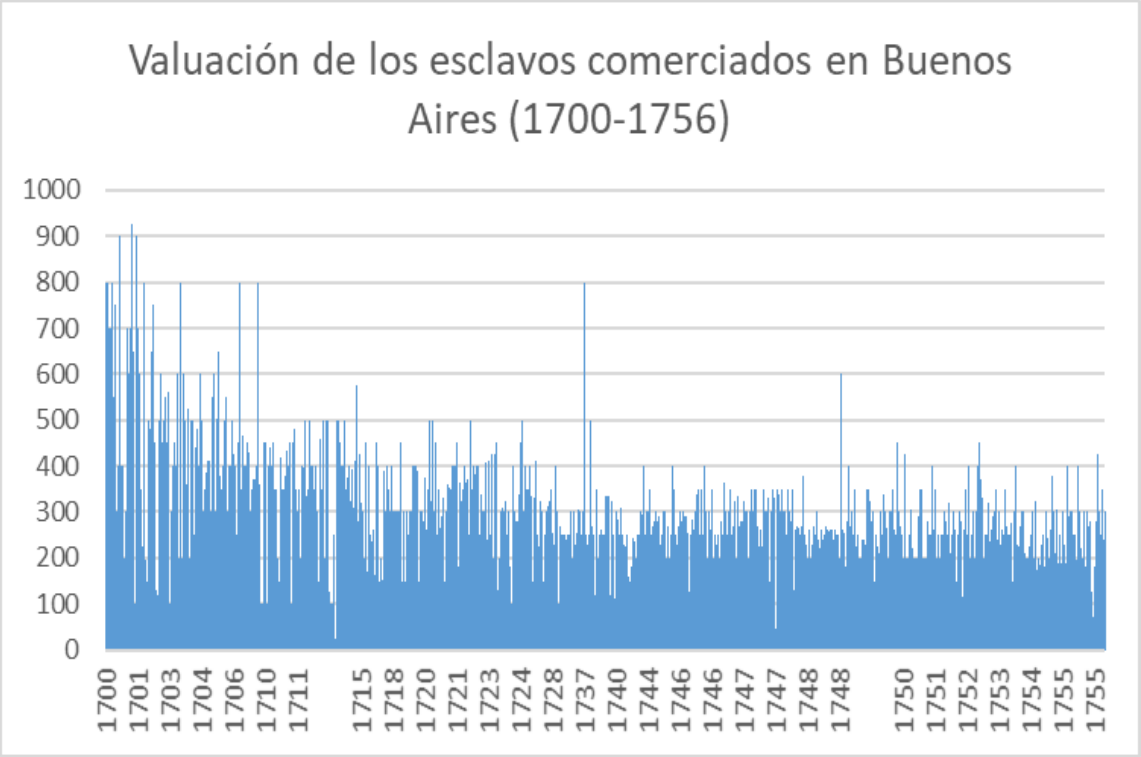
Valuación de los esclavos comerciados en Buenos Aires (1700-1756)
1000
900
800
700
600
500
400
300
200
100
0
1700
1701
1703
1704
1706
1710
1711
1715
1718
1720
1721
1723
1724
1728
1737
1740
1744
1746
1746
1747
1747
1748
1748
1750
1751
1752
1753
1754
1755
1755

Anexo documental 1: Comercialización de esclavos en Buenos Aires (1700-1756)

			sexo									
		operación	masc.	fem.	edad	natural / calidad	valor	día	mes	año	fuente	documento
1700		1	1		26	negro africano	800	26	1	1700	t. 59, f. 13v.	venta
	a	2	1		31	negro criollo	800	26	2	1700	t. 59, f. 32v.	venta
		3		1	40	negra criolla	700	8	3	1700	t. 9, f. 236	venta
		4	1		20	Casta Congo	700	12	3	1700	t. 59, f. 41	venta
	*	5		1	20	mulata	800	29	3	1700	t. 59, f. 48	carta de libertad
	*	6	1		21	negro criollo	800	3	4	1700	t. 59, f. 54	venta
	*	7	1		34	mulato	550	18	4	1700	t. 59, f. 59v.	venta
		8		1	33	*esclava* criolla	750	30	4	1700	t. 59, f. 74	venta
		9		1	3	mulata	300	6	5	1700	t. 59, f. 88	carta de libertad
	b	10	1		35	*esclavo* criollo	400	7	5	1700	t. 59, f. 93v.	venta
	c	11	1		25	negro criollo	900	27	5	1700	t. 9, f. 257	venta
		12		1	12	mulata	500	9	6	1700	t. 59, 133v.	carta de libertad
	*	13		1	10	mulata	400	10	7	1700	t. 59, f. 192v.	venta
		14	1		46	Casta de Angola	400	2	8	1700	t. 9, f. 284v.	venta
		15	1		8	mulato	200	8	8	1700	t. 59, f. 246	carta de libertad
	d	16		1	50	Casta de Angola	300	20	8	1700	t. 9, f. 307	venta
1701	**	17	1		23	mulato	700	9	2	1701	t. 60, f. 42v.	dote
			1		30	mulato	600					
				1	24	mulata	600					
			1		32	negro	700					
	*	18		1	30	negra criolla	925	24	2	1701	t. 60, f. 87	venta
	*	19	1		25	mulato	650	9	4	1701	t. 60, f. 130	venta
		20		1	1	mulata	100	11	4	1701	t. 60, f. 154	carta de libertad
	*	21		1	23	mulata	900	23	4	1701	t. 60, f. 177	venta
		22		1	44	Casta de Angola	300	24	4	1701	t. 60, f. 180v.	venta
		23		1	22	negra criolla	700	17	6	1701	t. 60, f. 298	venta
	e - *	24	1		16	mulato	600	17	7	1701	t. 60, f. 355	venta
		25	1		10	mulato	350	20	8	1701	t. 60, f. 419v.	venta
		26		1	4	mulata	225	27	8	1701	t. 60, f. 431v.	carta de libertad
		27	1		23	Casta de Angola	650	6	10	1701	t. 60, f. 453v.	venta
	*	28		1	26	negra criolla	800	31	10	1701	t. 60, f. 503	venta
	* - **	29	1		5	mulato	195	1	12	1701	t. 60, f. 533v.	carta de libertad
	**	30	1		1	mulato	150	2	12	1701	t. 60, f. 537v.	carta de libertad
	f - ***	31	1		17	mulato	500	16	12	1701	t. 60, f. 564v.	venta
	*	32	1		17	mulato	480	17	12	1701	t. 60, f. 568v.	venta
1702		33		1	22	mulata	650	25	2	1702	t. 61, f. 46v.	venta
		34	1		27	negro criollo	600	6	4	1702	t. 61, f. 110	venta
		35		1	25	mulata	750	22	4	1702	t. 61, f. 127	venta
	****	36		1	5	mulata	450	26	4	1702	t. 61, f. 149	venta
		37	1		1	mulato	130	4	5	1702	t. 61, f. 154	carta de libertad
		38	1		2	mulato	120	7	6	1702	t. 61, f. 234	carta de libertad
	*	39	1		22	mulato	500	19	6	1702	t. 61, f. 250v.	venta
		40	1		25	mulato	600	22	6	1702	t. 61, f. 256	venta
	* - **	41	1		17	negro criollo	550	30	9	1702	t. 61, f. 370	venta
	*	42	1		18	mulato	450	27	10	1702	t. 61, f. 405	venta
	**	43	1		21	Casta de Angola	500	19	12	1702	t. 61, f. 619v.	venta
1703	*	44	1		24	negro	550	25	1	1703	t. 63, f. 40	venta
		45	1		19	mulato	450	9	3	1703	t. 63, f. 146v.	venta

	**	46		1	11	mulata	250	¿?	3	1703	t. 63, f. 182v.	carta de libertad
	g - **	47	1		28	mulato	560	¿?	4	1703	t. 63, f. 210	venta
		48		1	1	mulata	100	7	5	1703	t. 63, f. 259v.	carta de libertad
		49		1	54	negra	300	28	6	1703	t. 63, f. 426v.	venta
		50	1		16	mulato	400	30	6	1703	t. 63, f. 446v.	venta
	**	51		1	27	mulata "*trigueña*"	450	13	9	1703	t. 63, f. 542v.	venta
		52		1	30	negra	350	28	9	1703	t. 63, f. 573v.	venta
	**	53	1		45	negro	400	2	11	1703	t. 63, f. 700v.	venta
				1	35	negra	600					
			1		6	negro	200					
				1	24	negra	800					
				1	1	*no indica*	200					
		54	1		25	mulato	450	14	11	1703	t. 63, f. 777	venta
1704	**	55		1	27	negra	600	1	1	1704	t. 63, f. 1005	venta
		56		1	32	negra criolla	500	5	1	1704	t. 63, f. 1011	venta
	h - **	57		1	20	*negra bozal*	360	18	1	1704	t. 64, f. 16	venta
	**	58		1	27	negra criolla	525	30	1	1704	t. 64, f. 20	venta
		59		1	20	*negra bozal*	200	7	2	1704	t. 64, f. 36	dote
		60		1	38	mulata	500	10	4	1704	t. 64, f. 149	recibo de esclavo
		61	1		28	mulato	470	11	4	1704	t. 64, f. 150v.	venta
	i	62	1		20	mulato	500	21	5	1704	t. 64, f. 228v.	venta
		63	1		50	negro criollo	250	4	6	1704	t. 64, f. 249	venta
		64	1		24	"*pardo*"	440	17	6	1704	t. 64, f. 267v.	venta
		65		1	23	mulata	480	16	9	1704	t. 64, f. 399	venta
		66	1		36	negro	400	8	10	1704	t. 64, f. 437v.	venta
		67		1	20	mulata	600	8	10	1704	t. 64, f. 440v.	venta
		68	1		3	mulato	350	14	10	1704	t. 64, f. 442v.	venta
	c	69	1		38	"*pardo*"	500	12	12	1704	t. 64, f. 512	venta
	d	70	1		44	negro	300	19	12	1704	t. 64, f. 522	venta
		71		1	40	negra	350	30	12	1704	t. 64, f. 527v.	venta
1705	**	72	1		26	mulato	385	17	1	1705	t. 64, f. 562	venta
		73	1		20	mulato	350	5	2	1705	t. 64, f. 577v.	venta
		74	1		12	mulato	410	3	3	1705	t. 65, f. 50v.	declaración
		75		1	20	*negra bozal*	410	¿3?	3	1705	t. 65, f. 51v.	venta
		76	1		40	negro criollo	300	21	4	1705	t. 65, f. 91	venta
		77	1		20	mulato	550	13	5	1705	t. 65, f. 120	venta
		78		1	24	mulata	600	23	5	1705	t. 65, f. 135	venta
		79		1	40	negra	300	14	7	1705	t. 65, f. 211	venta
		80	1		24	mulato	500	17	7	1705	t. 65, f. 214	venta
		81		1	28	mulata	501	18	7	1705	t. 65, f. 216v.	venta
		82		1	20	mulata	650	4	9	1705	t. 65, f. 257	carta de libertad
		83		1	17	*negra bozal*	380	30	9	1705	t. 65, f. 295	venta
		84	1		10	mulato	350	14	10	1705	t. 65, f. 338v.	venta
1706		85		1	22	*negra bozal*	400	5	2	1706	t. 65, f. 567	venta
		86	1		45	negro criollo	400	16	2	1706	t. 65, f. 590	venta
		87	1		21	mulato	500	20	3	1706	t. 65, f. 642	venta
	***	88	1		19	mulato	550	15	4	1706	t. 65, f. 666	venta
	**	89		1	20	*negra bozal*	300	28	4	1706	t. 65, f. 676v.	venta
		90	1		17	*negro bozal*	400	23	6	1706	t. 65, f. 704	dote
				1	30	"*Conga*"	400					
				1	11	mulata	350					
	**	91		1	28	negra	500	19	7	1706	t. 65, f. 719	venta
	**	92		1	22	*negra bozal Angola*	425	6	9	1706	t. 65, f. 754	venta
	**	93		1	18	mulata	400	12	10	1706	t. 65, f. 770	venta
		94		1	40	negra	250	20	12	1706	t. 65, f. 877v.	venta
1707	**	95	1		14	*negro bozal Angola*	450	5	1	1707	t. 65, f. 881v.	venta

	**	96		1	20	*negra bozal Angola*	420	5	1	1707	t. 65, f. 883	venta
	**	97		1	30	"*de color pardo*"	800	3	2	1707	t. 65, f. 906v.	carta de libertad
		98	1		14	mulato	350	8	2	1707	t. 65, f. 913v.	venta
	**	99	1		20	negro	465	15	2	1707	t. 65, f. 918	venta
		100		1	9	*negra bozal*	400	18	2	1707	t. 65, f. 920	venta
	**	101	1		14	"*de color pardo*"	400	23	2	1707	t. 65, f. 924	venta
	**	102	1		17	mulato	450	2	3	1707	t. 65, f. 933v.	venta
		103		1	26	*negra bozal*	430	21	3	1707	t. 65, f. 941	venta
	*	104		1	24	mulata	380	3	5	1707	t. 66, f. 21v.	venta
	j	105		1	41	mulata	300	16	7	1707	t. 66, f. 46	venta
	**	106	1		10	mulato	350	3	8	1707	t. 66, f. 57v.	venta
1709		107	1		13	*negro bozal*	370	25	1	1709	t. 66, f. 267	venta
		108	1		18	mulato	370	7	2	1709	t. 66, f. 274	venta
		109		1	16	*negra bozal*	400	7	3	1709	t. 66, f. 284	venta
	k	110	1		10	negro criollo	330	21	3	1709	t. 66, f. 298v.	venta
	l - m	111	1		38	negro	800	14	5	1709	t. 62, f. 30	venta
		112	1		18	*negro bozal Angola*	360	27	5	1709	t. 62, f. 35	venta
		113		1	55	"*criolla de Angola*"	100	4	7	1709	t. 62, f. 49	venta
		114	1		61	negro criollo	100	5	10	1709	t. 62, f. 136	venta
		115		1	36	negra criolla	450	16	10	1709	t. 62, f. 148v.	venta
	*	116	1		20	*negro bozal*	400	30	10	1709	t. 62, f. 161	venta
1710		117		1	40	negra	450	13	3	1710	t. 62, f. 219	venta
		118		1	55	negra de Angola	100	22	3	1710	t. 62, f. 222v.	venta
		119		1	14	negra africana	400	3	6	1710	t. 62, f. 257	venta
	#	120	1		18	mulato	440	18	8	1710	t. 62, f. 314	venta
		121		1	50	mulata	190	30	10	1710	t. 62, f. 349v.	partición de bienes
				1	26	mulata	400					
				1	16	mulata	450					
				1	13	mulata	350					
				1	13	mulata	350					
				1	9	mulata	200					
				1	4	mulata	150					
				1	28	mulata	420					
				1	60	mulata	150					
			1		13	mulato	350					
			1		13	mulato	350					
			1		15	mulato	380					
	#	122		1	21	bozal de Guinea	435	13	11	1710	t. 62, f. 371v.	venta
1711		123	1		32	mulato	400	27	1	1711	t. 62, f. 382v.	venta
		124		1	35	negra criolla	300	3	3	1711	t. 62, f. 296v.	venta
	**	125		1	14	negra	450	¿?	3	1711	t. 62, f. 676	dote
			1		1	negro	100					
			1		18	negro	450					
		126		1	47	mulata	480	18	4	1711	t. 62, f. 408	declaración
				1	18	mulata	350					
	# - *	127	1		50	negro	210	4	5	1711	t. 62, f. 443v.	venta
	# - *	128	1		25	mulato	300	8	5	1711	t. 62, f. 449v.	venta
	#	129	1		15	mulato	350	11	12	1711	t. 62, f. 559v.	venta
1712	**	130	1		54	negro criollo	200	2	1	1712	t. 62, f. 590v.	venta
	#	131	1		25	negro africano	400	11	4	1712	f. 62, f. 538	venta
	**	132		1	18	mulata	396	3	10	1712	t. 62, f. 740v.	venta
1713		133		1	17	mulata	500	9	1	1713	t. 66, f. 306	venta
		134	1		16	negro africano	360	10	3	1713	t. 66, f. 339	dote
	**	135	1		22	negro africano	335	20	3	1713	t. 66, f. 350v.	venta
	**	136	1		24	negro	350	¿?	¿7?	1713	t. 66, f. 455	venta
	#	137		1	20	negra	500	14	8	1713	t. 67, f. 54	venta

		138		1	18	negra bozal	400	1	9	1713	t. 67, f. 66v.	venta
		139	1		13	negro	312	19	9	1713	t. 67, f. 89v.	venta
		140	1		13	negro criollo	400	22	9	1713	t. 67, f. 91	tasación
	n	141		1	28	negra	350	18	10	1713	t. 67, f. 128v.	venta
		142	1		40	mulato	400	29	11	1713	t. 67, f. 160v.	venta
		143		1	15	mulata	300	1	12	1713	t. 67, f. 175	tasación
		144		1	1	mulata	150	12	12	1713	t. 67, f. 193	dote
1714		145	1		20	mulato	400	10	4	1714	t. 67, f. 298v.	venta
	ñ	146	1		25	mulato	460	19	5	1714	t. 67, f. 333	venta
		147		1	24	negra de Angola	350	4	6	1714	t. 67, f. 344v.	venta
		148		1	25	*no indica*	500	30	6	1714	t. 67, f. 379	capital
				1	7	*no indica*	200					
				1	28	*no indica*	500					
				1	3	*no indica*	120					
				1	25	*no indica*	500					
				1	4	*no indica*	125					
				1	1	*no indica*	100					
			1		1	mulato	100					
			1		10	*no indica*	250					
			1		70	negro	25					
			1		25	mulato	500					
			1		50	mulato	500					
			1		25	*no indica*	500					
			1		24	*no indica*	450					
			1		40	*no indica*	400					
			1		40	*no indica*	400					
			1		28	*no indica*	500					
			1		25	*no indica*	500					
			1		18	*no indica*	350					
	o	149	1		24	negro	375	11	7	1714	t. 67, f. 393	dote
				1	18	negra	400					
			1		30	*no indica*	325					
	p - *	150	1		30	mulato	392	8	8	1714	t. 67, f. 403	venta
	q	151	1		30	mulato	380	9	8	1714	t. 67, f. 407v.	venta
		152		1	30	negra	309	29	12	1714	t. 67, f. 590v.	venta
1715	**r**	153	1		40	"*Casta Mina*"	412	21	1	1715	t. 67, f. 604	venta
	s	154	1		21	"*Casta Congo*"	575	20	2	1715	t. 67, f. 647	venta
		155	1		11	mulato	280	5	3	1715	t. 67, f. 659v.	venta
		156		1	30	negra	309	13	3	1715	t. 67, f. 677	venta
	t	157	1		30	mulato	425	9	5	1715	t. 67, f. 694	venta
		158	1		14	negro africano	320	6	6	1715	t. 67, f. 717v.	venta
		159	1		31	negro	300	27	8	1715	t. 67, f. 771	venta
		160	1		35	mulato	200	31	8	1715	t. 67, f. 776v.	venta
1716		161	1		20	negro africano	450	29	3	1716	t. 68, f. 117v.	venta
		162	1		10	mulato	170	28	5	1716	t. 68, f. 198v.	venta
	***	163		1	22	mulata	400	30	6	1716	t. 68, f. 218	venta
		164		1	48	mulata	150	27	7	1716	t. 68, f. 234v.	venta
		165	1		26	mulato	250	14	8	1716	t. 68, f. 299v.	venta
		166	1		16	negro bozal	235	17	8	1716	t. 68, f. 308v.	venta
		167	1		21	negro	260	10	11	1716	t. 68, f. 371	venta
		168	1		10	mulato	162	5	12	1716	t. 68, f. 377v.	venta
1717		169		1	23	*no indica*	400	11	3	1717	t. 68, f. 433v.	dote
		170		1	30	mulata	450	21	3	1717	t. 68, f. 436v.	carta de libertad
		171		1	23	negra	400	9	8	1717	t. 68, f. 526v.	capital
				1	3	mulata	150					
			1		7	mulato	200					
		172		1	5	negra	152	6	11	1717	t. 68, f. 622	venta
		173	1		25	mulato	225	7	12	1717	t. 68, f. 658	venta

1718		174	1		17	mulato	390	8	2	1718	t. 68, f. 705v.	venta
		175	1		36	mulato	300	2	7	1718	t. 69, f. 46	venta
		176		1	32	mulata	400	28	7	1718	t. 69, f. 57v.	venta
		177		1	22	negra	350	6	9	1718	t. 69, f. 91v.	dote
			1		18	negro	300					
		178		1	34	mulata	400	11	10	1718	t. 69, f. 119	venta
		179	1		30	mulato	225	13	10	1718	t. 69, f. 123	venta
		180	1		14	mulato	300	30	10	1718	t. 69, f. 137v.	venta
		181	1		35	mulato	300	25	11	1718	t. 69, f. 150	venta
		182	1		25	negro bozal	300	23	12	1718	t. 69, f. 167	venta
1719	***	183		1	21	"*de casta bozal*"	300	30	1	1719	t. 69, f. 183	venta
		184		1	26	mulata	300	3	3	1719	t. 69, f. 210v.	venta
	u	185	1		10	mulato	225	3	3	1719	t. 69, f. 212	venta
	v	186	1		33	"*bozal cristiano*"	450	¿14?	4	1719	t. 69, f. 235	venta
		187		1	4	mulata	150	23	6	1719	t. 69, f. 293v.	venta
		188		1	10	mulata	300	11	7	1719	t. 69, f. 316	venta
		189		1	4	mulata	150	12	7	1719	t. 69, f. 317v.	venta
		190		1	13	mulata	300	6	8	1719	t. 69, f. 338	dote
				1	4	mulata	150					
			1		10	mulato	250					
		191	1		25	negro africano	300	14	9	1719	t. 69, f. 397	venta
		192	1		30	negro africano	300	15	9	1719	t. 69, f. 399	venta
		193	1		20	negro africano	400	30	10	1719	t. 69, f. 495	venta
		194		1	20	negra africana	400	31	10	1719	t. 69, f. 497	venta
		195		1	24	mulata	400	5	11	1719	t. 69, f. 527	venta
		196		1	7	mulata	230	14	12	1719	t. 69, f. 621	carta de libertad
1720	#-*-w	197		1	26	negra	390	28	1	1720	t. 70, f. 1	venta
	*	198	1		5	mulato	150	8	2	1720	t. 70, f. 10	venta
	*	199		1	38	negra criolla	300	1	3	1720	t. 70, f. 42	carta de libertad
		200	1		50	mulato	300	27	4	1720	t. 70, f. 77v.	carta de libertad
		201		1	10	mulata	280	4	7	1720	t. 70, f. 119	dote
	# - x	202	1		27	mulato	300	28	7	1720	t. 70, f. 136	venta
		203	1		23	mulato	375	12	8	1720	t. 70, f. 147	venta
		204	1		20	negro *bozal infiel*	260	20	8	1720	t. 70, f. 151v.	venta
		205	1		33	negro	350	22	8	1720	t. 70, f. 157v.	venta
		206		1	20	mulata	500	26	8	1720	t. 70, f. 160v.	valuación
	*	207	1		30	mulato	325	17	9	1720	t. 70, f. 200	venta
		208		1	40	negra	200	30	9	1720	t. 70, f. 243	venta
	#	209		1	20	mulata	500	28	10	1720	t. 70, f. 262	venta
	*****-y	210	1		14	negro	300	20	11	1720	t. 70, f. 288v.	venta
		211	1		25	negro	450	23	11	1720	t. 70, f. 295v.	venta
	* - z	212	1		10	mulato	250	10	12	1720	t. 70, f. 337	venta
1721		213		1	40	mulata	350	16	1	1721	t. 70, f. 360	dote
			1		8	mulato	200					
		214	1		10	mulato	265	26	2	1721	t. 70, f. 406v.	venta
	* - aa	215	1		45	mulato	290	26	2	1721	t. 70, f. 408	venta
		216		1	40	mulata	330	9	6	1721	t. 70, f. 452v.	dote
				1	7	mulata	150					
		217		1	12	mulata	300	8	7	1721	t. 70, f. 471	venta
		218	1		25	mulato	360	13	8	1721	t. 70, f. 516	venta
		219	1		10	negro criollo	250	23	8	1721	t. 70, f. 521v.	venta
		220	1		18	negro africano	354	25	8	1721	t. 70, f. 525	venta
		221	1		20	negro africano	350	1	9	1721	t. 70, f. 535v.	venta
		222		1	14	negra	400	8	9	1721	t. 70, f. 550	patrimonio
			1		22	negro	400					
			1		12	negro	400					
		223	1		25	negro africano	450	11	9	1721	t. 70, f. 559	venta

		224		1	40	negra	250	29	9	1721	t. 70, f. 570v.	venta
	ab	225	1		18	negro *bozal infiel*	180	6	10	1721	t. 70, f. 579	venta
		226		1	20	negra *bozal infiel*	365	6	10	1721	t. 70, f. 580v.	venta
		227	1		22	negro africano	325	7	10	1721	t. 70, f. 583v.	venta
	#	228	1		20	negro africano	350	15	10	1721	t. 70, f. 585v.	venta
		229	1		40	mulato	400	1	11	1721	t. 70, f. 609	carta de libertad
	ac	230	1		21	negro africano	370	10	11	1721	t. 70, f. 615	valuación
		231	1		24	mulato	365	24	12	1721	t. 70, f. 656v.	venta
1722	**ac**	232	1		40	mulato	370	11	3	1722	t. 71, f. 63	venta
		233		1	7	negra	250	27	5	1722	t. 71, f. 118	dote
		234		1	20	mulata	500	1	6	1722	t. 71, f. 127v.	venta
	*****	235	1		20	negro africano	300	13	6	1722	t. 71, f. 135v.	venta
	ac	236	1		30	mulato	350	17	6	1722	t. 71, f. 137	venta
	*****	237		1	23	mulata	400	18	6	1722	t. 71, f. 138	venta
	v	238		1	22	negra	382	22	6	1722	t. 71, f. 141v.	remate
		239		1	16	mulata	400	20	8	1722	t. 71, f. 185	dote
			1		24	mulato	400					
			1		10	mulato	250					
				1	7	mulata	150					
		240		1	40	negra	340	10	12	1722	t. 71, f. 235v.	venta
1723	*	241		1	35	negra	300	6	2	1723	t. 71, f. 269	venta
	*	242	1		26	negro africano	300	15	2	1723	t. 71, f. 272v.	venta
		243		1	16	mulata	409	20	2	1723	t. 71, f. 282	venta
		244		1	30	negra	240	23	2	1723	t. 71, f. 285	venta
	#	245		1	16	mulata	410	25	2	1723	t. 71, f. 289	venta
		246		1	24	negra	400	12	5	1723	t. 71, f. 367v.	tasación
		247	1		40	negro	250	23	6	1723	t. 71, f. 393v.	valuación
		248	1		20	negro criollo	425	2	7	1723	t. 71, f. 399	venta
	ad	249	1		50	negro	200	2	7	1723	t. 71, f. 400v.	venta
	**	250	1		25	mulato	425	2	8	1723	t. 71, f. 435v.	venta
	**	251		1	36	negra	450	29	8	1723	t. 71, f. 457v.	venta
	**	252		1	18	negra africana	350	2	9	1723	t. 71, f. 459v.	venta
	**	253	1		18	negro	130	2	9	1723	t. 71, f. 461	venta
		254	1		35	mulato	200	4	9	1723	t. 71, f. 462v.	venta
		255	1		12	negro africano	300	9	9	1723	t. 71, f. 471	venta
		256	1		18	negro	310	9	9	1723	t. 71, f. 472v.	venta
		257	1		1	mulato	100	25	9	1723	t. 71, f. 497v.	venta
		258		1	14	negra	300	25	9	1723	t. 71, f. 500v.	capital
		259		1	19	mulata	325	1	10	1723	t. 71, f. 504v.	venta
				1	12	mulata	250					
		260		1	38	mulata	300	1	10	1723	t. 71, f. 506	venta
				1	4	mulata	180					
				1	2	mulata	100					
		261		1	18	mulata	300	1	10	1723	t. 71, f. 508	venta
		262	1		32	mulato	400	18	10	1723	t. 71, f. 537v.	venta
		263		1	40	negra	300	23	10	1723	t. 71, f. 550v.	venta
		264		1	40	negra	280	4	11	1723	t. 71, f. 564	remate
	ac - ae	265	1		40	negro	280	7	11	1723	t. 71, f. 564v.	venta
		266	1		15	negro criollo	338	17	11	1723	t. 71, f. 582	venta
1724		267		1	16	mulata	370	16	7	1724	t. 72, f. 17	dote
		268		1	18	negra	450	27	8	1724	t. 72, f. 26v.	dote
1725		269	1		25	negro	500	12	1	1725	t. 72, f. 62	venta
	*	270		1	38	mulata	300	3	2	1725	t. 72, f. 80	venta
	*	271	1		20	mulato	400	13	8	1725	t. 72, f. 150v.	venta
		272		1	22	negra criolla	350	30	9	1725	t. 72, f. 157	dote
		273	1		24	*no indica*	350	14	11	1725	t. 72, f. 178v.	dote

			1		1	*no indica*	100					
				1	25	*no indica*	400					
		274	1		15	negro	335	14	11	1725	t. 72, f. 182v.	capital
		275	1		50	"*pardo*"	150	15	11	1725	t. 72, f. 186	carta de libertad
1726		276	1		35	"*pardo portugués*"	330	17	6	1726	t. 72, f. 276v.	venta
	*******	277		1	18	mulata	410	15	11	1726	t. 72, f. 339	venta
		278	1		1	mulato	100	15	11	1726	t. 72, f. 340v.	carta de libertad
		279	1		27	negro bozal	250	30	12	1726	t. 72, f. 348	venta
1727		280		1	30	mulata	225	17	2	1727	t. 72, f. 366v.	venta
		281		1	30	negra	325	31	7	1727	t. 72, f. 397	venta
	********	282		1	25	negra	300	6	11	1727	t. 72, f. 434v.	venta
		283		1	60	mulata	150	25	11	1727	t. 72, f. 440	venta
1728	**af**	284	1		26	negro	250	22	1	1728	t. 72, f. 453	venta
		285	1		25	negro bozal	240	22	1	1728	t. 72, f. 454v.	venta
	ag - ah	286	1		9	mulato	300	3	2	1728	t. 72, f. 456v.	venta
	ai	287	1		18	negro africano	312	3	2	1728	t. 72, f. 458	venta
	#	288	1		24	mulato	325	13	5	1728	t. 72, f. 503	venta
				1	26	mulata	350					
	aj	289	1		22	negro	255	14	7	1728	t. 72. f. 523	venta
	*****	290		1	40	negra	200	1	8	1728	t. 72, f. 526v.	venta
1729		291	1		12	negro	230	10	3	1729	t. 72, f. 627	venta
		292	1		18	mulato	400	14	6	1729	t. 72, f. 649v.	venta
	ak	293		1	35	negra	300	3	9	1729	t. 72, f. 679	venta
1730		294	1		18	mulato	100	9	1	1730	t. 72, f. 741v.	capital
		295	1		16	negro	220	10	3	1730	t. 72, f. 766	venta
1731		296		1	30	negra	270	8	1	1731	t. 72, f. 920v.	venta
		297		1	18	negra *bozal*	250	8	1	1731	t. 72, f. 923	venta
		298	1		16	negro *bozal*	250	4	8	1731	t. 72, f. 990	venta
	*** - ****	299	1		22	negro africano	250	¿?	10	1731	t. 72, f. 1002	venta
1732		300	1		10	negro africano	240	2	4	1732	t. 72, f. 1052	venta
				1	14	negra africana	250					
				1	14	negra africana	250					
1733	******	301	1		26	mulato	225	25	9	1733	t. 72, f. 1083	venta
1734	**al - *****	302		1	19	negra criolla	300	11	9	1734	t. 73, f. 64v.	venta
		303	1		13	negro	200	19	11	1734	t. 73, f. 87	venta
		304		1	14	negra	300	20	11	1734	t. 73, f. 89	venta
		305	1		12	negro	230	27	11	1734	t. 73, f. 98	venta
1735		306		1	22	negra africana	255	4	1	1735	t. 73, f. 107	venta
		307	1		50	negro africano	100	19	7	1735	t. 73, f. 167	venta
	**** - am**	308		1	15	negra	306	14	10	1735	t. 73, f. 196	venta
	**** - an**	309		1	16	mulata	300	15	10	1735	t. 73, f. 198	venta
	******	310	1		22	negro	250	26	10	1735	t. 73, f. 206	venta
1736		311	1		30	negro	300	1	10	1736	t. 73, f. 292	venta
	añ	312		1	28	mulata	800	1	10	1736	t. 73, f. 293v.	venta
1737		313	1		30	negro	300	27	4	1737	t. 73, f. 350	venta
	*****	314		1	14	negra	250	15	6	1737	t. 73, f. 358	venta
	******	315	1		18	negro africano	227	21	8	1737	t. 73, f. 382	venta
1738	*** - ao**	316		1	16	negra africana	250	13	1	1738	t. 73, f. 421	venta
		317		1	20	mulata	500	10	5	1738	t. 73, f. 442	dote
	ap	318	1		33	mulato	270	28	6	1738	t. 73, f. 467v.	venta
	*****	319		1	35	negra	200	15	10	1738	t. 73, f. 523v.	carta de libertad

	*** - ****	320	1		15	negro	250	16	12	1738	t. 73, f. 549	venta
1739	**aq**	321	1		28	negro	120	31	1	1739	t. 73, f. 564v.	venta
	******	322		1	20	negra	350	8	5	1739	t. 73, f. 633	valuación
	******	323	1		8	mulato	200	11	5	1739	t. 73, f. 634v.	venta
		324	1		8	mulato	250	12	10	1739	t. 73, f. 684v.	venta
		325		1	1	mulata	45	16	10	1739	t. 73, f. 687v.	venta
	ar	326	1		30	negro	260	¿?	10	1739	t. 73, f. 694	venta
	**** - as**	327	1		20	mulato	250	10	11	1739	t. 73, f. 709v	venta
	**** - at**	328	1		24	mulato	250	25	11	1739	t. 73, f. 731v.	venta
	******	329	1		33	mulato	335	11	12	1739	t. 73, f. 761	venta
	*** - ****	330		1	16	mulata	334	21	12	1739	t. 73, f. 772v.	venta
		331	1		23	mulato	335	23	12	1739	t. 73, f. 781	venta
	*** - ****	332		1	21	mulata	300	24	12	1739	t. 73, f. 783	venta
1740		333		1	60	mulata	118	1	1	1740	t. 74, f. 33	venta
		334	1		22	mulato	325	23	3	1740	t. 74, f. 77	venta
		335	1		25	negro africano	250	5	5	1740	t. 74, f. 103v.	venta
		336	1		6	mulato	110	12	5	1740	t. 74, f. 107	venta
	au	337		1	10	mulata	200	25	7	1740	t. 74, f. 135	venta
	*******.-.av**	338		1	20	negra	300	27	8	1740	t. 74, f. 151v.	venta
		339	1		26	negro africano	285	3	10	1740	t. 74, f. 183	venta
1741	*****	340	1		30	mulato	250	17	2	1741	t. 74, f. 229	venta
	*********	341		1	30	negra "*Angola*"	310	22	4	1741	t. 74, f. 259v.	venta
		342		1	30	negra africana	250	9	5	1741	t. 74, f. 266	venta
		343	1		12	negro africano	230	¿?	6	1741	t. 74, f. 274v.	venta
	aw	344		1	10	"*parda*"	230	13	1	1742	t. 74, f. 393	carta de libertad
	ax	345	1		20	mulato	225	25	4	1742	t. 74, f. 469	venta
	******	346	1		25	negro	250	20	8	1742	t. 74, f. 531	venta
	******	347	1		60	mulato	160	9	10	1742	t. 74, f. 548v.	venta
	******	348	1		40	negro africano	150	6	11	1742	t. 74, f. 564v.	venta
		349	1		40	negro	180	14	11	1742	t. 74, f. 575	venta
1743	******	350		1	20	negra	244	26	1	1743	t. 76, f. 40v.	venta
		351		1	30	negra	230	14	8	1743	t. 76, f. 180v.	venta
	**** - *****	352	1		30	negro africano	235	16	8	1743	t. 76, f. 183v.	venta
		353		1	30	negra africana	200	16	8	1743	t. 76, f. 184v.	venta
		354		1	14	negra	250	22	8	1743	t. 76, f. 188	venta
	******	355		1	15	negra	250	13	11	1743	t. 76, f. 237v.	venta
1744	*** - ****	356	1		6	negro	150	18	5	1744	t. 75, f. 16v.	venta
	******	357	1		20	mulato	300	3	7	1744	t. 75, f. 51v.	venta
		358	1		26	negro africano	294	7	7	1744	t. 75, f. 54v.	venta
	ay	359	1		23	mulato	400	14	7	1744	t. 75, f. 62v.	capital
			1		9	negro criollo	250					
		360		1	23	negra	300	17	11	1744	t. 77, f. 46v.	venta
		361		1	9	mulata	200	2	12	1744	t. 75, f. 150v.	venta
		362		1	5	mulata	300	16	12	1744	t. 75, f. 158	carta de libertad
1745	******	363	1		17	mulato	350	12	1	1745	t. 77, f. 92	venta
	******	364	1		26	mulato	250	15	1	1745	t. 77, f. 99	venta
		365		1	48	mulata	270	20	2	1745	t. 77, f. 161	venta
	******	366		1	35	*no indica*	280	1	4	1745	t. 77, f. 210	venta
	az - *	367		1	30	mulata	300	2	4	1745	t. 77, f. 212	venta
	******	368		1	20	negra criolla	250	5	4	1745	t. 77, f. 215v.	venta
	******	369		1	18	negra	280	24	4	1745	t. 77, f. 232v.	venta
	******	370		1	35	negra	290	19	5	1745	t. 77, f. 262	venta
	******	371	1		16	negro	230	29	5	1745	t. 77, f. 275	venta

		372	1		45	"*pardo*"	250	14	7	1745	t. 77, f. 320v.	carta de libertad
		373		1	18	mulata	300	3	8	1745	t. 77, f. 344	venta
		374	1		25	negro	300	19	8	1745	t. 77, f. 370v.	venta
		375		1	25	negra	300	6	9	1745	t. 77, f. 397v.	venta
		376		1	10	negra	200	9	9	1745	t. 77, f. 413	venta
		377		1	15	negra	270	9	9	1745	t. 77, f. 415	venta
		378	1		23	mulato	200	13	9	1745	t. 77, f. 417v.	venta
		379		1	10	negra	250	28	9	1745	t. 77, f. 435v.	venta
		380	1		24	mulato	400	12	10	1745	t. 77, f. 448	venta
	*	381		1	30	negra	270	15	10	1745	t. 77, f. 456	venta
	*	382		1	30	mulata	350	26	10	1745	t. 77, f. 471	venta
	*****	383	1		25	negro africano	250	24	11	1745	t. 77, f. 487v.	venta
	*	384		1	11	negra criolla	230	29	12	1745	t. 77, f. 493	venta
1746		385	1		30	negro africano	270	15	1	1746	t. 77, f. 512v.	venta
		386		1	17	negra	250	15	1	1746	t. 77, f. 514	venta
	az	387		1	26	negra	300	12	2	1746	t. 77, f. 537v.	venta
		388	1		24	mulato	280	7	3	1746	t. 77, f. 558	carta de libertad
		389		1	26	negra	300	26	3	1746	t. 77, f. 580	venta
		390		1	24	negra	290	5	4	1746	t. 77, f. 587	venta
	ba	391	1		19	negro	290	16	4	1746	t. 77, f. 596	venta
		392	1		40	negro africano	255	25	4	1746	t. 77, f. 603v.	venta
	bb	393	1		20	negro	125	14	5	1746	t. 77, f. 616v.	venta
		394		1	40	negra	100	14	5	1746	t. 77, f. 619	carta de libertad
		395		1	30	negra	250	1	6	1746	t. 77, f. 631	venta
	**	396	1		28	negro	285	15	6	1746	t. 77, f. 649	venta
	**	397	1		14	mulato	260	16	6	1746	t. 77, f. 650v.	venta
	az	398		1	30	negra	300	19	8	1746	t. 77, f. 726	venta
	**	399		1	25	negra	200	22	8	1746	t. 77, f. 741v.	venta
	** - az	400	1		35	negro	340	27	8	1746	t. 77, f. 748v.	venta
	az -** -bc	401		1	17	mulata	350	27	8	1746	t. 77, f. 750v.	venta
	**	402	1		14	negro	250	27	8	1746	t. 77, f. 753	venta
	**	403	1		24	mulato	350	31	8	1746	t. 77, f. 754v.	venta
	***	404	1		11	mulato	250	9	9	1746	t. 77, f. 761v.	venta
		405	1		23	mulato	250	10	9	1746	t. 77, f. 764v.	venta
	**	406		1	25	mulata	400	13	9	1746	t. 77, f. 767	venta
	**	407		1	25	negra	300	13	9	1746	t. 77, f. 769	venta
	** - bd	408	1		30	negro	200	15	9	1746	t. 77, f. 775	venta
	**	409	1		30	"*zambo*"	300	26	9	1746	t. 77, f. 791	venta
	* - be	410	1		14	*no indica*	260	26	9	1746	t. 77, f. 794v.	venta
	*	411		1	20	negra	250	5	10	1746	t. 77, f. 809	venta
	* - **	412	1		20	mulato	350	5	10	1746	t. 77, f. 815	venta
	*	413	1		40	negro "*Congo*"	200	12	10	1746	t. 77, f. 828v.	venta
		414		1	14	negra	250	19	10	1746	t. 77, f. 836	venta
	***	415	1		18	negro	230	21	10	1746	t. 77, f. 838v.	venta
		416		1	20	negra	250	24	10	1746	t. 77, f. 841	venta
	***	417		1	20	negra	200	27	10	1746	t. 77, f. 849	venta
		418		1	26	negra	280	8	11	1746	t. 77, f. 867v.	venta
		419	1		30	negro	240	19	11	1746	t. 77, f. 880v.	venta
		420		1	10	negra	250	2	12	1746	t. 77, f. 899	venta
	bf	421	1		15	mulato	365	9	12	1746	t. 77, f. 912v.	venta
	bg	422		1	30	negra	300	16	12	1746	t. 77, f. 923v.	venta
		423	1		28	negro	250	16	12	1746	t. 77, f. 926v.	venta
	*	424		1	30	negra	300	29	12	1746	t. 77, f. 935v.	venta
1747	*****	425	1		30	negro africano	300	3	1	1747	t. 78, f. 26	venta
		426		1	28	mulata	350	9	1	1747	t. 78, f. 42v.	venta

		427	1		30	negro	250	19	1	1747	t. 78, f. 47	venta
	bh	428		1	12	negra africana	270	19	1	1747	t. 78, f. 48	venta
	bi - *	429	1		29	mulato	325	1	2	1747	t. 78, f. 61	venta
		430	1		14	mulato	200	3	2	1747	t. 78, f. 62v.	carta de libertad
		431	1		40	negro	200	7	2	1747	t. 78, f. 65	venta
	bj - *	432	1		29	mulato	333	10	2	1747	t. 78, f. 65v.	venta
	bh	433		1	14	negra africana	270	15	2	1747	t. 78, f. 74v.	venta
		434		1	20	negra africana	280	15	2	1747	t. 78, f. 78	venta
				1	18	negra africana	280					
		435		1	25	negra	325	17	2	1747	t. 78, f. 80v.	venta
		436		1	20	negra africana	250	25	2	1747	t. 78, f. 88	venta
		437		1	23	negra	300	14	3	1747	t. 78, f. 109	venta
	az	438		1	20	mulata	300	20	3	1747	t. 78, f. 113	venta
		439		1	20	negra	200	21	3	1747	t. 78, f. 114v.	venta
		440	1		20	mulato	300	28	3	1747	t. 78, f. 130	venta
	az	441		1	18	negra	350	21	4	1747	t. 78, f. 147v.	venta
		442	1		50	negro	240	21	4	1747	t. 78, f. 150	carta de libertad
		443		1	20	negra africana	300	25	4	1747	t. 78, f. 153	venta
	*****	444	1		22	negro criollo	350	8	5	1747	t. 78, f. 158	venta
		445		1	28	negra africana	350	9	5	1747	t. 78, f. 159v.	venta
		446		1	11	negra criolla	270	12	5	1747	t. 78, f. 163v.	venta
		447	1		16	negro	225	16	5	1747	t. 78, f. 164v.	venta
		448	1		35	negro	240	17	5	1747	t. 78, f. 165v.	venta
		449		1	15	negra	260	17	5	1747	t. 78, f. 167	venta
		450	1		10	negro	225	19	5	1747	t. 78, f. 168	venta
		451		1	28	negra africana	350	25	5	1747	t. 78, f. 174	carta de libertad
		452	1		22	mulato	300	26	5	1747	t. 78, f. 175	venta
	bk - *	453		1	30	negra	300	29	5	1747	t. 78, f. 179v.	venta
	bi	454	1		30	mulato	330	2	6	1747	t. 78, f. 182v.	venta
		455	1		30	negro	230	2	6	1747	t. 78, f. 183v.	venta
		456	1		6	mulato	150	3	6	1747	t. 78, f. 185	venta
	bl	457		1	30	negra criolla	300	10	6	1747	t. 78, f. 204	venta
		458		1	38	mulata	350	17	6	1747	t. 78, f. 218v.	venta
		459		1	18	negra criolla	330	20	6	1747	t. 78, f. 227v.	venta
	*****	460		1	1	*no indica*	46	28	6	1747	t. 78, f. 239	carta de libertad
	*****	461	1		22	mulato	350	6	7	1747	t. 78, f. 251v.	venta
		462	1		16	negro	220	27	7	1747	t. 78, f. 308v.	venta
		463		1	20	negra	340	29	8	1747	t. 78, f. 355v.	venta
		464		1	25	negra	300	4	10	1747	t. 78, f. 420v.	venta
		465		1	38	"*parda*"	350	13	10	1747	t. 78, f. 443	carta de libertad
		466		1	25	mulata	300	19	10	1747	t. 78, f. 451v.	venta
	*****	467		1	22	negra "*Angola*"	300	19	10	1747	t. 78, f. 458	venta
		468	1		20	negro	200	23	10	1747	t. 78, f. 463	venta
		469		1	14	negra	250	25	10	1747	t. 78, f. 471v.	venta
		470		1	22	negra	350	26	10	1747	t. 78, f. 474v.	venta
		471		1	35	negra	300	26	10	1747	t. 78, f. 476v.	venta
		472	1		20	negro	280	1	12	1747	t. 78, f. 511	venta
	*****	473		1	18	"*parda*"	350	18	12	1747	t. 78, f. 531	carta de libertad
	*****	474	1		22	negro	260	20	12	1747	t. 78, f. 542	venta
		475		1	4	mulata	130	22	12	1747	t. 78, f. 543	venta
1748	**bm**	476		1	30	negra criolla	260	2	1	1748	t. 79, f. 41v.	venta
		477		1	18	negra	270	3	1	1748	t. 79, f. 43	venta
		478	1		20	negro	267	3	1	1748	t. 79, f. 44v.	venta
		479		1	16	negra africana	225	16	1	1748	t. 79, f. 67	venta
		480	1		25	negro	250	17	1	1748	t. 79, f. 68v.	venta
		481	1		12	mulato	270	17	1	1748	t. 79, f. 69v.	venta
		482	1		25	mulato	380	18	1	1748	t. 79, f. 71	venta

		483		1	20	negra	250	29	1	1748	t. 79, f. 85v.	venta
		484	1		14	mulato	230	3	2	1748	t. 79, f. 99	carta de libertad
		485	1		19	negro africano	200	13	2	1748	t. 79, f. 121v.	venta
		486	1		11	negro	240	14	2	1748	t. 79, f. 125v.	venta
			1		13	negro	260					
		487	1		14	*no indica*	200	15	2	1748	t. 79, f. 127	venta
	*	488		1	13	negra	230	17	2	1748	t. 79, f. 134	venta
		489	1		18	negro africano	270	27	2	1748	t. 79, f. 155v.	venta
		490		1	17	negra africana	250	27	2	1748	t. 79, f. 157	venta
		491		1	14	negra	250	27	2	1748	t. 79, f. 161v.	venta
		492		1	13	negra	300	27	2	1748	t. 79, f. 163	venta
		493		1	18	negra	240	11	3	1748	t. 79, f. 196	venta
	*	494	1		14	negro africano	220	12	3	1748	t. 79, f. 201	venta
	*	495		1	17	negra africana	260	13	3	1748	t. 79, f. 207v.	venta
		496	1		24	negro africano	240	13	3	1748	t. 79, f. 209	venta
		497	1		12	negro	250	13	3	1748	t. 79, f. 210v.	venta
		498	1		18	negro	245	13	3	1748	t. 79, f. 212	venta
				1	20	negra	270					
		499		1	18	negra	260	13	3	1748	t. 79, f. 213v.	venta
				1	20	negra	256					
		500		1	22	negra	260	14	3	1748	t. 79, f. 215	venta
				1	14	negra	248					
	*	501	1		26	negro	260	14	3	1748	t. 79, f. 216v.	venta
			1		34	negro	240					
		502	1		18	negro	260	16	3	1748	t. 79, f. 222	venta
		503		1	12	negra africana	250	22	3	1748	t. 79, f. 231v.	venta
		504		1	11	negra	250	22	3	1748	t. 79, f. 232v.	venta
		505		1	35	negra africana	200	17	4	1748	t. 79, f. 257v.	venta
	bn	506	1		25	mulato	600	19	4	1748	t. 79, f. 266v.	venta
		507		1	25	negra	280	22	4	1748	t. 79, f. 276v.	venta
				1	20	negra	260					
	**	508	1		25	negro	255	24	4	1748	t. 79, f. 280	venta
			1		12	negro	180					
		509		1	18	negra	280	22	5	1748	t. 79, f. 296v.	venta
	bñ - *	510	1		22	negro africano	400	28	5	1748	t. 79, f. 301	venta
	bo	511	1		20	mulato	300	11	6	1748	t. 79, f. 315v.	venta
	*	512	1		32	negro	270	14	6	1748	t. 79, f. 318v.	venta
		513		1	18	negra	300	16	7	1748	t. 79, f. 343v.	venta
		514		1	14	negra	250	19	7	1748	t. 79, f. 348v.	venta
		515		1	39	mulata	350	22	7	1748	t. 79, f. 349v.	venta
	bp	516	1		30	mulato	225	13	8	1748	t. 79, f. 362	venta
	**	517	1		18	negro	200	17	8	1748	t. 79, f. 363v.	venta
	*	518		1	15	mulata	250	9	9	1748	t. 79, f. 385v.	venta
		519	1		18	negro	200	11	9	1748	t. 79, f. 387	venta
		520	1		20	negro africano	200	3	10	1748	t. 79, f. 431	venta
		521		1	12	negra	240	5	10	1748	t. 79, f. 434	venta
		522	1		13	negro	240	19	10	1748	t. 79, f. 464	venta
		523	1		13	negro	230	19	10	1748	t. 79, f. 474	venta
	*	524		1	15	negra africana	200	5	11	1748	t. 79, f. 495	venta
	ay	525	1		30	mulato	350	30	12	1748	t. 79, f. 531	dote
	bq			1	30	mulata	350					
				1	17	mulata	325					
				1	35	negra	280					
				1	14	*no indica*	300					
				1	15	*no indica*	300					
	br		1		9	negro	150					
1749		526		1	12	negra	250	20	1	1749	t. 80, f. 54v.	venta

		527	1		14	negro	225	8	2	1749	t. 80, f. 71v.	venta
		528	1		30	negro	210	22	2	1749	t. 80, f. 84v.	venta
	bs - *	529		1	25	negra	250	4	3	1749	t. 80, f. 103v.	venta
	bt - *	530	1		14	mulato	300	17	4	1749	t. 80, f. 151	venta
		531		1	40	negra africana	250	25	4	1749	t. 80, f. 155v.	carta de libertad
		532		1	25	negra	340	29	4	1749	t. 80, f. 157	venta
		533	1		28	mulato	300	10	5	1749	t. 80, f. 174	venta
		534	1		20	negro	265	12	5	1749	t. 80, f. 175	venta
		535	1		45	negro	200	13	5	1749	t. 80, f. 176v.	venta
		536	1		11	negro	190	30	5	1749	t. 80, f. 198	venta
		537		1	36	negra	300	18	6	1749	t. 80, f. 220	venta
	*	538	1		18	mulato	300	7	7	1749	t. 80, f. 243v.	venta
		539		1	25	mulata	350	22	7	1749	t. 80, f. 268v.	carta de libertad
		540		1	15	negra	260	25	8	1749	t. 80, f. 329	venta
		541		1	18	mulata	250	14	10	1749	t. 80, f. 472v.	venta
		542		1	20	negra criolla	450	21	10	1749	t. 80, f. 490v.	carta de libertad
		543		1	17	negra criolla	290	19	11	1749	t. 80, f. 525	venta
		544	1		28	mulato	300	27	11	1749	t. 80, f. 539	venta
		545		1	15	negra	270	16	12	1749	t. 80, f. 575v.	venta
1750		546	1		40	negro	250	5	1	1750	t. 81, f. 32v.	venta
		547	1		16	negro	200	7	1	1750	t. 81, f. 35	venta
		548	1		2	negro	80	14	1	1750	t. 81, f. 50v.	carta de libertad
	*	549	1		20	negro	425	13	2	1750	t. 81, f. 107v.	venta
		550	1		12	negro	200	13	2	1750	t. 81, f. 109	venta
	*	551	1		32	mulato	200	2	3	1750	t. 81, f. 123	venta
		552	1		28	negro criollo	250	4	4	1750	t. 81, f. 178	venta
	*	553		1	15	mulata	305	12	4	1750	t. 81, f. 199v.	venta
		554		1	14	negra	220	13	4	1750	t. 81, f. 202	venta
		555		1	10	negra	200	17	4	1750	t. 81, f. 208v.	venta
		556		1	30	negra	200	17	4	1750	t. 81, f. 209v.	venta
		557		1	12	negra	200	23	5	1750	t. 81, f. 255v.	venta
		558		1	12	negra	200	25	5	1750	t. 81, f. 257	venta
	bu	559		1	24	negra "*ladina*"	290	10	6	1750	t. 81, f. 265	venta
		560		1	15	mulata	350	30	6	1750	t. 81, f. 277v.	venta
		561		1	25	negra	250	2	8	1750	t. 81, f. 324	venta
	bv	562	1		40	negro	350	12	8	1750	t. 81, f. 327	venta
		563		1	14	negra	200	7	9	1750	t. 81, f. 360v.	venta
		564		1	18	negra	200	9	9	1750	t. 81, f. 362	venta
		565		1	12	negra	200	9	9	1750	t. 81, f. 363v.	venta
		566		1	20	negra	280	30	9	1750	t. 81, f. 385v.	venta
		567	1		30	negro	250	3	10	1750	t. 81, f. 408	venta
		568	1		20	negro	210	6	10	1750	t. 81, f. 412v.	venta
		569	1		24	negro africano	250	6	10	1750	t. 81, f. 414	venta
	* - bw	570	1		18	negro	400	19	11	1750	t. 81, f. 509	venta
		571		1	10	mulata	260	7	12	1750	t. 81, f. 540	venta
		572		1	17	mulata	350	14	12	1750	t. 81, f. 563	carta de libertad
1751		573		1	12	negra	200	11	1	1751	t. 82, f. 50v.,	venta
		574		1	15	negra	200	17	1	1751	t. 82, f. 65	venta
		575	1		33	negro	250	22	1	1751	t. 82, f. 75	venta
	bx	576	1		15	negro	200	1	4	1751	t. 82, f. 224v.	venta
	by	577	1		35	mulato	250	20	4	1751	t. 82, f. 263	venta
				1	40	mulata	250					

			1		7	mulato	170					
	*	578	1		24	mulato	300	24	4	1751	t. 82, f. 280	venta
	*	579		1	25	negra	280	5	5	1751	t. 82, f. 301v.	venta
		580		1	12	negra	250	22	5	1751	t. 82, f. 329v.	venta
		581	1		30	mulato	320	27	5	1751	t. 82, f. 344v.	venta
		582		1	20	negra	210	9	6	1751	t. 82, f. 356v.	venta
		583		1	20	negra	250	30	7	1751	t. 82, f. 422v.	venta
	bz	584	1		40	negro	116	2	9	1751	t. 82, f. 494v.	venta
	*	585		1	35	negra	300	6	9	1751	t. 82, f. 499	venta
		586		1	15	negra	260	13	9	1751	t. 82, f. 522	venta
	ca	587		1	12	negra	150	22	9	1751	t. 82, f. 529v.	venta
		588	1		20	negro	250	22	9	1751	t. 82, f. 534v.	venta
		589		1	24	mulata	300	23	9	1751	t. 82, f. 541v.	venta
		590	1		15	negro	280	7	10	1751	t. 82, f. 584v.	venta
		591		1	50	mulata	240	9	10	1751	t. 82, f. 596	venta
		592	1		58	mulato	115	13	10	1751	t. 82, f. 603v.	carta de libertad
		593		1	30	negra	260	5	11	1751	t. 82, f. 651v.	venta
	*	594		1	24	mulata	350	19	11	1751	t. 82, f. 678	venta
		595	1		14	negro	250	19	11	1751	t. 82, f. 679v.	venta
1752		596		1	25	mulata	400	12	1	1752	t. 83, f. 50	carta de libertad
	cb	597	1		16	mulato	300	11	2	1752	t. 83, f. 94	venta
	cc	598		1	19	mulata	200	24	2	1752	t. 83, f. 119	venta
		599		1	25	negra	250	26	2	1752	t. 83, f. 121	venta
	cd	600	1		21	mulato	300	11	4	1752	t. 83, f. 199v.	venta
		601		1	12	negra	200	12	4	1752	t. 83, f. 201	venta
	***	602	1		22	negro	300	15	4	1752	t. 83, f. 202	venta
		603	1		10	negro "*ladino*"	180	21	4	1752	t. 83, f. 214	venta
	*	604	1		31	negro africano	400	25	4	1752	t. 83, f. 222	venta
	ce	605	1		18	mulato	450	13	5	1752	t. 83, f. 262	venta
	cf	606	1		30	mulato	370	16	5	1752	t. 83, f. 263v.	venta
		607	1		20	negro	330	31	5	1752	t. 83, f. 270v.	venta
		608	1		12	negro	200	20	6	1752	t. 83, f. 284v.	venta
		609		1	30	negra	240	18	7	1752	t. 83, f. 316	carta de libertad
		610	1		14	negro	250	26	8	1752	t. 83, f. 379	capital
			1		22	negro	250					
	*	611		1	21	negra	320	31	8	1752	t. 83. f. 385v.	venta
		612	1		14	negro	235	9	9	1752	t. 83, f. 409	venta
		613	1		14	negro	260	9	9	1752	t. 83, f. 410	venta
		614	1		16	negro	240	7	10	1752	t. 83, f. 487v.	venta
		615	1		18	mulato	290	10	10	1752	t. 83, f. 496	venta
		616		1	30	negra	300	20	10	1752	t. 83, f. 515	carta de libertad
	cg	617	1		20	mulato	350	27	10	1752	t. 83, f. 526	venta
		618		1	18	negra africana	240	11	12	1752	t. 83, f. 588v.	venta
1753		619	1		20	mulato	300	8	1	1753	t. 84, f. 46	venta
		620	1		28	negro	230	17	1	1753	t. 84, f. 67v.	venta
		621		1	18	negra	225	19	1	1753	t. 84, f. 80	venta
		622		1	24	negra	260	19	1	1753	t. 84, f. 81v.	venta
		623		1	30	negra	250	16	2	1753	t. 84, f. 162v.	venta
	*	624	1		30	mulato	350	8	3	1753	t. 84, f. 198v.	venta

	ch	625	1		20	mulato	270	15	3	1753	t. 84, f. 228	venta
		626	1		24	negro	250	20	3	1753	t. 84, f. 241v.	venta
	**	627	1		12	negro	215	23	3	1753	t. 84, f. 248	venta
	**	628	1		30	mulato	250	3	4	1753	t. 84, f. 282	venta
		629	1		20	mulato	275	22	5	1753	t. 84, f. 406v.	venta
	**	630		1	30	negra	150	15	6	1753	t. 84, f. 458v.	venta
	**	631	1		16	mulato	300	11	7	1753	t. 84, f. 509	venta
	**	632		1	25	*no indica*	400	3	9	1753	t. 84, f. 581v.	carta de libertad
	**	633		1	16	negra	230	10	9	1753	t. 84, f. 586v.	venta
	**	634	1		9	mulato	180	16	10	1753	t. 84, f. 673	venta
	**	635	1		16	negro	225	20	10	1753	t. 84, f. 686	venta
	**	636	1		28	mulato	270	10	11	1753	t. 84, f. 743v.	venta
	**	637	1		38	mulato	300	21	11	1753	t. 84, f. 767	venta
	**	638		1	17	mulata	300	21	11	1753	t. 84, f. 769v.	venta
	**	639	1		12	negro	135	¿1?	12	1753	t. 84, f. 776	venta
1754		640	1		14	negro	210	2	1	1754	t. 85, f. 26	venta
		641		1	12	negra	200	2	1	1754	t. 85, f. 27	venta
		642		1	16	negra africana	200	4	1	1754	t. 85, f. 30	venta
	ci	643		1	10	negra africana	225	5	1	1754	t. 85, f. 31v.	venta
	cj	644		1	30	"*de color prieto*"	250	15	2	1754	t. 85, f. 115v.	carta de libertad
		645		1	24	negra	300	23	2	1754	t. 85, f. 127	venta
		646		1	25	mulata	200	6	3	1754	t. 85, f. 143v.	venta
		647		1	14	negra africana	200	7	3	1754	t. 85, f. 147	venta
		648	1		20	mulato	323	11	5	1754	t. 85, f. 253	venta
		649	1		8	negro criollo	175	16	5	1754	t. 85, f. 254v.	venta
	cc	650		1	21	mulata	200	16	5	1754	t. 85, f. 258	carta de libertad
		651		1	40	negra	184	22	5	1754	t. 85, f. 265	venta
		652	1		15	negro	230	27	5	1754	t. 85, f. 270v.	venta
	*	653		1	7	mulata	190	6	6	1754	t. 85, f. 277	carta de libertad
		654		1	30	mulata	250	10	6	1754	t. 85, f. 278v.	venta
		655		1	12	negra	180	2	7	1754	t. 85, f. 302	venta
		656	1		23	mulato	300	17	7	1754	t. 85, f. 328v.	venta
		657	1		16	negro	245	27	7	1754	t. 85, f. 344v.	venta
		658		1	14	negra africana	200	12	8	1754	t. 85, f. 363v.	venta
	ck	659		1	38	negra	150	16	8	1754	t. 85, f. 367	venta
		660	1		22	negro criollo	260	14	9	1754	t. 85, f. 391	venta
	cl	661		1	30	mulata	380	18	9	1754	t. 85, f. 401v.	venta
		662	1		24	negro	300	12	10	1754	t. 85, f. 437v.	venta
		663	1		12	negro	212	4	11	1754	f. 85, f. 464	venta
		664	1		25	negro	307	4	11	1754	f. 85, f. 465	venta
		665		1	8	negra	150	5	11	1754	t. 85, f. 468	venta
		666	1		12	negro	190	8	11	1754	t. 85, f. 472v.	venta
		667	1		15	negro	250	14	11	1754	t. 85, f. 477v.	venta
		668	1		12	negro	190	5	12	1754	t. 85, f. 495	venta
		669		1	30	negra	300	23	12	1754	t. 85, f. 518v.	venta
1755		670		1	16	negra	228	2	1	1755	t. 86, f. 26	venta
		671	1		14	negro	200	3	1	1755	t. 86, f. 27	venta
		672	1		14	negro	190	7	1	1755	t. 86, f. 32	venta
	cm	673	1		30	mulato	400	13	1	1755	t. 86, f. 42	venta

	674	1		20	mulato	290	13	1	1755	t. 86, f. 44	venta
	675		1	22	negra	300	21	1	1755	t. 86, f. 59	venta
*	676		1	30	negra *ladina*	300	6	2	1755	t. 86, f. 84v.	venta
	677		1	20	negra	250	8	2	1755	t. 86, f. 91	venta
	678		1	13	negra	170	10	2	1755	t. 86, f. 92	venta
	679		1	30	negra	250	10	3	1755	t. 86, f. 109	venta
	680		1	18	negra africana	195	9	6	1755	t. 86, f. 184	venta
	681		1	18	mulata	400	12	6	1755	t. 86, f. 186v.	carta de libertad
	682	1		18	mulato	300	19	7	1755	t. 86, f. 216	venta
	683	1		15	negro	200	19	7	1755	t. 86, f. 231	venta
	684	1		24	negro	220	7	8	1755	t. 86, f. 239	venta
	685		1	20	negra	200	19	8	1755	t. 86, f. 252v.	venta
	686		1	16	negra criolla	300	1	10	1755	t. 86, f. 287v.	dote
			1	5	negra criolla	180					
			1	15	negra *ladina*	300					
		1		15	negro *ladino*	270					
		1		15	negro *ladino*	270					
	687		1	30	negra	280	14	10	1755	t. 86, f. 301	venta
	688	1		13	mulato	125	27	10	1755	t. 86, f. 309	tasación
		1		4	negro	70					
		1		15	mulato	180					
	689	1		20	negro	280	12	12	1755	t. 86, f. 356	venta
1756	690	1		30	mulato	280	9	1	1756	t. 87, f. 37	venta
cn	691	1		35	mulato	425	14	1	1756	t. 87, f. 46v.	venta
	692		1	20	negra	300	27	2	1756	t. 87, f. 107	venta
	693	1		25	mulato	250	13	3	1756	t. 87, f. 128v.	venta
	694	1		26	mulato	350	18	6	1756	t. 87, f. 225v.	venta
	695	1		13	mulato	240	15	10	1756	t. 87, f. 353v.	venta
cñ	696	1		38	mulato	300	3	11	1756	t. 87, f. 272v.	venta

Observaciones

*	Precio: libre de alcabala y escritura.
**	Escritura parcialmente ilegible.
***	Precio: libre de alcabala.
****	Precio: libre de escritura.
*****	Precio: derechos de alcabala y escritura por mitad.
#	Esclavo(a) sano(a): "*sano de gota, mal de corazón y de otro cualquier achaque interior*".
a	Negro "*criollo de Cartagena*".
b	Esclavo criollo de San Miguel de Tucumán.
c	Esclavo oficial zapatero.
d	Precio: 150 pesos al contado y 150 pesos a un año.
e	Esclavo criollo de la Asunción.
f	Esclavo criollo de Santa Fe
g	Esclavo "*borracho, ladrón, huidor*".
h	Esclava "*preñada*".
i	Precio: a pagar en tres años.
j	Precio: 150 pesos al contado y 150 pesos a dos años, más 5% de interés.
k	Esclavo criollo de Santa Fe.
l	Precio: 600 pesos a un año, y 200 pesos a dos años, con el interés del 5%.
m	Esclavo que sirvió "*de trompetero*".
n	Esclava con tachas: "*con una nube en un ojo*".

ñ	Precio pagado en mulas y ropa.
o	Esclavo "*oficial de albañil*".
p	Precio pagado en yerba.
q	Precio a pagar en 16 meses.
r	Esclavo comprado en Lima.
s	Esclavo comprado "*en la ciudad de los Reyes*".
t	Precio pagado, en parte, en ropa de tierra.
u	Precio: 160 pesos de contado, 65 pesos a seis meses.
v	Escritura incompleta.
w	Precio: 200 pesos de contado, y 190 pesos a siete meses.
x	Precio: a pagar dentro de los ocho meses; cancelación: 5/4/1721.
y	Precio: 150 pesos de contado, y 150 pesos a seis meses; cancelación: 20/11/1721.
z	Precio: 150 pesos de contado, y 100 pesos a seis meses; cancelación: 22/3/1721.
aa	Precio: 145 pesos de contado, y 145 pesos a un año; cancelación: 30/11/1721.
ab	Esclavo "*cojo y enfermo de una llaga*".
ac	Esclavo huidor.
ad	Precio: a pagar a un año y medio; esclavo "*maestro zapatero*".
ae	Precio: "*en pañette y vayeta*".
af	Esclavo natural de Córdoba.
ag	Esclavo de Corrientes.
ah	Precio: 66 pesos de contado, y 234 pesos a un año y medio.
ai	Precio: a pagar en dos meses.
aj	Precio: 100 pesos de contado, 100 pesos a 50 días, y 55 pesos "*en material de adobe cocido o texa de buena calidad*" a entregar en diciembre; cancelación: 7/2/1730.
ak	Precio: a pagar dentro de los cuatro meses; cancelación: 12/1/1730.
al	Precio: a pagar a un año; cancelación: escritura ilegible.
am	Precio: 106 pesos a pagar a seis meses, 200 pesos a un año.
an	Precio: 100 pesos de contado, 200 pesos que ya había entregado.
añ	Al parecer, la venta queda sin efecto el 8/11/1736.
ao	Precio: 50 pesos de contado, 200 pesos a cinco meses; el 26/1/1738 se produce el retroceso de la venta.
ap	Esclavo natural del Paraguay.
aq	Precio: 10 pesos, y el resto hasta agosto de este año; esclavo fugado.
ar	No se indica la fecha de la escritura.
as	Al parecer, la venta queda sin efecto en febrero de 1740.
at	Al parecer, la venta queda sin efecto.
au	Precio: a pagar en seis meses.
av	Precio: a pagar en seis meses; cancelación: 27/1/1742.
aw	Precio: 200 pesos de contado, 30 pesos a un año.
ax	Esclavo natural del Brasil, enfermo.
ay	Esclavo de oficio sastre.
az	Esclavo/a sano/a, sin enfermedad "*ni tacha ninguna*".
ba	Precio: 282 pesos 6 reales y medio "*líquidos*" (alcabala de 5 pesos 5 reales y medio, y 12 reales de escritura).
bb	Esclavo decomisado, oriundo de Río de Janeiro.
bc	¿Escritura sin firmas?
bd	Al parecer, la venta fue hecha en el año 1745.
be	Al parecer, la venta fue hecha el 12/4/1746
bf	La venta quedó sin efecto el 12/12/1746.
bg	La venta quedó sin efecto por no haber acordado el precio.
bh	Al parecer, la venta fue hecha en el año 1746.
bi	Esclavo "*maestro de zapatero*".
bj	Esclavo "*oficial de zapatero*", que anda "*fugitivo*".
jk	Precio a pagar en marzo de 1748, con el interés del 5% anual.

bl	Esclava natural de Santa Fe.
bm	La venta quedó sin efecto el 21/3/1748.
bn	Esclavo "*maestro de herrero*"
bñ	Esclavo "*oficial de zapatero*".
bo	Precio: "*(con cargo de que yo* -el vendedor- *pague escritura y alcabala)*".
bp	Esclavo "*con la buena habilidad que en él se halla de buen plumario e inteligente en papeles y cuentas*".
bq	Esclava con "*gran habilidad para el servicio y aseo de una casa*".
br	Esclavo "*enfermo de una quebradura*".
bs	Precio a pagar en 8 o 9 meses; cancelación: 17/11/1749.
bt	Precio: 10 pesos de contado; 290 pesos a tres meses. Escritura y alcabala a cargo del vendedor.
bu	Precio: el vendedor abona la alcabala, y el comprador, la escritura.
bv	Precio: 300 pesos de contado; 50 pesos a un mes.
bw	Esclavo "*de oficio barbero, y peluquero*".
bx	En el fin de la escritura se indica que el precio de la venta era de 250 pesos.
by	Esclavo "*oficial de zapatero, […] el cual es enfermo del pecho*".
bz	Precio: 104 pesos "*dobles*"; en total -104 pesos + 12% del "*premio*"- son 116,48 pesos "*sencillos*".
ca	Esclava "*enferma de mal de orina*".
cb	Esclavo "*aprendiz de zapatero*".
cc	Esclava que "*no ha de poder ser vendida en más cantidad que la de los dichos doscientos pesos*".
cd	Esclavo "*natural*" de Corrientes.
ce	Esclavo "*peluquero*".
cf	Esclavo "*oficial de albañil*". Precio: a pagar en seis meses; cancelación: 22-2-1753.
cg	Esclavo "*de oficio sastre*".
ch	Precio: a pagar en tres meses; cancelación: 13-11-1753.
ci	Esclava "*ladina*".
cj	Precio: 180 pesos de contado, y 70 pesos pagar en ocho meses; cancelación: 23-10-1754.
ck	Precio: a pagar en un año; cancelación: 29/10/1757.
cl	Devolución de la esclava: 12/4/1755.
cm	Esclavo "*maestro albañil*".
cn	Esclavo "*maestro de herrero*".
cñ	Esclavo que ha "*hecho fuga*" hacia Santa Fe.

Fuente: Archivo General de la Nación, Gobierno Colonial, Escribanías Antiguas (1584-1756), Protocolos,
IX-48-2-2, Legajo 3931, tomo 9: 1618-1637-1700.
IX-48-8-6, Legajo 3981, tomo 59: 1700.
IX-48-8-7, Legajo 3982, tomo 60: 1700-1701.
IX-48-8-8, Legajo 3983, tomo 61: 1702.
IX-48-9-1, Legajo 3984, tomo 62: 1702-1709-1712.
IX-48-9-2, Legajo 3985, tomo 63: 1703.
IX-48-9-3, Legajo 3986, tomo 64: 1704-1705.
IX-48-9-4, Legajo 3987, tomo 65: 1705-1707.
IX-48-9-5, Legajo 3988, tomo 66: 1707-1708.
IX-48-9-6, Legajo 3989, tomo 67: 1713-1715.
IX-48-9-7, Legajo 3990, tomo 68: 1715-1718.
IX-49-1-1, Legajo 3996, tomo 69: 1719-1720.
IX-49-1-2, Legajo 3997, tomo 70: 1720-1721.
IX-49-1-3, Legajo 3998, tomo 71: 1722-1723.
IX-49-1-4, Legajo 3999, tomo 72: 1724-1733.
IX-49-1-5, Legajo 4000, tomo 73: 1734-1739.
IX-49-1-6, Legajo 4001, tomo 74: 1740-1742.
IX-49-1-7, Legajo 4002, tomo 75: 1742-1744.
IX-49-1-8, Legajo 4003, tomo 76: 1743.
IX-49-1-9, Legajo 4004, tomo 77: 1744-1746.
IX-49-2-1, Legajo 4005, tomo 78: 1747.
IX-49-2-2, Legajo 4006, tomo 79: 1748.
IX-49-2-3, Legajo 4007, tomo 80: 1749

IX-49-2-4, Legajo 4008, tomo 81: 1750.
IX-49-2-5, Legajo 4009, tomo 82: 1751.
IX-49-2-6, Legajo 4010, tomo 83: 1752.
IX-49-2-7, Legajo 4011, tomo 84: 1753.
IX-49-2-8, Legajo 4012, tomo 85: 1753-1754.
IX-49-2-9, Legajo 4013, tomo 86: 1755.
IX-49-3-1, Legajo 4014, tomo 87: 1756.

Anexo documental 2: Venta de grupos familiares (1700-1756)

	op.	sexo masc.	sexo fem.	edad	natural/calidad	valor	día	mes	año	fuente	doc.	vendedor	comprador
	1	1		20	Cabo Verde	1300	21	8	1700	t. 59, f. 256v.	venta	albaceas de Joseph	Miguel de Gambarte
		1		16	Cabo Verde							Albarado	
	2		1	16	negra	1000	23	4	1701	t. 60, f. 162v.	venta	Miguel de Riglos	Pedro de Izea
			1	1	*no indica*								
a	3		1	22	mulata	1100	8	12	1701	t. 60, f. 543v.	venta	Pedro de Cáceres	Andrés de Luque
		1		1	mulato							y esposa	
	4		1	25	mulata	800	29	12	1702	t. 61, f. 646	venta	Agustín de Robles	Domingo Cabezas
		1		5	"*trigueño*"								
	5		1	40	negra	800	16	1	1703	t. 63, f. 17	venta	Agustín de Robles	Gaspar de
			1	7	"*trigueña*"								Avellaneda
	6		1	30	mulata	800	16	1	1703	t. 63, f. 20	venta	Agustín de Robles	Sebastián de Herrera
			1	1	mulata								y Guzmán
	7		1	40	negra	1625	16	1	1703	t. 63, f. 32v.	venta	Agustín de Robles	Domingo de
			1	15	negra								Acazusso
			1	12	negra								
	8	1		30	negro criollo	1200	2	5	1703	t. 63, f. 245v.	dote	Diego de Sorartte	Juana Baéz y
			1	12	mulata								Labayen
	9		1	20	negra	1500	9	5	1703	t. 63, f. 260v.	dote	Alonso de Herrera	Ana de San Martín
			1	12	mulata							y Guzmán	
			1	10	mulata								
	10	1		30	negro	1500	26	6	1703	t. 63, f. 409	venta	Agustín de Robles	Isabel de Torres
b			1	¿?	mulata "*trigueña*"								Briseño
		1		4	mulato								
		1		2	mulato								
	11	1		45	negro	2200	2	11	1703	t. 63, f. 700v.	venta	Agustín de Robles	Bernardo de
			1	35	negra								Arziniega
		1		6	negro								
			1	24	negra								
			1	1	*no indica*								
	12		1	31	mulata	750	7	3	1704	t. 64, f. 103v.	venta	Sebastián de Herrera	Domingo de
			1	2	mulata							y Guzmán	Acazusso
	13		1	34	negra	600	11	4	1704	t. 64, f. 150v.	venta	albacea de Alonso de	Sebastián de Herrera
			1	1	negra							Herrera y Guzmán	y Guzmán
c	14		1	27	negra criolla	483	18	7	1704	t. 64, f. 316v.	venta	Cristóbal Díaz de	Diego López Camelo
			1	1	mulata							Menesses	
*	15		1	16	negra criolla	1111	3	10	1704	t. 64, f. 431	venta	Domingo de Acazusso	Joseph de ….
			1	13	negra criolla								
	16	1		40	negro	1000	17	12	1704	t. 64, f. 517	venta	Antonia Ladrón de	Alonso de Videla
			1	25	negra							Guevara	
		1		5	negro								
		1		1	negro								
*	17		1	32	mulata	909	19	1	1705	t. 64, f. 565	venta	Domingo de Acazusso	Joseph de Soloaga
			1	3	mulata								
		1		1	mulato								
	18		1	30	negra	700	14	9	1705	t. 65, f. 279	venta	albacea de Juan Mateo	Juan Miguel de
			1	4	*no indica*							Leal	Angulo
*	19		1	34	negra	1000	22	2	1707	t. 65, f. 922v.	venta	Bernardo de Arziniega	Juan Francisco
			1	5	"*de color pardo*"								Gorena
		1		1	mulato								
	20		1	37	mulata "*trigueña*"	875	15	2	1709	t. 66, f. 278	venta	Diego López Camelo	Salvador Fernández
		1		10	mulato "*trigueño*"								y Valenzuela
			1	4	mulata "*trigueña*"								

	21		1	17	mulata	1350	9	1	1713	t. 66, f. 305	venta	albacea de Juan Pacheco de Santa Cruz	Jorge de Rivadeneyra
			1	14	mulata								
		1		7	mulato							y su esposa	
			1	5	mulata								
	22		1	18	mulata	1000	8	9	1713	t. 67, f. 72	dote	Juan de Zamudio	María Josefa Pesoa
			1	2	mulata								y Figueroa
		1		25	negro								
	23		1	40	negra	600	8	11	1713	t. 67, f. 143	dote	Antonio de Escurra y	Luisa Bernarda de
			1	7	*no indica*							Gorriti	Arziniega
	24		1	26	*no indica*	1000	26	3	1714	t. 67, f. 281v.	dote	Silvestre Antonio de	María de la Rosa
			1	10	*no indica*							Sarria	Gutiérrez
			1	2	*no indica*								
	25	1		12	negro bozal	500	25	5	1714	t. 67, f. 321v.	venta	Alonso Núñez de	Baltazar García Roi
		1		8	negro bozal							Prado	
	26		1	30	negra	420	10	6	1714	t. 67, f. 356v.	venta	Gregorio de Matos	Pedro Suárez
			1	4	*no indica*								
	27		1	30	negra bozal	440	14	7	1714	t. 67, f. 398	venta	Domingo de Videla	Bernardo de Alemán
			1	8	negra bozal								
d	28	1		¿?	*no indica*	1150	1	2	1715	t. 67, f. 616	carta	Domingo de Acazusso	Thomás Troncoso
			1	¿?	*no indica*						de		
		1		¿?	*no indica*						pago		
			1	¿?	*no indica*								
	29	1		31	negro	1000	4	2	1715	t. 67, f. 620	venta	María de Escobar	Juan Fernández
			1	31	negra							y Castellanos	de Roscales
		1		1	negro								
******	30		1	20	negra bozal	450	27	8	1715	t. 67, f. 773	venta	Basilio Langle y esposa	Bernardino Verdún
		1		1	negro bozal								y Villaysan
e	31	1		30	mulato	800	14	10	1715	t. 67, f. 798	venta	Inés de Salazar	Juan de Zamudio
			1	28	mulata								
	32	1		30	*no indica*	680	4	5	1716	t. 68, f. 144v.	venta	albacea de Francisco	Bentura de Chavarría
			1	20	*no indica*							de la Fuente	
			1	4	*no indica*							Traslaviña	
	33		1	30	mulata	450	7	5	1716	t. 68, f. 158v.	venta	Blas Rodríguez	Francisco Javier
		1		1	mulato							Zapata y esposa	de Izarra
*****	34		1	28	mulata	600	14	7	1716	t. 68, f. 287v.	venta	Antonio Rodríguez y	Luis Solana
		1		2	mulato							esposa	
			1	5	mulata								
	35	1		¿?	negro	710	2	5	1717	t. 68, f. 460	dote	Juan Gutiérrez de Paz	Beatriz Báez de
			1	¿?	negra								Alpoin
		1		1	negro								
			1	4	negra								
f	36		1	25	negra	500	29	5	1717	t. 68, f. 490	dote	Joseph de Acosta	María Josepha
			1	5	*no indica*								Martínez
	37		1	48	negra	450	16	6	1718	t. 68, f. 819v.	venta	Bernardino Verdún	Fernando Ruiz
			1	3	mulata							de Villaysan	Corredor
	38		1	29	mulata	1125	24	5	1719	t. 69, f. 263	venta	Francisca de Olivares	Juan de Ramila
			1	12	mulata		a						
			1	10	mulata		27						
			1	8	mulata								
			1	5	mulata								

	39		1	33	"*morena*"	670	23	6	1719	t. 69, f. 290	venta	apoderado de Miguel	Juana Theresa de
			1	8	"*parda*"							de Aliende	Reluz y Huerta
	40		1	28	mulata	750	10	7	1719	t. 69, f. 314v.	venta	Mathías Solana	María de Reluz
			1	6	mulata								y Huerta
			1	3	mulata								
g	41		1	29	negra	450	4	8	1719	t. 69, f. 335v.	venta	apoderado de Miguel	Joseph Bermúdez
		1		1	mulato							de Aliende	de Castro
	42		1	*n. i.*	mulata	650	16	9	1720	t. 70, f. 212	capital	Juan Gerónimo Lobo	
		1		8	mulato							Sarmiento	
	43		1	40	mulata	800	16	1	1721	t. 70, f. 360	dote	Joseph de Piñana	Juana Rosa de
			1	*n. i.*	mulata								Palacio
		1		8	mulato								
	44		1	20	negra	550	11	5	1721	t. 70, f. 441	dote	Antonio Barragán	Rosa Rodríguez de
			1	1	*no indica*								Figueroa
	45		1	40	mulata	480	9	6	1721	t. 70, f. 452v.	dote	Antonio Gallegos	Savina de Ramila
			1	7	mulata								
h	46	1		*n. i.*	*no indica*	1050	8	8	1721	t. 70, f. 507	capital	Antonio Gallegos	
		1		*n. i.*	*no indica*								
			1	*n. i.*	negra								
	47	1		24	mulato	900	4	12	1721	t. 70, f. 632	valua-	Francisco de Medina	
		1		*n. i.*	*no indica*						ción		
			1	*n. i.*	*no indica*								
	48	1		*n. i.*	negro	1200	20	8	1722	t. 71, f. 185	dote	Juan de Arozarena	Theresa de Almanza
			1	*n. i.*	*no indica*								y Arregui
			1	3	*no indica*								
		1		1	*no indica*								
i	49		1	24	mulata	509	15	5	1723	t. 71, f. 370	carta de	Gaspar de Avellaneda	Antonio Leguisano
			1	1	mulata						libertad	y esposa	
	50	1		*n. i.*	negro	2000	5	8	1723	t. 71, f. 441	dote	Ignacio Bustillos	Ana Domínguez
		1		*n. i.*	mulato							de Cevallos	Ravanal
			1	*n. i.*	negra								
			1	*n. i.*	negra								
			1	*n. i.*	negra								
	51	1		*n. i.*	negro	900	25	9	1723	t. 71, f. 500v.	capital	Ignacio Bustillos	
		1		*n. i.*	negro							de Cevallos	
			1	14	negra								
	52		1	19	mulata	575	1	10	1723	t. 71, f. 504v.	venta	Convento de las	Pedro de Sosa
			1	12	mulata							Mercedes	
	53		1	38	mulata	580	1	10	1723	t. 71, f. 506	venta	Convento de las	Frutos de Palaphor
			1	4	mulata							Mercedes	y Cardona
			1	2	mulata								
	54	1		24	*no indica*	850	14	11	1725	t. 72, f. 178v.	dote	Juan Bautista de	Rosa de León
		1		1	*no indica*							Zavaleta	
			1	25	*no indica*								
j	55	1		24	mulato	675	13	5	1728	t. 72, f. 503	venta	Alonso Delgadillo	Joseph Muñoz
			1	26	mulata							y Atienza	de Arellano
	56		1	25	negra africana	380	27	4	1729	t. 72, f. 636	venta	Gaspar de Bustamente	Andrés Gómez
		1		1	*no indica*								de la Quintana
	57		1	30	negra africana	550	21	6	1729	t. 72, f. 652	venta	Juana Gómez de	Joseph Cabezas
			1	12	negra							Saravia	

	58		1	34	mulata	430	22	7	1729	t. 72, f. 665	venta	María de Guesala	Esteban Gómez
		1		2	mulato								de Vera
	59		1	17	negra	500	12	2	1734	t. 73, f. 33	dote	Juan Félix Cuello	Josepha de
		1		3	*no indica*								Espinosa
		1		1	*no indica*								
	60		1	30	mulata	350	22	7	1735	t. 73, f. 170	venta	Bernardino de	Manuela de Rocha
			1	2	mulata							Rocha	
	61		1	24	negra	300	3	10	1736	t. 73, f. 299	venta	Juan de Acosta	Juan Álvarez
			1	1	*no indica*								
	62		1	*n. i.*	mulata	385	27	8	1737	t. 73, f. 385	venta	Pablo de Abiz	Carlos Sertores
		1		3	mulato								
	63	1		26	negro	525	13	2	1739	t. 73, f. 571v.	venta	albacea de Antonio	Francisco Gutiérrez
			1	24	negra							Barragán	
	64	1		16	negro	500	18	2	1739	t. 73, f. 578	capital	Juan Antonio Thonelo	
			1	16	negra								
	65		1	*n. i.*	mulata	600	6	11	1739	t. 73, f. 707	venta	Adrián Pedro Warnes	Francisco de Viera
			1	1	mulata							y esposa	
*	66		1	22	negra	520	27	11	1739	t. 73, f. 737	venta	albacea de Martín	…
			1	20	negra							de Barca	
k	67		1	20	negra	520	4	12	1739	t. 73, f. 747	venta	albacea de Martín	María de
			1	18	negra							de Barca	Montenegro
*** - l**	68		1	40	mulata	450	1	7	1740	t. 74, f. 127v.	venta	albacea de Martín	Domingo de
		1		13	mulato							de Barca	Alquisa
	69		1	30	negra	2600	13	2	1741	t. 74, f. 225v.	dote	Francisco Martín	Juana María
		1		16	negro							Camacho	Narbona
		1		12	negro								
			1	11	negra								
		1		8	negro								
			1	6	negra								
			1	4	negra								
		1		2	negro								
			1	13	negra								
			1	10	negra								
	70		1	15	mulata	400	22	2	1741	t. 74, f. 238	venta	Josepha Pacheco	Juan Antonio
			1	11	mulata								de la Quintana
	71	1		10	negro africano	460	9	8	1741	t. 74, f. 308	venta	Luis Navarro	Joseph Montes
			1	10	negra africana								
	72	1		25	negro	450	31	8	1741	t. 74, f. 320v.	venta	Fernando Cabrera	Miguel de Merlo
			1	25	negra africana								
	73	1		12	negro africano	485	5	10	1741	t. 74, f. 344v.	venta	Joseph Conti	Joseph Montes
			1	12	negra africana								
	74	1		19	negro africano	475	14	11	1741	t. 74, f. 364	venta	Juan Francisco	Joseph Montes
			1	19	negra africana							Basurco	
	75	1		25	negro africano	480	20	11	1741	t. 74, f. 365	venta	Francisco de	Joseph Montes
			1	25	negra africana							Vieyra	
	76		1	30	mulata	350	19	3	1742	t. 74, f. 447	venta	Bernardo Jiménez	Diego Pérez
		1		1	mulato							y esposa	
*	77		1	*n. i.*	negra	250	28	5	1744	t. 75, f. 32v.	carta de	Pedro de Sosa	María del Carmen,
			1	*n. i.*	negra						libertad	y Chavarría	negra
*	78		1	18	mulata	400	4	10	1744	t. 75, f. 119v.	dote	Joseph de …	Catalina de

			1	1	mulata								Noriega
**	79	1		25	negro	600	18	1	1745	t. 77, f. 105v.	venta	Manuel Joseph	Juan Bautista
			1	25	negra							de Loza	Barbachano
*-**	80		1	*n. i.*	mulata	618	16	2	1745	t. 77, f. 158v.	venta	Francisco de	Sabina …
		1		5	mulato							Vieyra	
*	81	1		*n. i.*	negro	600	10	4	1745	t. 77, f. 221	venta	Pablo Antonio	Juan Bautista
			1	*n. i.*	negra							Carcaburu	Barbachano
		1		3	negro								
*	82		1	16	negra	490	28	5	1745	t. 77, f. 268	venta	Francisco Ramos	Matías Pacheco
			1	16	negra								
*	83		1	15	negra	500	28	5	1745	t. 77, f. 269v.	venta	Juan Bautista	Matías Pacheco
			1	15	negra							Barbachano	
	84		1	18	negra	500	28	5	1745	t. 77, f. 271v.	venta	Pedro Juan de	Matías Pacheco
			1	18	negra							Arroyo de la Fuente	
	85	1		34	mulato	750	15	7	1745	t. 77, f. 321	venta	Joseph de Arroyo	Agustín Garfias
			1	25	mulata								
		1		1	mulato								
**	86	1		*n. i.*	negro	750	1	9	1745	t. 77, f. 383v.	venta	Juan Bautista	Joseph Ruiz
			1	*n. i.*	negra							Barbachano	de Arellano
		1		3	negro								
	87		1	16	negra	520	2	9	1745	t. 77, f. 385v.	venta	Domingo Guimares	Juan Joseph
			1	16	negra								Falcón
**	88		1	18	negra africana	500	14	10	1745	t. 77, f. 453	venta	Alonso Pastor	Juan Joseph
			1	13	negra africana							y Velazco	Gutiérrez
	89		1	26	negra criolla	380	22	3	1746	t. 77, f. 575	venta	albaceas de Thomasa	Sebastián de
		1		2	*no indica*							Álvarez y Cuebas	Alzega
*	90	1		40	negro	600	8	8	1746	t. 77, f. 713v.	venta	albaceas de Juan	Juan de Sanmartín
			1	35	negra							Fernández de Barsena	
			1	*n. i.*	negra								
		1		*n. i.*	negro								
***	91		1	40	negra	380	2	11	1746	t. 77, f. 855	venta	Martín Gutiérrez	Francisco de
			1	10	negra							de Balladares	Flores
	92	1		26	negro	550	25	1	1747	t. 78, f. 55v.	venta	Roque Medina	Gerónimo Ferreira
			1	25	negra								
			1	1	negra								
	93		1	19	mulata	460	28	2	1747	t. 78, f. 89v.	carta de	Bartolomé Blanco	Francisca, mulata
			1	1	mulata						libertad		
	94		1	14	negra	500	7	6	1747	t. 78, f. 191	venta	Ana Fernández	Bernardo Longoria
			1	12	negra							de Agüero	
	95		1	14	negra	500	17	6	1747	t. 78, f. 216v.	venta	Petrona Tirado	Francisco Irruti
			1	14	negra								
	96	1		10	negro	2025	2	10	1747	t. 78, f. 412	venta	Joseph de Arroyo	Ignacio Moreno
		1		13	negro								de la Cruz
		1		12	negro								
		1		14	negro								
		1		15	negro								
		1		15	negro								
			1	20	negra								
			1	18	negra								
			1	22	negra								

	97		1	36	mulata	390	2	12	1747	t. 78, f. 512	venta	Domingo Pelliza	Francisco Abascal
		1		5	mulato								
	98		1	18	negra	400	4	12	1747	t. 78, f. 514v.	venta	Gregorio Fredes	Constanza Ponce
		1		3	*no indica*								
	99	1		10	negro	480	11	12	1747	t. 78, f. 524	venta	Mathías Escudero	Joseph Martínez
		1		10	negro							de Rosas	de la Torre
			1	10	negra								
	100	1		28	negro	750	29	1	1748	t. 79, f. 87	venta	Domingo Pelliza	Juan Antonio
			1	25	negra								Ordinola
			1	6	negra								
	101		1	12	negra	400	29	1	1748	t. 79, f. 88	venta	Mathías Escudero	Joseph Martínez
			1	12	negra							de Rosas	de la Torre
**	102		1	12	negra	600	1	2	1748	t. 79, f. 95	venta	Francisco Xavier	Joseph Martínez
			1	12	negra							Olivares	de la Torre
			1	12	negra								
	103	1		9	negro	400	10	2	1748	t. 79, f. 115	venta	Mathías Escudero	Francisco Blanco
			1	14	negra							de Rosas	
**	104	1		12	negro africano	500	13	2	1748	t. 79, f. 124	venta	Francisca de Sorarte	Andrés de
		1		12	negro africano								Goycochea
**	105		1	12	negra	400	15	2	1748	t. 79, f. 128v.	venta	Pedro Joseph …	Joseph Martínez
			1	12	negra								de la Torre
	106		1	24	negra	800	19	2	1748	t. 79, f. 138v.	venta	Ambrosio de Vargas	Joseph Martínez
			1	22	negra								de la Torre
			1	16	negra								
			1	15	negra								
	107		1	22	negra	360	22	2	1748	t. 79, f. 143	venta	Carlos Sartores	Francisco Joseph
		1		3	*no indica*								Gómez
	108	1		15	negro	440	29	2	1748	t. 79, f. 169	venta	Thomas de la Torre	Joseph Navarro
		1		15	negro							y Valdivieso	
	109		1	14	negra	450	1	3	1748	t. 79, f. 174v.	venta	Joseph Gallen	Joseph Pando
			1	14	negra								
	110		1	18	negra	450	2	3	1748	t. 79, f. 176	venta	Pedro de la Gama	Luis de Burgos
			1	14	negra								
	111		1	9	negra africana	500	21	3	1748	t. 79, f. 229	venta	Joachin Galeano	Juan Antonio
			1	9	negra africana							de Paz	Baquero
	112	1		14	negro	500	22	3	1748	t. 79, f. 233v.	venta	Domingo Soriano	Juan Luis
		1		12	negro							Rodríguez	Troncoso
	113	1		30	negro	700	6	6	1748	t. 79, f. 311v.	venta	Juan Casilda de	Juan Tonelo
			1	22	negra							Villavisencio	
			1	4	negra								
**	114		1	20	negra	400	19	6	1748	t. 79, f. 324v.	venta	Rosa Méndez	Thomasa de Arce
		1		3	*no indica*								
	115		1	15	negra	540	20	8	1748	t. 79, f. 366v.	venta	Andrés Ignacio	Juan Phelipe
			1	15	negra							de Harriondo	de Arradum
	116	1		11	negro	465	28	9	1748	t. 79, f. 423v.	venta	Manuel Rodríguez	Miguel Denis
			1	10	negra								
	117	1		12	negro	510	30	9	1748	t. 79, f. 425	venta	Francisca Tirado	Francisco Espinosa
			1	18	negra								
	118		1	14	negra	480	2	10	1748	t. 79, f. 430	venta	Gregoria de Ávalos	Francisco Maguna
			1	14	negra							y Mendoza	de Goycochea
	119	1		12	negro	400	14	10	1748	t. 79, f. 439v.	venta	Juan González	fray Isidoro

		1		12	negro								Quixano
	120	1		14	negro	480	19	10	1748	t. 79, f. 475	venta	Francisco Antonio	Francisco Prados
		1		14	negro							de Esparza	
	121	1		10	negro	400	19	10	1748	t. 79, f. 476v.	venta	Carlos Iñiguez	Joseph Rico
			1	20	negra								
	122	1		12	negro	400	21	10	1748	t. 79, f. 478	venta	Benito Barbeyto	Joseph Rico
		1		14	negro								
**	123	1		20	mulato	550	8	1	1749	t. 80, f. 42	venta	Juan Ramírez de	Agustín Garfias
			1	19	mulata							Arellano	
	124		1	40	*no indica*	400	10	1	1749	t. 80, f. 44	venta	albacea de Gregoria	Raphael de la
		1		12	*no indica*							de León	Moneda
**	125	1		13	negro	442	25	2	1749	t. 80, f. 86	venta	Juan de Castro	Francisco Blanco
			1	10	negra							y Chavarría	
	126	1		13	negro	460	10	3	1749	t. 80, f. 112	venta	Melchor Almonasi	Joseph Sebastián
		1		14	negro								Sotomayor
	127		1	35	mulata	320	10	3	1749	t. 80, f. 116v.	venta	Leocadia y Antonia	Agustina de Ayrala
			1	3	mulata							Salinas	
	128	1		13	negro criollo	420	11	9	1749	t. 80, f. 380	venta	Bernabé Denis y	Agustín Garfias
		1		11	mulato							Arce	
	129		1	20	negra	350	13	12	1749	t. 80, f. 569	venta	María Theresa	Josepha Espinosa
		1		1	*no indica*							del Sar	de los Monteros
	130		1	34	negra	385	17	12	1749	t. 80, f. 581	venta	Cathalina de Sosa	Tomasa Larrazaval
		1		1	negro								
	131		1	20	mulata	350	15	1	1750	t. 81, f. 51v.	venta	apoderado de Isabel	Angela Pestaña
			1	1	mulata							de Siburu	
**	132		1	24	negra	460	28	2	1750	t. 81, f. 121	venta	Martín de Galayn	Juan de Salinas
		1		3	*no indica*								
	133	1		25	negro	770	4	4	1750	t. 81, f. 179	venta	Francisco Gutiérrez	Theodoro Blasini
			1	25	negra							Franco	
			1	6	negra								
	134		1	18	negra	555	30	9	1750	t. 81, f. 384	venta	Juan de Coopenola	Alonso García
			1	14	negra								de Zuñiga
	135	1		18	negro	590	1	10	1750	t. 81, f. 389	venta	Francisco Suárez	Alonso García
		1		20	negro							de Saavedra	de Zuñiga
	136	1		20	negro	450	12	10	1750	t. 81, f. 430	venta	Juan García	Juan Benito
		1		18	negro							Landaburu	González
	137	1		22	negro	450	12	10	1750	t. 81, f. 431	venta	Ambrosio Massías	Juan Benito
		1		21	negro								González
	138	1		18	negro	500	3	4	1751	t. 82, f. 232v.	venta	Benito de Barros	Real Hospital
		1		22	negro								
m	139	1		35	mulato	670	20	4	1751	t. 82, f. 263	venta	Sabina Sorarte	Phelipe Santiago
			1	40	mulata								de Arce
		1		7	mulato								
**	140	1		12	negro	425	9	9	1751	t. 82, f. 513v.	venta	Domingo Soriano	Vicente Martínez
			1	16	negra							Rodríguez	Junquera
**	141	1		35	mulato	450	14	12	1751	t. 82, f. 694v.	venta	Phelipe Santiago	Francisco Xavier
		1		10	mulato							de Arce	Moraga
	142		1	20	negra criolla	500	12	1	1752	t. 83, f. 53	venta	Bernardo Quiroga	Juan Pérez
		1		2	*no indica*								
			1	1	negra criolla								

	143		1	18	negra	448	27	1	1752	t. 83, f. 80	venta	Joachín Galeano	Miguel de Villa
			1	18	negra							de Paz	
***-n**	144	1		35	negro	1000	3	9	1753	t. 84, f. 582v.	venta	Juan Enrique	Félix Espinosa
		1		35	negro							de Souza	de los Monteros
	145		1	16	negra	400	16	1	1754	t. 85, f. 61v.	venta	Pedro de la Gama	Lorenzo Báez
			1	20	negra africana								
	146	1		10	negro	360	25	4	1754	t. 85, f. 228v.	venta	Antonio Rodríguez	Juan de Osorio
		1		9	negro								
	147		1	12	negra	400	5	7	1754	t. 85, f. 314	venta	Fernando Antonio	Antonio Belén
			1	20	negra							Morón	
	148		1	26	mulata	450	16	9	1754	t. 85, f. 395	venta	apoderado de Juana	Juan Silverio
			1	2	mulata							María de Arraez	Zelis
	149		1	16	negra criolla	480	1	10	1755	t. 86, f. 287v.	dote	Joseph de Astuena	María Josepha
			1	5	negra criolla								Rodríguez de Vida
	150	1		*n. i.*	*ladino*	505	1	10	1755	t. 86, f. 291	capital	Joseph de Astuena	
			1	*n. i.*	*ladina*								
	151	1		20	negro	300	22	12	1755	t. 86, f. 365v.	venta	Joseph Herrera	Francisco de Alcalá
			1	16	negra								Rola
	152		1	*n. i.*	negra	850	14	8	1756	t. 87, f. 261v.	capital	Domingo Alonso	
		1		*n. i.*	negro							de Lajarrota	
		1		*n. i.*	negro								
	153	1		*n. i.*	negro	660	13	12	1756	t. 87, f. 411	capital	Joseph Ignacio	
		1		*n. i.*	negro							de Andrade	
			1	*n. i.*	negra								

Observaciones

*****	Escritura parcialmente ilegible.
******	Precio: libre de alcabala y escritura.
*******	Precio: escritura y alcabala por mitad.
n. i.	*No se indica* la edad del esclavo.
a	Precio de la venta: una casa (700 pesos) y pesos plata (200 pesos en efectivo, y 200 pesos en dos meses).
b	Esclava "*preñada*".
c	Esclava "*criolla de La Rioja*"; precio de la venta: libre de alcabala y escritura, y a pagar en seis meses.
d	Familia compuesta de marido y su mujer, con dos hijos.
e	Marido y mujer, que además tenían dos hijos.
f	La negra tiene otra hija de 3 años.
g	Precio de los esclavos: 450 pesos, "*obstante haber sido avaluados en cincuenta pesos más*".
h	Precio: 350 pesos cada esclavo.
i	Precio: en total eran 508 pesos 2 reales y medio.
j	Esclavos que "*no tienen vicio, tacha, ni enfermedad pública ni secreta*".
k	Precio: 260 pesos de contado, 260 pesos a cuatro meses; cancelación: 5/11/1740.
l	Precio: a pagar a un año; cancelación: 11/9/1744.
m	Esclavo "*oficial de zapatero, […] el cual es enfermo del pecho*".
n	Esclavos "*tocadores de trompas y clarines*".

Segunda parte

3. AFRO-PORTEÑOS PROPIETARIOS

3. 1. *Afro-porteños propietarios de bienes raíces urbanos*

Aun cuando la figura del *negro propietario de inmuebles* ha sido poco examinada por la historiografía afro-rioplatense, es algo llamativo que tengamos escasa información sobre afros propietarios de bienes raíces durante buena parte del siglo XVII, relativamente frecuente en los protocolos de la segunda mitad del siglo XVIII y de la primera del XIX.[99] Sin embargo, el panorama se transforma y se modifica hacia el fin de la centuria de los 1600,[100] y las escrituras sobre *morenos y pardos* dueños de inmuebles se acrecientan en el periodo en estudio, presentando unos cuantos casos testigos que puntualizan sobre la problemática.

Nos referimos a los afro-porteños de condición libre, en general, pero en algunos casos esclava, que mediante donación o compra (a crédito o al contado, con dinero prestado o ahorrado, fruto de su esfuerzo personal) lograba obtener sitios, o casas, en la traza de la ciudad, participando activamente en el mercado inmobiliario urbano.[101]

Como ya habíamos anticipado, en septiembre de 1744, en el marco del censo demográfico ordenado por el gobernador Domingo Ortiz de Rosas, se presenta el trazado de las calles de Buenos Aires. En este contexto, hemos repartido la urbe en cuatro bloques que, en algunos casos, agrupan dentro de sí a pequeños barrios o sectores

[99] Sobre el tema, ver nuestro trabajo *Africanos y afrodescendientes en el Río de la Plata. Siglos XVIII-XIX*, Buenos Aires, Editorial Dunken, 2009, capítulo 3. Consultar, entre otros, los trabajos de: Silvia C. MALLO, "Población afroargentina: del peculio al patrimonio y la propiedad", en *XII Congreso Nacional de Arqueología Argentina,* t. II, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, 1999, pp. 434-439; Daniel SCHÁVELSON, *Buenos Aires negra: arqueología histórica de una ciudad silenciada,* Buenos Aires, Emecé, 2003; Marta Beatriz GOLDBERG y Silvia C. MALLO, "Trabajo y vida cotidiana de los africanos de Buenos Aires (1750-1850)", en José ANDRÉS-GALLEGO, "Afroamérica, la tercera raíz", José ANDRÉS-GALLEGO (Director científico y coordinador), *Tres grandes cuestiones de la Historia de Iberoamérica: ensayos y monografías*, Madrid, Fundación MAPFRE-TAVERA / Fundación Ignacio Larramendi, 2005 (formato CD); y Osvaldo OTERO, "Los espacios de la gente olvidada en una ciudad mestiza. Lugares de los africanos y afrodescendientes en el Buenos Aires del siglo XVIII", en *IV Simpósio Internacional de Estudos sobre América Colonial*, Belo Horizonte, Universidade Federal de Minas Gerais, noviembre 2008, (formato CD).

[100] Consultar el trabajo *Africanos y afro-descendientes…* cit., Cuarta parte; y "Afro-porteños propietarios de inmuebles a fines del siglo XVII-principios del siglo XVIII", en María Verónica SECRETO y Flávio dos Santos GOMES (organização), *Territórios ao Sul: escravidão, escritas e fronteiras coloniais e pós-coloniais na América*, Rio de Janeiro, Viveiros de Castro Editora Ltda., 2017, pp. 13-27.

[101] Un panorama sobre el mercado inmobiliario urbano (MIU) porteño durante el siglo XVIII y primeros años del XIX se puede encontrar en Eduardo SAGUIER, "El mercado inmobiliario urbano y la movilidad social en la ciudad rioplatense (siglo XVIII)", en *Estudios Sociales. Revista Universitaria Semestral*, año V, nº 8, Santa Fe, Universidad Nacional del Litoral, primer semestre de 1995, pp. 77-100.

de la misma: el *Sur* o *del Alto* (Alto de San Pedro, Concepción, Hospital y del Matadero), el *Central* o *Catedral* (Catedral, San Francisco, Santo Domingo, San Ignacio y San Juan), el *Nordeste* o *Recio* (Recio, de la Merced, San Nicolás, Santa Catalina y Retiro), a los que se agregó el *Bajo del Río*, zona rivereña a lo largo de la costa del Río de la Plata, hacia el este y nordeste de la ciudad.

Observamos que los *afro-porteños propietarios* se inclinan por el sector costanero de la ciudad, barrios que conformaban áreas más marginales, con precios más accesibles para modestos poseedores, que ejercen variadas profesiones, entre ellas, la de militar (generalmente, suboficiales y oficiales de categoría menor o intermedia).

Para los afros, era importante aprender un oficio y -luego de mucho esfuerzo- acceder, quizás, a la categoría de maestro. En consonancia de lo expresado, advertimos que una cantidad nada despreciable de negros y mulatos horros -incluso esclavos- tenía acceso a una vivienda propia o, en su defecto, a un terreno en donde con sus propias manos levantarían la que sería su casa, en principio quizá sencilla, pero que con el correr de los años iba a ser beneficiada con ampliaciones y mejoras.[102]

Ya advertimos que la documentación sobre afros dueños de bienes raíces se acrecientan a fines del siglo XVII, panorama que se prolonga en los inicios de nueva centuria. Presentamos, entonces, algunos casos sobre afros propietarios de inmuebles, referidos, principalmente, a compraventas de casas y/o sitios, pero también registramos hipotecas, obligaciones, alquileres, donaciones, y cartas testamentarias, entre otras escrituras.[103]

Francisco de Villaverde, vecino de Buenos Aires, vende a Ignacio de Azcona, "*pardo libre*", asimismo vecino de la Trinidad, "*un cuarto de solar en la traza de esta ciudad en el barrio Recio que llaman, y se compone su frente de diez y siete y media de medir castellanas […], y fondo es de setenta varas […], en el cual tengo edificado una casa*

[102] Sobre el tema, ver *Africanos y afrodescendientes…* cit., capítulos 2 y 3.

[103] Consultar las ponencias "Afro-porteños propietarios de inmuebles urbanos en Buenos Aires a principios del siglo XVIII", en Eva LAMBORGUINI, María Cecilia MARTINO y Juan Francisco MARTÍNEZ PERIA (comps.), *Estudios Afrolatinoamericanos 3. Actas de las Quintas Jornadas del GEALA*, Buenos Aires, Ediciones del CCC Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini, 2 a 4 octubre de 2017, pp. 37-49; y "Afro-porteños propietarios de bienes raíces urbanos (1730-1756)", en Eva LAMBORGUINI; María de Lourdes GUIDOLI y Juan Francisco MARTÍNEZ PERIA (comps.), *Estudios Afrolatinoamericanos 4. Actas de las Sextas Jornadas del GEALA*, Buenos Aires, Ediciones del CCC Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini, 2 a 4 septiembre de 2019, pp. 11-27.

de adobes […] y una cocinita pequeña de adobes, todo cubierto de paja, con sus puertas ventanas, y sus cerraduras", en 300 pesos. Asimismo, el susodicho Ignacio de Azcona compra "*un pedazo de sitio […] en la traza de esta ciudad, en la barranca del barrio de la Merced, y en él edificada una sala y aposento con todo lo que le pertenece; [linda] por el este con la barranca del río…*". El precio del inmueble era de 200 pesos y el vendedor del terreno fue Hernandarias de Mansilla. Años después, Ignacio de Azcona, "*de color pardo libre*", vende a Pascual de Salvatierra "*un pedazo de sitio para casas que tengo y poseo por mío propio, en la traza de esta ciudad en la barranca -[del río]- del barrio de la Merced, y en él edificada una sala y aposento, y otro aposento caído, con todo el sitio de frente y fondo que le pertenece […], el cual hube y compré de Hernandarias de Mansilla, vecino de esta ciudad...*", en 240 pesos.[104]

El alférez Gerónimo Núñez, "*pardo libre*", vecino de la ciudad de la Trinidad y Puerto de Buenos Aires, otorga que debe y se obliga al capitán Antonio Merlo "*la suma y cantidad de trescientos y cuarenta y siete pesos corrientes de a ocho reales que […] me ha dado y prestado en reales de contado para la ayuda de mi viaje que estoy próximo de hacer a las provincias de arriba*", por lo cual hipoteca "*las casas de mi morada que tengo y poseo en el bajo del barrio del convento del Señor Santo Domingo, cubierta de teja*"; la propiedad linda con casas de Juana, "*parda libre*", y el otorgante sabe firmar.[105]

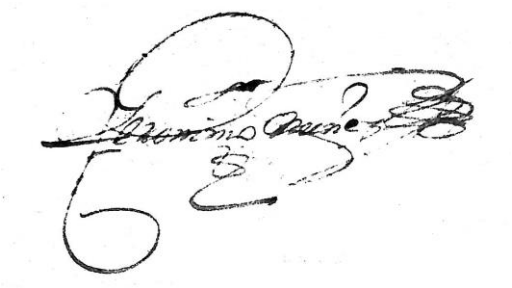

Firma del alférez Gerónimo Núñez, "*pardo libre*".

De la misma forma, el capitán Miguel de Santuchos, de color pardo, "*que lo soy actual de una de las compañías de caballos del número de los Pardos de esta ciudad*" se obliga a pagar al señor maestro Pedro González, presbítero, cura y vicario de Santa Fe,

[104] AGN, EA, t. 60, f. 49, 12 de febrero de 1701; t. 64, f. 231v., 21 de mayo de 1704; y t. 65, f. 968, 4 de marzo de 1707.
[105] AGN, EA, t. 61, f. 448, 15 de noviembre de 1702. Un día después, el alférez Gerónimo Núñez, "*de partida para las provincias de arriba*", otorgó un poder general al capitán Juan Martínez, asimismo vecino de la dicha ciudad. AGN, EA, t. 61, f. 450, 16 de noviembre de 1702.

140 pesos; hipoteca una casa en la traza, en el Bajo, que linda con sitio y morada del citado Gerónimo Núñez, "*de color pardo*". El otorgante no firmó "*porque dijo no saber*".[106]

En fin, doña María Durán vende a Juan Duarte, "*pardo libre*", un sitio y "*cuartos*", en 200 pesos; el mulato sabe firmar.[107]

Firma de Juan Duarte, "*pardo libre*".

También en la segunda década de la centuria se pueden registrar unas cuantas operaciones de compraventas de inmuebles -amén de algunas escrituras de donaciones- donde están involucrados morenos y, en especial, los pardos. En todo caso, podríamos presentar algunos casos testigos que merecen detallarse.

---

[106] AGN, EA, t. 65, f. 207v., 8 de julio de 1705. Más noticias sobre Miguel de Santuchos, ver en AGN, EA, t. 47, f. 139, 30 de octubre de 1685; t. 49, f. 119, 28 de junio de 1687; y t. 52, f. 47v., 17 de junio de 1692; y en *Africanos y afro-descendientes…* cit., Cuarta parte.

[107] AGN, EA, t. 65, f. 937v., 15 de marzo de 1707, (escritura bastante ilegible). También, entre otras operaciones, podemos asentar tres ventas. El capitán Juan de Palacios y su esposa, doña Francisca Moreno, vecinos de Buenos Aires, traspasan a Josepha de Agüero, "*de color pardo libre*", las "*casas*" que se componen de una sala, aposento, cocina, dos hornos, y pozo de balde, edificadas en 17½ varas de frente y 53 varas de fondo, en 400 pesos. AGN, EA, t. 65, f. 626, 9 de marzo de 1706, (escritura bastante ilegible). Doña María Flores, viuda del capitán don Juan Bautista de Matos, trasfiere a Sebastiana de Condoño, "*mulata libre*", viuda de Juan Pérez, un sitio de 44 varas de frente por 22 varas de fondo, en 400 pesos. AGN, EA, t. 60, f. 525, 19 de noviembre de 1701. El capitán Joseph Pérez, "*reformado de este presidio, y vecino de esta ciudad de la Trinidad Puerto de Buenos Ayres, Provincia del Río de la Plata, [vende a] Ana, mulata libre, mujer legítima de Leandro Legisamo, esclavo del capitán Pedro Gutiérrez […] un solar entero*" -70 varas de frente y otras tantas de fondo- en el Barrio de San Juan, en 120 pesos (20 de contado y 100 a dos años), libres de escritura y alcabala. AGN, EA, t. 61, f. 348v., 16 de septiembre de 1702. Además, registramos algunas operaciones sobre inmuebles cuyos dueños lindaban con mulatos. El alférez Francisco Álvarez Grafiño vende un sitio en barrio Recio que linda "*con el capitán Bernabé de Melo, de color pardo*". AGN, EA, t. 9, f. 266, 18 de junio de 1700. Juan Bernabé Martínez otorga una obligación de 200 pesos con hipoteca de su casa, la cual linda "*con casas que hoy son de Juan, mulato esclavo del general Don Miguel de Riblos*". AGN, EA, t. 66, f. 239, 17 de noviembre de 1708. En su testamento, el capitán Juan Rodríguez Flores, señala que tiene, entre sus bienes, un "*cuarto de solar que está sobre la barranca […] que linda con casas que hoy son de Ignacio, mulato carpintero, que fue del Señor Obispo, difunto, por la parte del sur…*". AGN, EA, t. 65, f. 534, 25 de diciembre de 1705.

En efecto, el capitán Joseph de Roxas y Acevedo, vecino de la ciudad, traspasa a Sebastián González,

"*de color pardo […], un pedazo de tierras, solar entero, que se compone de cuarenta y cinco varas de frente y setenta de fondo, que lindan por la parte del norte […] con la ranchería del convento de Nuestro Padre San Francisco al fondo de ella, por el este con el río […], en precio y cuantía de trescientos pesos corrientes de a ocho reales de plata*".

Poco tiempo después, Sebastián González,

"*pardo natural esta ciudad [vende] un pedazo de solar que se compone de cuarenta y cinco varas de frente y treinta y cinco de fondo […] a Petrona de Arrillaga, mi sobrina de tierna edad […], en precio y cuantía de ciento y cincuenta pesos de plata acuñada de a ocho reales, que se me ha dado y pagado por cierta persona, a todo mi contento y satisfacción […]; y lindan a la parte de la frente, que es el norte, con la Ranchería de Nuestro Padre San Francisco; por el fondo con tierras propias, que es el sur; por el poniente con las de don Joseph de Roxas y Acevedo; por el este con el río y camino que va al Riachuelo […]. No firmó porque dijo no saber*".[108]

Asimismo, doña Josepha de Sanabria, viuda del capitán Joseph Antonio Jiménez, vecina de la ciudad de Buenos Aires, vende varias propiedades en donde participan afro-porteños. La susodicha Josepha, por ejemplo, enajena

"*para siempre jamás a Theresa de Pesoa, parda, […] a saber, un pedazo de solar que tengo y poseo en la traza de esta ciudad en el bajo del río, que se compone de veinte y cinco varas de frente, y el fondo hasta topar con la lengua del agua, y linda por la parte del sur, calle real en medio, con la casa del real asiento de Inglaterra, y por el norte con sitio propio, […] y por el este, que es el fondo, con el río, en precio y cuantía de ciento y veinte y cinco pesos de plata acuñada, que me ha dado y pagado antes del otorgamiento de esta escritura*".[109]

Una semana después de esta operación, la citada doña Josepha vende al "*moreno libre*", Thomas de la Cruz,

"*un pedazo de solar para casas que tengo y poseo en la traza de esta dicha ciudad, contiguas a las de mi morada a la parte del sur, con veinte y siete varas y media de frente al poniente y calle real que va por encima de la barranca de este río [y] el fuerte*

[108] AGN, EA, t. 67, f. 313v., 24 de abril de 1714, y f. 610v., 29 de enero de 1715.
[109] AGN, EA, t. 68, f. 181v., 16 de mayo de 1716. Un año y medio antes, Teresa había comprado una casa, pero tiempo después declara que el inmueble pertenecía a doña Isabel Fernández. Ver en AGN, EA, t. 67, f. 433, 10 de septiembre de 1714, y f. 797v., 12 de octubre de 1715.

y castillo por detrás de los conventos de los Señores Santo Domingo y San Francisco, y el fondo hasta el camino real que va por la lengua del dicho río al Riachuelo, en precio y cuantía de cien pesos de plata acuñada de a ocho reales que me ha dado y entregado de su mano a la mía, en dinero de contado a todo mi contento y satisfacción".

El sitio "*linda a la parte el sur con otro que vendí a Theresa de Pesoa, parda, por el norte con solar y casas propias […], [y] con solar y casa de Ana, mestiza, y por el poniente, calle en medio, con solar de don Joseph de Roxas y Acevedo*".[110]

Asimismo, el alférez Cristóbal García transfiere al capitán Diego de Zúñiga de Sotomayor, próximo a hacer un viaje a España, "*un cuarto de casa cubierto de paja de dos tirantes*" en la traza de la ciudad, "*en el barrio de los altos que llaman de San Pedro, edificado en un cuarto de solar*" de 17½ por 70 varas, en 100 pesos. A continuación, el comprador hace donación de la casa a "*Antonia Domínguez, mulata, que reside en esta dicha ciudad, por haberle estado sirviendo muchos años a esta parte con muy buena voluntad*".[111]

Del mismo modo, Luis Morán, vecino de la ciudad de la Trinidad, cede a Antonio Salvador, "*de color pardo, del servicio del Señor Deán don Domingo Rodríguez de Armas […], medio solar para casas, con treinta y cinco varas de frente y setenta de fondo […], en precio y cuantía de cincuenta pesos de plata acuñada, libres de todos derechos, que por él me ha dado y pagado antes del otorgamiento de esta escritura*".[112] Aparentemente, el pardo Antonio era esclavo. Sin embargo, en el testamento cerrado del licenciado don Domingo Rodríguez de Armas, deán de la Santa Iglesia Catedral de Buenos Aires, se expone: "*declaro que, aunque he tenido en mi servicio a Antonio Salvador, pardo, es libre desde su nacimiento, decláralo así para que conste*".[113]

---

[110] AGN, EA, t. 68, f. 187v., 24 de mayo de 1716; los subrayados son propios. En la minuta de la escritura se expone que Thomas de la Cruz era "*pardo*". Dos semanas y media después de esta última transacción, Josepha de Sanabria vende al capitán Lucas Manuel Belorado, asimismo vecino de Buenos Aires, un sitio "*contiguo a las casas de mi morada*" que linda "*con casas de Joseph, negro*". AGN, EA, t. 68, f. 207v., 9 de junio de 1716. De igual forma, don Juan de Rivas, alguacil mayor, residente en la ciudad, hace donación de un pedazo de solar (que linda con el camino real que va para el Riachuelo y con casa de la citada Josepha de Sanabria), a Francisca Javiera de Agüero, "*parda*", de menor edad, hija de María de Agüero, "*también parda*". AGN, EA, t. 68, f. 396v., 29 de diciembre de 1716.

[111] AGN, EA, t. 67, ff. 564v. y 566, 10 de diciembre de 1714.

[112] AGN, EA, f. 68, f. 203, 5 de junio de 1716. Meses antes de esta compraventa, se registró una de similares formas -escritura que tiene tachaduras y que no tiene firmas-, y donde se indica que el precio de la operación era de 40 pesos libres, (aunque en la minuta de la escritura se señala que el mismo era de 45 pesos). AGN, EA, t. 67, f. 817v., 18 de noviembre de 1715.

[113] AGN, EA, t. 68, f. 264, 28 de octubre de 1715; (testamento cerrado).

De igual forma, el capitán Bernardo de Saavedra, protector general de los naturales y albacea de Isidora de Arregui, difunta, vende a Theresa, "*de color parda […], un cuarto de dos tirantes cubierto de teja, con sus puertas nuevas, el cual está en el bajo del río, junto a la casa del real asiento de Inglaterra, en precio y cuantía de ochenta y cinco pesos de plata acuñada que por él me ha dado y pagado antes del otorgamiento de esta escritura*".[114]

Los mulatos Joseph y Diego de la Cruz, y Mathías de la Cueva y Bernarda de la Cruz, "*todos pardos, herederos de Francisco de la Cruz, también pardo*", difunto, traspasan a doña Francisca de Sosa, un sitio sobre la barranca del río, en 70 pesos; el terreno linda con la casa de Juana Juárez, "*también parda*". Poco después, el capitán Francisco Fernando Guillén, y su esposa, la citada doña Francisca de Sosa, donan el pedazo de solar -unas 23 varas de frente- a María, "*parda, nuestra liberta*", casada con el mencionado Joseph de la Cruz.[115]

También pudimos asentar algunas ventas en los barrios de la Merced y el Recio, ubicados hacia el nordeste de la ciudad.

Ignacio Romero de los Cobos, vecino de Buenos Aires, cede a Antonio Mendes, "*de color pardo*", un cuarto de solar -17½ por 70 varas- en la traza de esta ciudad, cercano del convento de la Merced, en 25 pesos.[116] Y doña María Ana de Aguilar y Ayala, igualmente vecina de la ciudad, viuda del alférez Alonso Ferreyra, vende a Francisco de Zavaleta, "*pardo, maestro zapatero*", un cuarto de solar en el barrio de la Merced -que linda con la iglesia- en 350 pesos libres de alcabala; cabe destacar que el pardo Francisco sabe firmar.[117]

[114] AGN, EA, t. 68, f. 330, 1º de septiembre de 1716.
[115] AGN, EA, t. 69, f. 229, 5 de abril de 1719, y f. 231, 7 de abril de 1719. Asimismo, don Gerónimo del Pozo y Garro, vecino de la ciudad, hace donación de un medio solar de tierras en la traza, a María del Pozo "*Parda, mi hija*". AGN, EA, t. 67, f. 754v., 19 de agosto de 1715.
[116] AGN, EA, t. 67, f. 442, 13 de septiembre de 1714.
[117] AGN, EA, t. 67, f. 43v., 14 de agosto de 1713.

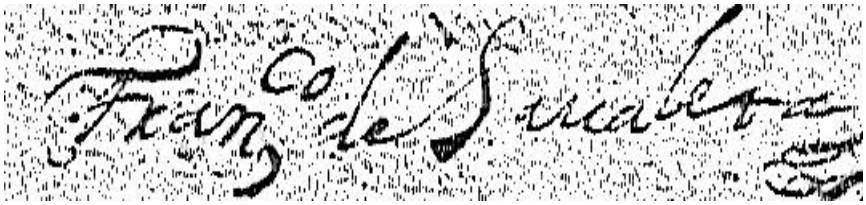

Firma de Francisco de Savaleta, "*pardo, maestro zapatero*".

Del mismo modo, el capitán Domingo Agustín de Castro, vecino de la Trinidad, transfiere a Gerónimo Maldonado, "*de color pardo*", un cuarto de solar en la traza, en el barrio Recio, de 17½ por 70 varas, en 40 pesos "*libres de todos derechos*".[118] Y Francisco Pavón, asimismo vecino del Puerto, traspasa a Andrea de la Cruz, "*de color pardo […], cinco varas de frente de tierras, o lo más que hubiere, y setenta de fondo, en el barrio Recio*", en 50 pesos.[119]

También, registramos dos operaciones de compraventa de inmuebles referidas al capitán Fermín de Pessoa, vecino de Buenos Aires y "*mercader tratante*". En realidad, sus actividades comerciales cubrían una extensa gama de negocios.[120] En efecto, en junio de 1714, el capitán Luis Pessoa de Figueroa -tío de Fermín- vende al susodicho Fermín de

[118] AGN, EA, t. 68, f. 64, 20 de diciembre de 1715.

[119] AGN, EA, t. 68, f. 353v., 2 de octubre de 1716. Juan Simón Ortiz, vecino y soldado, y su esposa, doña Juana de Soria, venden al capitán Ignacio de Azocar, asimismo vecino de Buenos Aires, un pedazo de sitio en la traza de la ciudad, en el barrio Recio, y por el norte, que es el fondo, linda con solar de la *parda* Bernarda. AGN, EA, t. 68, f. 225v., 17 de julio de 1716. Diego Jiménez, soldado, traspasa a don Juan de Narbona un sitio en el barrio Recio, el cual linda con Gerónimo, "*mulato*". AGN, EA, t. 68, f. 504v., 3 de julio de 1717. A su vez, Juan de Narbona, vecino de la ciudad, cede a Andrés de Escudero, asimismo soldado, un sitio que linda "*con los herederos de Gerónimo, mulato*". AGN, EA, t. 69, f. 228, 4 de abril de 1719. También registramos algunas operaciones sobre inmuebles cuyos dueños lindaban con afros, pero no se indica los barrios en que se asentaron. Martín de Ensinas y su esposa, doña María Elena Rodríguez, venden al alférez Juan Flores un medio solar (35 varas de frente por 70 varas de fondo), en la traza, que linda con Ana de Agüero, "*parda*". AGN, EA, t. 68, f. 425v., 2 de marzo de 1717. Doña Juana de Rojas entrega a Gaspar de Pineda, soldado, un pedazo de solar que linda con la citada Ana de Agüero, "*mulata*". AGN, EA, t. 68, f. 587, 6 de octubre de 1717; y su vez, el mencionado Gaspar de Pineda cede al capitán García Gómez de Saravia, el dicho sitio. AGN, EA, t. 68, f. 588v., 6 de octubre de 1717. Miguel Domínguez, vecino de la ciudad, vende el alférez Bernardo de Lara una casa "*en el barrio que llaman La Quadra*" -probablemente, la propiedad en cuestión estaba asentada en las cercanías del barrio del Alto de San Pedro, "*extramuros de esta ciudad de la otra banda de la zanja*", es decir, hacia el sur de la ciudad-, y que linda con "*los herederos de Joseph Díaz Pasos y la parda Angelina*". AGN, EA, t. 69, f. 276, 10 de junio de 1719. Don Joseph de Palacio, en nombre del capitán Miguel de Aliende, traspasa al soldado Damián Marín de Erbas un sitio, el cual linda con la casa de Bárbara de Azcona, "*parda libre*". AGN, EA, t. 69, f. 386v., 5 de septiembre de 1719. Por último, el citado capitán García Gómez de Saravia vende al teniente Martín Ruiz de Sampayo una casa que linda con la "*parda*" María Santuchos. AGN, EA, t. 69, f. 390, 8 de septiembre de 1719.

[120] Ver, por ejemplo, la citada compra de doce "*cabezas de esclavos negros*". En 1721, el maestro don Juan de Báez de Alpoin vende al capitán Fermín de Pessoa 600 "*bestias mulares*" a 19 reales cada una. AGN, EA, t. 70, f. 623v., 28 de noviembre de 1721.

Pessoa, una casa -sala, aposento y cocina- en la traza, en 1.000 pesos, 300 pesos de contado, y una obligación de 700 pesos, cancelada siete años más tarde.[121]

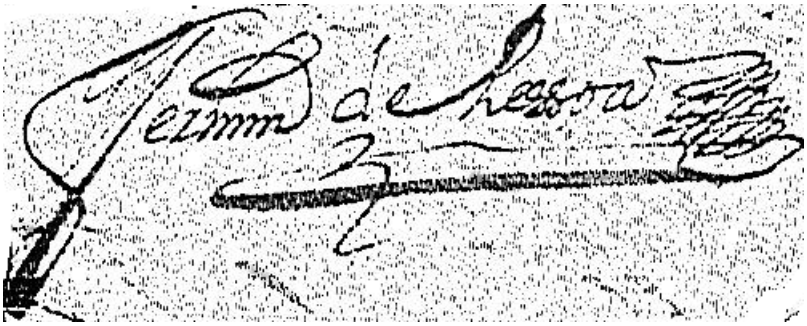

Firma del capitán Fermín de Pessoa, "*cuarterón libre*".

Dos años después de esta transacción -abril de 1716-, Fermín de Pessoa cede su casa en 1.100 pesos *libres*, pero la escritura "*no pasó*".[122] Pocos días más tarde, se repite la operación: Fermín de Pessoa vende al sargento mayor Antonio Gasteñeta, asimismo vecino de Buenos Aires, "*unas casas*" en la traza, que se componen de sala, aposento, cocina y un pozo de balde, que lindan con el citado Luis de Pessoa y Figueroa, en 1.100 pesos "*libre de todos derechos*".[123]

En el tercer decenio del siglo XVIII, las escrituras sobre compraventas de bienes raíces urbanos de negros y pardos continúan incrementándose. En efecto, podemos apuntar

[121] AGN, EA, t. 67, f. 363v., 23 de junio de 1714, y f. 369, 26 de junio de 1714; la obligación fue cancelada el ¿2? de julio de 1721 (escritura parcialmente ilegible).
[122] AGN, EA, t. 68, f. 134v., 24 de abril de 1716.
[123] AGN, EA, t. 68, f. 151v., 6 de mayo de 1716; pocos días después -el 12 de mayo-, el comprador declara que la casa pertenece a doña Ignacia de Contreras. Más noticias sobre Fermín de Pessoa se pueden encontrar en su testamento: AGN, Protocolos Notariales (en adelante PN), registro (en adelante r.) 4, 1759-1760, f. 477, 24 de noviembre de 1758; y Sucesión 7708. Consultar también los siguientes trabajos: Fernando M. MADERO, Fernando M., "El capitán Fermín de Pessoa y su genealogía", en *Boletín del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas*, t. VIII, nº 122, Buenos Aires, noviembre de 1982, pp. 443-449; y "Algo más sobre Fermín de Pessoa y su familia", en *Boletín del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas*, t. X, nº 138, Buenos Aires, septiembre de 1984, pp. 126-127. Abel S. ECHAZU y Hernán Carlos LUX-WURM, "Nuevos aportes sobre Fermín de Pessoa y su familia", en *Boletín del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas*, t. X, nº 140, Buenos Aires, noviembre-diciembre de 1984, pp. 209-213. Carlos María BIROCCO, "Fermín Pesoa, de esclavo a hacendado", en *Cuarto Congreso de Historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires*, t. 1, Buenos Aires, Ediciones Theoría, 1993, pp. 69-82. Josefina MALLO, "Privilegios entre hermanos y situación social: los hermanos Pessoa", en Beatriz I. MOREYRA y Silvia C. MALLO (comp.), *Pensar y construir los grupos sociales: actores, prácticas y representaciones. Córdoba y Buenos Aires, siglos XVI-XX*, Córdoba - La Plata, Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti" - Centro de Estudios de Historia Americana Colonial, Universidad Nacional de La Plata, 2009, pp. 241-251.

varias transacciones, en especial de terrenos "*para casas*", pero también de "*casitas*", que se detallan en algunos *estudios de caso*.

El capitán Pedro Griveo vende a Juana,

"*india, mujer legítima de Mathias, mulato esclavo de la señora doña María de Laris, [*un*] medio solar de tierras para casas que tengo y poseo en la traza de esta ciudad, en el barrio de la Parroquia del Señor San Juan, por la calle que sale del colegio de la Compañía de Jesús para el norte, la sexta cuadra […]; y se compone de treinta cinco varas de medir de frente al norte, y sesenta y siete y media de fondo, por faltar a esta cuadra del ancho de sur a norte cinco varas*".

El precio del terreno fue de 60 pesos.[124]

De igual modo, Antonio de Najara, "*de color pardo*", transfiere a Joseph de Ibarbela, un cuarto de solar para casas en "*extramuros de esta ciudad de la otra banda de la zanja*", de 17½ por 70 varas, que linda "*por el poniente con más tierras mías […], el cual hube por herencia de mi padre* -Francisco de Najara-*, quien lo compró de Matheo de Melo, soldado que fue de este Presidio*", en 25 pesos.[125] Siete años después, Antonio Najar, "*de color pardo, maestro zapatero, vecino de esta ciudad*", vende a Diego Chamorro, cabo de escuadra, "*un cuarto de solar de frente para casas con setenta de fondo que tengo y poseo en la traza de esta dicha ciudad en la otra parte de la zanja, que hube y heredé de mi padre Francisco de Najar […] en diez de abril de mil seiscientos noventa y dos*", en 23 pesos.[126]

[124] AGN, EA, t. 70, f. 134, 18 de julio de 1720. Menos de un año después, el citado Pedro Gribeo vende a Blas García, vecino de la ciudad, un medio solar que linda con la mencionada Juana. AGN, EA, t. 70, f. 430, 1º de mayo de 1721.

[125] AGN, EA, t. 70, f. 410v., 27 de febrero de 1721; probablemente, el sitio en cuestión estaba asentado en las cercanías del barrio del Alto de San Pedro, es decir, hacia el sur de la ciudad. La compra de Francisco de Najara había sido a mediados de 1694: Matheo de Melo, soldado de la guarnición del presidio de Buenos Aires, entrega al citado Francisco de Najar (o Najora), "*de color pardo, […] un cuarto de solar para edificios […] en extramuros de esta dicha ciudad, […] el cual linda por la parte del este, con sitio del dicho Francisco de Najora, […] en precio y cuantía de veinticuatro pesos corrientes de a ocho reales en plata*". AGN, EA, t. 54, f. 682, 25 de junio de 1694. Ver también *Africanos y afro-descendientes…* cit., p. 214.

[126] AGN, EA, t. 72, f. 473, 18 de marzo de 1728. Consultar también la compra de Francisco de Najar: Antonio Gutiérrez, soldado, y su esposa, doña Lucía de Melo, trasfieren a Francisco de Najar, "*de color pardo, un cuarto de solar de la traza de esta ciudad que está extramuros de ella de la otra banda del arroyo y cañada a la parte del sur*", en 25 pesos. AGN, EA, t. 52, f. 27, 10 de abril de 1692. Ver también *Africanos y afro-descendientes…* cit., p. 214.

Asimismo, Domingo de Leyba, "*de color pardo, maestro zapatero*", traspasa a doña María de Figueroa, residente en la ciudad de Buenos Aires, un cuarto de solar con 17½ por 35 varas, que "*linda por el sur con otro tanto de sitio que me queda*", en 25 pesos.[127] Y Antonio Guerrero, "*mulato*", en su testamento declara que era "*natural de la Isla de la Madera, en los dominios de Portugal, hijo de Francisco Guerrero y de María, parda*", y de edad avanzada; estuvo casado con Ana Herrera, y luego contrajo nupcias con Estefanía Cárdenas, sin hijos, es de oficio carpintero, y "*tengo fabricada una casita*".[128]

En 1682, Antonio Rodríguez y su esposa, doña Antonia de los Reyes Hernández, donan "*a Mariana Martínez, parda libre, […] un pedazo de solar que tenemos en la traza de esta ciudad en el barrio que llaman del Hospital, el cual tiene diecisiete varas de frente y veintisiete de fondo; y linda por el poniente, calle real en medio, con casas y solar de Catalina, parda esclava que fue de Francisco Marín*".[129] Cuatro décadas después, fray Sebastián Zapata, del orden de predicadores, "*en voz y nombre de María de las Nieves Martínez, parda libre, viuda de Mathías Caldera*",[130] en virtud de un poder que otorgó un año antes,[131] vende a Adrián Suárez, vecino de la ciudad, el sitio en cuestión, en 60 pesos "*libres de todos derechos*".[132]

Para terminar este apartado, hemos consignado cinco operaciones de compraventas más,[133] y también registramos documentación pertinente, en especial, convenios sobre inmuebles cuyos dueños lindaban con afros.[134]

---

[127] AGN, EA, t. 70, f. 424, 1º de abril de 1721. Cabe destacar que, varios años antes de la venta, el artesano había obtenido la libertad graciosa de manos de doña Inés Enriques. AGN, EA, t. 62, f. 652v., 16 de julio de 1712; ver en la Cuarta parte del presente estudio.

[128] AGN, EA, t. 71, f. 74, 16 de abril de 1722.

[129] AGN, EA, t. 45, f. 292v., 19 de abril de 1682. Ver también *Africanos y afro-descendientes…* cit., p. 202.

[130] Cabe destacar que Matías Caldera fue "*alférez de una de las compañías de caballos corazas lanza ligeras de la gente parda*", y que sabía firmar; ver más noticias al respecto, en la Cuarta parte del presente estudio.

[131] AGN, EA, t. 71, f. 566v., 8 de noviembre de 1723.

[132] AGN, EA, t. 72, f. 55, 14 de diciembre de 1724.

[133] Joseph Arias de Mansilla, vecino, vende a Úrsula de Quintana, "*de color pardo*", una "*casita*" edificada en un cuarto de solar de 17½ por 70 varas, por 80 pesos, 53 de contado y el resto en cuatro meses. AGN, EA, t. 70, f. 377, 6 de febrero de 1721. Don Juan de Pujadas transfiere a Domingo Carvallo, "*negro libre*", un cuarto de solar de 17½ por 70 varas, "*en el barrio del Matadero*", en 25 pesos. AGN, EA, t. 70, f. 652, 20 de diciembre de 1721; (también tenemos registrado la venta de doña Josepha González de Setubar le hizo a Domingo de Noya de un cuarto de solar en el barrio del Matadero, al cual lindaba con el citado Domingo Carvallo, "*de color moreno*". AGN, EA, t. 72, f. 513, 21 de junio de

A fines de la década de 1680, el alférez Antonio Fredes de Mercado vende a Domingo Soriano, "*de color pardo*", natural de este puerto, un "*medio solar de terreno que está en la traza de esta ciudad en el barrio de la ermita del Señor San Juan Bautista extramuros [y] se compone su frente de treinta y cinco varas de medir castellanas […], y linda con sitio y ranchos del dicho comprador Domingo Soriano […] y su fondo es de setenta varas*"; el precio fue de 95 pesos, aunque la operación -"*extrajudicial*"- había sido efectuada poco tiempo antes. El pardo sabía firmar.[135]

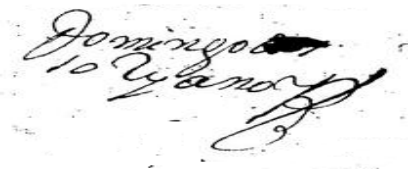

Firma de Domingo Soriano, "*de color pardo*".

1728). Antonio Carvallo, "*negro libre*", cede a Juan Andrés, "*indio […], un cuarto de solar de sitio para casas*" en el barrio del Señor San Juan, en 20 pesos. AGN, EA, t. 71, f. 328, 9 de abril de 1723. Vicente Pérez, soldado, traspasa a Ignacio Martínez, "*pardo*", un cuarto de solar de 17½ por 70 varas, en 40 pesos. AGN, EA, t. 72, f. 255, 15 de mayo de 1726. Por último, Juana de Cospedal, "*parda libre*", entrega a doña Isabel Guillermo, un cuarto de solar de 17½ por 70 varas, adquirido al convento de las Mercedes el 13 de mayo de 1722, en 25 pesos. AGN, EA, t. 72, f. 370v., 25 de febrero de 1727; no tenemos registrada la compra de la mulata.

[134] El alférez Agustín Ruiz de Ocaña era propietario de una casa que lindaba con el convento de Nuestra Señora de la Merced, "*y por el poniente con las de Francisco Zavaleta, pardo*". AGN, EA, t. 70, f. 448v., 6 de junio de 1721. Debemos recordar que Francisco de Zavaleta, "*pardo, maestro zapatero*", había comprado un cuarto de solar en el barrio de la Merced, que lindaba con la iglesia, en 350 pesos, y que sabía firmar. AGN, EA, t. 67, f. 43v., 14 de agosto de 1713. El alférez Agustín de Cuenca vende a Antonio Pintos un solar "*en el barrio del Matadero*", que linda "*por el sur con sitio y casa de una parda a quien vendió Joseph Arias*"; (¿será la parda Úrsula de Quintana?). AGN, EA, t. 71, f. 21, 18 de febrero de 1722. Blas Fernández, soldado, otorgó una memoria testamentaria -el 28 de febrero de 1721- y dejó una casita al convento de la Merced, que linda con sitio de Lucía, "*de color pardo*". AGN, EA, t. 71, f. 129, 2 de junio de 1722; hasta ahora, no pudimos registrar la memoria en cuestión. El maestro Gerónimo de Avellaneda, clérigo presbítero, vende al capitán Ignacio de Bustillo Zevallos, vecino de la ciudad. "*unas casas*" en el barrio del convento del Señor San Francisco, que lindan con don Joseph de Roxas y Acevedo, y del hermano del otorgante, don Joseph de Avellaneda, "*y por el este con veinte varas de sitio de Ana, morena libre*", en 3.100 pesos. AGN, EA, t. 72, f. 92, 20 de marzo de 1725. Doña María de Agüero, vecina de la ciudad, hace una donación a Ana Navarrete, "*mestiza, mujer de Francisco Gutiérrez, mestizo*", de un sitio "*debajo de la barranca*", que linda con María del Carmen, "*parda*", y con el río. AGN, EA, t. 72, f. 148, 2 de agosto de 1725. El capitán Lorenzo Pereyra declara, en su testamento cerrado: "*mando a Francisco, pardo libre, en remuneración de su buen servicio, un pedazo de sitio continuo a estas casas, con diez y ocho varas de frente, y veinte y dos de fondo…*". AGN, EA, t. 72, f. 264, 24 de mayo de 1726 (el testamento fue otorgado el 4 de mayo de 1726). Don Joseph García y doña Clara de Altafulla, marido y mujer, otorgan una obligación, con la hipoteca de sus casas que "*fueron de Juan de Riblos, pardo, […] en el barrio del Señor Santo Domingo*". AGN, EA, t. 72, f. 734, 31 de diciembre de 1729.

[135] AGN, EA, t. 50, f. 155v., 9 de mayo de 1689. Ver también *Africanos y afro-descendientes…* cit., pp. 201-202.

Cuatro decenios después, a principios de 1730, el alférez Pascual de la Cruz y don Juan de Pujadas, "*en nombre de Josseph Soriano, de color pardo*" y sus hermanas, Antonia Francisca y Francisca, hijos de Domingo Soriano y Dionisia Núñez, ya difuntos, tienen un pleito por "*un cuarto de solar de tierras para casas con diez y siete varas y media de frente y setenta de fondo, que está en el barrio de la Parroquia del Señor San Juan, que linda […] por el este con el de Pedro Pérez, que antes fue de Andrea Soriano, hija de la dicha Dionisia y de Domingo Soriano*". Finalmente, el litigio se zanjó con la entrega de 200 pesos -de los cuales correspondían 150 pesos a los herederos del pardo-, dinero que se empleó en la compra del terreno por parte de Nicolás Gutiérrez.[136]

A su vez, Pedro Pérez, y Agustín y Josepha Antonia Pérez -estos últimos, hijos del dicho Pedro Pérez y de Andrea Soriano, ya fallecida-, venden a don Nicolás Rosso, vecino de la ciudad, "*una casa de tres tirantes, cubierta de tejas*", en el barrio de San Juan, de 17½ y 70 varas, frente al sur (8¾ varas que dio Dionisia Núñez a la mencionada Andrea "*por su legítima*", y las 8¾ varas restantes que compró a María Soriano, cuñada del dicho Pedro Pérez), en 320 pesos. Cabe destacar que, en la escritura, en ningún momento se menciona que los otorgantes eran afro-porteños,[137] al igual que en el documento celebrado días después por la citada Josepha Antonia. En efecto, el ya nombrado Pedro Gribeo, capitán del presidio, vende a la parda Josepha, "*mujer de Lázaro Brandano, ausente*", un cuarto de solar, de 17½ por 70 varas, frente al sur, que linda con María de Agüero, "*parda libre*", en 25 pesos.[138]

Promediando la primera década del siglo XVIII, el capitán Juan de Palacios y su esposa, doña Francisca Moreno, vecinos de Buenos Aires, habían traspasado a Josepha de Agüero, "*de color pardo libre*", unas "*casas*" -edificio que se compone de una sala, aposento, cocina, dos hornos, y pozo de balde-, construidas en 17½ varas de frente y 53 varas de fondo, en 400 pesos.[139]

[136] AGN, EA, t. 72, ff. 754 y 757v., 21 de enero y 4 de febrero de 1730.
[137] AGN, EA, t. 72, f. 1089, 5 de diciembre de 1733.
[138] AGN, EA, t. 72, f. 1097v., 22 de diciembre de 1733.
[139] AGN, EA, t. 65, f. 626, 9 de marzo de 1706, (escritura bastante ilegible). Ver también "Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1700-1709). Esbozo de un estudio sobre fuentes inéditas y publicadas", en *Revista Digital Estudios Históricos*, año VIII, nº 17, Rivera, Uruguay, Centro de Documentación Histórica del Río de la Plata y Brasil - Dr. Walter Rela, diciembre 2016, p. 9.

Años más tarde, a mediados del año 1730, la nombrada Josepha de Agüero, "*de color pardo*", otorga una obligación, y el fiador de la deuda era el Carlos de Picabea; no tenemos demasiados datos, pues la escritura es, prácticamente, ilegible. En seguida, doña Josepha Rodríguez, vecina de la ciudad, vende un pedazo de terreno (2 varas de frente por 52 de fondo) a la mencionada Josepha de Agüero, viuda de Pedro de Picavea.[140] Años después, la parda Josepha, Carlos Pivabea -como albacea testamentario de su padre, Pedro de Picavea-, y los hijos de la pareja, Joseph, Francisca Xaviera y Francisca, tienen un pleito sobre la partición de los bienes de los otorgantes.[141]

Más noticias sobre la familia, podemos encontrar en el testamento de Ana de Agüero, "*parda libre, natural de esta ciudad*", la cual declara que posee "*las casas de mi morada*", y que el primer albacea de la carta testamentaria era Carlos Picavea.[142] Asimismo registramos la venta que el ya nombrado Pedro Gribeo le hace a la también citada María de Agüero, "*parda libre*", natural de la ciudad, de un cuarto de solar, de 17½ por 70 varas, frente al sur, en 25 pesos, pero -por el momento- no sabemos si María era una integrante del grupo familiar de los *Agüero*.[143]

A fines de la segunda década del siglo XVIII, el capitán Antonio (Rocha) Lobo Sarmiento, vecino de la Trinidad, dispone su testamento -*cerrado*-, y declara que tiene, entre otros bienes, seis esclavos varones y once esclavas (una madre con sus diez hijas); otorga la libertad testamentaria para la madre, tres de sus hijas, y un nieto, quienes, además, han de recibir 1.000 varas de tierra, 100 yeguas, 10 burros hechores, 10 caballos, y 50 vacas "*para que puedan mantenerse*".[144]

Años después, Pablo Ramírez y su consorte, Ignacia; Ramón, "*pardo, oficial carpintero*", y Marta, su mujer; y Juan de Campo, "*pardo*", y Josepha, su esposa,

[140] AGN, EA, t. 72, ff. 872 y 877v., ¿17? y 22 de septiembre de 1730. Ver también la compra hecha por la citada Josefa Rodríguez (de Figueroa). AGN, EA, t. 72, f. 860, 7 de agosto de 1730.
[141] AGN, EA, t. 73, f. 328, 21 de diciembre de 1736, y 412v., 20 de diciembre de 1737.
[142] AGN, EA, t. 73, f. 604v., 28 de marzo de 1739.
[143] AGN, EA, t. 72, f. 1096, 19 de diciembre de 1733; en otra parte de la escritura se menciona que la venta se realizó por 50 pesos. Más noticias sobre el caso, ver en páginas arriba, y en la Tercera parte del presente estudio.
[144] AGN, EA, t. 69, f. 303, 13 de julio (o junio) de 1719. Ver también "Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1710-1719). Esbozo de un estudio sobre fuentes inéditas y publicadas", en *Revista Digital Estudios Históricos*, en *Revista Digital Estudios Históricos*, año X, nº 19, Rivera, Uruguay, Centro de Documentación Histórica del Río de la Plata y Brasil - Dr. Walter Rela, julio 2018, p. 17.

"*liberta, todas hijas de María, parda liberta del capitán Antonio Lobo Sarmiento, difunto*", también fallecida, otorgan un poder a don Francisco Díaz Cubas, alguacil mayor propietario de esta ciudad, para que los represente en la demanda que tienen puesta contra los herederos de dicho difunto sobre bienes, a saber, mil varas de tierras y ganado vacuno y caballar.[145]

El capitán Alonso Suárez, vecino de Buenos Aires, declara que Antonio Celarain, difunto,

"*antes de su muerte me entregó de su mano a la mía, ochocientos pesos en plata para que con ellos alimentase a Luisa Zelarain, su hija natural, y de María, mi esclava, siendo como de un año, cuya cantidad he tenido en mi poder a ganancias, más de veinte y cinco años, y con ella y con réditos sea alimentada y librada de la esclavitud, y comprado un cuarto de solar en el barrio Recio a Joseph de Zárate, y después le fui dando las cantidades necesarias para comprar materiales para la fábrica de una salita de tres tirantes, un corredor, todo cubierto de teja, y cercada la huerta, de adobe crudo, y las últimas partidas las entregué el año de treinta y tres, y para concluir la fábrica, puso la dicha Luisa de su parte, cien y cincuenta pesos …*".

La mencionada Luisa, "*natural de esta ciudad, libre, […] otorga que acepta la dicha declaración como en ella se contiene, y aprueba todas las datas expresadas*".[146]

También encontramos varias operaciones de compraventas de inmuebles en las cuales están involucrados afros.

Miguel Rodríguez Cotta, "*soldado de la guarnición de este presidio*", vende a Claudia de Oramas, "*parda, natural de esta ciudad, […] una casa de paja que tengo en el Barrio Recio, edificada en diez y siete varas media de frente, y treinta y cinco de fondo […], y linda […] por el este con la compradora*", en 50 pesos.[147] Y doña Ana de Andrada, vecina de Buenos Aires, viuda del capitán Miguel de Oribio, transfiere "*a Pascuala Orrego, mujer legítima de Francisco de Arregui, pardos, […] un cuarto de solar con diez y siete varas y media de frente, y treinta y cinco de fondo*", en 100 pesos.[148]

[145] AGN, EA, t. 72, f. 1041v., 6 de marzo de 1732.
[146] AGN, EA, t. 73, ff. 325v. y 327, 19 de diciembre de 1736.
[147] AGN, EA, t. 72, f. 907v., 20 de diciembre de 1730.
[148] AGN, EA, t. 73, f. 44, 5 de junio de 1734.

A fines de 1733, el citado Pedro Gribeo vende a Marcos Cordobés un terreno, "*medio solar de frente al sur que hace esquina, y setenta de fondo al norte*", en 50 pesos.[149] En septiembre de 1739, Marcos Cordobés, "*pardo libre*", vecino de la Trinidad, cede a don Manuel López, un cuarto de solar, de 17½ por 70 varas, en 50 pesos y material de construcción: "*una carretada de adobe cocido cargado a satisfacción del comprador y puesta en su casa […]; y también me obligo de darle al dicho comprador, cinco millares de adobes cocidos de buena ley y de dar y recibir […] por cuarenta y cinco pesos […] que corresponde a nueve pesos y medio el millar*;[150] poco más de un mes después, el citado Manuel López traspasa a su vez, a Diego Martínez, el sitio antedicho en 100 pesos.[151]

Registramos, por último, varias ventas más,[152] y algunas operaciones sobre inmuebles, cuyos dueños lindaban con afros.[153]

A mediados de la década 1740-1749 -habíamos adelantado-, en el marco del censo demográfico ordenado por el gobernador Domingo Ortiz de Rosas, se presenta del trazado de las calles de Buenos Aires, y en este contexto, hemos elaborado la división de la ciudad en bloques que, en algunos casos, agrupan dentro de sí a pequeños barrios

[149] AGN, EA, t. 72, f. 1094, 18 de diciembre de 1733.
[150] AGN, EA, t. 73, f. 683v., 27 de septiembre de 1739; escritura parcialmente ilegible.
[151] AGN, EA, t. 73, f. 703v., 6 de noviembre de 1739.
[152] Doña Juana Pérez, vecina de Buenos Aires, traspasa a Francisca Xaviera Carvallo, "*parda*", viuda de Andrés de Loyola, "*mestizo*", un cuarto de solar de 17½ por 35 varas, en 50 pesos. AGN, EA, t. 73, f. 221v., 4 de diciembre de 1735. Doña Petrona de Asturiano, viuda del capitán Juan de Gómez, transfiere a María Vergara, mujer legítima de Ventura Henríquez, "*pardo*", un cuarto de solar de 17½ por 70 varas, en 35 pesos. AGN, EA, t. 73, f. 254v., 23 de abril de 1736. Juan Antonio Liñán de Arroyo y su esposa, doña María Pérez, venden a Melchor, "*pardo*", un cuarto de solar de 17½ por 70 varas, y que linda con Gregoria, "*parda*", en 25 pesos. AGN, EA, t. 73, f. 388v., 3 de septiembre de 1737. Sabina de Rojas, natural de la ciudad, "*de color pardo libre*", otorga su testamento, y declara "*que yo contraté con doña María Robles […] comprarle un sitio para casa en cien pesos, a cuya cuenta tengo entregados cincuenta…*". AGN, EA, t. 72, f. 967, mayo de 1731; escritura parcialmente ilegible.
[153] En su testamento, don Martín de Leguisamo declara varios bienes, entre ellos, una casa en el barrio Recio, que linda con Petrona Hidalgo, la cual era la hija del capitán Pedro Hidalgo, "*pardo libre*", y Juana Paula, ex esclava del convento de las Mercedes. AGN, EA, t. 72, f. 1069v., 19 de mayo de 1732; más noticias sobre el capitán Pedro Hidalgo, ver en *Africanos y afro-descendientes…* cit., pp. 216-217. Francisco Joseph Castro y su esposa, doña Josepha de Soria, traspasan un cuarto de solar en la traza de la ciudad, que linda con Pascual, "*pardo zapatero*". AGN, EA, t. 72, f. 1020, 12 de diciembre de 1731. Asimismo, los albaceas de doña Margarita Ponce venden una casa que linda "*con Pascual sastre Pardo*". AGN, EA, t. 73, f. 301, 6 de octubre de 1736. Y doña María de Sosa, vecina de Buenos Aires, da en dote a su hija, doña Sebastiana de Sosa, un cuarto de solar que linda con Alejo Delgado, "*pardo*". AGN, EA, t. 73, f. 408, 29 de noviembre de 1737.

o sectores de la misma; mientras tanto, las escrituras sobre compraventas de bienes raíces urbanos de negros y pardos continúan incrementándose.

Lámina b*: *Plano de ocupación de Buenos Aires, 1744

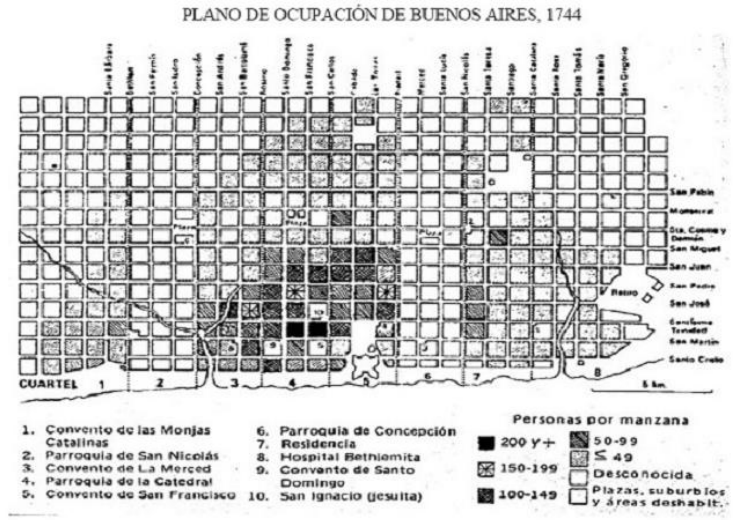

Fuente: Johnson y Socolow, 1980.

Lámina d: Plano de la ciudad de Buenos Aires, Anónimo, circa 1750

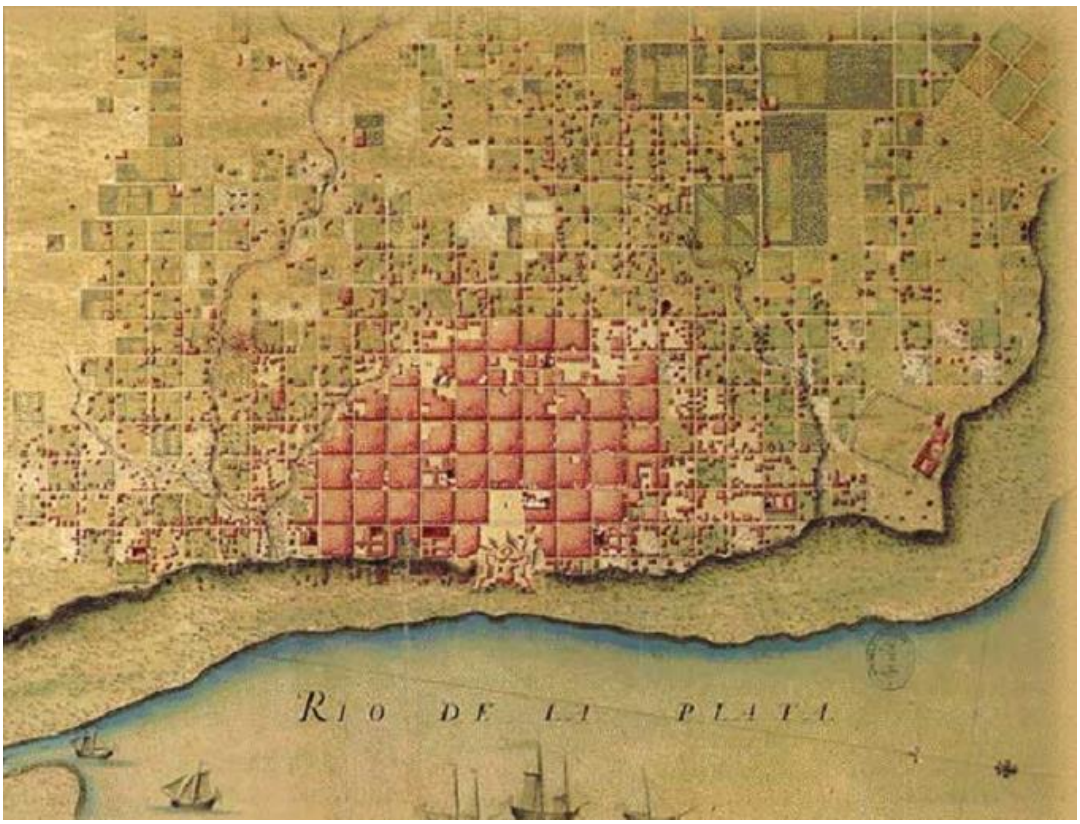

Barrio Recio

Este distrito podía llamarse, indistintamente, barrio *Recio, de la Merced* (o *de Mercedes*), de *San Nicolás, de las monjas de Santa Cathalina*, o del *Retiro*; ubicado hacia el nordeste de la ciudad.

Habíamos visto que a fines del año 1733, don Pedro Gribeo vende a María de Agüero, "*parda libre*", natural de la ciudad de Buenos Aires, un cuarto de solar, de 17½ por 70 varas, en 25 pesos.[154] Doce años después, en su testamento, la parda declara que posee una casa con una sala y cuarto de tirante, cubierto de teja.[155] Semanas más tarde, el doctor don Juan Cayetano Fernández de Agüero, "*presbítero domiciliario en este obispado del Río de la Plata, albacea testamentario de María de Agüero* -parda libre-, *y yo, Joseph Agüero* -de color pardo, esclavo de don Claudio Durán-, *hijo natural de la expresada María de Agüero*", difunta, con licencia para poder aceptar la herencia le dejó su madre,[156] venden a doña Margarita de Guerra, una casa y sitio, en la traza de esta ciudad, "*en el barrio de San Nicolás*", edificio que compone de una sala de un tirante, y aposento de otro, todo cubierto de *texas*, en terreno de 17½ por 70 varas, y que linda, calle real de por medio, con Petrona de Corro, "*de color moreno*", y con Josepha Pérez, "*de color pardo*", comprada, como ya hemos visto, del capitán Pedro Griveo, en 380 pesos.[157]

Si bien la mayoría de los negros y pardos participantes en la compraventa de bienes raíces era de condición libre, algunos de ellos eran esclavos. En ese sentido, es conveniente aclarar que entre los intereses humanos del esclavo se encontraba el peculio, esto es, el derecho a adquirir mediante trabajo personal el que podemos llamar -según Petit Muñoz- "*peculio liberatorio*", es decir, dinero destinado a su manumisión. Además del liberatorio, existía para el esclavo la posibilidad de adquirir otro tipo de peculio -vía

[154] AGN, EA, t. 72, f. 1096, 19 de diciembre de 1733. Ver también "Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1730-1739). Esbozo de un estudio sobre fuentes inéditas y publicadas", en *Revista Digital Estudios Históricos*, en *Revista Digital Estudios Históricos*, año X, nº 19, Rivera, Uruguay, Centro de Documentación Histórica del Río de la Plata y Brasil - Dr. Walter Rela, julio 2018, pp. 6-7.
[155] AGN, EA, t. 77, f. 230, 23 de abril de 1745; más noticias sobre el caso, ver en la Tercera parte del presente estudio.
[156] Entre las normas de derecho civil y comercial, están las del derecho sucesorio referido a la herencia de los hijos esclavos; los subrayados son propios. Consultar, al respecto, nuestro trabajo *Africanos y afrodescendientes…* cit., pp. 74-75.
[157] AGN, EA, t. 77, f. 305, 28 de junio de 1745; escritura parcialmente ilegible.

donación por parte del amo- "*al cual la ley no impone destino determinado, y cuya conservación no condiciona a fin especial alguno*". Entre otras facultades el esclavo podía disponer libremente de él e, incluso, comerciarlo, previa venia del amo.[158]

Cabe destacar que, meses después, el citado Claudio Durán concede la ahorría a Joseph de Agüero, mulato de 24 años, en 280 pesos.[159] Es probable que el pardo utilizara el dinero de la venta de la propiedad para comprar su liberación.

En un testamento en virtud de poder del alférez Joseph de Sanabria, otorgado por don Miguel Pérez de la Mata, vecino de Buenos Aires, declara

"*que el dicho difunto me comunicó haber vendido a Francisca Xaviera Carballo, de color pardo, un sitio de la Merced* -un cuarto de solar- *[…], en precio de cien pesos, cuya escritura pasó ante Joseph de Esquivel, escribano público, y aunque dicho difunto requirió repetidas veces a la compradora por el precio de dicho sitio, nunca se lo satisfizo, y fue su voluntad invalidar la dicha venta e incorporar a su derecho el mencionado cuarto de solar por no haberse cumplido por parte de la dicha Francisca Xaviera a la paga…*".[160]

Dos años y medio después, el otorgante, como albacea del mencionado Joseph de Sanabria, hace donación de un sitio en el barrio Recio, que linda con la expresada Francisca Xaviera Carvallo.[161] Nos preguntamos si se trata de la misma propiedad.

También tenemos registrado la carta testamentaria de doña María de Carmona, quien declara que posee, entre sus bienes, "*la casa de mi morada, que se compone de un cuarto de un tirante, con su aposentillo, pared de adobe crudo, cubierto de teja, con su cocina de media agua, todo ello edificado en veinte y cuatro varas de frente al norte, y diez y siete varas y media de fondo al sur…*".[162] Poco tiempo después, don Alonso

[158] Eugenio PETIT MUÑOZ, Edmundo M. NARANCIO y José M. TRAIBEL NELCIS, *La condición jurídica, social, económica y política de los negros durante el coloniaje en la Banda Oriental*, Montevideo, Publicaciones Oficiales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1947, pp. 214-215, 219 y 289. Sobre el tema, ver *Africanos y afrodescendientes…* cit., pp. 72-73.
[159] AGN, EA, t. 77, f. 558, 7 de marzo de 1746.
[160] AGN, EA, t. 74, f. 118, 2 de junio de 1740; los subrayados son propios.
[161] AGN, EA, t. 74, f. 585, 5 de diciembre de 1742; los subrayados son propios. Podríamos mencionar que años antes, doña Juana Pérez, vecina de Buenos Aires, había traspasado a Francisca Xaviera Carvallo, "*parda*", viuda de Andrés de Loyola, mestizo, un cuarto de solar de 17½ por 35 varas, en 50 pesos. AGN, EA, t. 73, f. 221v., 4 de diciembre de 1735. Ver también "Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1730-1739) …" cit., p. 9.
[162] AGN, EA, t. 77, f. 599, 19 de abril de 1746.

Martín de Arroyo, "*como albacea testamentario de doña María de Carmona, difunta*", vende a Bernardo Delgado, "*de color moreno libre*", la susodicha casa, sita en el barrio Recio, en 205 pesos.[163]

Asimismo, en un "*testamento en virtud de poder de doña Lucía de Herrera a favor de Rosalía Díaz y Herrera, parda libre*", se expone que la testadora tiene un sitio "*en la traza de esta ciudad, el cual se halla en la calle de la Merced que tira al Retiro, y se compone de ocho varas y media de frente, y setenta de fondo […], y en dicho sitio se halla edificado un cuarto de media agua cubierto de teja*".[164]

Por último, encontramos el testamento de Thomas de las Mercedes, "*de casta Angola, libre, vecino de la ciudad [de Buenos Aires]*"; la minuta de la escritura reza: "*testamento del insigne maestro Thomas moreno de las Mercedes*". El otorgante declara que estaba *"enfermo en la cama de la enfermedad que Dios Nuestro Señor ha sido servido darme*" y pide que sea enterrado "*en la iglesia de Nuestra Señora de Mercedes, amortajado con el santo hábito de su sagrada religión*". Entre otros bienes, tenía "*la casita en que vivo, edificada en sitio que compré…*".[165]

También registramos varias operaciones de compraventa en donde los involucrados eran afros. Juana Núñez, "*parda libre, de estado soltera, vecina de esta ciudad [de Buenos Aires]*", vende a Luisa Pereyra, "*asimismo parda libre*", un sitio en el barrio Recio, de 10 varas de frente al norte, y 17½ varas de fondo, heredado de Juan Antonio Núñez y Francisca Pereyra, "*mis padres*", en precio de 30 pesos.[166] Y don Juan Agustín de Cueli, vecino del Puerto, en nombre de doña María Pabón, "*vecina pobladora de la ciudad de*

[163] AGN, EA, t. 77, f. 633, 2 de junio de 1746; escritura parcialmente ilegible.
[164] AGN, EA, t. 77, f. 896, 26 de noviembre de 1746; escritura parcialmente ilegible. Cabe destacar que don Joseph Rodríguez de Luna y su esposa, doña Juana Santana, otorgan una obligación con una hipoteca de "*sus casas*", las cuales están ubicadas "*en el barrio Recio, en la calle que va de la plaza para el Retiro, de sur a norte, y pasa por delante de la puerta principal de la iglesia de Nuestra Señora de Mercedes, a la inmediación de la tercera cuadra de dicha iglesia, [y lindan] con un sitiecillo de Rosalía de Herrera, parda, [y] con sitio de Lucía, parda*". AGN, EA, t. 80, f. 384v., 11 de septiembre de 1749; los subrayados son propios. Ver al respecto el trabajo "Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1740-1749). Esbozo de un estudio sobre fuentes inéditas y publicadas", en *Revista Digital Estudios Históricos*, año X, nº 19, Rivera, Uruguay, Centro de Documentación Histórica del Río de la Plata y Brasil - Dr. Walter Rela, julio 2018, p. 14. Más noticias sobre el caso, ver en la Tercera parte del presente estudio.
[165] AGN, EA, t. 74, f. 471v., 29 de abril de 1742; los subrayados son propios. Más noticias sobre el caso, ver en la Tercera parte del presente estudio.
[166] AGN, EA, t. 75, f. 8, 27 de febrero de 1744.

San Phelipe de Montevideo", traspasa a Juan Thomas Rubirriaga de Narbona, "*pardo libre*", un sitio en la traza de esta ciudad, "*en el barrio de las monjas de Santa Cathalina*" (o barrio "*Recio*"), de 17½ por 57½ varas, en 100 pesos libres de derechos.[167] Finalmente, la citada Pascuala de Orrego, "*parda libre*", transfiere a don Manuel Pinasa, ambos vecinos de la Trinidad, un cuarto de solar -de 17½ por 35 varas-, en el barrio Recio, en 95 pesos.[168]

Igualmente, asentamos varias operaciones sobre inmuebles, cuyos dueños lindaban con afro-porteños. Don Juan Joseph de Parraga, residente en Buenos Aires, apoderado de Juan Pereyra y doña Petronila Robles, su esposa, vecinos de Montevideo, vende a doña Sabina Flores, un edificio ubicado "*en la traza de esta ciudad, en el barrio que llaman Recio, en la calle de San Nicolás en la primera cuadra de dicha calle que está inmediata al río, tirando de este a oeste, […] el cual linda […] con Lucía, parda [y] con Agustina, parda*"; con anterioridad, los citados Juan Pereyra y su mujer habían otorgado un poder para vender el mencionado inmueble, ubicado "*en el barrio de la Merced*".[169] En fin, examinamos algunas escrituras que ilustran sobre la cuestión.[170]

---

[167] AGN, EA, t. 79, f. 502, 16 de noviembre de 1748.

[168] AGN, EA, t. 78, f. 332, 9 de agosto de 1747; ver también la venta registrada en AGN, EA, t. 78, f. 210, 10 de junio de 1747, y consultar "Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1730-1739) …" cit., p. 8. Francisco de la Cruz y María de la Cruz venden a Josepha de Pereyra, todos hermanos y asimismo todos "*de color pardo*", un pedazo de terreno -unas seis varas- en el barrio Recio, que linda con la compradora, en 10 pesos. AGN, EA, t. 74, f. 234, 18 de febrero de 1741. Francisco Corrales, cabo de escuadra, otorga un poder a Joseph de Cortázar para que cobre de Luis Zabaleta, "*pardo, oficial sastre*", 54 pesos, "*los mismos que Francisco Zabaleta, su padre, di y quedó a pagarme poniendo en empeño la escritura de su casa, y falleció sin pagar como consta de la confesión de su viuda, Ana López, también madre de dicho Luis…*". AGN, EA, t. 74, f. 563v., 29 de octubre de 1742; debemos recordar que Francisco de Zavaleta, "*pardo, maestro zapatero*", había comprado un cuarto de solar en el barrio de la Merced, que linda con la iglesia, en 350 pesos, y que sabía firmar. AGN, EA, t. 67, f. 43v., 14 de agosto de 1713; ver también en "Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1710-1719) …" cit., p. 13. Pascuala López y Paula Santuchos, "*pardas libres*", vecinas de Buenos Aires, traspasan a Sebastián de Melo, asimismo vecino de la ciudad, un sitio en la traza en el barrio Recio de 17½ por 70 varas (comprado por la dicha Pascuala a don Gaspar de Bustamante el 22 de diciembre de 1733, quien a su vez le había vendido la mitad del terreno a la citada Paula Santuchos el 28 de septiembre de 1741), en 100 pesos. AGN, EA, t. 78, f. 81v., 17 de febrero de 1747. Doña Isabel Martínez, esposa de don Joseph Martínez, vecinos de Buenos Aires, transfiere a Petrona de Cabezas, "*parda libre*", un sitio en el barrio Recio, con un cuarto de dos tirantes, cubierto de tejas, y otro cuartito más y otras habitaciones, en 480 pesos; dos años después se ventiló un litigio sobre algunas varas del terreno de la susodicha vivienda. AGN, EA, t. 78, f. 479, 27 de octubre de 1747, (escritura parcialmente ilegible); y t. 80, f. 305v., 11 de agosto de 1749. En su testamento, Francisca de Acosta, "*parda libre, natural de la ciudad [de Buenos Aires]*", declara que posee, entre sus bienes, "*un cuarto de solar en el barrio Recio*". AGN, EA, t. 75, f. 124v., 15 de octubre de 1744.

[169] AGN, EA, t. 77, f. 592, 15 de abril de 1746, y f. 593, 24 de marzo de 1746, "*fecho en Phelippe de Montevideo*"; los subrayados son propios. Más noticias de las citadas pardas, ver en AGN, EA, t. 77, f. 653, 17 de junio de 1746; escritura parcialmente ilegible. Cabe destacar que el capitán Mateo Ávalos de Mendoza vende una casa "*en el barrio Recio, frente a la iglesia de San Nicolás de Bari…*" o "*iglesia del Señor San Nicolás de Bari*". AGN, EA, t. 77, f. 634, 2 de junio de 1746. Es decir, el barrio en cuestión, -

Barrio de San Juan

El capitán Joseph Pérez, "*reformado de este presidio, y vecino de esta ciudad de la Trinidad Puerto de Buenos Ayres, Provincia del Río de la Plata*", vende a "*Ana, mulata libre, mujer legítima de Leandro Legisamo, esclavo del capitán Pedro Gutiérrrez […] un solar entero*" -70 varas de frente y otras tantas de fondo- en el Barrio de San Juan -en las cercanías del barrio *Central*, tirando para el poniente-, en 120 pesos (20 de contado y 100 a dos años), libres de escritura y alcabala.

Cuarenta años después, Gaspar de Gorostiaga, "*pardo*", vecino de la ciudad de Buenos Aires, "*en nombre de Leandro de Leguisamo y Ana Jacoba, también pardos libres, difuntos, mis suegros*", traspasa a María Rivero "*un solar de sitio para casas en la traza de esta ciudad que la dicha mi suegra compró a Joseph Pérez, difunto*" el 16 de septiembre de 1702, en valor de 120 pesos -100 pesos que Leandro de Leguisamo ya había cobrado en vida, "*y los veinte se deben*"-; al parecer, el precio del susodicho terreno fue "*en yeguas a cuatro reales y burros a cinco pesos*", y solamente faltaba recibir 40 yeguas. Cabe estacar el pardo Gaspar sabe firmar.[171]

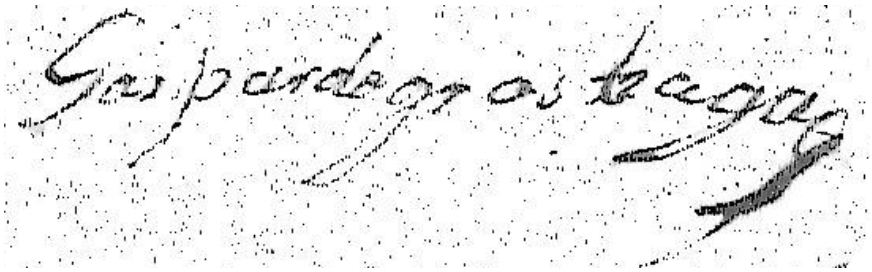

Firma de Gaspar de Gorostiaga, "*pardo*".

---

reiteramos- podía llamarse, indistintamente, *Recio, de la Merced* (o *de Mercedes*), *San Nicolás, de las monjas de Santa Cathalina* o del *Retiro*.

[170] El doctor don Diego Valdivia y Alderete tiene casa en el barrio de la Merced que linda con Sebastiana y Petrona Márquez, "*pardas*". AGN, EA, t. 76, f. 191v., 29 de agosto de 1743. Don Antonio de Castro vende a doña Elena y doña Francisca González de Silva, hermanas, todos vecinos de Buenos Aires, un sitio "*en el barrio de San Nicolás*", el cual linda "*con la viuda de Joseph de Gainza, de color moreno*". AGN, EA, t. 77, f. 869, 9 de noviembre de 1746. Doña Petrona de Soria traspasa a don Joseph de Romadosa, vecinos del Puerto, un cuarto de solar en la traza "*en el barrio de San Nicolás*", que linda con Pascual Velásquez, "*de color pardo*". AGN, EA, t. 78, f. 49v., 19 de enero de 1747. Don Francisco de Melo transfiere a Domingo de Fretes, vecinos de la Trinidad, un sitio en el barrio de San Nicolás, que linda con el regidor don Juan de Zamudio; con Pedro Nolasco, mestizo; con María Josepha, "*de color pardo*"; y con Phelipe de Agüero. AGN, EA, t. 78, f. 532v., 18 de diciembre de 1747.

[171] AGN, EA, t. 61, f. 348v., 16 de septiembre de 1702, y t. 74, f. 515v., 25 de junio de 1742; los subrayados son propios. Ver también "Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1700-1709) …" cit., p. 9.

Lorenzo Ortiz de Morales, vecino de la ciudad, transfiere a Joseph Antonio de Barrios, "*moreno libre*", un sitio de 8 varas y media por frente y 70 varas de fondo, que linda con Francisco Pereyra, "*pardo*", y con Matías Caldera, asimismo "*pardo*", en 21 pesos 4 reales.[172]

Tres años después, el citado Joseph Antonio Barrios, "*de color pardo*", vende Bernardo Gerardo de Santo Domingo, "*de color moreno*", ambos vecinos de Buenos Aires,

"*una casita y sitio que tengo por mía propia, y poseo por tal, en la traza de esta ciudad hacia el barrio de San Juan […], y la dicha casita la he edificado yo, y se compone su edificio de un cuarto de media agua en enmaderado, de dos llaves, cubierto de teja, edificado en ocho varas y media de frente, y setenta de fondo, con todas las oficinas y demás que con dicho sitio se hallen*".

El precio de la propiedad fue de 114 pesos.[173]

Asimismo, el ya mencionado Lorenzo Ortiz vende al también antedicho Matías Caldera y Josepha Núñez, su esposa, un sitio de 8 varas y media de frente, y 70 varas de fondo, en 20 pesos.[174]

Por último, asentamos el testamento de María de Reluz y Huerta, "*vecina y natural de esta ciudad y puerto de Buenos Aires, parda libre*"; entre sus bienes, tiene una casa en el barrio de San Juan, que consta de una sala de dos tirantes, aposento de uno, y cocina, "*todo cubierto de teja, edificada en un cuarto de solar de frente y setenta de fondo*".[175]

Barrio del Alto de Pedro

Doña Juana de Jerez vende a Paula Gutiérrez, "*de color morena libre*", ambas vecinas de Buenos Aires, un pedazo de terreno "*en la traza de esta ciudad, en la otra banda de*

[172] AGN, EA, t. 76, f. 264, 3 de diciembre de 1743.
[173] AGN, EA, t. 77, f. 931v., 24 de diciembre de 1746.
[174] AGN, EA, t. 76, f. 163v., 19 de julio de 1743.
[175] AGN, EA, t. 74, f. 383v., 24 de diciembre de 1741. Más noticias sobre el caso, ver en la Tercera parte del presente estudio.

la zanja", de 11½ por 70 varas, que linda "*con sitio de un pardo nombrado Juan*", en 32 pesos.[176]

Pocos días después, la susodicha Paula Gutiérrez, "*parda libre*", traspasa a doña Gregoria Gutiérrez, también vecina de la Trinidad, el mencionado sitio "*en el barrio del Alto [de San Pedro], del otro lado de la zanja",* y que tiene edificada "*una casita de media agua, cubierta de teja*", en 82 pesos. [177]

De la misma forma, Juan Marín transfiere a Juan Pereyra, "*de color pardo*", un solar ubicado "*de la otra banda de la zanja, en el barrio de la Concepción*" -es decir, hacia el sur de la ciudad-, de 70 por 70 varas -o sea, *un cuarto de cuadra* o *un solar entero*-, en 92 pesos.[178]

Barrio del Bajo

Paula Pereyra, "*parda libre, vecina de esta ciudad [de Buenos Aires], de estado soltera*", transfiere a Catalina …, "*asimismo parda libre, a saber, un pedazo de sitio que se compone de catorce varas de frente al este, y treinta de fondo, y linda por el frente con la lengua del agua de este gran Río de la Plata, […] y por el poniente, que es su fondo, con la barranca de dicho río, y sitio que me queda*", en precio de 12 pesos.[179]

Del mismo modo, doña Margarita de Arce, vecina de Buenos Aires, vende a Marcela Quiroga, "*parda libre*", un sitio "*en el bajo del río […], que se compone de diez y seis varas de frente, y treinta y cinco de fondo, y linda por la parte del norte, que es la frente, con Ignacio, pardo esclavo de Nuestro Padre San Francisco, [*y*] por el este con el camino que va por el bajo del río al Riachuelo*", en precio de 45 pesos. Tiempo

[176] Buenos Aires estaba recorrida por cañadas y *terceros*, entre ellos, el *Tercero del Sur* (o *Zanjón del Hospital* o *de Granados*), y el *Tercero del Medio*, al Norte (o *Zanjón de Matorras*).
[177] AGN, EA, t. 78, ff. 213v. y f. 224v., 10 y 19 de junio de 1747 (la primera escritura está parcialmente ilegible); los subrayados son propios.
[178] AGN, EA, t. 77, f. 916v., 9 de diciembre de 1746. Don Manuel Pérez, vecino de Buenos Aires, como albacea de don Francisco de Barsena, vende "*unas casas y sitio que […] se hallan en la traza de esta ciudad del otro lado de la zanja, […] la que linda […] con casas de Nicolaza Solano, parda libre, [*y*] con la zanja*". AGN, EA, t. 78, f. 294, 22 de julio de 1747. El capitán Andrés de la Vega traspasa al capitán Roque Báez, ambos vecinos de Buenos Aires, un sitio en la traza de la ciudad, "*del otro lado de la zanja, en el barrio que llaman del Alto, [*lindante*] con el mulato Valta*". AGN, EA, t. 80, f. 139, 29 de marzo de 1749.
[179] AGN, EA, t. 75, f. 136v., 13 de noviembre de 1744; escritura parcialmente ilegible.

después, Marcela Quiroga a su vez traspasa la propiedad a María Sebastiana, "*asimismo parda libre*", en la misma cantidad.[180]

Y el maestro don Joseph Congett, "*presbítero domiciliario de este obispado [de Buenos Aires]*", como albacea de Claudia Cartafesa, "*de color pardo*", difunta, vende a don Thomas Joseph Seco, "*una casita*" que linda "*por el este con la barranca de este gran Río de la Plata*", en 85 pesos.[181] Asimismo, el citado presbítero transfiere a Juan Antonio de Gainza, "*de color moreno*", vecino de esta ciudad, "*un retazo de sitio que se compone de diez y siete varas y media de frente, y el fondo que hubiere hasta topar con el camino que va por bajo de la barranca*", en 36 pesos.[182]

En fin, el capitán Francisco Xavier Gutiérrez, vecino de Buenos Aires, vende a Thomas Rodríguez, "*moreno libre*", un sitio en la traza de esta ciudad, de 25¾ varas de frente, "*y el fondo que tiene hasta topar con el camino del río, el cual dicho sitio está en la barranca, y linda […] por el norte con el maestro don Joseph Congett, y otro moreno* -¿sería el negro Juan Antonio de Gainza?-*, y por el este con el camino que va para el bajo*", en precio de 40 pesos.[183]

Bienes raíces sin indicar la ubicación geográfica

Para terminar el apartado de los afros propietarios de inmuebles referido a la década 1740-1749, tenemos registrado varias escrituras -compraventas de bienes raíces, en su mayoría, pero también un par de testamentos- en donde no se indica el barrio o la zona de los inmuebles.

Francisco Pereyra "*de color pardo*", vecino de Buenos Aires, vende a don Andrés Pacheco Malaber

[180] AGN, EA, t. 77, f. 554v., 1º de marzo de 1746; y t. 78, f. 368v., 6 de septiembre de 1747; en la segunda escritura, se señala que las varas de frente eran "*dies y siete*".
[181] AGN, EA, t. 75, f. 159v., diciembre de 1744; escritura incompleta y parcialmente ilegible.
[182] AGN, EA, t. 78, f. 33v., 5 de enero de 1747.
[183] AGN, EA, t. 80, f. 125v., 21 de marzo de 1749. Juan Joseph de Larrazábal, "*negro libre*", tiene un terreno lindero con el río, y declara que hace un trueque de sitios con María López. AGN, EA, t. 75, f. 48, 30 de junio de 1744.

"*un pedazo de sitio […] y se compone de diez y ocho varas de frente al sur y veinte y dos de fondo al norte […], y es mío propio por haberlo comprado en su vida el capitán Lorenzo Pereyra, mi señor, difunto, por escritura de veinte y dos de marzo de setecientos veinte y seis, por ante Joseph de Esquibel, escribano público, y por la cláusula de testamento de dicho difunto, otorgado en este registro a cuatro de mayo del mismo año*".

El precio de la transacción fue de 300 pesos libres de derechos.[184]

De igual forma, Cayetano, "*de color moreno libre*", traspasa a Francisco Echavarri, "*también moreno, esclavo de Pedro de Sosa […], un cuarto de solar de frente de sitio para casa con diez y siete varas y media, y setenta de fondo*", que linda con otro cuarto de terreno del vendedor, en 50 pesos, a pagar en ocho meses.[185]

En su testamento, Juana María Santuchos, "*de color pardo*", vecina de Buenos Aires, mujer legítima de Bartolo de la Concha, declara "*por mis bienes la casa de mi morada que se compone de una sala de tres tirantes y un cuarto de un tirante, y más dos cuartos por oficinas de media agua, todo ello cubierto de texa, y edificado en diez y siete varas de frente y media, y setenta de fondo, la mitad cercado de pared*". La pareja había tenido también un establecimiento de pulpería.[186]

De la misma manera, Pascual Barrera, "*de color moreno libre*", manifiesta en su carta testamentaria que posee "*una casita […] en el ejido de esta ciudad, que compone su edificio de una sala de dos tirantes y su aposento de media agua, su cocina, y demás oficinas que en ella se hallan, todo cubierto de teja, y edificada en diez y seis varas de frente, y setenta de fondo*"; parte de la casa está alquilada -al menos, dos habitaciones- "*a razón de catorce reales al mes*". Cabe destacar que negro Pascual tiene, entre sus bienes, una caja conteniendo "*una plomada y una regla de albañil, que tengo prestada a Gregorio, indio, maestro de albañil*".[187]

[184] AGN, EA, t. 74, f. 224, 9 de febrero de 1741. Ver también el testamento *cerrado* del capitán Lorenzo Pereyra en t. 72, f. 264 y siguientes (en especial, f. 269).
[185] AGN, EA, t. 76, f. 135, 16 de junio 1743; los subrayados son propios.
[186] AGN, EA, t. 77, f. 336v., 23 de julio de 1745.
[187] AGN, EA, t. 77, f. 918, 9 de diciembre de 1746.

Dos ejemplos más para terminar. Bernarda de la Cruz, "*de color moreno libre*", vende a la "*parda libre*" María del Carmen de Sosa, "*ambas vecinas de esta ciudad [de Buenos Aires]*", un sitio de 15 por 13 varas, heredado de sus padres, que linda con dos terrenos de la compradora, en 65 pesos.[188] Y Joseph de Ludueña, soldado de dragones, como albacea testamentario de doña Francisca González, "*mi suegra, ya difunta*", trasfiere a María Berdun, "*de color moreno libre*", un cuarto de solar, de 17½ por 70 varas, y que linda con terreno de Petrona González, también "*de color moreno*", en 100 pesos.[189]

Para el septenio 1750-1756 -el último tramo a revisar de las *Escribanías Antiguas*- presentamos unos pocos casos sobre afros propietarios de bienes raíces, referidos, principalmente, a *compraventas de inmuebles*, y registramos, además, dos *cartas testamentarias*, y entre otras escrituras, una *obligación* y un alquiler.

Por ejemplo, doña Juana Monzón, vecina de Buenos Aires, vende a Josepha Fredes, "*de color moreno libre*" un cuarto de tierra de 17½ y 70 varas "*en la traza de esta ciudad en el barrio Recio de la otra parte de la zanja [de Matorras], como que va al Retiro por la calle de Merced*", en 30 pesos.[190]

---

[188] AGN, EA, t. 78, f. 226, 20 de junio de 1747.

[189] AGN, EA, t. 77, f. 387, 2 de septiembre de 1745. Asimismo, Víctor de Aguirre, "*de color pardo*", vende a Francisco Xavier Morales, ambos vecinos de Buenos Aires, "*un retazo de sitio que tengo y poseo en la traza de esta ciudad*", que lo hubo de la herencia de su esposa, Feliciana de Vera, de 23 varas y tercia de frente y 17½ varas de fondo, y que linda con tierras de Lucía de Vera, su suegra, en 41 pesos. AGN, EA, t. 77, f. 561, 8 de marzo de 1746. Lorenzo de la Cámara, vecino de Buenos Aires, "*de color pardo*", otorga un poder para testar a favor de don Pedro de Espinosa, y expone "*haber sido albacea de Francisca de Reveco, parda*", la cual tenía una hija, Ana María, y "*dejó por sus bienes un cuarto de vivienda*" en terrenos linderos con los parientes de la dicha parda. AGN, EA, t. 78, f. 76, 15 de febrero de 1747. El alférez Cristóbal Díaz vende a Juan Enriques, "*de color moreno […], dos cuartos de tierra* -de 35 por 70 varas- *en la traza de esta ciudad*", los cuales lindan con la propiedad del comprador, en 100 pesos; sin embargo, casi un año después, el negro hace una declaración que los inmuebles pertenecen a dos menores, Juan Rosa y Alejandro, "*hermanos el uno del otro […], esclavos al presente del Señor Doctor Don Joseph López*". AGN, EA, t. 77, f. 266v., 24 de mayo de 1745; y f. 605, 28 de abril de 1746. Por último, Juan Antonio Ximénez vende a Francisco Maldonado, ambos vecinos de Buenos Aires, un sitio "*en el barrio de Santa Lucía* -ubicado hacia el oeste de la ciudad- *[*que*] linda […] con el capitán Fermín de Pesoa*". AGN, EA, t. 77, f. 261, 19 de mayo de 1745; más noticias sobre Fermín Pessoa, ver en la Primera parte del presente estudio, y en los artículos "Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1710-1719) …" cit.; y "Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1730-1739) …" cit..

[190] AGN, EA, t. 81, f. 49v., 14 de enero de 1750. Doña Pascuala Rita de Sossa, vecina de Buenos Aires, vende a Pedro de Oforio, asimismo vecino de la Trinidad, una casita en el barrio Recio, que linda "*con tierras de las madres monjas [de Santa Catalina] que han comprado a Matheo Chiclana para ranchería, estando la zanja de por medio*" y con Josepha Fredes, "*negra libre*". AGN, EA, t. 84, f. 53, 15 de enero de 1753.

De la misma forma, Luisa de Bera, "*parda libre*", vecina de Buenos Aires, vende al señor Marqués de Casa Madrid, residente en la Trinidad, una casa en la traza de esta ciudad y en el barrio Recio, "*la que se compone su edificio de dos cuartos de un tirante cada uno, su cocina todo ello cubierto de teja, edificado en diez y siete varas y media de frente, y setenta de fondo*", comprada del regidor don Juan de Zamudio en el año 1733, en 300 pesos.[191]

Petrona del Corro, "*de color moreno libre*", dicta una *memoria testamentaria*, en la cual declara que era "*natural*" y "*vecina de Buenos Aires*", hija legítima de Sebastián, esclavo del señor don fray Gabriel de Arregui, obispo que fue de esta diócesis, y de María, esclava de doña Ana Vela, todos vecinos de la Trinidad, y todos difuntos; expone que es viuda, y que su actual matrimonio lo contrajo con Francisco Xavier de Ascona. Respecto a los bienes,

"*declaro que, durante el citado mi primer matrimonio, no adquirí ningunos bienes, y después de viuda, con mis industria y trabajo personal, adquirí el sitio en que al presente se halla fabricada la casa de mi morada, la que se hizo después que contraje las segundas nupcias con el referido mi marido Francisco Xavier, con trabajo y consorcio de entrambos, así lo declaro para que conste*".

Además, la pareja tenía "*un horno de adobes de hacer ladrillos, con el sitio que le circunvala, en el ejido de esta ciudad*" y un terreno "*despoblado* -de 17½ por 35 varas-, *en la planta de esta ciudad, que lo compramos a doña Juana Cabrera, en el barrio del Señor San Nicolás*".[192]

Y Antonia Fredes, "*negra libre, vecina de esta ciudad [de Buenos Aires]*", declara que ha suplido de Francisco Xavier Ascona, "*pardo libre*" -no sabemos si es el esposo de la citada Petrona del Corro-, 100 pesos "*para pagarle a su hermana, Josepha, la parte de herencia que le pertenecía de sus padres*"; a cambio, el mulato podrá usar un cuarto de

[191] AGN, EA, t. 82, f. 716v., 30 de diciembre de 1751; la propiedad linda "*con casas del maestro Rico*". Don Joseph de Silva Rico vende a don Juan de la Cruz, ambos vecinos de Buenos Aires, un inmueble "*cercano a la iglesia del Señor San Nicolás*", que linda "*con Luisa de Vera, de color parda*". AGN, EA, t. 83, f. 72, 17 de enero de 1752. Cabe destacar que don Antonio de Bera, vecino de Santa Fe, había hecho donación de tierras -una estancia de una legua por legua y media- en el pago de Coronda, a Pedro de Bera, "*pardo libre*", quien era esposo de Sebastiana Salguero, también "*libre*", y padre de Luisa de Bera, "*parda libre*". AGN, EA, t. 83, f. 402v., 5 de septiembre de 1752.

[192] AGN, EA, t. 83, f. 299, 3 de mayo de 1751. Ver también en AGN, Sucesión 5337. Más noticias sobre el caso, ver en la Tercera parte del presente estudio.

la casa de la otorgante, por el término de un año. El inmueble está ubicado en el barrio de San Nicolás y el aposento en cuestión -que se compone de un tirante- "*está bien acondicionado con puertas, cerraduras, llaves y todo lo demás necesario y conveniente para su habitación*".[193]

Volviendo a las compraventas, doña María González, viuda, vecina de Buenos Aires, vende a Joseph, "*de color pardo, esclavo de don Alonso de Arce y Arcos, thesorero de Real Hacienda de esta cajas, cuya venta le hago en virtud de licencia que para hacer la compra tiene de dicho amo…*", un sitio de 17½ por 70 varas, "*el que hace esquina […], en la traza de esta ciudad, en el barrio de la Concepción*", en 26 pesos.[194] Dos años y medio después, el pardo esclavo transfiere el terreno a don Agustín de Peña en 55 pesos; al parecer, el otorgante sabía firmar.[195]

Del mismo modo, don Pedro Joseph Lallosa, vecino de Buenos Aires, traspasa a "*María de la Rosa, de color pardo*", un sitio en la traza de esta ciudad, de 35 por 70 varas, que linda con Gregoria, "*parda*", en 50 pesos. Un año más tarde, "*María de la Rosa, vecina de esta ciudad, negra libre*", entrega a Francisco del Águila, "*asimismo negro libre*", un terreno de 17½ por 70 varas, que linda "*con más sitio que me queda a mí, la vendedora, y […] es parte del que compré a don Pedro Joseph Lallosa*" el 10 de abril de 1754, en 30 pesos. Poco más de un año y medio después, la susodicha "*María de Larrosa, negra libre*", vende a doña María Núñez, vecina de Buenos Aires, un sitio en la traza, "*en el barrio del Alto al otro lado de la Zanja*", de 11 por 13 varas, que linda "*por el norte conmigo, la vendedora*", y con Francisco del Águila, y es parte del terreno que compró de don Pedro Joseph Lallosa, en 12 pesos.[196]

De igual forma, el maestro don Gerónimo de Avellaneda, clérigo presbítero domiciliario del obispado de Buenos Aires, como heredero universal de doña Josepha de Sanabria, traspasa a Pablo, "*negro libre*", vecino de esta ciudad, un terreno de 23 por 90 varas,

[193] AGN, EA, t. 82, f. 687v., 9 de diciembre de 1751.
[194] AGN, EA, t. 85, f. 63, 16 de enero de 1754. Cabe destacar que dos meses después, María González vende a Ignacio Castañares, vecino de Buenos Aires, un sitio que linda "*con el mulato de don Alonso de Arce y Arcos*". AGN, EA, t. 85, f. 164v., 12 de marzo de 1754.
[195] AGN, PN, r. 6, 1756, f. 278v., 27 de julio de 1756.
[196] AGN, EA, t. 85, f. 200, 10 de abril de 1754; t. 86, f. 161, 25 de abril de 1755; y t. 87, f. 404, 10 de diciembre de 1756; los subrayados son propios.

que linda con el camino que va por la orilla del río, y con "*sitio de Theresa Pessoa, mujer de Joseph Casusso*", en 150 pesos.[197]

En entre los bienes raíces sin indicar la ubicación geográfica, pudimos registrar la venta que Eugenio Salvatierra, "*pardo libre*", le hizo a Ambrosio de Herrera, asimismo "*pardo libre*", de una casa de dos tirantes, cubierta de tejas, de adobe crudo, edificada en sitio de 17½ por 70 varas -comprada de Juan Enriques, "*de color moreno*", el 19 de abril de 1741-, en 100 pesos; el vendedor -el cual era "*oficial de zapatero*"- había sido marido de la madre del comprador.[198] Meses después, el citado Eugenio Salvatierra, "*pardo libre, maestro de zapatero, y vecino de esta ciudad [de Buenos Aires]*", compra un sitio de 9 por 35 varas, en 150 pesos; (la venta fue efectuada por Alonso Thomas, cabo de escuadra, como albacea de doña María Barroso, "*mi suegra*").[199]

De la misma manera, Isidora Peralta, "*de color pardo*", vecina de Buenos Aires, viuda de Juan de Vilches, vende a don Bernardo Quiroga, residente en la Trinidad, un sitio en la traza de 17½ por 70 varas, heredado de su marido, quien lo compró de doña Juana de Ubiedo, viuda del capitán Francisco Cabrera el 4 de marzo de 1739, en 32 pesos corrientes.[200]

Para terminar, Manuel Galarza, "*de color pardo*", vecino de la ciudad de Buenos Aires, y "*natural de la de los Reyes del Perú*", hallándose "*enfermo, en la cama*", se dispone a dictar su testamento; en el mismo, declara que está casado con María Muñoz, con dos hijos, Joseph y Santiago Galarza, y posee por sus bienes "*un sitio en el cual tengo fabricado un cuarto de ladrillo cocido cubierto de texa*"; el pardo sabe firmar.[201]

---

[197] AGN, EA, t. 85, f. 360v., 7 de agosto de 1754. Sobre el tema, consultar "Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1710-1719) …" cit., pp. 10-11. Podemos examinar también la siguiente escritura: Juana María Quiñones, vecina de Buenos Aires, viuda de Matías Miltas, vende a Joseph Beltrán, asimismo vecino de la Trinidad y soldado, un sitio "*en el bajo de la barranca del río*" -terreno que fue comprado por el marido de la otorgante, de Lorenzo de Herrera, "*de color pardo*", el 7 de agosto de 1742-, y es lindero con Thomas, "*de color pardo*". AGN, EA, t. 83, f. 502v., 13 de octubre de 1752.

[198] AGN, EA, t. 81, ff. 55v. y 57, 21 de enero de 1750 (la primera escritura "*no pasó*", y la segunda está incompleta); los subrayados son propios.

[199] AGN, EA, t. 81, f. 332, 12 de agosto de 1750; los subrayados son propios.

[200] AGN, EA, t. 85, f. 359v., 5 de agosto de 1754.

[201] AGN, EA, t. 86, f. 207, 8 de julio de 1755; más noticias sobre el caso, ver en la Tercera parte del presente estudio. Encontramos también la "*declaración en forma de testamento de Ignacio, pardo […] esclavo que dijo ser del convento del Señor San Francisco*", de avanzada edad, viudo de Pascuala, "*parda*", con algunos hijos, y casado con Melchora Elisalde, "*parda libre*", asimismo con descendencia;

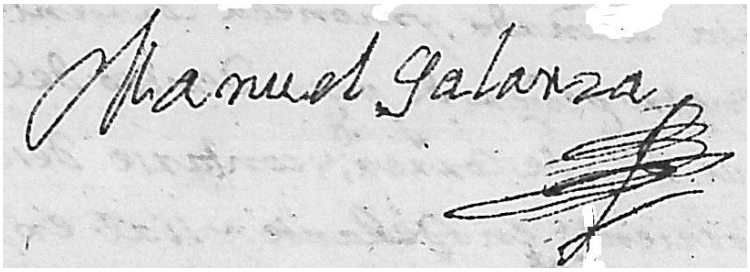

Manuel Galarza, "*de color pardo*".

3. 2. *Afro-porteños propietarios de bienes raíces rurales*

Si bien hemos registramos una abundante documentación referida a afros propietarios de bienes raíces urbanos, las escrituras sobre *morenos y pardos* dueños de inmuebles rurales son, en el mejor de los casos, escasas.

A principios del siglo XVIII, Lorenzo Juárez, "*pardo libre*", vecino de Buenos Aires, heredero de sus padres, Bartolo Juárez y Damiana Garzón, "*parda libre*", declara que "*otorgo y conozco que hago gracia y donación irrevocable*" a Andrea de Santa Cruz y Pacheco, mujer legítima de Pedro Pérez, "¿*mestizo*?", cien varas de tierras de frente para chacra en el pago de la Matanza, que linda con el resto que el otorgante tiene. Años después, el pardo vende al capitán Cristóbal de Escandón, vecino de Buenos Aires, 300 varas de frente "*de tierras para chacra*" en el dicho pago de La Matanza, y una legua y media de fondo, lindante con el Riachuelo, en 103 pesos un real. El otorgante sabe firmar.[202]

---

la pareja pudo construir una "*casita en que viven*". AGN, EA, t. 86, f. 167, 9 de mayo de 1755; volveremos sobre el caso de Ignacio y Melchora en el apartado *Afro-porteños propietarios de esclavos*, y en la Tercera parte del presente estudio. Igualmente, registramos el testamento de Francisca, "*negra libre*", casada con Bernardo, "*asimismo de color moreno*", ex esclavos de don Sebastián Delgado; la referida negra señala que "*nos libertamos con la industria y trabajo de entrambos*", pero no indica que tenga bienes inmuebles. AGN, EA, t. 86, f. 302, 19 de octubre de 1755; más noticias sobre el caso, ver en la Tercera parte del presente estudio. De la misma manera, Ignacio Pared, "*pardo libre*", vecino de Buenos Aires, otorga un *poder para testar*; sin embargo, tampoco menciona que posea caudal. AGN, EA, t. 81, f. 272v., 11 de junio de 1750; más noticias sobre el caso, ver en la Tercera parte del presente estudio.

[202] AGN, EA, t. 63, f. 214, 18 de abril de 1703; y t. 62, f. 142v., 12 de octubre de 1709. Ver más noticias de Damiana Garzón en las "Conclusiones" de *Africanos y afro-descendientes…* cit., pp. 186-187; y en "Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1690-1699). Esbozo de un estudio sobre fuentes inéditas y publicadas", en *Revista Digital Estudios Históricos*, año VIII, nº 16, Rivera, Uruguay, Centro de Documentación Histórica del Río de la Plata y Brasil - Dr. Walter Rela, julio 2016, p. 9.

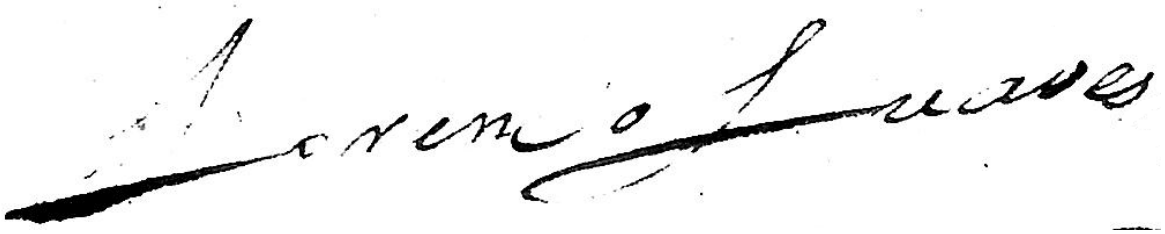

Firma de Lorenzo Juárez, "*pardo libre*".

El capitán Juan de San Martín, hijo del capitán Juan de San Martín y de doña Gerónima Gutiérrez de Paz, vecino y morador de Buenos Aires, entrega a Antonio Marquéz, "*pardo libre*", morador de la dicha ciudad, "*media legua de tierras de frontada para estancia, y legua y media de longitud sobre el Río de Areco*", en 450 pesos.[203]

De la misma forma, Pedro Molina, vecino de Buenos Aires, traspasa a Pedro y Miguel de Reinoso, "*color pardo libres, a saber, trescientas varas de tierras para estancia de frente, con el fondo que les corresponde* [una legua y media de fondo], *en la Cañada que llaman de la Cruz, pago de Luján*", en 75 pesos.[204]

Finalmente, el teniente Fernando Monzón, vecino morador de Buenos Aires, cede al alférez Pablo López, "*de color pardo*", asimismo vecino de la Trinidad, una chacra de 350 varas (que lindan con tierras de don Miguel de Riblos), en 300 pesos; el comprador no sabe firmar.[205]

Para la segunda década, el capitán Pedro de Cheves, vecino de Buenos Aires, expone sobre las tierras ubicadas en el pago de Luján -y que pertenecen a los herederos de Andrés de Ocampo, "*de color pardo*", ya difunto-, y declara "*que a ellas no ha de tenido ni tiene el otorgante derecho alguno, más de tan solamente el haberle otorgado, en su nombre*", la compra de la suerte de estancia en cuestión.[206] En fin, el capitán Domingo de Leguizano, vecino de la ciudad, vende al soldado Francisco de Escobar, unas tierras en el pago de Luján, que lindan con el mulato Miguel Barbero.[207]

[203] AGN, EA, t. 62, f. 188, 21 de noviembre de 1709.
[204] AGN, EA, t. 65, f. 591v., 16 de febrero de 1706.
[205] AGN, EA, t. 65, f. 486, 17 de noviembre de 1705.
[206] AGN, EA, t. 69, f. 99, 13 de septiembre de 1718.
[207] AGN, EA, t. 69, f. 71v., 13 de agosto de 1718.

Para el decenio siguiente, no pudimos encontrar ninguna documentación sobre los *afro-porteños propietarios de inmuebles rurales*; y para la cuarta década, solamente podemos asentar un poder que el ya citado capitán Fermín de Pessoa otorga a Francisco Vicente de Pessoa, "*mi hijo*", para proseguir una demanda contra Domingo Verdejo "*sobre unas tierras en el rincón de Luján y Cañada de Escobar*".[208]

Para terminar, encontramos un único -y último- ejemplo para tratar el tema en estudio para el decenio de 1740-1749. A fines del siglo XVII, el alférez Gregorio García y su esposa, vecinos de Buenos Aires, habían vendido al alférez Pedro Garzón, "*pardo libre*",

"*una suerte de tierras para chacra en el pago de La Matanza, como una legua poco más o menos de esta dicha ciudad, y se compone de cuatrocientas varas de frente al Riachuelo, [*y*] una legua de fondo la tierra adentro, y en ella poblados tres ranchos […], dos arados, y el yerro de la dicha chacra [*y los*] bueyes y cabalgaduras que se hallasen herrados con dicho yerro*";

el precio fue de 300 pesos a pagar en cuatro años.[209]

Cuarenta y cinco años después, María Garzón, "*parda, vecina y natural de esta ciudad, hija legítima y universal heredera de Pedro Garzón, difunto*", de 40 años, soltera, vende a don Thomas de Arroyo y Artiaga, asimismo vecino de la Trinidad, como síndico

"*de este convento de los religiosos del seráfico Padre y Señor San Francisco, para dicho convento […], unas tierras de chácara con cuatrocientas varas de frente al Riachuelo y una legua de fondo, como una legua de esta ciudad en el pago de La Matanza, y linda […] por la [parte] de abajo con el ejido de esta ciudad, la cual me toca y pertenece por haberla comprado el dicho mi padre al capitán Gregorio García y su mujer, doña Josepha de Arándano […] por escritura que otorgaron a nueve de abril de mil seiscientos y noventa y cinco por ante Juan Castaño Becerra, escribano real, difunto*";

el precio de la transacción fue de 180 pesos.[210]

---

[208] AGN, EA, t. 72, f. 975v., 26 de mayo de 1731.
[209] AGN, EA, t. 55, f. 115, 29 de abril de 1695. Sobre el tema, ver *Africanos y afro-descendientes…* cit., pp. 215 y 227; y en "Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1690-1699) ..." cit., p. 10.
[210] AGN, EA, t. 74, f. 67, 31 de enero de 1740; escritura parcialmente ilegible. En realidad, la escritura de 1695 fue fechada el 29 de abril; los subrayados son propios.

3. 3. *Afro-porteños propietarios de esclavos*

Si lacónica es la documentación sobre los afros -*pardos libres*- rurales, las fuentes que ilustran acerca de los *afro-porteños propietarios de esclavos* son, asimismo, exiguas.[211]

El primer comentario sobre el tema aparece recién en 1725. En efecto, el capitán Francisco de Medina, vecino de Buenos Aires, vende al capitán Francisco Díaz Cubas, asimismo vecino de la ciudad, un mulato, llamado Eugenio, de 24 años, en 365 pesos;[212] años después, el comprador -el citado don Francisco Díaz Cubas, alguacil mayor-, traspasa a Theresa de Pesoa, "*parda*", un mulato, nombrado Eugenio, de más 20 años de edad, en 400 pesos "*libres de todos derechos*".[213]

El capitán Alonso Suárez y su esposa, doña Estefanía de Arpide, vecinos de Buenos Aires, declaran que

"*otorgamos que damos libertad desde ahora, y para en todo tiempo, a Luisa María, parda, nuestra esclava, como de veinte años, hija de María, también parda, que hoy es libre, por habernos dado por precio de su libertad la dicha su madre, una negra esclava llamada Catalina, que será de la misma edad que la liberta, la cual está en nuestro poder, y nos damos por entregados de ella…*".[214]

Y don Juan de Arosqueira, vecino de Buenos Aires, vende a don Antonio del Trigo, residente en Buenos Aires, una negra, llamada Dominga; el vendedor la había comprado en tiempos pasados de Josepha de Agüero, *parda libre*, pero no hemos podido hallar el registro de esta operación.[215]

---

[211] El tema de los afros propietarios de esclavos está muy poco documentado, tanto en el siglo XVII, como en la primera mitad del XVIII; en el material de archivo comienza a aparecer hacia 1750 en adelante. Consultar en *Africanos y afro-descendientes…* cit., pp. 169 y 187; y *Africanos y afrodescendientes…* cit., capítulo 3.

[212] AGN, EA, t. 70, f. 656v., 24 de diciembre de 1721.

[213] AGN, EA, t. 72, f. 150v., 13 de agosto de 1725. Cabe destacar que la citada Theresa de Pesoa además había comprado un pedazo de solar en la traza de esta ciudad, en el bajo del río. AGN, EA, t. 68, f. 181v., 16 de mayo de 1716. Consultar también el artículo "Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1710-1719) …" cit., pp. 10-11.

[214] AGN, EA, t. 72, f. 715, 3 de noviembre de 1729; los subrayados son propios.

[215] AGN, EA, t. 72, f. 920v., 8 de enero de 1731; ya habíamos visto que, promediando la primera década del siglo XVIII, el capitán Juan de Palacios y su esposa, habían vendido a Josepha de Agüero, "*de color pardo libre*", unas "*casas*", en 400 pesos. AGN, EA, t. 65, f. 626, 9 de marzo de 1706. Ver también nuestro trabajo "Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1700-1709) …" cit., p. 9.

Para cuarta década, se subraya la citada compra que efectúa el capitán Fermín de Pessoa de doce "*cabezas de esclavos negros*" (ocho varones y cuatro "*hembras*", todas marcadas en el pecho).[216]

Asimismo, hallamos dos casos más. María Josepha Gorbarán, "*parda, vecina de esta ciudad*", cede a don Esteban de Ibarra, "*un negrito, mi esclavo, nombrado Antonio, como de quince años, que lo hube y compré a don Andrés Pacheco Malaver, a diez y ocho de agosto de treinta y cuatro*", en 250 pesos libres de alcabala y escritura; sin embargo, no tenemos registrada la compra de la parda.[217]

De la misma forma, el ya mencionado Carlos de Picabea (o Picavea), "*pardo, vecino de esta ciudad [de Buenos Aires]*", entrega a don Fernando Miguel de Valdez Inclán, igualmente vecino de la Trinidad, "*un mulato, mi esclavo, nombrado Antonio, que será de veinte y tres años, que lo hube y heredé de mi padre, Pedro de Picabea*", en 335 pesos. El vendedor sabe firmar.[218]

Carlos de Picabea (o Picavea), "*pardo*".

A fines de la primera mitad del siglo, doña Francisca de Ojeda, vecina de Buenos Aires, "*de estado soltera, como de edad de treinta años*", vende a Ramón de Bustos, "*asimismo vecino de la ciudad, de color pardo*", una negra, llamada Manuela, de 30 años, heredada de sus padres, en 300 pesos libres de alcabala y escritura, a pagar "*en todo el mes de marzo próximo venidero de setecientos cuarenta y ocho*", con el interés del 5% anual.[219]

[216] AGN, Asiento de los Ingleses, IX-27-4-2, 1718-1774, documento nº 91, 21 de febrero de 1731.
[217] AGN, EA, t. 73, f. 549, 16 de diciembre de 1738.
[218] AGN, EA, t. 73, f. 781, 23 de diciembre de 1739.
[219] AGN, EA, t. 78, f. 179v., 29 de mayo de 1747. Sobre el tema, ver el testamento y el codicilo de Ramón de Bustos: AGN, PN, r. 3,1749, ff. 675v. y 693, 22 y 29 de noviembre de 1749; y Sucesión 4302.

También encontramos el testamento de María de Reluz y Huerta, "*vecina y natural de esta ciudad y puerto de Buenos Aires, parda libre*", quien declara "*que yo compré en doscientos pesos por esclava a Ana María de Reluz, parda, mi sobrina, y es mi voluntad que después de mis días quede libre y horra de toda esclavitud, y esta cláusula le servirá de carta de libertad en forma, y así es mi última y postrimera voluntad*".[220]

Años después, la parda María dicta otra carta testamentaria, y en ella expone "*haber comprado en doscientos pesos a una sobrina mía, llamada Ana María de Reluz, hija de Phelipa, mi hermana…*". Sin embargo, el testamento se interrumpe, y la escritura "*no pasó*".[221] Días después, María de Aliende Reluz y Huerta, "*parda libre*", otorga un *poder para testar*, pero la escritura no tiene firmas, (ni tampoco se menciona el tema de su sobrina).[222]

Unos pocos comentarios sobre el tema para el septenio 1750-1756.

Doña María Theresa Robles, vecina de Buenos Aires, da la *carta de ahorría* de Agustina, negra, y explica que

"*la hubo y compró del Asiento de los Ingleses, y en atención a los servicios de la susodicha, y a que por su libertad le ha dado y entregado el marido de la susodicha, nombrado Antonio, un negro esclavo como de edad de diez y seis años, nombrado Domingo, y lo tiene en su poder […], declara […] que otorga a favor de dicha Agustina el más bastante recibo, y carta de pago que a su derecho convenga*".[223]

Ya habíamos citado la "*declaración en forma de testamento de Ignacio, pardo […] esclavo que dijo ser del convento del Señor San Francisco*", casado con Melchora

[220] AGN, EA, t. 74, f. 383v., 24 de diciembre de 1741; los subrayados son propios. En 1746 se escrituró la venta de la mulata Ana María -operación que no tenemos registrada-, que data de agosto de 1741; meses después, en diciembre del dicho año, al parecer la parda quedó libre, pero el documento está parcialmente ilegible. AGN, EA, t. 77, f. 664, 1º de julio de 1746. Otro ejemplo ilustrativo es el de Rosalía Estela, parda libre, que desde 1793 a 1800 mantuvo como esclava a su sobrina Polonia, también mulata, de quince años, quien recibe su carta de libertad, previo pago de 225 pesos, cantidad facilitada por la madre, de condición libre. AGN, PN, r. 5, 1800-1801, f. 116, 27 de mayo de 1800.
[221] AGN, EA, t. 80, f. 450, 1º de octubre de 1749.
[222] AGN, EA, t. 80, f. 463, 10 de octubre de 1749; más noticias sobre el caso, ver en la Tercera parte del presente estudio.
[223] AGN, EA, t. 81, f. 240, 8 de mayo de 1750.

Elisalde, "*parda libre*". En efecto, la pareja no solamente pudo construir la "*casita en que viven*", sino que, además, compraron "*una negrita llamada María Isabel*".[224]

Para terminar, don Ignacio Fernández Aguado, residente en Buenos Aires, vende al ya sobradamente mencionado "*Fermín de Pessoa, vecino*", una negra, llamada María, de 30 años, en 200 pesos.[225]

Con relación a la cuestión del "*negro*" como amo del "*negro*", es interesante destacar lo señalado por Carlos Aguirre en su estudio sobre la esclavitud en Lima hacia mediados del siglo XIX:

"*la propiedad de esclavos estaba tan profundamente arraigada aun entre la población de escasos recursos, y era visto como algo tan normal que personas de origen negro y, probablemente, ellas mismas ex-esclavas, se esmeraban también en convertirse en propietarias de esclavos […]; para muchos esclavos el horizonte al que aspiraban no era en modo alguno liquidar la esclavitud como sistema, sino salir de ella para acceder a una mejor posición social, imitando los usos y valores de los propietarios esclavistas*".[226]

[224] AGN, EA, t. 86, f. 167, 9 de mayo de 1755; más noticias sobre el caso, ver en la Tercera parte del presente estudio.
[225] AGN, EA, t. 81, f. 209v., 17 de abril de 1750.
[226] Carlos AGUIRRE, *Agentes de su propia libertad. Los esclavos de Lima y la desintegración de la esclavitud, 1821-1854*, 2ª edición, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 1995, pp. 66-67.

Tercera parte

4. LOS TESTAMENTOS DE AFRO-PORTEÑOS (1652-1755)

El presente capítulo pretende indagar sobre los diversos aspectos civiles y religiosos dimanados de los testamentos de morenos y pardos, a través de la principal fuente utilizada en la pesquisa, las *Escribanías Antiguas (1584-1756)*, y que se halla depositada en el Archivo General de la Nación.[227] En total, hemos recolectado veintiocho documentos -en su gran mayoría se trata de *testamentos nuncupativos*, aunque podemos encontrar algún *poder para testar*, una *memoria testamentaria*, un *testamento en virtud de poder*, etc.-, 10 correspondientes al siglo XVII, y 18 a la centuria siguiente.[228]

Ya en otro trabajo algo añejo,[229] habíamos advertido sobre el indudable valor que tienen los *testamentos* como fuente histórica ya que nos brindan una innumerable cantidad de datos, desde los aspectos más generales (nombre, condición jurídica de los otorgantes, edad, estado de salud, filiación, formas de subsistencia, patrimonio, grado de alfabetización, la institución de herederos y la desheredación), hasta la información demográfica (sexo y calidad de los otorgantes, naturaleza, ilegitimidad, nupcialidad, natalidad, mortalidad infantil).

Sin embargo, tanto o más significativos son los aspectos religiosos que se desprenden de la lectura y análisis de esta fecunda documentación. Otorgar testamento era, precisamente, una ratificación de la fe católica. A través del mismo se buscaban los intercesores (la Virgen, San José -el Patrón de la Buena Muerte- y/o los santos), se encomendaba el alma, se expresaban los deseos sobre la mortaja, las formas de funeral y el lugar de enterramiento, se realizaban las mandas forzosas, se manifestaba la cofradía a la cual pertenecían,[230] se hacían las mandas pías voluntarias (limosnas, donaciones,

[227] Antecedentes inmediatos sobre el tema, se pueden ver en *Africanos y afro-descendientes…* cit.; y en los trabajos expuestos, en su mayor parte, en la revista *Estudios Históricos*, Rivera, Uruguay, entre 2011 y 2018. Sobre la cuestión, consultar a Priscila MELLO, *Índice general de los 10 años de la revista digital Estudios Históricos* (Índice de artículos, autores y países de todas las ediciones de Estudios Históricos, 2008-2018), año XI, nº 21, Rivera, Uruguay, Centro de Documentación Histórica del Río de la Plata y Brasil - Dr. Walter Rela, julio 2019.

[228] Sobre el tema, ver artículo "Los testamentos de afro-porteños (1652-1755)", en *Revista Digital Estudios Históricos*, Rivera, Uruguay, Centro de Documentación Histórica del Río de la Plata y Brasil - Dr. Walter Rela, (en evaluación); la lista de documentos aparece en el **Apéndice Documental**, al final del capítulo 4.

[229] *Africanos y afrodescendientes…* cit.; capítulos 5 y 6.

[230] Entre las distintas manifestaciones de la religiosidad se destaca la agrupación en cofradías religiosas, fenómeno que alcanzó pleno desarrollo en toda Iberoamérica durante el período colonial, y las primeras décadas del siglo XIX. Las cofradías eran esencialmente asociaciones religiosas laicas que tenían como

libertad de esclavos, etc.), y se ordenaban las cuestiones temporales en función del bien espiritual del testador (se saldaban o condonaban deudas, se satisfacían o perdonaban injurias, y se evitaban pleitos entre los futuros herederos), realzando el rasgo piadoso del hecho de testar, reflejándose de esta forma la significación jurídico-religiosa de estas piezas documentales.

Tanto la Iglesia -recordemos que muchos de los bienes eclesiásticos fueron recibidos por vía testamentaria, y que por lo tanto no le convenía la muerte intestada- como el Estado, eliminando trabas y formalidades, alentaron el acto de testar.[231] Morir *ab intestato*, sin embargo, si nos guiamos por la gran cantidad de documentación consultada y los relativamente pocos testamentos de afro-porteños hallados, fue la regla y no la excepción para el segmento negro de la sociedad porteña, contrariamente a lo que supuestamente sucedía en el estrato blanco de la misma. Baste decir que entre la última carta testamentaria del siglo XVII y el primer testamento de la centuria siguiente, transcurre un -prolongado- cuarto de siglo.[232]

---

objetivo primordial la ayuda mutua entre sus miembros, en especial el auxilio espiritual para lograr la salvación del alma, pero llegado el caso, también la asistencia material. Se agrupaban, en especial, bajo alguna advocación de la Virgen María (Nuestra Señora del Rosario, de la Merced o del Carmen eran las preferidas), del Santísimo Sacramento y de aquellas relacionadas con el más allá, las de Ánimas o San José, el patrón de la Buena Muerte -no obstante que funcionaron las dedicadas a otros santos-, para venerar dogmas, verdades teológicas o misterios de la religión católica. Surgieron en la Edad Media, y desde España fueron trasladadas a América, donde alcanzaron un gran desenvolvimiento, tanto entre los españoles, como entre los indios y personas *de color*, siendo el mismo un fenómeno más urbano que rural. Respecto a la asistencia espiritual, los afiliados de las cofradías ofrecían indulgencias, lo cual, para una sociedad profundamente religiosa y practicante como la de los siglos coloniales, no era poca cosa. La preocupación por el destino final siempre estaba presente. El católico de la época tenía conciencia que el acceso directo al paraíso celestial era casi imposible para el hombre común, y que el paso previo por el Purgatorio, similar al Infierno salvo por el hecho de que su estadía no sería eterna, era prácticamente inevitable, dependiendo la duración del mismo del comportamiento durante su vida terrenal. El ingreso a las cofradías fue muchas veces el atajo elegido para acortar la permanencia en el lugar de los tormentos, al beneficiarse con las indulgencias que los Papas concedían a los afiliados a dichas hermandades.

[231] Sobre el tema, se puede consultar, entre otros, a Víctor TAU ANZOÁTEGUI, *Esquema histórico del Derecho sucesorio del medievo castellano al siglo XIX*, Buenos Aires, La Ley, 1971; y María Isabel SEOANE, *Un salvoconducto al cielo. Prácticas testamentarias en el Buenos Aires indiano*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, Editorial Dunken, 2006.

[232] De todos modos, cabe destacarse que detectamos unos pocos testamentos en los *Protocolos Notariales* y/o las *Sucesiones* del Archivo General de la Nación, hacia el fin del periodo en estudio. Ver, por ejemplo, la documentación de Ramón Bustos y María Lobo Sarmiento (AGN, PN, r. 3, 1733, 21 de agosto de 1733, y 1749, 22 y 29 de noviembre de 1749; y Sucesión 4302). Luisa María Suárez (AGN, PN, r. 3, 1739, 11 de julio de 1739; y Sucesión 8410). Pedro de la Cruz (AGN, Sucesión 5337, 12 de julio de 1742). Marcos Nolasco Espinosa (AGN, PN, r. 3, 1746-1747, 25 de abril de 1746; y Sucesión 5672). Y de Antonia de Jacome Labañi (AGN, PN, r. 6, 1754-1756, 30 de septiembre de 1755).

4. 1. Testamentos del siglo XVII

El primer documento que aparece en la fuente en cuestión, data del principio de la segunda mitad de la centuria. Se trata del testamento de Sebastián,[233] "*negro libre*", "*habitante*" de Buenos Aires, "*enfermo del cuerpo*", el cual pide ser sepultado en la iglesia del Señor San Martín y del Hospital, "*con la cruz baja, cura y sacristán*",[234] y aparta de sus bienes dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas.[235] Nombra por su albacea testamentario a Pedro Sánchez Rendón, vecino de esta ciudad, y no firmó su carta testamentaria "*porque dijo no saber*". Poco conocemos, en realidad, de la vida de este moreno, ni sabemos de dónde era oriundo, ni su profesión, ni si tenía algún bien inmueble -aunque sospechamos que sí-, dada la parquedad de su testamento. Pero hay una cláusula muy ilustrativa que transcribiremos completa:

"*Declaro que yo he tenido hasta ahora por mi esclava a María, negra angola, que compré en esta ciudad, en la cual he habido cuatro hijos, que son María, Domingo, Juana [y] Magdalena, siendo libre como al presente soy, por cuya causa y descargo de mi conciencia, y demás justas causas que me mueven, dejo a la dicha negra María y dichos sus hijos, y míos, María, Domingo, Juana y Magdalena, libres de hecho y sin obligación se servidumbre a persona alguna, porque es mi voluntad usen todos cinco, madre y los cuatro hijos, de la libertad que el derecho les permite y yo les doy a todos juntos y a cada uno de por sí, lo cual mando se cumpla y ejecute*".

Deja, por último, como herederos de sus bienes -si bien como adelantamos, no indica cuáles son- a los mencionados cuatro hijos. En síntesis, estamos en presencia de un documento realmente muy rico -y que no abunda-, que nos ilumina sobre la figura del negro propietario de esclavos, la imagen -probable- del negro propietario de inmuebles, y la libertad -graciosa y sin gravámenes ni condicionamientos- (no testamentaria, aunque sí a través de un testamento) de un gran número de esclavos, para no hablar de la utilización sexual -al menos en un principio- de la mujer esclava.

[233] AGN, EA, t. 31, f. 395, 27 de agosto de 1652.

[234] Prácticamente la totalidad de los otorgantes deja las formalidades de las exequias al arbitrio de los albaceas, si bien algunos solicitan que el cuerpo sea escoltado con el cura y sacristán (de la Santa Iglesia Catedral o de alguna de las Parroquias) "*con la cruz alta (o baja)*".

[235] En cuanto al legado de las "*mandas forzosas y acostumbradas*", en general se separaban de los bienes unos pocos reales, uno o dos a cada una de ellas por única vez, y no es frecuente que se mencionen: "*la conservación de los Santos Lugares de Jerusalén*", "*la redención de cristianos cautivos*", "*la fábrica de la Santa Iglesia Catedral*", "*la Hermandad de María Santísima de los Dolores y Ánimas Benditas del Purgatorio*" y "*la Esclavitud del Santísimo Sacramento*".

Testamento de Gerónima de Vergara. Era "*mulata, natural de esta ciudad de la Trinidad Puerto de Buenos Ayres, libre*", ex esclava del capitán Juan de Vergara.[236] "*Enferma del cuerpo*", pide ser enterrada en la iglesia del Señor San Francisco, con la cruz baja "*por cuanto muero pobre y con muchos hijos*". Declara que "*soy mujer soltera y que nunca he sido casada*"; en efecto, tiene seis hijos naturales, de distintos padres. El hijo mayor, Lorenzo, hijo de Juan López de Acosta, es esclavo del señor gobernador y maestre de campo don Pedro de Baigorry. La otorgante "*no supo firmar*".[237]

Testamento de Bernarda de Cabrera. Al parecer, mulata libre, "*moradora en esta ciudad, hija natural de Jerónimo Luis de Cabrera y de Catalina, negra esclava que fue del dicho don Jerónimo de Cabrera, natural de la ciudad de Córdoba del Tucumán*". Estando "*enferma del cuerpo, […] mando que mi cuerpo sea enterrado en el convento del Señor Santo Domingo […] y acompañe mi cuerpo el cura y el sacristán con cruz alta [de] la Santa Iglesia Cathedral*", aunque declara que no tenía bienes "*con que pagar el funeral*"; asimismo, "*mando a las mandas forzosas y acostumbradas a dos reales a cada una con que las aparto de mis bienes*". La otorgante era "*hermana del Carmen y esclava de Nuestra Señora del Rosario*". Viuda de Alonso Ramírez, con cinco hijos, entre ellos, Juliana Ramírez, poseedora de "*un pedazo de solar*". "*No firmó porque dijo no saber firmar*".[238]

Testamento de Domingo de Ramos. El "*Capitán Domingo de Ramos, de color pardo, vecino de esta ciudad de la Trinidad Puerto de Buenos Ayres, y natural del Estado del Brasil, Reyno de Portugal, hijo de Antonio Rodríguez de Silva, de nación lusitana, y de Cathalina, negra, casta de Angola, ya difuntos, siendo como soy libre de toda esclavitud y estando como estoy enfermo en cama…*" se dispone a otorgar su carta testamentaria. Pide ser enterrado en la iglesia del convento de San Francisco, "*donde yo y otros pardos tenemos la Archicofradía de la Señora Santa Rosa de Viterbo […], y que vaya amortajado con el hábito y cuerda*" del Santo,[239] y acompañado con el cura y

[236] Juan de Vergara fue un personaje prominente de la primera mitad del siglo XVII. Sobre el tema, consultar a Jorge Daniel GELMAN, "Economía natural - economía monetaria. Los grupos dirigentes de Buenos Aires a principios del siglo XVII", en *Anuario de Estudios Americanos*, t. XLIV, Sevilla, 1987, pp. 89-107.
[237] AGN, EA, t. 32, f. 308, 27 de octubre de 1655.
[238] AGN, EA, t. 38, f. 438, 20 de junio de 1675.
[239] A través de un escenario acotado, hemos observado que, en general, existía una correlación entre la cofradía a la cual se pertenecía, la mortaja que se escogía y el lugar de enterramiento elegido. Es así

sacristán de la Santa Iglesia Catedral "*con la cruz alta*". Separa de sus bienes dos reales a cada una para las mandas forzosas "*en que se incluye la de los Lugares Santos de Jerusalén*".

Casado con Luisa Garzón -difunta, hija del capitán Joseph Garzón y de Isidora Fajardo, "*marido y mujer, de color pardos libres*"-, sin hijos, pero tuvo -siendo soltero- dos hijos naturales, llamados Lázaro, de 18 años, y Sebastiana, de 16 años, habidos de Fabiana, también soltera, mulata esclava de doña Antonia Flores. Era militar de profesión, pero también administraba de una tienda de pulpería, y posee bienes raíces. Sabe firmar.[240]

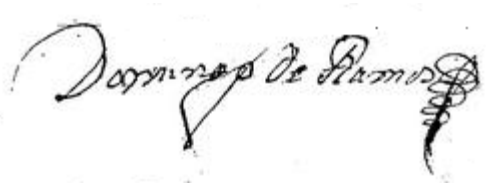

Firma de Domingo de Ramos

Testamento de Antonio de Fuentes y poder para testar de María Fernández. Antonio de Fuentes, "*de color pardo, maestro de zapatero, natural de la ciudad de Mendoza, y vecino de esta ciudad de la Trinidad Puerto de Buenos Ayres, provincia del Río de la Plata*", era hijo legítimo de Miguel Pérez de Arce y Magdalena de Fuentes, "*de color pardos*", ya difuntos, vecinos que fueron de Mendoza.[241] Enfermo, "*mando se pida de limosna y lo pido por amor de Dios, sea sepultado en la Iglesia y Convento del Señor Santo Domingo, atento a no tener más bienes que las casas de mi morada y otras alhajas de poco valor*"; el otorgante solicita que su cuerpo sea escoltado con el cura y sacristán de la Santa Iglesia Catedral "*con la cruz alta*". "*Mando a las forzosas y acostumbradas en que se incluyan los Santos Lugares de Jerusalén a dos reales a cada una, con que las aparto de mis bienes*".

como, los afiliados de la *cofradía del Santísimo Rosario* pedían ser amortajados con el hábito de Santo Domingo, y enterrados en la iglesia del convento, mientras que los miembros de la *cofradía de Santa Rosa de Viterbo* optaban por la iglesia del convento de San Francisco, y el hábito y la cuerda del seráfico.

[240] AGN, EA, t. 1, f. 601, 24 de noviembre de 1689. Más noticias sobre el caso, ver "Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1680-1689). Esbozo de un estudio sobre fuentes inéditas y publicadas", en *Revista Digital Estudios Históricos*, año VII, nº 15, Rivera, Uruguay, Centro de Documentación Histórica del Río de la Plata y Brasil - Dr. Walter Rela, diciembre 2015, pp. 8-10.

[241] AGN, EA, t. 53, f. 224, 25 de mayo de 1693.

Casado con María Fernández en su segundo matrimonio, "*habrá tiempo de treinta años, poco más o menos*", sin hijos; el primer enlace fue "*con Constanza, mestiza, en la ciudad de Mendoza, natural de Chile*", con cuatro hijos, pero sólo uno vive, Joseph Gabriel.

En cuanto sus bienes, se destacan "*las casas de mi morada, las cuales edifiqué en la forma que al presente se hallan* [y] *declaro fueron edificadas entre ambos* -el otorgante y su esposa-, *para que así conste*". Nombra por su legítimo heredero al citado Joseph Gabriel.[242] El otorgante "*no firmó por no saber*".

A su vez, registramos un *poder para testar* de la aludida María Fernández, mujer "*de color parda libre, natural de esta ciudad de la Trinidad Puerto de Buenos Ayres, hija de Dionisio Fernández y de Isabel, parda, que ya son difuntos, y mujer que fui de Antonio de Fuentes, asimismo pardo, que es difunto*". La parda otorga la carta de poder en favor del capitán Fernando (Hernando) de Rivera Mondragón, "*vecino encomendero de esta dicha ciudad*". Elige y nombra "*por mi entierro, la Iglesia del Convento de Nuestra Señora de las Mercedes Redención de Cautivos de esta dicha ciudad […], y quiero ser amortajada con el hábito de la Sagrada Religión del Señor San Francisco*", y era integrante de la Cofradía del Señor San Crispín. La otorgante, la cual "*está en cama y enferma*", nombra como "*mi única y universal heredera, en atención a que no los tengo legítimos forzosos ascendientes, ni descendientes, a María de Gracia, persona a quien he criado desde su tierna edad y me ha acompañado, servido y obedecido con mucho amor y fidelidad*". La declarante "*no firmó porque dijo no sabía*".[243]

Testamentos de Catalina Azpeitia (o Azpitia) y de Gregorio Flores. Catalina Azpeitia, "*parda libre, hija de Antonio de Azpeitia y Cicilia, esclava de doña Margarita de Escobar, que hoy son difuntos, y vecinos y naturales que fueron de esta ciudad de la*

[242] Cabe señalar que Joseph Gabriel de Fuentes, "*de color pardo, hijo legítimo y heredero de Antonio de Fuentes y Constanza, mestiza, naturales de la ciudad de Mendoza, ambos difuntos*", vende una propiedad en el Bajo del río a Damiana Garzón, "*de color pardo*", en 115 pesos. AGN, EA, t. 55, f. 290v., 15 de noviembre de 1695. Ver más noticias de Damiana Garzón en las "Conclusiones" de *Africanos y afro-descendientes…* cit., pp. 186-187; y en "Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1690-1699) …" cit., p. 9.

[243] AGN, EA, t. 54, f. 644, 28 de mayo de 1694. Tiempo después, María de Gracia (Fernández) -y su esposo, Juan Rodríguez Carrillo-, declaran que tienen una propiedad que había pertenecido a María Fernández y Antonio de Fuentes, difuntos, y es lindera con la barranca del río y con el sitio de Damiana, "*parda*". AGN, EA, t. 55, f. 485, 10 de enero de 1696. No se anota si los integrantes de la pareja eran afros.

Trinidad Puerto de Buenos Ayres, de donde asimismo lo soy", dispone su carta testamentaria. La otorgante declara que "*estando como estoy enferma y en cama […], es mi voluntad que si Dios Nuestro Señor me llevare de esta presente vida […], mando que mi cuerpo sea sepultado en la Iglesia del Convento del Señor San Francisco […], amortajado con lienzo*". Asimismo, ordena "*se le den a las mandas forzosas y acostumbradas a dos reales*".

La parda manifiesta que está "*casada y velada según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con Gregorio de Flores, pardo libre, y durante dicho nuestro matrimonio hemos tenido y tenemos actualmente cuatro hijas llamadas ¿Hilaria?, María, Andrea y Sebastiana de Azpeitia, declarolas por tales mis hijas legítimas*".

Expone que "*después de contraído dicho matrimonio, con el sudor y trabajo de dicho mi marido y mío, compramos el sitio en que después fabricamos esta casa en que vivo con sus oficinas [y] consta de escritura cuyo testimonio tengo en mi poder, así lo declaro para que conste*". Nombra por sus albaceas al citado esposo, al alférez Bartolomé de Urbiola, y a Martín Muñoz, "*de color pardo*". No firmó "*porque dijo no sabía*".[244]

Poco tiempo después, ya fallecida Catalina, Gregorio Flores dicta su propia carta testamentaria. En efecto, Gregorio Flores, "*pardo libre, hijo de Bernabé Calvo y de María, natural que soy de la Villa Imperial de Potosí, y al presente morador de esta ciudad de la Trinidad Puerto de Buenos Ayres*", declara que "*hallándome como me hallo gravemente enfermo en la cama […], para descargo de mi conciencia y bien de mi alma, otorgo que hago y dispongo mi testamento, última y postrimera voluntad…*". Pide que "*mi cuerpo sea sepultado en la Iglesia del Convento del Señor San Francisco de esta ciudad, y le acompañen el cura y sacristán con la cruz alta de la Santa Iglesia Cathedral* [y] *mando se den a las mandas forzosas y acostumbradas, entrando en ellas los Lugares Santos de Jerusalén, a dos reales a cada una, con que las aparto de mis bienes*"; es cofrade, pero no señala el nombre de la agrupación.[245] Entre sus deudas, aparecen unos doscientos pesos que desembolsó el citado Bartolomé de Urbiola "*en el*

[244] AGN, EA, t. 54, f. 627v., 9 de mayo de 1694.
[245] Aparentemente, era miembro de una cofradía relacionada con el más allá, en este caso, hermandad de Ánimas.

entierro, funeral, misas, novenario y cabo de año de Catalina de Azpeitia, mi mujer que fue".

El otorgante declara "*por mis bienes [*un*] solar y casas en que al presente vivo, que se componen de tienda a la calle, sala, patio, puerta de calle, cocina, y otro aposento, todo cubierto de paja*"; la tienda la tiene alquilada al mencionado Bartolomé de Urbiola, residente en la ciudad, "*a razón de cinco pesos al mes*".

Como ya señalamos, la pareja, Gregorio y Catalina, habían procreado cuatro hijas, las cuales eran esclavas de doña Margarita González y Durán, quien también había sido ama de Catalina; cabe destacar que "*en atención a que las dichas mis hijas son esclavas, y que no pueden usar de los bienes que les pueden pertenecer por herencia de los que me quedaren, […] instituyo por heredera a mi alma […]*"[246]. Eligió al nombrado Hernando de Ribera Mondragón y al citado Bartolomé de Urbiola como albaceas; "*lo otorgó* -el testamento- *y no supo firmar*".[247]

Testamento de Martín de los Reyes. "*El ayudante Martín de los Reyes, de color pardo, natural de esta ciudad de la Trinidad Puerto de Buenos Ayres, Provincia del Río de la Plata, y libre mi persona, hijo natural de Teresa, morena esclava que fue de doña Bárbola de los Reyes, y después libre por haberla dejado la susodicha por tal*", otorga una carta testamentaria. Declara que está enfermo, en la cama, y manda que su cuerpo sea enterrado en la iglesia del convento de San Francisco, amortajado con el hábito y cuerda, y acompañado con el cura y sacristán de la Catedral, "*con la cruz alta*"; aparta de sus bienes, dos reales a cada una de las mandas forzosas.

Manifiesta haber sido casado, en un primer enlace, con Ana de Sosa, "*parda esclava, de Mathías Cordovéz*", difunta, y tiene un hijo, Pedro de los Reyes, también esclavo del

[246] En ocasiones, las personas nombran por heredera al alma, en especial cuando se trata de personas solteras o sin descendientes, o sus hijos eran esclavos; en este último caso, y relacionadas con estas normas de derecho civil y comercial, están las del derecho sucesorio referido a la herencia de los hijos esclavos. Ver, al respecto, nuestro trabajo *Africanos y afrodescendientes…* cit., pp. 74-75.

[247] AGN, EA, t. 55, f. 531, 28 de abril de 1696. Tiempo después, Fernando (Hernando) de Ribera Mondragón, "*como albacea y tenedor de bienes de los que quedaron por fin y muerte de Gregorio Flores, pardo de color*", vende a Bartolomé de Urbiola, "*las casas*" que pertenecieron al mulato, sitas en el barrio del Hospital, en 800 pesos. AGN, EA, t. 56, f. 651v., 29 de abril de 1698.

dicho Matías Cordobés. Su segundo matrimonio fue con María Díaz, "*parda libre*", con varios hijos de corta edad.

Entre otras deudas, debe a Joséph de Orueta, esclavo de doña Inés de Astudillo, nueve mulas; en cuanto a sus bienes, es poseedor de ganado: bueyes, caballos, mulas, burros hechores, y "*ciento y cincuenta yeguas de crías y las demás que se hallaren de mi yerro en la estancia del capitán don Luis de Águila [*y*] todas las mulas que se hallaren de mi yerro de las que han nacido el año pasado* -1695-*; y asimismo las que nacieron de esta última parición que están sin yerro, y todo lo declaro por mis bienes*".

Nombró por sus albaceas, a su mujer, y al citado Luis de Águila, y por sus legítimos herederos, a sus hijos. "*No firmó por no saber*".[248]

Testamento de Pedro Hidalgo. Era hijo de Pedro Hidalgo y Sebastiana Manuela;[249] pide ser enterrado en la iglesia del convento de San Francisco, y que su cuerpo sea acompañado con cura y sacristán "*con la cruz alta de la Santa Iglesia Cathedral*", siendo integrante de la cofradía de Santa Rosa de Viterbo; aparta de sus bienes, dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas "*entrando en ellas los Lugares Santos de Jerusalén*".

Casado con Juana Paula, ex esclava del convento de las Mercedes, y libertada por el esposo en 500 pesos el 17 de agosto de 1689; sus hijas, Bernarda y María, eran esclavas del convento, y Petrona, Rosa, María y Sebastiana, eran libres. Sus deudas ascendían a 590 pesos, y era propietario de una casa, una chacra y ganado. En fin, el mulato sabe firmar.

Firma de Pedro Hidalgo

[248] AGN, EA, t. 55, f. 378, 3 de enero de 1696.
[249] AGN, EA, t. 56, f. 553v., 13 de noviembre de 1697. El documento se torna, por momentos, ilegible.

También tenemos registrado unas pocas operaciones inmobiliarias desplegadas por el pardo. Doña Juana Ruiz de Ocaña y sus hijos, venden a Pedro Hidalgo, "*de color pardo, residente en esta dicha ciudad y puerto [de Buenos Aires]*", "*un sitio donde hubo casas fabricadas*" -al parecer, el edificio está arruinado-, un pedazo de solar de 17 por 34½ varas, ubicado en el barrio Recio, en 200 pesos.[250] Una vez más, el "*capitán Pedro Ydalgo, de color pardo, vecino morador de esta ciudad de la Trinidad Puerto de Buenos Ayres, conozco que debo y me obligo de dar y pagar, y que daré y pagaré realmente y con efecto, a Domingo Carrión, asimismo de color pardo*", 220 pesos "*en plata doble*"; la obligación fue por un año, con la hipoteca de "*unas casas en que vivo y he fabricado nuevas con tienda que son bien conocidas, y están en la traza de esta ciudad en la calle que va de la plaza al convento de las Mercedes*".[251] Igualmente, el pardo se obliga de dar y pagar a doña Juana Bautista 200 pesos a un año con el 5% de interés, e hipoteca su casa, pero la cancelación tardó dos años (para ese entonces, el pardo está fallecido); y también se obliga de dar y pagar a doña Petrona Gutiérrez Moretón, 200 pesos a dos años, con la hipoteca de su vivienda.[252]

4.2. Testamentos del siglo XVIII

Testamento de Antonio Guerrero. Manifiesta que era "*mulato*" y declara que era "*natural de la Isla de la Madera, en los dominios de Portugal, hijo de Francisco Guerrero y de María, parda*", y de edad avanzada, pero "*sano del cuerpo*". Pide ser enterrado en la iglesia de San Francisco, su cuerpo acompañado con el cura y sacristán, y la "*cruz alta*", y amortajado con el hábito y cuerda de su sagrada religión; dispone que se den a las mandas forzosas, dos reales a cada una, y que se paguen de sus bienes.

Estuvo casado en primeras nupcias con Ana Herrera, y luego contrajo matrimonio con Estefanía Cárdenas, sin hijos; es de oficio carpintero, y "*tengo fabricada una casita*".

[250] AGN, EA, t. 51, f. 525, 18 de junio de 1691. Ver también el testamento de doña Ana de Robles, cuya propiedad era lindera "*por el sur con casas y sitio de Pedro Ydalgo, Pardo*". AGN, EA, t. 52, f. 124, 26 de abril de 1692.
[251] AGN, EA, t. 54, f. 746, 28 de julio de 1694. Meses después, la obligación fue traspasada al convento de San Francisco, y fue cancelada en 20 de marzo de 1696. AGN, EA, t. 54, f. 841, 6 de octubre de 1694.
[252] AGN, EA, t. 56, f. 525, 12 de octubre de 1697 (la cancelación fue el 14 de octubre de 1699); y f. 532v., 15 de octubre de 1697; documento casi ilegible. Al respecto, ver las operaciones inmobiliarias de Pedro Hidalgo en "Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1690-1699) …" cit., pp. 11-12.

Nombra por albacea (e instituye por su universal heredera) a su esposa. El otorgante "*no firmó*".[253]

Testamento de María de Reluz y Huerta. Era "*vecina y natural de esta Ciudad y Puerto de Buenos Ayres, parda libre, hija de Estefanía de Aliende*". La declarante, "*estando en pie algo achacosa*", se dispone a dictar su carta testamentaria. Desea que su cuerpo sea sepultado en la iglesia del convento de San Francisco "*de cuya Cofradía soy hermana*",[254] amortajado con el hábito, y ordena para las mandas forzosas, dos reales, los cuales serán apartados de sus bienes.

Declara que "*no he sido casada, ni tengo herederos descendientes*"; entre sus bienes, tenía una casa en el barrio de San Juan, que se compone de una sala de dos tirantes, aposento de uno, y cocina, "*todo cubierto de teja, edificada en un cuarto de solar de frente y setenta de fondo, que compré y consta de la escritura que* [tengo] *en mi poder*".

Notifica "*que yo compré en doscientos pesos por esclava a Ana María de Reluz, parda, mi sobrina, y es mi voluntad que después de mis días, quede libre y horra de toda esclavitud, y esta cláusula le servirá de carta de libertad en forma, y así es mi última y postrimera voluntad*".[255]

Nombra por albaceas a la citada Estefanía de Aliende, y a su hermana, Teresa de Reluz y Huerta, y "*declaro por mis herederas a dicha mi madre, y por su muerte, a mi alma y la suya, para que se convierta todo en sufragios de ellas*". La otorgante "*no firmó porque dijo no saber*".[256]

A fines de la primera mitad del siglo, la parda María dicta otra carta testamentaria, y en ella expone que se halla enferma, que es cofrade de Santa Rosa, y ordena para las mandas forzosas, solamente un real.

[253] AGN, EA, t. 71, f. 74, 16 de abril de 1722; documento parcialmente ilegible.
[254] Probablemente, era cofrade de Santa Rosa.
[255] Más noticias sobre el caso, ver en la Segunda parte (3.3.) del presente estudio.
[256] AGN, EA, t. 74, f. 383v., 24 de diciembre de 1741.

Asimismo, declara que "*por los años pasados, otorgué testamento […] en el cual consta una cláusula de haber comprado en doscientos pesos a una sobrina mía, llamada Ana María de Reluz, hija de Phelipa, mi hermana, en el cual dicho testamento consta…*"; sin embargo, el testamento se interrumpe, y la escritura "*no pasó*".[257]

Días después, "*María de Aliende Reluz y Huerta, parda libre*", otorga un *poder para testar*. Instituye por "*mi universal heredera, a mi alma, atento a no tener herederos forzosos ascendientes ni descendientes*". Sin embargo, la escritura no tiene firmas, (ni tampoco se menciona el tema de su sobrina).[258]

Testamento de Thomas de las Mercedes. La minuta de la escritura reza: "*testamento del insigne maestro Thomas moreno de las Mercedes*". El otorgante declara que era negro "*de casta Angola, libre, vecino de la ciudad*" de Buenos Aires, que estaba *"enfermo en la cama de la enfermedad que Dios Nuestro Señor ha sido servido darme*", y pide que sea enterrado "*en la iglesia de Nuestra Señora de Mercedes, amortajado con el santo hábito de su sagrada religión*". Separa de sus bienes, dos reales para cada una de las mandas forzosas.

Casado dos veces, la primera con Sebastiana (con dos hijos, Pantaleón e Isabel), y la segunda con Magdalena, sin hijos, difunta. Entre otros bienes, tenía "*la casita en que vivo, edificada en sitio que compré…*". Nombra por sus herederos a los mencionados hijos. No firmó "*porque dijo no saber*".[259]

Testamento de Francisca de Acosta. La otorgante declara que era "*parda libre, natural de esta ciudad [de Buenos Aires]*". Pide que su cuerpo sea sepultado en la iglesia del convento de San Francisco, y señala que era integrante de la cofradía de Santa Rosa.

La testadora, al parecer, soltera, pero con tres hijos, expone que posee, entre sus bienes, un cuarto de solar en el barrio Recio. No firmó.[260]

[257] AGN, EA, t. 80, f. 450, 1º de octubre de 1749.
[258] AGN, EA, t. 80, f. 463, 10 de octubre de 1749.
[259] AGN, EA, t. 74, f. 471v., 29 de abril de 1742.
[260] AGN, EA. t. 75, f. 124v., 15 de octubre de 1744; documento parcialmente ilegible.

Testamento de María de Agüero. Exiguo es lo que podemos rescatar de esta escritura, por momentos borrosa. Sabemos que era vecina de Buenos Aires, enferma, en la cama, y aparentemente célibe, con dos hijos, uno de los cuales, al menos, era esclavo.[261]

Habíamos reseñado la venta que el capitán Pedro Gribeo le hace a María de Agüero, "*parda libre*", natural de la ciudad, de un cuarto de solar, de 17½ por 70 varas, frente al sur, en 25 pesos.[262] Dos meses después de otorgar el testamento, el doctor don Juan Cayetano Fernández de Agüero, "*presbítero domiciliario en este obispado del Río de la Plata, albacea testamentario de María de Agüero* -parda libre-, *y yo, Joseph Agüero* -de color pardo, esclavo de don Claudio Durán-, *hijo natural de la expresada María de Agüero*", difunta, con licencia para poder aceptar la herencia le dejó su madre,[263] venden a doña Margarita de Guerra, una casa y sitio, en la traza de esta ciudad, "*en el barrio de San Nicolás*", edificio que compone de una sala de un tirante, y aposento de otro, todo cubierto de *texas*, en terreno de 17½ por 70 varas, y que linda, calle real de por medio, con Petrona de Corro, "*de color moreno*", y con Josepha Pérez, "*de color pardo*", comprada, como ya hemos visto, de Pedro Griveo, en 380 pesos.[264]

Testamento de Juana María Santuchos. La otorgante expone que era "*de color pardo*", vecina de Buenos Aires, y estando "*enferma, en la cama*", desea que su cuerpo sea sepultado en la iglesia de Nuestra Señora de Mercedes, amortajado con su hábito, y acompañado con el cura y sacristán "*de la parroquia, con la cruz alta*", y separa de sus bienes dos reales para las mandas forzosas y acostumbradas.

Era mujer legítima de Bartolo de la Concha, y entre ambos han procreado dos hijos, Santiago y Mónica, los cuales son nombrados como herederos.

Declara "*por mis bienes la casa de mi morada que se compone de una sala de tres tirantes y un cuarto de un tirante, y más dos cuartos por oficinas de media agua, todo*

[261] AGN, EA, t. 77, f. 230, 23 de abril de 1745; documento parcialmente ilegible.
[262] AGN, EA, t. 72, f. 1096, 19 de diciembre de 1733; ver al respecto "Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1730-1739) …" cit., pp. 12-13.
[263] Habíamos dicho que, entre las normas de derecho civil y comercial, están las del derecho sucesorio referido a la herencia de los hijos esclavos. Confrontar el mencionado trabajo *Africanos y afrodescendientes…* cit., pp. 74-75.
[264] AGN, EA, t. 77, f. 305, 28 de junio de 1745; escritura parcialmente ilegible.

ello cubierto de texa, y edificado en diez y siete varas de frente y media, y setenta de fondo, la mitad cercado de pared". La pareja había tenido también un establecimiento de pulpería. Elije, instituye y nombra como el primer albacea, a su esposo; "*no firmó por no saber*".[265]

Testamento de Rosalía Díaz y Herrera. En un "*testamento en virtud de poder de doña Lucía de Herrera a favor de Rosalía Díaz y Herrera, parda libre*",[266] se expone que la difunta pidió ser sepultada en la iglesia de San Francisco, como cofrade que era de Santa Rosa, y separó de sus bienes medio real para las mandas forzosas y acostumbradas.

Fue casada con Juan de la Rosa, y de su matrimonio había tenido tres hijos: Juan Esteban (esclavo), María Vicenta (esclava), y Thomasa Josepha (libre "*por haber nacido después que se libertó la dicha Rosalía*").

Poseyó un sitio "*en la traza de esta ciudad, el cual se halla en la calle de la Merced que tira al Retiro, y se compone de ocho varas y media de frente, y setenta de fondo […], y en dicho sitio se halla edificado un cuarto de media agua cubierto de teja*".

Nombró como herederos a "*sus tres hijos, pues, aunque los dos son esclavos, y por esta razón no pueden ni deben heredar sin expresa licencia de sus señores…*"; (por momentos la escritura se vuelve ilegible).[267]

Testamento de Pascual Barrera. El otorgante, "*de color moreno libre, hallándome como al presente me hallo enfermo en la cama…*", elige como lugar de entierro a la iglesia de San Francisco, y en cuanto a las mandas forzosas, separa medio real de sus bienes.

[265] AGN, EA, t. 77, f. 336v., 23 de julio de 1745.
[266] AGN, EA, t. 77, f. 896, 26 de noviembre de 1746; escritura parcialmente ilegible. El *poder para testar* está documentado el 28 de julio de 1746 (t. 77, f. 706v., escritura prácticamente ilegible).
[267] Con relación a las normas del derecho sucesorio referidas a la herencia de los hijos esclavos, ver *Africanos y afrodescendientes…* cit., pp. 74-75.

Casado en primeras nupcias con Pascuala, sin hijos, se desposó luego con Michaela (la cual era viuda, con un hijo), y de dicho matrimonio quedó un varón, Julián Barrera, heredero del declarante.

El moreno manifiesta que posee "*una casita […] en el ejido de esta ciudad, que se compone su edificio de una sala de dos tirantes y su aposento de media agua, su cocina, y demás oficinas que en ella se hallan, todo cubierto de teja, y edificada en diez y seis varas de frente, y setenta de fondo*"; parte de la casa está alquilada -al menos, dos habitaciones- "*a razón de catorce reales al mes*". Cabe destacar que negro Pascual tiene, entre sus bienes, una caja conteniendo una "*plomada*" y una "*regla de albañil, que tengo prestada a Gregorio, indio, maestro de albañil*". No firmó "*por no saber*".[268]

Poder para testar de Lorenzo de la Cámara. Vecino de Buenos Aires, "*de color pardo*", otorga un poder para testar a favor de don Pedro de Espinosa, y expone que se halla enfermo, en cama, y elige como lugar de enterramiento a la iglesia de San Francisco.

Nombra por herederos a sus seis hijos: Joseph Manuel, Bernardino, María Ignacia, Lucrecia, María Josepha, y Phelipa de la Cámara.

El otorgante manifiesta "*haber sido albacea de Francisca de Reveco, parda*", la cual tenía una hija, Ana María, y "*dejó por sus bienes un cuarto de vivienda, el que se halla caído*", en terrenos linderos con los parientes de la dicha parda. No firmó.[269]

Poder para testar de Ignacio Pared. Vecino de Buenos Aires, "*pardo libre*", enfermo en la cama, pide ser sepultado en la iglesia de Santo Domingo, como cofrade que era "*del Santísimo Rosario*".

Casado con Juana Vallejos, nombra por su universal heredera a su hija, Catalina. No firmó "*por no saber*".[270]

[268] AGN, EA, t. 77, f. 918, 9 de diciembre de 1746; escritura parcialmente ilegible.
[269] AGN, EA, t. 78, f. 76, 15 de febrero de 1747.
[270] AGN, EA, t. 81, f. 272v., 11 de junio de 1750.

Memoria testamentaria de Petrona del Corro. La otorgante, "*de color moreno libre*", dicta "*mi memoria testamentaria última y postrimera voluntad*", en la cual declara que era "*natural*" y "*vecina*" de Buenos Aires, hija legítima de Sebastián, esclavo del señor don fray Gabriel de Arregui, obispo que fue de esta diócesis, y de María, esclava de doña Ana Vela, todos vecinos fueron de la Trinidad, y todos difuntos. En años pasados, por fin y muerte de la citada Ana Vela, "*fui vendida por esclava a doña ... Veyra, y ésta me otorgó formal carta de libertad por la cantidad de cuatrocientos setenta y cinco pesos que le fueron pagados por mi justo valor…*".

Era cofrade de la Santa Rosa de Viterbo, elige como mortaja, el hábito y la cuerda de San Francisco, y "*mando que de mis bienes se paguen por una vez a las mandas forzosas y acostumbradas a dos reales*".

En cuanto a su estado, expone que es viuda de Sebastián, "*indio, natural del Reyno de Chile*", con una hija, María Josepha, ex esclava de doña Juana Gaete, y que su actual matrimonio lo contrajo con Francisco Xavier de Ascona, con dos descendientes, María del Carmen y Mateo, menores; nombra por sus herederos a los tres hijos. Respecto a los bienes,

"*declaro que, durante el citado mi primer matrimonio, no adquirí ningunos bienes, y después de viuda, con mis industria y trabajo personal, adquirí el sitio en que al presente se halla fabricada la casa de mi morada, la que se hizo después que contraje las segundas nupcias con el referido mi marido Francisco Xavier, con trabajo y consorcio de entrambos, así lo declaro para que conste*".

Además, la pareja tenía "*un horno de adobes de hacer ladrillos, con el sitio que le circunvala, en el ejido de esta ciudad*" y un terreno "*despoblado* -de 17½ por 35 varas-, *en la planta de esta ciudad, que lo compramos a doña Juana Cabrera, en el barrio del Señor San Nicolás*".[271]

[271] AGN, EA, t. 83, f. 299, 3 de mayo de 1751 "*como a las tres de la mañana*"; documento parcialmente ilegible. La minuta de la memoria indica que Petrona era "*negra*", pero en escritos posteriores -"*memoria testamentaria*" que se aprobó y se mandó por testamento nuncupativo, y se protocolizó en el registro de escrituras-, se señala que era "*parda libre*". Consultar el trabajo "Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1750-1756). Esbozo de un estudio sobre fuentes inéditas y publicadas", en *Revista Digital Estudios Históricos*, año X, nº 20, Rivera, Uruguay, Centro de Documentación Histórica del Río de la Plata y Brasil - Dr. Walter Rela, diciembre 2018. Ver también en AGN, Sucesión 5337 (1753).

Testamento de Ignacio. Registramos una escritura, cuya minuta reza: "*Declaración en forma de testamento de Ignacio, pardo*". En efecto, pareció presente "*Ignacio, de color pardo, esclavo que dijo ser del convento del Señor San Francisco*", y expone ser de avanzada edad, viudo de Pascuala, "*parda*", con algunos hijos, y casado con Melchora Elizalde, "*parda libre*", asimismo con descendencia.

La segunda pareja pudo construir una "*casita en que viven*", aunque, al parecer, la mujer lleva el mayor peso de la carga, pues ayuda "*no solo con su personal trabajo, sino también con los salarios que ha adquirido, y gratificaciones que le han hecho varias señoras en varias casas ha servido de ama*", y además compró "*una negrita llamada María Isabel […] con lo que ha adquirido en sus lavados en que continuamente ha estado atareada*". No firmó "*por no saber*".[272]

Testamento de Manuel Galarza. El otorgante declara que es "*de color pardo*", vecino de la ciudad de Buenos Aires, y "*natural de la de los Reyes del Perú*", y hallándose "*enfermo, en la cama*", se dispone a dictar su testamento; en el mismo, pide ser sepultado en la iglesia del convento de Nuestra Señora de Mercedes, y separa de sus bienes un real a cada una de las mandas.

Está casado con María Muñoz, con dos hijos, Joseph y Santiago Galarza, y posee, en entre otros bienes, "*un sitio en el cual tengo fabricado un cuarto de ladrillo cocido cubierto de texa*". Probablemente fue sastre, pues conservaba "*tres pares de tijeras grandes de sastrear* (sic.) *[y] una plancha de lo mismo…*", además de "*dos mesas grandes [y] un banco largo*".

Eligió por albaceas a su esposa y a Joseph Patricio de los Santos Taliche, residente en la ciudad, nombró por herederos a sus hijos, e instituyó "*por tutora y curadora de las personas y bienes de los expresados mis hijos […], a la enunciada mi mujer*". Como ya habíamos señalado, el pardo sabe firmar.[273]

[272] AGN, EA, t. 86, f. 167, 9 de mayo de 1755.
[273] AGN, EA, t. 86, f. 207, 8 de julio de 1755; ver la firma en la Segunda parte del presente estudio.

Testamento de Francisca. La otorgante, "*negra libre*",[274] enferma en la cama, desea ser enterrada en la iglesia del convento de Nuestro Padre Santo Domingo, "*como hermana que soy de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario*"; aparta de su peculio medio real para cada una de las mandas forzosas y acostumbradas.

Casada con Bernardo, "*asimismo de color moreno*", sin hijos, ex esclavos de don Sebastián Delgado; la referida negra señala que "*nos libertamos con la industria y trabajo de entrambos*", pero no indica que tenga bienes inmuebles.

Nombró por sus albaceas, en primer lugar, a su marido, "*y en atención a no tener herederos forzosos ascendientes, ni descendientes, elijo, instituyo, y nombro por tal a mi alma, para que el remanente de mis bienes, se convierta en sufragios por ella*". No firmó "*por no saber*".[275]

4.3. Observaciones finales

Hemos analizado unas cuantas *cartas testamentarias*, que en su mayoría corresponde a *testamentos nuncupativos*, y registradas entre la segunda mitad del siglo XVII y la primera del siguiente (aunque en gran parte ocurren hacia el final de las *Escribanías Antiguas*).

Si bien algunos documentos examinados son un tanto parcos -en especial, en el caso de *las cartas de poder para testar*, y en donde priman los aspectos religiosos-, podemos encontrar, frecuentemente, las noticias sobre las distintas particularidades del quehacer en la ciudad de los *morenos* y *pardos, libres* y *esclavos*, esto es, el desempeño de variadas profesiones -entre otras, la de militar-, y la posibilidad de acceder a una vivienda propia (o, en su defecto, a un *pedazo de tierra*).

[274] La minuta de la escritura reza: "*Testamento de Francisca, de color moreno*".
[275] AGN, EA, t. 86, f. 302, 19 de octubre de 1755.

4.4. Apéndice Documental: Testamentos de Afro-porteños (1652-1755)

		Apellido (s) y Nombre (s)	Natural	Calidad	Día	Mes	Año	Fuente
a	1	Sebastián	no indica	negro	27	8	1652	EA, t. 31, f. 395
	2	Vergara, Jerónima de	Buenos Aires	mulata	27	10	1655	EA, t. 32, f. 308
	3	Cabrera, Bernarda de	Córdoba	mulata	20	6	1675	EA, t. 38, f. 438
b	4	Ramos, Domingo de	Brasil	pardo	24	11	1689	EA, t. 1, f. 601
c	5	Fuentes, Antonio de	Mendoza	pardo	25	5	1693	EA, t. 53, f. 224
	6	Azpeitia (o Azpitia), Catalina	Buenos Aires	parda	9	5	1694	EA, t. 54, f. 627v.
	7	Fernández, María	Buenos Aires	parda	28	5	1694	EA, t. 54, f. 644
d	8	Reyes, Martín de los	Buenos Aires	pardo	3	1	1696	EA, t. 55, f. 378
	9	Flores, Gregorio	Potosí	pardo	28	4	1696	EA, t. 55, f. 531
e	10	Ydalgo (Hidalgo), Pedro	no indica	pardo	13	11	1697	EA, t. 56, f. 553v.
f	11	Guerrero, Antonio	Isla de la Madera	mulato	16	4	1722	EA, t. 71, f. 74
g	12	Aliende Reluz y Huerta, María de	Buenos Aires	parda	24	12	1741	EA, t. 74, f. 383v.
	13	Thomas de las Mercedes	"*de casta Angola*"	moreno	29	4	1742	EA, t. 74, f. 471v.
	14	Francisca de Acosta	Buenos Aires	parda	15	10	1744	EA, t. 75, f. 124v.
	15	Agüero, María de	no indica	parda	23	4	1745	EA, t. 77, f. 230
h	16	Santuchos, Juana María	no indica	parda	23	7	1745	EA, t. 77, f. 336v.
	17	Díaz y Herrera, Rosalía	no indica	parda	28	7	1746	EA, t. 77, f. 706v.
	18	Díaz y Herrera, Rosalía			26	11	1746	EA, t. 77, f. 896
i	19	Barrera, Pascual	no indica	moreno	9	12	1746	EA, t. 77, f. 918
	20	Cámara, Lorenzo de la	no indica	pardo	15	2	1747	EA, t. 78, f. 76
j	21	Reveco, Francisca de	no indica	parda	15	2	1747	EA, t. 78, f. 76v.
k	22	Aliende Reluz y Huerta, María de			1	10	1749	EA, t. 80, f. 450
l	23	Aliende Reluz y Huerta, María de			10	10	1749	EA, t. 80, f. 463
	24	Pared, Ignacio	no indica	pardo	11	6	1750	EA, t. 81, f. 272v.
m	25	Corro, Petrona del	Buenos Aires	morena	3	5	1751	EA, t. 83, f. 299
n	26	Ignacio	no indica	pardo	9	5	1755	EA, t. 86, f. 167
ñ	27	Galarza, Manuel	Lima	pardo	8	7	1755	EA, t. 86, f. 207
	28	Francisca	no indica	morena	19	10	1755	EA, t. 86, f. 302

Observaciones:

a Propietario de esclavos.

b Capitán "*reformado de la compañía que ... está formada de caballos lanzas ligeras*"; administrador de "*una tienda de pulpería*". Sabe firmar.

c "*Maestro de zapatero*".

d Militar ("*ayudante*").

e Capitán; sabe firmar.

f De oficio carpintero.

g Propietaria de esclava.

h Pulpera.

i Albañil.

j No se indica la fecha del testamento.

k Testamento que "*no pasó*".

l Poder para testar sin firmas.

m Propietaria de "*un horno de adobes de hacer ladrillos*".

n Pardo esclavo.

ñ De oficio sastre; sabe firmar.

Fuente: Archivo General de la Nación, *Escribanías Antiguas.*

Cuarta parte

5. MANUMISIONES

Ya habíamos advertido -para el siglo XVII- que las estipulaciones de la esclavitud de por vida o vitalicia (*la servidumbre perpetua*), el otorgamiento de libertades testamentarias con los gravámenes y condicionamientos que establecían para que fueran efectivas, (a lo que deberíamos sumar, en muchos casos, los largos plazos que conllevaban las manumisiones, y que, en algunos casos, nunca llegó), y la concesión de cartas de ahorría, siempre escasas y, por lo general, pagadas por el siervo, reflejan las todavía firmemente arraigadas relaciones esclavistas que se desarrollaron en estos confines del imperio hispánico, aun entre personas no pertenecientes a la elite blanca.[276]

Sin embargo, el panorama se transforma y se modifica -en parte- hacia principios del siglo siguiente, y las escrituras de *libertad* -es decir, "*carta de alhorría ad perpetuam*"- de *morenos y pardos* de Buenos Aires, se acrecientan en el periodo en estudio, registrando alrededor de doscientas veinte escrituras que se refieren al rescate de los esclavos, si bien algunos de los documentos, lamentablemente, están parcialmente ilegibles.[277] De todos modos, seleccionamos unos cuantos *estudios de caso* que puntualizan sobre la problemática, esto es, el examen de las manumisiones graciosas -amén de los casos hallados sobre la *libertad testamentaria*-, el asiento de las cartas de ahorría abonadas, y los parcos ejemplos que encontramos acerca de la *libertad futura condicional*.[278]

---

[276] Consultar el trabajo *Africanos y afro-descendientes…* cit., Tercera parte.

[277] Sobre el tema, ver las ponencias "Manumisiones de esclavos en Buenos Aires (primera mitad del siglo XVIII", en *VII Jornadas Nacionales de Historia Social*, Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti" (CEH) - Instituto de Estudios Históricos (IEH/CEH - CONICET), La Falda (Córdoba, Argentina), 15-17 de mayo de 2019; y "Manumisiones de esclavos en Buenos Aires (primera mitad del siglo XVIII", en *Workshop Internacional "El mundo colonial americano: población, espacio, tiempo y categorías"*, Grupo de Trabajo para la Historia de la Población de la Academia Nacional de la Historia - Instituto de Geohistoria Regional y el Archivo General de la Nación, 29-30 de julio de 2019.

[278] Ya hemos señalado que entre los intereses humanos del esclavo se encontraba el peculio, esto es, el derecho a adquirir mediante trabajo personal el que podemos llamar -según Petit Muñoz- *peculio liberatorio*, es decir dinero destinado a su manumisión. Eugenio PETIT MUÑOZ, Edmundo M. NARANCIO y José M. TRAIBEL NELCIS, *La condición jurídica…* cit., pp. 214-215. De cualquier modo, Abelardo Levaggi señala que "*la jurisprudencia [...] no fue uniforme. No tuvieron pleno respaldo las prerrogativas de los dueños de esclavos, ni fue siempre reconocido el derecho de éstos al rescate contra la voluntad de aquéllos, por aplicación de los principios del derecho dominial*". Abelardo LEVAGGI, "La condición jurídica del esclavo en la época hispánica", en *Revista de Historia del Derecho*, n° 1, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1973, p. 140. Sobre este tema, ver a José Luis MASINI, *Régimen jurídico de la esclavitud negra en Hispanoamérica hasta 1810*, Mendoza, Talleres Gráficos D'Accurzio, 1958. También Claudio Ogass construye un sugerente estudio sobre la ciudad de Santiago de Chile en la primera mitad del siglo XVIII. Claudio Moisés OGASS BILBAO, "Por mi precio o mi buen comportamiento: oportunidades y estrategias de manumisión de los esclavos negros y mulatos en Santiago de Chile, 1698-1750", en *Historia*, v. I, nº 42, enero-junio 2009, pp. 141-184.

5. 1. La *libertad graciosa*

A comienzos del año 1700, el obispo de la catedral, don Antonio de Azcona Inbertto, concede la libertad a la negra Dominga. Sabemos que el prelado también había dictado un testamento cerrado en 1694, y entre otras cláusulas, declara

"*que estando yo en la ciudad de las Corrientes […] otorgué carta de libertad a Diego y a su mujer, Ana, a Bárbola, Ignacio y Juan, sus hijos, por haberme servido muchos años con toda fidelidad…; […] declaro que en esta dicha ciudad [de Buenos Aires] tengo otorgada cartas de libertad a Andrés, negro, que actualmente me está sirviendo = y a Josepha, mulata, y a sus dos hijos, Joseph y María…*".

Aparentemente, se trata de *libertades testamentarias*.[279]

Como ya hemos señalado en estudios previos, la libertad testamentaria era, por lo general, gratuita -en algunas ocasiones la ahorría estaba convenida con gravámenes-, la manumisión sólo sería efectiva en un futuro incierto -e incluso, es posible que nunca llegase-, generalmente al final de los días del otorgante, y en realidad, solamente de unos pocos testamentos de los que tenemos noticias, sabemos su cumplimiento. De los otros casos, sólo conocemos la buena voluntad de los amos hacia algunos de sus esclavos, y entendemos, además, que los señores -por diversas circunstancias, por lo general ajenas de los siervos- siempre podrían mudar de parecer.[280]

Al respecto, encontramos varios testamentos cuyos otorgantes dictan las últimas disposiciones en torno de *libertad testamentaria* de los siervos. Como muestra, el capitán Pedro Gutiérrez de Paz, hijo del capitán Juan Gutiérrez de Umanes y doña Ana de Paz y Serrano, esposo de doña Leonor de Quintana Godoy, dispone su testamento; entre sus bienes, declara tierras (urbanas y rurales), ganados, y esclavos (unos veinte, de los cuales, dos terceras partes eran mulatos). El otorgante expone: "*Declaro, mando y es mi voluntad*" que una negra, llamada Micaela, y una mulata, nombrada Úrsula, con una cría, gocen la libertad después del fallecimiento del declarante, "*con cargo de que durante los días de la vida*" de su esposa, y del capitán Baltazar de Quintana Godoy,

[279] AGN, EA, t. 59, f. 18v., 12 de febrero de 1700 y t. 59, f. 23, 15 de noviembre de 1694; el dignatario falleció el 19 de febrero de 1700.
[280] Ver, por ejemplo, *Africanos y afro-descendientes…* cit., pp. 150-160.

"*vivan y estén recogidas en la dicha su casa y no anden vagando, ni peregrinando por el pueblo y otras partes, y esta cláusula les sirva de carta y ahorría en forma, así lo declaré para que conste*".[281]

Doña Francisca Enriques de Santa Cruz otorga un *poder para testar* en favor del capitán Miguel Castellanos, contador del Rey y juez fiscal de su real hacienda, su esposo, a principios de enero de 1701; meses después, el funcionario dicta testamento, y en la carta explica:

"*declaro me dejó comunicado la dicha doña Francisca Enriques era su voluntad dejar libre una negra, nuestra esclava, llamada Felipa, criolla de esta ciudad, por lo bien que le había servido; declaro a la dicha Phelipa negra por libre de toda servidumbre desde hoy en adelante, y que como tal pueda tratar y contratar como persona libre, y que esta cláusula le sirva de carta de libertad en forma, por ser así la voluntad de la dicha difunta*".[282]

El alférez Juan de Arce, vecino de Buenos Aires, vende al capitán don Carlos Gallo Serna, "*dueño de los Navíos de Registro que están surtos en este puerto*", una esclava negra, nombrada Elena, de 54 años, en 300 pesos; a continuación, el comerciante concede la libertad graciosa a la susodicha morena.[283]

También aparecen *cartas de ahorría y libertad graciosa* múltiple; en efecto, doña Isabel Enríquez, beata del Carmen, manumite a la negra María Pascuala, de 26 años, y a sus hijos -Joseph, Petrona, María y Juan, de corta edad-, casada con el mulato libre Pedro Núñez.[284]

En fin, podemos registrar varios casos de *cartas de libertad* graciosa.[285]

---

[281] AGN, EA, t. 63, f. 891, 29 de noviembre de 1703. Ver también el testamento de doña Inés de Amorín. AGN, EA, t. 65, f. 907v., 3 de febrero de 1707.
[282] AGN, EA, t. 60, ff. 15v. y 191, 3 de enero y 30 de abril de 1701.
[283] AGN, EA, t. 63, f. 426v., 28 de junio de 1703.
[284] AGN, EA, t. 66, f. 193, 16 de mayo de 1708; escritura parcialmente deteriorada.
[285] El capitán Miguel de Riblos ahorra al mulato Juan Francisco, de 20 años, hijo de Theresa, mulata, "*mi esclava*". AGN, EA, t. 9, f. 324v., 4 de noviembre de 1700. Asimismo, el recién citado don Miguel de Riblos, "*cabo y gobernador de la caballería que he sido en este presidio*", da la *carta de ahorría*, aparentemente graciosa, a Francisca, "*de color pardo*". AGN, EA, t. 55, f. 575, 23 de noviembre de 1703. El capitán Juan de Sossa manumite a la negra Cathalina, casada con Dionisio, negro libre, sin hijos. AGN, EA, t. 59, f. 86, 6 de mayo de 1700. Doña … (ilegible), vecina de Buenos Aires, otorga la manumisión a Josefa, mulatilla de un año y medio de edad. AGN, EA, t. 60, f. 392v., 28 de julio de 1701. Don Pedro de

Para década de 1710-1719, pudimos apuntar algunas escrituras que se refieren al rescate de los esclavos, y seleccionar unos pocos ejemplos, que en su mayoría son manumisiones graciosas.

Doña María Torres Durán otorga la libertad a la mulata Sebastiana, de 40 años, hija de la esclava Francisca y el indio Alonso.[286] Años después, doña María, hija del capitán Sebastián de Torres y doña Antonia Flores, dictó su testamento, documento que entre otras disposiciones reza: "*declaro por libre una negra llamada Casilda, de sesenta años, por lo mucho que me servido, con el cargo y condición que dicha Casilda cuide de cubrir mi sepultura y encomendarme a Dios*". Asimismo, concede la *carta de libertad* de Antonino, de corta edad, hijo de Gabriela, a su vez hija de la mencionada la parda Sebastiana. Incluso la otorgante ordena que en caso de Gabriela (y sus dos hijas), y de Josepha (y su hijo, Francisco), también hija de Sebastiana, entreguen 600 pesos, los esclavos serían liberados.[287] Retomaremos el caso en el apartado 5.3..

El capitán don Antonio Gallegos, residente en Buenos Aires, vecino de la ciudad de Cádiz, como albacea testamentario y heredero del sargento mayor don Manuel García de Ceballos, y en virtud de su *poder para testar* que le fue dado el 11 de diciembre de 1713, y del testamento dictado el 4 de abril de 1714, otorga la ahorría de Miguel, negro, "*el cual le había servido con buena voluntad*" al dicho Manuel García, quien le había concedido la *libertad testamentaria* luego de su fallecimiento.[288]

Alvarado, vecino de la Trinidad, concede la libertad y ahorría de Lorenza, negra *Casta de Angola*, comprada en almoneda hacía unos 40 años, "*por su mucha edad*" -tiene más de 60 años-, y porque está "*muy enferma*". AGN, EA, t. 61, f. 76, 7 de marzo de 1702. Don Agustín de Robles otorga la libertad al negro Juan José. AGN, EA, t. 61, f. 644v., 21 de diciembre de 1702; más noticias al respecto, ver en la Primera parte del presente estudio. Joseph Rodríguez ahorra al mulato Francisco; aparentemente, es una libertad graciosa. AGN, EA, t. 63, f. 164v., 20 de marzo de 1703; escritura bastante ilegible. El ya nombrado Miguel de Riglos concede la libertad a Joseph Antonio, hijo de la mulata Teresa, esclava del otorgante, de dos años y tres meses. AGN, EA, t. 63, f. 166, 21 de marzo de 1703; escritura bastante ilegible. El maestro Pedro González Bauptista, "*presbítero domiciliario de este obispado*", manumite a su esclava Catalina. AGN, EA, t. 65, f. 38, 26 de febrero de 1705; escritura bastante ilegible. El capitán Amador Fernández de Agüero vende "*a uso de feria y mercado franco*" al alférez Andrés Rodríguez de Cancio, residente en Buenos Aires, una mulata llamada Margarita, de edad de 24 años, "*en precio y cuantía de seiscientos pesos de a ocho reales*"; a continuación, el alférez concede la libertad a la parda. AGN, EA, t. 65, ff. 135 y 136v., 23 de mayo de 1705. Por último, doña Margarita de Escobar ahorra a la negra criolla Dominga. AGN, EA, t. 66, f. 237, 15 de noviembre de 1708; escritura bastante ilegible.

[286] AGN, EA, t. 62, f. 768v., 31 de octubre de 1712.

[287] AGN, EA, t. 68, f. 147, 6 de mayo de 1716.

[288] AGN, EA, t. 67, f. 287, 4 de abril de 1714 y f. 602v., 19 de enero de 1715.

Del mismo modo, el citado Antonio (Rocha) Lobo Sarmiento, en su testamento *cerrado*, declara como sus bienes, seis esclavos varones y once esclavas (una madre con sus diez hijas); otorga la libertad testamentaria para la madre, tres de sus hijas, y un nieto, quienes, además, han de recibir tierras y ganados "*para que puedan mantenerse*". Volveremos sobre este caso en breve.[289]

El ya mencionado Antonio Gallegos, ahorra a María, "*de color pardo*", de 17 años, "*por los muchos y buenos servicios que la dicha María me ha hecho*"; (cabe destacar que el otorgante la había comprado meses antes de la manumisión). Además, la hija de María, María Antonia, de corta edad, es también libertada.[290]

En fin, doña Francisca de Sosa, vecina de la ciudad, declara

"*que por cuanto tengo y poseo por mía propia a María, de color pardo, hija de Gregoria, morena, también mi esclava, a quien he criado desde su tierna edad, porque la tengo mucho amor, y otras justas causas que a ello me mueven, quiero darle carta de alhorría y libertad; por tanto, poniendo en efecto la dicha carta en la forma que más firme sea, otorgo que desde ahora en adelante y para siempre jamás, doy libertad a la dicha mi esclava María para que perpetuamente goce de ella y los hijos que tuviere…*".[291]

Para el decenio siguiente, hemos encontrado algunas cartas testamentarias cuyos otorgantes estipulan la ahorría de sus esclavos después de su fallecimiento. Por ejemplo,

---

[289] AGN, EA, t. 69, f. 303, 13 de julio (o junio) de 1719.

[290] AGN, EA, t. 66, ff. 306, 476 y 477v., 9 de enero de 1713 y 31 de julio de 1713; folios parcialmente ilegibles.

[291] AGN, EA, t. 69, f. 110v., 23 de septiembre de 1718. Además, podemos apuntar varias manumisiones gratuitas. Doña Inés Enriques da la libertad a su esclavo, Domingo de Leiva, de oficio zapatero. AGN, EA, t. 62, f. 652v., 16 de julio de 1712; cabe destacar que años después Domingo de Leyba "*de color pardo, maestro zapatero*", traspasa a doña María de Figueroa un cuarto de solar. AGN, EA, t. 70, f. 424, 1º de abril de 1721; ver más noticias sobre el caso en la Segunda parte del presente estudio. Doña Antonia Pereyra ahorra a la mulata Francisca, de 14 años, "*próxima a casarse*". AGN, EA, t. 62, f. 742v., 4 de octubre de 1712. Doña Mariana Medrano concede la libertad a Antonia, "*de color pardo*", de 25 años, "*con una cría*", llamada Josepha, de 3 años. AGN, EA, t. 68, f. 787, 21 de abril de 1718. Doña Juana de Reluz y Huerta otorga la ahorría a María, "*de color parda*", de 14 años. AGN, EA, t. 69, f. 383, 2 de septiembre de 1719. También encontramos el testamento de doña Leonor Morales y Mercado, quien poseía varios esclavos, y confirió la libertad a Isabel, mulata de 60 años. AGN, EA, t. 67, f. 682, 25 de marzo de 1715. Como contrapartida, doña Gerónima Gutiérrez de Paz declara en su testamento *cerrado* que tiene varios esclavos (siete varones y nueve *hembras*, sin indicar calidad ni edad), y manda que la parda María, de 4 años, quede en *servidumbre perpetua*, sirviendo a la Santísima Virgen de Luján. AGN, EA, t. 67, f. 241, 8 de abril 1711.

aparece el testamento *cerrado* del capitán Gerónimo Bartholomé y de su esposa, doña María González de Rivera; entre sus bienes, tienen una negra, María, con cuatro hijos: Basilio Antonio, Francisca, Joseph Antonio (pardo), y Joseph Asencio, (igualmente pardo, de 12 años). Los otorgantes disponen la libertad testamentaria de Francisca y Joseph Antonio, y la de Joseph Asencio cuando cumpla los 20 años.[292]

Doña Bernarda González de Acosta otorga su testamento a fines de 1725, y entre otras disposiciones, manda que "*una mulatilla que tengo, nombrada María, después de mis días, sea libre, por el mucho amor que la tengo, y esta cláusula le sirva de carta de libertad en forma…*". Ahora bien, a principios del año siguiente, la otorgante "*por justas causas que a ello le mueven, de su espontánea y deliberada voluntad, por la presente revoca y anula dicho testamento […] declarándolo roto y cancelado…*".[293]

También anotamos unas pocas *cartas de libertad* gratuitas para la década del 1730. Doña Úrsula de Palacio, "*de estado doncella*", otorga la ahorría graciosa a María Josepha de la Trinidad, de 15 años, hija de Josepha, "*parda*", heredada de doña Ana de Reluz.[294]

Si bien tenemos asentado algunos ejemplos más, por desgracia los documentos se tornan, por momentos, ilegibles. Sería el caso de la ahorría que concede Don Gregorio de Escobar a María.[295] O del testamento del maestro don Ignacio Ruiloba, clérigo presbítero domiciliario de la ciudad de Corrientes, quien otorga la libertad a varios de sus nueve esclavos, entre ellos, el mulato Lorenzo -quien, además, recibe 500 varas de tierras y ganado caballar- y su mujer e hijos, Juan y Isabel; sin embargo, no sabemos si en este caso se trata de una *libertad testamentaria* o un rescate de esclavo *en forma*.[296]

---

[292] AGN, EA, t. 72, f. 487, 18 de septiembre de 1723. Igualmente, registramos el testamento *cerrado* de doña Inés Rodríguez, quien otorga la libertad de la negra Antonia, de 50 años. AGN, EA, t. 72, f. 310, 13 de diciembre de 1722.

[293] AGN, EA, t. 72, f. 193v., 3 de diciembre de 1725 y f. 210v., 9 de enero de 1726; los subrayados son propios.

[294] AGN, EA, t. 72, f. 1059, 11 de mayo de 1732.

[295] AGN, EA, t. 73, f. 735v., 26 de noviembre de 1739.

[296] AGN, EA, t. 73, f. 751v., 5 de diciembre de 1739. Doña María Pavón, esposa del alférez Juan González, otorga un *poder para testar*, y manda que la negra María de la Mercedes quede libre, luego de fallecido su marido. AGN, EA, t. 72, f. 1064, 16 de mayo de 1732. De la misma forma, doña Lorenza de Puebla concede la libertad de Re… (ilegible), de 8 años, después de los días de su esposo, don Xavier Xiles. AGN, EA, t. 73, f. 640, 26 de mayo de 1739; escritura parcialmente ilegible.

A fines de la primera mitad del siglo XVIII, Lusindo Barboza, natural del Brasil, "*vecino de la ciudad del Río Janeyro*", concede un *poder para testar* a Joseph Fernández Barros, vecino de Buenos Aires, "*para que otorgue carta de libertad a Gerardo, pardo, mi esclavo, por los muchos y buenos servicios que le debo, y que me encomiende a Dios*". Días después, se produce el fallecimiento, y en el *testamento en virtud de poder* del mencionado Lusindo Barboza, otorgado por el citado Joseph Fernández Barros, se declara que "*fue la voluntad de dicho difunto, por los buenos y muchos servicios que le debe a un mulato suyo, nombrado Gerardo, dejar libre y horro de toda esclavitud, y que se le otorgase carta de libertad, según consta de cláusula de dicho poder, lo cual mandó dicho difunto se cumpla y guarde, y yo en su nombre así lo mando para que conste*".[297]

Del mismo modo, doña Juana del Hoyo y Robles, vecina de Buenos Aires, otorga la libertad de Francisca, (hija de Josepha, difunta), y de dos hijos, Juan Pascual y Bonifacio Nicolás, "*a quienes les tengo mucho amor por haberlos criado, y asistiéndome la dicha Francisca en mis enfermedades, y soledad, y socorriéndome con su trabajo e industria*"; la otorgante también había manumitido a Ana María, hija de la mencionada Francisca, de nueve meses de edad, el 12 de diciembre de 1738.[298]

Asimismo, el capitán Gonzalo Villoldo, vecino de Buenos Aires, dispensa la ahorría de Pascuala, parda, de 40 años, y de su hija, María, de 22 días,

"*esperando que en lo de adelante lo ha de continuar, según su mucha legalidad por lo que le tengo mucho amor y voluntad; por todo lo cual y otras justas causas que a ello me mueven, por la presente otorgo que ahorro y liberto a la dicha Pascuala con su hija María para que desde ahora y para en todo tiempo y para siempre jamás, sean horras y libres de toda esclavitud y servidumbre perpetuamente= […] y me obligo a no revocar esta escritura por cláusula de mi testamento, ni por otro instrumento alguno…*".[299]

[297] AGN, EA, t. 74, ff. 462 y 465v., 8 y 22 de abril de 1742.
[298] AGN, EA, t. 74, f. 592, 21 de diciembre de 1742.
[299] AGN, EA, t. 77, f. 378v., 26 de agosto de 1745; los subrayados son propios. Ver también el testamento de don Joseph Correa de Sáa, otorgado en nombre de Gonzalo Villoldo, segundo esposo de doña María Gutiérrez de Paz. AGN, EA, t. 79, f. 269, 19 de abril de 1748. Sobre el tema, se puede consultar "Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1720-1729). Esbozo de un estudio sobre fuentes inéditas y publicadas", en *Revista Digital Estudios Históricos*, en *Revista Digital Estudios Históricos*, año X, nº 19, Rivera, Uruguay, Centro de Documentación Histórica del Río de la Plata y Brasil - Dr. Walter Rela, julio 2018, pp. 14-15.

De igual forma, el señor doctor don Joseph Antonio Basurco y Herrera, cura vicario de Sacaca, en la provincia de Charcas, y de partida a España, como albacea testamentario del doctor don Pedro de Herrera y Hurtado, su tío, concede la manumisión de Francisca de Solís, negra, "*en remuneración de la fidelidad, amor y aplicación con que la dicha sirvió a dicho señor doctor, su tío, y con la que le ha servido al otorgante*". También, el mencionado eclesiástico da la *carta de ahorría* de Antonio de Basurco, negro -que lo hubo por donación que le hizo su madre, doña Juana de Herrera-, "*el que me ha servido de muchos años a esta parte con mucho amor y gran fidelidad, por lo cual, y otras justas causas que me mueven, por la presente, otorgo que ahorro y liberto a dicho negro Antonio; […] y es declaración que dicho negro Antonio pasa en mi servidumbre voluntariamente a los reinos de España…*". El moreno está casado con Thomasa, y tiene varios hijos, "*a quienes he criado desde sus nacimientos, los que son todos ellos libres, por serlo la madre, pues es india…*".[300]

Y don Antonio Félix de Saravia, vecino de Buenos Aires, otorga la libertad de Josepha, de 30 años, "*la cual hace mucho tiempo que me sirve con gran fidelidad y amor, cumpliendo en todas las ocasiones con la obligación de su cargo con sumo desvelo y cuidado […], y en remuneración de los especiales servicios que de la susodicha tengo recibidos, y espero los continuará en adelante…*".[301]

Por último, el doctor don Marcos Rodríguez de Figueroa, arcediano de la Santa Iglesia de Buenos Aires, dispuso un testamento *cerrado*, y por la décima quinta cláusula de la mencionada carta testamentaria, declaró que su esclavo "*Mathías ha de ser libre, procediendo como hasta aquí, y esta cláusula le servirá de suficiente carta de libertad*".[302] Fallecido el otorgante, los albaceas testamentarios -y sobrinos- del prelado, don Luis Giles y don Joseph de Arroyo, determinan que "*damos por libre, ingenuo*[303] *y aforro de toda esclavitud*" al negro Matías".[304]

---

[300] AGN, EA, t. 78, f. 110v. y f. 111, 16 de marzo de 1747; los subrayados son propios.
[301] AGN, EA, t. 80, f. 222, 18 de junio de 1749.
[302] AGN, EA, t. 77, f. 405, 17 de septiembre de 1743.
[303] Liliana Crespi señala: "*La prerrogativa real de 'acordar la ingenuidad' fue instituida desde Dioclesiano e implicaba la facultad de hacerlo como favor excepcional reintegrando al antes esclavo los derechos de su nacimiento. El liberto pasaba a ser considerado en todas las situaciones jurídicas como si hubiera nacido libre, o sea que se borraba de su pasado el estigma de la esclavitud*". Liliana M. CRESPI,

Ya en el final de las *Escribanías Antiguas*, don Juan Bautista de Alquizaleete, escribano de real hacienda, minas y registros, en su testamento declara: "*es la voluntad del otorgante, que después de los días de su vida, quede libre y fuera de servidumbre Lorenzo, su esclavo, esperando que no dará lugar por ningún acto de ingratitud, ni mal procedimiento, a que quede inmediatamente revocada esta mera gracia que su amo le hace por su mera benignidad*".[305]

El general Joseph Ruiz de Arellano, en su testamento *cerrado*, ordenado el 17 de septiembre de 1740, otorga la ahorría a favor de Rufina, de María, su hija, y de su nieto,

---

"Ni esclavo ni libre. El status del liberto en el Río de la Plata desde el período indiano al republicano", en Silvia C. MALLO y Ignacio TELESCA (ed.), *"Negros de la Patria". Los afrodescendientes en las luchas por la independencia en el antiguo Virreinato del Río de la Plata*, Buenos Aires, Editorial SB, 2010, p. 22; ver también p. 35.

[304] AGN, EA, t. 78, f. 356v., 29 de agosto de 1747. Doña Gregoria de Santa Cruz, vecina de Buenos Aires, da la libertad gratuita a María ¿del Rosario? ¿de 30 años?, al parecer encinta. AGN, EA, t. 77, f. 674, 6 de julio de 1746; escritura parcialmente ilegible. El capitán Francisco Barragán y su esposa, doña Juana Rodríguez Flores, dan la *carta de ahorría* a la parda Mariana. AGN, EA, t. 74, f. 286, 16 de junio de 1741; escritura prácticamente ilegible. En cuanto la *libertad testamentaria*, hemos asentado el testamento de Doña Luisa de Loyola, quien declara que "*dejo a la mulatilla, que he criado, nombrada Micaela, unos anillos de oro*", y ropa usada, entre otros bienes, y "*así lo declaro para que conste*". AGN, EA, t. 74, f. 354v., 23 de octubre de 1741. Asimismo, doña Elvira Romero, en su carta testamentaria, dice que tiene una negra, llamada María Antonia, de 18 años, y su hija, la mulata Clara, de 4 años; otorga la libertad de la última "*después de mis días*". AGN, EA, t. 74, f. 372v., 30 de noviembre de 1741. Y Domingo Andrés dispone dos testamentos: en el primero declara "*que en San Juan tengo dos hijos, varón y hembra, en Micaela, esclava de don Juan Álvarez Cortina, los cuales mando a mi albacea les de libertad*"; dos meses después, el testador señala "*que en la ciudad de San Juan de la Frontera tengo dos hijos, varón y hembra, en Micaela, esclava de don Juan Álvarez Cortina, los cuales mando a mi albacea los atienda como a tales*". AGN, EA, t. 76, f. 147v., 30 de junio de 1743; y f. 193, 30 de agosto de 1743.

[305] AGN, EA, t. 82, f. 364 -en especial, f. 371-, 28 de junio y 1º de julio de 1751; tres semanas antes, el otorgante había dado un *poder para testar* (ver f. 358, 12 de junio de 1751). En su testamento, don Adrián Pedro de Warnes, vecino de Buenos Aires, declara "*y es mi voluntad se le den […] a Justa, mulata, su libertad, y más quinientos pesos en plata, por lo bien que me ha servido hasta el tiempo presente*", y asimismo otorga la "*carta de libertad y ahorría en forma*" de Alejandro, pardo, "*después de sus días, y de los de doña Sabina de Sorarte*", su esposa y albacea testamentaria. AGN, EA, t. 82, f. 29, 4 de enero de 1751, y la copia del testamento (ver en f. 113); consultar, en la Primera parte del presente estudio, las ventas de esclavos realizadas por Sabina de Sorarte. Doña Juana de Castro, vecina de Buenos Aires, da un *poder para testar* en donde aconseja que "*se le dé libertad a Rosa, su esclava*"; días después, don Pedro de Gómez de Vera -hijo de la citada Juana de Castro, viuda del capitán don Esteban Gómez de Vera, como apoderado de su madre-, otorga un testamento en el cual recomienda "*se diese libertad a Rosa, su esclava, para lo cual será tasada, y que esta cláusula con la de dicho poder, le sirva de instrumento en forma para su libertad*". AGN, EA, t. 82, ff. 705 y 706, 21 y 23 de diciembre de 1751; y t. 83, f. 68v., 17 de enero de 1752. Doña María Enriques, vecina de Buenos Aires, mujer legítima de don Francisco Baquero, ausente en los Reinos de Perú, manifiesta, en la cláusula 13º de su testamento: "*mando y es voluntad que la mulata Isidora quede libre, atendiendo al amor y voluntad con que me ha servido en el discurso de su esclavitud y lo está ejecutando hasta el presente, cuya libertad se le dará de sus bienes gananciales, sirviéndole esta cláusula de instrumento en forma*". AGN, EA, t. 85, f. 424, 2 de octubre de 1754. Entre otras escrituras similares, encontramos la libertad de la mulata María (otorgada por doña Juan (sic) Rosa de Palacios, vecina de Buenos Aires); y de Antonio, ciego (concedida por don Luis Navarro, asimismo vecino de la Trinidad). AGN, EA, t. 84, f. 291, 3 de abril de 1753 (escritura parcialmente ilegible); y f. 718, 6 de noviembre de 1753 (escritura parcialmente ilegible), respectivamente.

Justo, después de su fallecimiento. La defunción se produce doce años después, y para entonces, la mencionada Rufina ya era finada, pero María y su hijo obtuvieron la ansiada libertad, y la *liberta* obtuvo, además, doscientos pesos, cien vacas y quinientas ovejas.[306]

En el testamento en virtud de poder de don Carlos Narváez, vecino de Buenos Aires, como albacea testamentario de doña Dionisia de Azocar, ya fallecida, viuda de don Pedro Constanza, el otorgante le comunicó a la dicha difunta que en la carta testamentaria que otorgó su marido, dejaba libre, después de los días de la esposa, a Marcos y Antonio, negros; es decir, estamos hablando de un instrumento que toma la forma de una *libertad testamentaria después de los días del matrimonio*. En efecto, el mencionado Carlos Narváez, como albacea de ambos difuntos, da la libertad del negro Antonio; en cuanto a la situación de Marcos, probablemente ya había fallecido (al parecer, el testamento de Pedro Constanza data de fines de 1719).[307]

Entre otras escrituras que documentan la *manumisión de esclavos*, aparece un curioso caso de ¿libertad graciosa? En efecto, el ya mencionado Alonso García de Zúñiga, "*alcalde ordinario de primer voto actual*" de la ciudad de Buenos Aires, concede la *carta de libertad y ahorría* de la mulata Cathalina,

"*como de edad de cuarenta años, poco más o menos, […] con la precisa condición de que desde hoy en adelante, habiendo salido de su casa, no vuelva a ella con ningún pretexto ni motivo que para ello alegue, porque de lo contrario, habiendo quebrantado la dicha Cathalina esta condición, es su voluntad revocar esta carta y que sea de ningún valor ni efecto, quedando a susodicha esclava y como a tal desde ahora, para cuando llegase el caso le adjudica al real hospital de esta ciudad del cargo de los reverendos Padres Betlemíticos para que sirva en dicho real hospital como esclava propia de él…*".[308]

Por último, don Marcos Joseph de Larrabal, vecino de Buenos Aires, "*coronel de infantería de la dotación de este presidio, y teniente del Rey futurario de esta plaza*",

[306] AGN, EA, t. 83, ff. 140 y 239, 1º de marzo y 8 de mayo de 1752.
[307] AGN, EA, t. 82, f. 485, f. 567v., y f. 598v.; 1º de septiembre, 4 y 11 de octubre de 1751.
[308] AGN, EA, t. 82, f. 430v., 7 de agosto de 1751.

dispensa la ahorría -de forma gratuita- del mulatillo Pablo, de 8 años, hijo de la parda Jacinta, asimismo esclava del otorgante.[309]

5. 2. *Libertad futura condicional*

La libertad futura condicional, es decir, documentos ante escribano donde el amo se comprometía a dar la libertad a su esclavo si este lo servía fielmente durante cierto número de años, generalmente de tres a cinco, fue una práctica bastante extendida durante las primeras décadas post-revolucionarias.[310] Empero, en los inicios del siglo XVIII, encontramos solamente unos pocos ejemplos.

Doña María Bazán, esposa del capitán Gerónimo Gaete, vecinos de Buenos Aires, vende al capitán Lorenzo de Alvarado, una mulata nombrada Basilia, de 20 años, en 600 pesos; el comprador ahorra a la parda, es verdad, pero la libertad sería efectiva a partir de una docena de años (es decir, la *libertad* parece lejana, y muchas cosas pueden pasar).[311] Asimismo, doña Sabina de Agüero, viuda del capitán Antonio Balmaceda, concede la *carta de libertad* a Ana, "*de color pardo*", de 20 años, hija de Antonia, esclava de la otorgante, en 650 pesos; el dinero lo pagó el capitán Antonio de Gaitañeta (con la condición que si hiciese un viaje, sirva y asista en su casa).[312] De la misma forma, fray Juan de la Torre Herrera otorga la libertad del mulatillo Baltasar, con el requisito de que le preste asistencia "*durante los días de la vida del otorgante*".[313] En fin, doña Tomasa de Lemos, viuda del capitán Juan de Brito, dispensa la ahorría al negro Diego, "*natural de Angola*", de más de 50 años, en "*remuneración de sus servicios*", libertad que empezará a gozar "*desde el día de su fallecimiento*" de la otorgante.[314]

Estos casos se acercan a la *libertad futura condicional*, ("*obligación y gravamen*"), tema ya tratado en otra oportunidad,[315] similares a los ejemplos de la *libertad testamentaria*, pero con modalidades distintas.

[309] AGN, EA, t. 82, f. 236, 5 de abril de 1751.
[310] Al respecto, ver el trabajo *Africanos y afrodescendientes…* cit., capítulo 4.
[311] AGN, EA, t. 64, f. 440v., 8 de octubre de 1704.
[312] AGN, EA, t. 65, f. 257, 4 de septiembre de 1705.
[313] AGN, EA, t. 65, f. 79, 4 de abril de 1705.
[314] AGN, EA, t. 65, f. 527v., 19 de diciembre de 1705.
[315] Revisar el trabajo *Africanos y afro-descendientes…* cit., pp. 160-163.

En segunda década, el citado capitán Antonio (Rocha) Lobo Sarmiento, vecino de la Trinidad, concede carta de libertad a "*Josepha, de color pardo, hija de María, mulata, como de cinco años […], y por el mucho amor que la tengo de haberla criado, y otras muy justas causas que a ello me mueven, quiero y es mi voluntad, sea libre y horro de la dicha esclavitud luego que Dios dispusiere de mi vida*".[316]

También anotamos tres casos para la década de 1730-1739. Doña María de Rivera, viuda, mujer legítima que fue del capitán Gerónimo Bartolomé, posee un mulato, Joseph Asencio, al parecer de 26 años, y "*con el motivo de querer tomar estado*", y además "*por haberlo criado [y] por los muchos y buenos servicios que me ha hecho*", otorga la *carta de libertad* del pardo "*para que después de mis días, perpetuamente sea libre y horro de toda esclavitud, sujeción y servidumbre […], esperando continuarán siempre los buenos servicios que hasta aquí*".[317]

Asimismo, el capitán Marcos Rodríguez Flores declara que

"*tengo una negra, mi esclava, nombrada María del Mar […], que la hube y compré al señor doctor don Bernardo Verdum de Villaysan, deán de esta Santa Iglesia Cathedral […], la cual me ha servido con buena voluntad en todas mis enfermedades, y esperando que en lo de adelante lo proseguirá, por la presente ahorro y liberto a la dicha María, para que después de mis días, ella y los hijos que entonces hubiere, sean libres y horros de toda esclavitud y servidumbre perpetuamente, en recompensas y remuneración de dichos buenos servicios y voluntad con que me ha servido, y con tal persona libre pueda morar y transitar por donde fuere su voluntad, hacer testamento …*".[318]

Por último, hallamos un ejemplo más: doña Petrona … (ilegible), viuda, concede la libertad a la negra ¿Josepha?, ¿de 40 años?, para "*después de mis días*", pero la escritura es prácticamente ilegible.[319]

[316] AGN, EA, t. 68, f. 69, 1º de febrero de 1716; los subrayados son propios.
[317] AGN, EA, t. 73, f. 357, 8 de junio de 1737; escritura parcialmente ilegible, y los subrayados son propios.
[318] AGN, EA, t. 73, f. 676, 17 de septiembre de 1739; los subrayados son propios.
[319] AGN, EA, t. 73, f. 512v., 28 de agosto de 1738.

A fines del decenio de 1740-1749, doña Rosa Rodríguez de Figueroa, viuda del capitán Antonio Barragán, dispone un testamento *cerrado*, en donde declara

"*haber otorgado un instrumento de libertad a favor de María Pascuala, e Isabel, mis esclavas negras, su fecha en esta ciudad a diez y nueve de octubre de mil setecientos cuarenta y dos años, cuyo otorgamiento hice ante Joseph de Esquivel, escribano público ya difunto, de las cuales es fallecida la dicha María Pascuala, y dicho instrumento lo otorgué en tiempo y cuando me hallaba con caudal suficiente para poderme mantener, enterrarme y que se hiciese bien por mi alma…*".

Pero, en vista de la disminución del patrimonio de la otorgante,

"*y llegado a su total exterminio, tanto cuanto no sé si alcanzará el que tengo al presente a pagar mis deudas, y lo que se causare en mi funeral, y entierro, y en los sufragios que por mi alma se hicieren, es mi voluntad que la dicha [María] Isabel, mi negra esclava, dando ciento y cincuenta pesos, quede libre, otorgándole mis albaceas instrumento de tal, por lo que revoco el citado [instrumento], […] cuya revocatoria hago en cumplimiento del descargo de mi conciencia…*".[320]

Sin embargo, semanas después del fallecimiento de la testadora, el ya mencionado Joseph de Arroyo, albacea y sobrino de la finada, manifiesta que "*habiendo habido suficiente [caudal], y aún más, para hacer la paga de todo lo debido por dicha finada […], dio por libre a la expresada María Isabel […], a lo que se arregla para declarar la válida la dicha libertad*".[321]

Asimismo, don Alonso Suárez, vecino de Buenos Aires, declara y

"*digo que yo tengo un pardo, mi esclavo, llamado Ramón, maestro barbero, hijo de María de Echeves, el cual de mucho tiempo a esta parte me está sustentando y atendiendo en todo cuanto se me ofrece, y esperando que en lo de adelante lo ha de continuar, según su mucha legalidad por lo que le tengo mucho amor y voluntad, por todo lo cual y otras justas causas que me mueven, por la presente, otorgo que ahorro y liberto al dicho Ramón para que después de mi fallecimiento sea horro y libre de toda esclavitud y servidumbre perpetuamente*".[322]

---

[320] AGN, EA, t. 79, f. 399, 2 de septiembre de 1748; los subrayados son propios. Días después, dicta un codicilo. AGN, EA, t. 79, f. 382, 7 de septiembre de 1748. El fallecimiento de la otorgante se produce el 12 de septiembre de 1748; cabe destacar que la susodicha era la hermana del citado doctor don Marcos Rodríguez de Figueroa.

[321] AGN, EA, t. 79, f. 484v., 27 de octubre de 1748; los subrayados son propios. Además, el albacea otorga la *carta de ahorría* de María de Mercedes, hija de la citada María Isabel, de 3 años, en 100 pesos, dinero que abona la aludida negra.

[322] AGN, EA, t. 74, f. 406v., 29 de enero de 1742; los subrayados son propios.

Los últimos casos datan del principio de la segunda mitad del siglo. Doña Juana González de Leiva, vecina de Buenos Aires, viuda de don Jorge de Salazar y Rivadeneira, declara que posee un esclavo nombrado Joseph Ignacio, de 21 años, hijo de la negra María Ignacia "*a la que le tiene otorgada carta de libertad para después del fallecimiento de la otorgante…*"; ahora, la otorgante "*aforra y liberta de toda esclavitud y servidumbre al dicho Joseph Ignacio, su mulato esclavo, para que después de los días de la otorgante, goce de ella…*".[323]

En fin, doña Isabel de Olmos y Aguilera, residente en Buenos Aires y vecina de la ciudad de Córdoba, viuda de don Joseph Antonio de Saavedra, testifica que tiene una esclava, "*de color pardo, nombrada Margarita, como de edad de diez y siete a diez y ocho*". A partir de esta declaración, la escritura comienza a volverse confusa. En efecto, la otorgante expone que

"*…estando para morir su padre, don Joseph de Olmos, le hizo un comunicado en presencia del R. P. Fray Vicente de Olmos, su hermano, suplicando a la otorgante que a Rita, su esclava, le diese libertad, atendiendo que era su hija, y condescendiendo a dicha suplica, le ofreció en presencia de dicho R. P. que desde luego quedaba libre, y pasaría a otorgarle el instrumento correspondiente con cuya virtud pasó dicha Rita por persona libre…; y después de haber quedado libre por propio consentimiento de la otorgante, atendiendo a la súplica y comunicado de su padre, tuvo dicha Rita una hija nombrada Margarita, que es la que arriba se hace mención, la que asimismo le ha servido como su madre, y esperando que en adelante lo ejecutará, […] ha venido en ahorrar y libertar a dicha Margarita de toda esclavitud y servidumbre con la condición precisa de que le ha de servir durante los días de su vida, y después de su fallecimiento, quede libre y horra …*".

En definitiva, doña Isabel concede la libertad -*futura*- de la parda Margarita.[324]

5. 3. La *libertad pagada*

El capitán Juan de Córdoba y su esposa, dueños de Inés, mulata de 12 años, hija de la negra Theresa, esclava que fue de los susodichos, han tenido litigio con Mathías Caldera, "*mulato libre*", padre de la pardita. El pleito se zanjó con los 500 pesos que entregó el dicho Mathías Caldera, "*alférez de una de la[s] compañías de caballos*

[323] AGN, EA, t. 85, f. 125v., 23 de febrero de 1754.
[324] AGN, EA, t. 86, f. 29, 4 de enero de 1755.

corazas lanza ligeras de la gente parda". Asimismo, el capitán Juan de San Martín otorga la *carta de libertad* de María de las Nieves, mulata, y sus dos hijas, Lorenza y María, esposa e hijas, respectivamente, del mencionado Matías Caldera. Cabe destacar que el militar sabe firmar.[325]

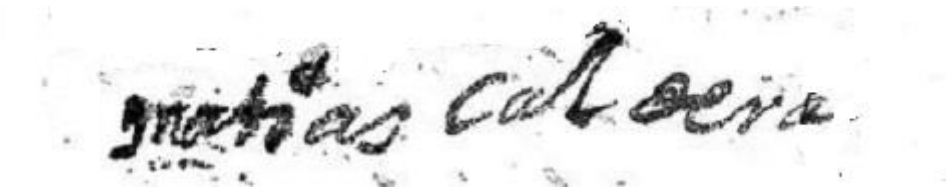

Firma de Mathías Caldera, "*mulato libre*".

La citada doña María (Torres) Durán, hija del capitán Sebastián de Torres y de doña Antonia Flores, concede la libertad a Polonia, "*de color pardo*", de 16 años, hija de la mulata Sebastiana, quien, "*con su trabajo personal (-sus costuras-)*", le ha ido dando "*en diferentes ocasiones hasta cantidad de doscientos cincuenta pesos*".[326] Constatamos así, la práctica de la coartación.[327]

A fines del año 1700, doña Leonor de Morales, esposa del capitán Antonio Cabral, y su hija, doña María Cabral, otorgan la libertad del hijo o de la hija -la manumisión antes

[325] AGN, EA, t. 59, ff. 131v. y 133v., 9 de junio de 1700; y t. 60, f. 376v., 23 de julio de 1701; escrituras parcialmente ilegibles.

[326] AGN, EA, t. 66, f. 183v., 10 de mayo de 1708; recordemos que, años después, doña María Durán ahorra -graciosamente- a la citada Sebastiana. AGN, EA, t. 62, f. 768v., 31 de octubre de 1712.

[327] Sobre el tema, Manuel Lucena Salmoral señala: "*La coartación o derecho del esclavo a comprar su libertad pagando su precio al amo mediante un sistema de abonos periódicos fue un derecho consuetudinario en la América española y generó el mayor número de manumisiones, permitiendo la aparición de una población negra libre que fue característica de estas colonias. Funcionó usualmente desde mediados del siglo XVIII hasta la abolición [...]. Coartación fue sinónimo de manumisión de un esclavo en la América española pero a partir de 1768 tuvo otro significado diferente como el procedimiento de compra de libertad del esclavo mediante el pago de sumas periódicas al amo hasta saldar todo su valor. Un esclavo coartado había así autoamortizado parte de su precio (el 20, 30, 50 o 90% del total), mientras que el que no lo era se llamaba «entero», porque debía al amo todo su costo. A partir de entonces, y hasta fines de la esclavitud, los esclavos se vendieron como coartados o enteros.* Y agrega: *Hasta aquí se utilizaba la palabra «coartación» como sinónima de manumisión, pero empezó también a aludir a la misma palabra en su sentido de compra de libertad a plazos, que será la usual a partir de entonces (1768). […] (Vemos así que el uso antiguo de la palabra «coartación» como sinónima de manumisión se presta ya a confusiones y hay que sustituirla por las de «enteros», quedando reservada «coartación » para compra a plazos).*". Manuel LUCENA SALMORAL, "El derecho de coartación del esclavo en la América Española", en *Revista de Indias*, v. LIX, nº 216, 1999, pp. 357-358 y 364-365. Asimismo, consultar a Michael ZEUSKE y Orlando GARCÍA MARTÍNEZ, "Notarios y esclavos en Cuba (siglo XIX)", en Alejandro de la FUENTE (coord.), *Debate y Perspectivas. Cuadernos de Historia y Ciencias Sociales 4. Su 'único derecho': los esclavos y la ley*, Madrid, Fundación MAPFRE TAVERA, diciembre 2004, p. 161. Ver también a Karent Viviana PORTILLA HERRERA, "La coartación y el peculio, dos elementos claves en la manumisión de esclavos. Santiago de Cali (1750-1810)", en *Fronteras de la Historia*, Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), v. 20, nº 1, enero-junio 2015, pp. 96-126.

del nacimiento- de Margarita, mulata esclava, por 100 pesos. En efecto, a mediados de abril del año siguiente, las susodichas ahorran a Leonor, hija de la citada Margarita, en la mencionada cantidad, dinero que ha facilitado don Juan Alejandro Rodríguez, padrino de la pardita.[328]

Asimismo, doña María Fernández de Agüero, mujer que fue del capitán Jerónimo Gutiérrez, concede la *carta de libertad* a la mulata Juana, "*de edad de veinte años, poco más o menos, criolla de esta dicha ciudad [de Buenos Aires]*" -hija de la parda Juana, esclava del licenciado Juan Fernández de Agüero, "*mi hermano*"-, en 800 pesos libres de alcabala y escritura; el dinero fue proporcionado por el general Hernando Rivera Mondragón, padrino de la esclava, y primo de la otorgante.[329]

Y doña María de Izarra Gaete, mujer legítima que fue del general Alonso Pastor, otorga la manumisión de Isabel; en efecto, la susodicha manifiesta que

"*otorgo y conozco por esta presente carta que ahorro y doy carta de alhorría y libertad a Isabel, mulatilla, mi esclava, hija de Juana, mulata libre, que antes de serlo, fue mi esclava, y es de edad de cuatro años y es mi ahijada, la cual le doy por precio y cuantía de doscientos y veinticinco pesos corrientes de a ocho reales, que por su rescate y libertad me da y paga la dicha mulata Juana, su madre, en presencia del presente escribano…*".[330]

También doña Petrona de Agüero concede la libertad de María, "*de color pardo*", de treinta años de edad, en 800 pesos. Días después de la manumisión, la "*parda libre*" se

[328] AGN, EA, t. 55, f. 627v., 28 de noviembre de 1700, y t. 60, f. 154, entre el 11 y el 15 de abril de 1701; escritura bastante ilegible. Respecto al padrinazgo de los niños esclavos, tenemos un par de casos más. El capitán Luis de Ribadeneyra y doña Isabel Ponce de León, su esposa, conceden la libertad al mulatillo Manuel (o Martín), de 5 años, hijo de María, mulata esclava de los otorgantes, en 195 pesos libres de alcabala y escritura, pagados por el padrino del niño, el licenciado Fernando ¿Diez? Corredor. AGN, EA, t. 60, f. 533v., 1º de diciembre de 1701; escritura ilegible. El maestro Pedro González, "*clérigo presbítero domiciliario de este obispado de la ciudad de la Trinidad*", manumite a María, "*de color pardo*", de seis días de edad, hija de Micaela, mulata esclava del otorgante, por los cien pesos que su padrino de bautismo entregó. AGN, EA, t. 63, f. 259v., 7 de mayo de 1703.

[329] AGN, EA, t. 59, f. 48, 29 de marzo de 1700.

[330] AGN, EA, t. 60, f. 431v., 27 de agosto de 1701. Poco después, doña María Márquez, ahijada de doña María Izarra Gaete, difunta, ahorra a Josefa, mulata de 11 años, hija de Juana Juárez, "*parda libre*", esclava que fue de la susodicha María Izarra, en 250 pesos. AGN, EA, t. 63, f. 182v., 21-28 de marzo de 1703; escritura ilegible.

obliga de dar y pagar al capitán Domingo de Acazusso, vecino de Buenos Aires, 600 pesos; la deuda será amortizada con 50 pesos cada un año, con el interés del 5%.[331]

Ya en otras oportunidades señalamos que no era raro que los padres blancos libertaran a sus hijos mulatos. Doña Catalina Núñez de Victoria otorga su testamento, y declara que tiene, entre otros bienes, una mulata, de 22 años, llamada María, con dos hijos, Juan, de 8 años, esclavo, y Domingo, de 2 años, "*libre por haberlo libertado su padre*". En efecto, doña Catalina, moradora de esta ciudad, de estado soltera, había concedido la *carta de libertad* de su esclavo, Domingo, "*pardo cuarterón*", cuando tenía "*de edad […] diez meses, poco más menos, hijo de María, parda, mi esclava*", en 100 pesos, dinero que abonaría el capitán Pedro de Suero, quien "*me ha dicho que es su hijo*". Sin embargo, hasta el momento del otorgamiento de la carta testamentaria, el padre del pardito todavía pagar 50 pesos del precio de la manumisión. Poco después de dictar testamento, otorga la *carta de ahorría* del otro hijo de la parda, Juan, en 200 pesos, dinero estipulado entre la ama y el reverendo padre Francisco de Castañeda, de la Compañía de Jesús;[332] al parecer, el padre era *cierta persona cuyo nombre se omite en esta escritura por no ser acto del caso el nombrarla*, como se acostumbraba declarar en la época.[333]

---

[331] AGN, EA, t. 65, ff. 906v. y 912, 3 y 8 de febrero de 1707. De la misma forma, el capitán Alonso de Berzosa y Contreras otorga la *carta de libertad* de María, "*de color negro*", en 350 pesos, pagados por Pedro, indio, su marido; a continuación, la pareja se obliga de dar y pagar 262 pesos 2 reales. AGN, EA, t. 65, ff. 259v. y 260v., 9 y 10 de septiembre de 1705. A fines de 1703, la mulata Jacinta es manumitida por, aparentemente -escritura prácticamente ilegible-, 450 pesos; un año y medio después, Jacinta, "*de Color Pardo libre, en presencia de Lorenzo, Indio, su marido*", se obliga de dar y pagar a doña María Giménez de Paz por esa cantidad, y meses más tarde, la parda estipula una nueva obligación, en este caso, al capitán Pedro de Picavea por 420 pesos. AGN, EA, t. 55, f. 551, 21 o 22 de noviembre de 1703; y t. 65, f. 206, 1º de julio de 1705; f. 213, 15 de julio de 1705; y f. 500, 20 de noviembre de 1705.

[332] AGN, EA, t. 58, f. 434v., 26 de junio de 1699; t. 59, f. 136 y f. 246, 10 de junio y 8 de agosto de 1700. Ver también otro testamento de la otorgante en t. 60, f. 247v., 27 de mayo de 1701. Hemos encontrado algunos ejemplos semejantes. Doña Thereza de Gamiz y Arce concede la libertad a la mulatilla Sebastiana -hija de la mulata Ignacia- de 3 años, en 300 pesos, que dio Francisco de Goycochea, "*su padre*". AGN, EA, t. 59, f. 88, 6 de mayo de 1700. El capitán Diego González de Acosta y su esposa, doña María Elena, libertan al mulato Francisco Javier -hijo de Catalina, mulata esclava de los otorgantes-, de un año y de diez meses, en 130 pesos, dinero que pagó el padre del esclavito, Roque Martín de Palma, residente en Buenos Aires. AGN, EA, t. 61, f. 154, 4 de mayo de 1702. El convento de Santo Domingo ahorra al mulato Vicente, de 2 años, hijo de Catalina, mulata esclava de los religiosos, en 120 pesos; el padre del esclavo era Felipe de Sales, residente en la Trinidad, quien abona el dinero. AGN, EA, t. 61, f. 234, 7-10 de junio de 1702. Doña María Bautista de Alemán concede la *carta de ahorría* de la mulata María Rosa, hija de la negra Margarita, esclava de la otorgante, en 680 pesos, pagados por el capitán Justo de Ramila, en nombre de Manuel de Acosta, padre de la parda. AGN, EA, t. 64, f. 322, 19 de julio de 1704.

[333] Con respecto a aquellos padres blancos que liberan a sus hijos mulatos, ver nuestro estudio *Africanos y afro-descendientes…* cit., Tercera parte y Cuarta parte. Consultar también los trabajos de Frederick P. Bowser y Lyman L. Johnson.

Ya para segunda década del siglo, doña Antonia Cabral y sus hermanas, vecinas de la ciudad, ahorran a la mulata Margarita -con la intervención del protector de los naturales y en nombre de la esclava-, de 30 años, en 450 pesos, y doña Petrona Cabral, hermana de la susodicha Antonia, manumite a Juana, mulatilla, de 7 años, hija de Margarita, "*parda libre*", quien por declaración expresa, confiesa tener recibido 230 pesos de la citada Margarita, "*de color pardo*", por la libertad de la mencionada Juana, "*del mismo color*", su hija.[334]

Doña Isabel Enriques vende al alférez Juan de Rocha, un negro criollo llamado Juan, de 54 años, "*de buena estatura, picada la cara de viruela y barbado*", en 200 pesos; el comprador acepta que el esclavo trabaje, "*en los días festivos*", para pagar su rescate. Otra vez, verificamos la práctica de la coartación.[335] A su tiempo, el militar otorga la *carta de libertad*.[336]

Habíamos señalado que doña María Torres Durán -hija del capitán Sebastián de Torres y doña Antonia Flores- otorgó la *carta de libertad* de la mulata Sebastiana y de Antonino, su nieto de corta edad, hijo de Gabriela. También la otorgante ordenó el rescate de citada Gabriela (y sus dos hijas), y de Josepha (y su hijo, Francisco), asimismo hija de Sebastiana, por la cantidad de 600 pesos, (es decir, 300 pesos por cada familia). Poco tiempo después, Josepha Flores, "*de color pardo, del servicio que fui de doña María Flores, difunta*", pagó 300 pesos para su libertad y la de su hijo, con la obligación de devolvérselos al capitán García Gómez de Saravia dentro de dos años.[337]

De la misma forma, Gabriela Durán,

"*de color pardo, esclava que fue de doña María Torres Durán, que haya gloria, otorga que debo a don Andrés de Malaver, mercader tratante, la cantidad de trescientos pesos -más diez y ocho reales de los derechos de esta escritura- de plata acuñada moneda*

[334] AGN, EA, t. 68, f. 436v., 21 de marzo de 1717; t. 69, f. 584v., 25 de noviembre de 1719; y t. 69, f. 621, 14 de diciembre de 1719.
[335] Sobre el tema, ver a Manuel LUCENA SALMORAL, "El derecho de coartación…" cit..
[336] AGN, EA, t. 62, f. 543v. y f. 590v., 2 de enero y 19 de abril de 1712; escrituras parcialmente ilegibles y deterioradas.
[337] AGN, EA, t. 68, f. 224, 15 de julio de 1716; en la minuta de la escritura se indica que García Gómez de Saravia era "*theniente*". La obligación en cuestión fue cancelada el 17 de octubre de 1720.

columnaria de a ocho reales que me dio y entregó de su mano a la mía, en dinero de contado el día nueve de julio de este presente año".

Las hijas de la parda, llamadas Magdalena y Juana, tienen tres años y un año, respectivamente.[338]

Menos de un año después, el capitán Andrés Pacheco de Malaver ahorra a la pardita Magdalena, hija de Gabriela, ya fallecida, esclava que fue de doña María Torres Durán, también extinta, y que "*falleció en mi servicio habiéndome otorgado obligación en forma de cantidad de trescientos pesos de plata en solicitud de su libertad conforme a la cláusula del testamento de dicha difunta*". Juan Valentín de Goitia, asimismo pardo, ha entregado 175 pesos plata por la manumisión de la mencionada Magdalena.[339]

Igualmente, encontramos *cartas de libertad* abonadas por el padrino del esclavito. Doña Josepha Rosa de Albarado, viuda del general Miguel de Riblos, ahorra al mulato Juachín -hijo de Josepha, "*de color parda*"-, "*que será como de seis para siete meses de edad*", en 150 pesos, dinero que proporciona su padrino, Juachín de Olasergui.[340] También registramos la ahorría de María, "*de color pardo*", y de su hija, Tomasa, de 40 días, libertadas por 120 pesos, valor pagado por el padrino de la pardita, el capitán Francisco Gómez de Araujo.[341] Por último, don Francisco de Richarte y su esposa, otorgan la libertad de Catalina, "*de color pardo*", al parecer de corta edad, hija de Antonia, "*mulata*", también en 120 pesos, dinero que facilita Bernardo Casco.[342]

Con respecto a afro-porteños nacidos libres, ya hemos hablado sobre el pardo Antonio Salvador, "*libre desde su nacimiento*".[343] Doña Ana María de Pereira, en nombre de su hermano, el capitán Lorenzo de Pereira, declaró en un testamento que "*era su voluntad que a una negra que crio libre llamada Isabel desde su nacimiento, que será como de veinte y cuatro años, se le diesen cien pesos de sus bienes por el mucho amor que le*

[338] AGN, EA, t. 68, f. 352, 2 de octubre de 1716.
[339] AGN, EA, t. 68, f. 525v., 9 de agosto de 1717.
[340] AGN, EA, t. 69, f. 454, 23 de octubre de 1719.
[341] AGN, EA, t. 66, f. 373v., abril de 1713; escritura bastante ilegible.
[342] AGN, EA, f. 69, f. 262, 24 de mayo de 1719; escritura parcialmente ilegible y deteriorada.
[343] AGN, EA, t. 68, f. 264, 28 de octubre de 1715; ver el testamento *cerrado* del licenciado don Domingo Rodríguez de Armas.

tenía y buena voluntad con que le había servido, así lo declaró para que conste, y yo en su nombre lo declaro para que conste".[344]

Finalmente, Juana Gómez, "*parda*", da su poder especial -*poder para pleitos*- al doctor Esteban Guerrero Barrientos, "*catedrático de primas abogado de los reales concejos*", y otro, "*en la apelación que tengo interpuesta en los autos con el general don Miguel de Riglos, sobre la libertad que pretendo por derecho adquirido desde mi nacimiento…*".[345]

Para el decenio 1720-1729, hemos hallado varias *cartas de libertad*, todas pagadas. Fray Joseph Carvajal, del orden de predicadores del Señor Santo Domingo de la ciudad de Buenos Aires, próximo a hacer un viaje a las provincias de Cuyo y el Reino de Chile, otorga la libertad a la mulata Sabina, quien "*quería quedarse en esta ciudad por ser su patria y tener sus hermanos y parientes*", los cuales facilitan el monto del valor de la ahorría, esto es, 850 pesos de plata acuñada.[346]

Asimismo, doña Catalina de Estela, vecina de Buenos Aires, mujer legítima de Juan Morán de la Riva, ahorra a un mulato, llamado Simón, heredado de sus padres, "*por el mucho amor que le tengo y buenos servicios que le debo, y otras justas causas que a ello me mueven, y porque a más de lo referido que son suficientes motivos, me tiene entregada doscientos pesos de plata acuñada moneda columnaria…*".[347]

En fin, el contador don Juan Antonio Jijano, por una parte vende a doña María Juárez de Peralta, una mulata, llamada Isabel, de 18 años, en 410 pesos libres de alcabala; por otra parte, ahorra un mulatillo, nombrado Vicente, de ocho meses, hijo de la citada Isabel, en "*cien pesos de a ocho reales moneda columnaria que una persona piadosa me ha dado por su valor*".[348]

---

[344] AGN, EA, t. 68, f. 593v., 15 de octubre de 1717.
[345] AGN, EA, t. 68, f. 676v., 28 de diciembre de 1717.
[346] AGN, EA, t. 71, f. 200, 19 de septiembre de 1722. La parda había sido comprada del capitán Joseph de Rojas y Acevedo, vecino de Buenos Aires, en la misma cantidad, el 8 de agosto de 1722; no tenemos registro de la escritura en cuestión.
[347] AGN, EA, t. 71, f. 340v., 19 de abril de 1723.
[348] AGN, EA, t. 72, ff. 339 y 340v., 15 de noviembre de 1726. Asimismo, hemos encontrado algunas *cartas de libertad* del mismo tenor. Doña María de Espinosa, vecina de Buenos Aires, viuda del capitán

De todos modos, la *manumisión* no siempre implica la *libertad*, como ya comprobamos más arriba. Doña Josepha de Osorio concede la *carta de libertad* -con la intervención del protector de los naturales, don Juan Francisco de Matos, y en nombre de la esclava- a la negra Agustina, de 38 años, habida de "*don Juan Thruppe, presidente de los directores del real Asiento de Inglaterra establecido en este puerto, en precio de trescientos pesos como consta de la declaración que me dio a seis de diciembre del año pasado de setecientos y diez y ocho*", en 300 pesos, (más gastos las costas, y derechos de escritura y alcabala causados, que sumaban 22 pesos). Días después, Agustina, "*negra libre criolla de esta ciudad*", otorga que debe y pagará a doña María Gutiérrez de Paz, esposa de don Miguel de Peñalosa, 346 pesos 2 reales, que le ha prestado para "*pagar el precio en que fui tasada y librarme de la esclavitud que estaba en poder de doña Josepha de Ossorio, y las costas y derechos causados*".[349]

Y doña María Gutiérrez Carvajal, viuda de don Diego de la Illosa, ahorra a Joseph Bentura, mulato, de 50 años, "*por haberme dado y entregado por su valor en que fue avaluado y tasado por los capitanes don Lucas Manuel de Belorado, regidor perpetuo, y don Carlos Narváez, trescientos pesos en plata acuñada moneda columnaria de a ocho reales*". A continuación, Joseph Bentura y Juana Peralta, "*marido y mujer, ambos de color pardo libres de esclavitud*", otorgan que deben y pagarán a don Juan de Narvona, 300 pesos que me han prestado para "*libertarme, a mí el otorgante*", y se obligan "*a pagárselos en nuestro trabajo personal por tres años precisos […], habiendo de asistir sin hacer falta ningún día y servirle en todo aquello que nos mandare sin réplica alguna…*"; en caso que alguno de ellos falleciere, el que sobreviva, cumplirá la obligación sirviendo por duplicado el tiempo que faltare.[350]

Domingo Cabezas, da la libertad a Joseph Díaz, "*de color pardo*", de 40 años, en 400 pesos. AGN, EA, t. 70, f. 609, 1º de noviembre de 1721. La mencionada Petrona Cabral ahorra a Isabel, mulata, en 350 pesos, dinero que facilita Miguel Zevallos, "*moreno libre*", esposo de la parda. AGN, EA, t. 71, f. 151v., 10 de julio de 1722. El capitán Alonso del Pozo y Garro manumite a Balthazar, "*de color pardo*", en 200 pesos. AGN, EA, t. 71, f. 381v., 7 de junio de 1723. Y el capitán Francisco Nietto libera a Gregorio, pardo, de 50 años, en 150 pesos. AGN, EA, t. 72, f. 186, 15 de noviembre de 1725.

[349] AGN, EA, t. 70, ff. 42 y 51v., 1º y 14 de marzo de 1720. Al respecto, y como contrapartida, podríamos citar el testamento del capitán Bentura de Chavarría: "*declaro debo a Josepha Flores, parda, cuatrocientos y cincuenta pesos que constan de una obligación, cuyos réditos de cinco por ciento he pagado como consta de mi libro de cuentas hasta este año*"; en cuanto a la parda Josepha, no sabemos si se trata de la ex esclava de doña María Durán. AGN, EA, t. 72, f. 657v., 13 de julio de 1729.

[350] AGN, EA, t. 70, ff. 77v. y 78v., 27 de abril de 1720; los subrayados son propios.

¿La recaída en la esclavitud?

Entre los comentarios jurídicos de la condición de liberto de la obra de Eugenio Petit Muñoz, se señala: "*la condición de liberto, horro o aforrado era irrevocable en principio, es decir, que una vez adquirida no podía quedar sujeta a condición resolutoria y que, por lo tanto, el liberto no podía recaer en la esclavitud*".[351]

Es por eso que nos llaman la atención el registro de algunas escrituras -por lo general, casos de *cartas de libertad*, seguidas de los otorgamientos de *obligaciones*-, cuyas transcripciones parciales dan cuenta, una vez más, que la realidad afro-porteña era mucho más fecunda que aquel frío *ordenamiento jurídico* y las leyes dictadas para esclavos.[352]

Lucas Surita, "*de color moreno libre*", otorga una obligación de 100 pesos a favor don Juan Phelipe de Valladolid, ambos residentes en la Trinidad, deuda a pagar a

"*seis años o antes si antes los tuviere […], y es condición expresa de que mientras que no satisficiere yo esta deuda, he de estar sujeto a la voluntad y servidumbre de dicho acreedor, sin salario ni premio alguno, y porque así lo cumpliré precisa y puntualmente, obligo mi persona y bienes muebles y raíces habidos y por haber…*".[353]

Incluso la obligación podría ser más explícita. En efecto, María de Mansilla, "*parda libre*", otorga una obligación de 306 pesos y un real, "*para mi rescate y libertad*":

---

[351] Eugenio PETIT MUÑOZ, Edmundo M. NARANCIO y José M. TRAIBEL NELCIS, *La condición jurídica…* cit., p. 318; Petit Muñoz agrega: "*la recaída en la esclavitud, si bien era un hecho que hemos reputado de naturaleza jurídicamente excepcional, por la irrevocabilidad de principio de la liberación del esclavo, no era, con todo, imposible, [*y*] sólo cabía para los casos en que el liberto […] hubiera incurrido en las causales de ingratitud expresamente provistas por la ley como capaces de provocar la revocación de la manumisión*", p. 382. Recordemos el caso de don Alonso García de Zúñiga y la mulata Catalina.

[352] Al respecto, Lucena Salmoral expresa: "*El ordenamiento jurídico esclavista fue un quehacer continuo que duró prácticamente los cuatrocientos años de colonización (desde fines del siglo XV hasta fines del siglo XIX). De aquí que muchas veces se diera marcha atrás en lo legislado o se repitieran como novedad normas dadas anteriormente, como ocurrió en la segunda mitad del siglo XVIII, cuando se reiteraron las del siglo XVI. En este aspecto el ordenamiento jurídico estuvo dentro de la línea casuística que impregnó todo el derecho indiano del que formaba parte*". Manuel LUCENA SALMORAL, *Leyes para esclavos…*cit., p. 5. Sobre el tema, ver a María Eugenia CHAVES MALDONADO, "Paternalismo, iluminismo y libertad: la vigencia de la instrucción esclavista de 1789 y su impacto en la sociedad colonial", en *Historia y Sociedad*, nº 21, Medellín, julio-diciembre 2011, pp. 61-93.

[353] AGN, EA, t. 72, f. 223, 4 de marzo de 1726; los subrayados son propios.

"*Yo, María de Mansilla, parda libre, esclava que fui del alférez Miguel de Arce y doña Josepha de Mansilla, vecinos de esta ciudad [de Buenos Aires], otorgo que debo, daré y pagaré realmente y con efecto y sin pleito alguno, a don Bartolomé de Santa María, trescientos seis pesos y un real en plata acuñada moneda columnaria de a ocho reales, los trescientos que me dio y prestó para mi rescate y libertad, los cuatro pesos y cuatro reales para las costas causadas en ella, y los trece reales para los derechos de esta escritura y papel sellado […]; [*y*] me obligo ha se los dar y pagar de la fecha en un año en la misma especie de plata acuñada y entregadas en esta dicha ciudad […]; [*y*] es mi voluntad quedar sojuzgada a la servidumbre del dicho acreedor, como también si pariere algún hijo o hija como si esclavos propios suyos fuésemos, por el tiempo que durare la deuda, viviendo en su servidumbre o de la persona que fuere su voluntad sin otro premio que el del vestuario y alimentos, por ser contrato expreso del dicho empréstido […]; y es también condición de esta obligación de que si cumplido el plazo no le pagare, haya de poder venderme y enajenarme, a mí o al hijo que pariere […], por la misma cantidad de este débito, y a mi elección el amo que nos hubiere de comprar …*".[354]

Y todavía más. Los ya citados Miguel de Peñalosa y María Gutiérrez de Paz, marido y mujer, venden al capitán Bernardo Rodríguez, en nombre de doña Ignes de Aguirre, todos vecinos de Buenos Aires, una mulata, llamada Paula, de 23 años, en 400 pesos. Al tiempo, don Gaspar de Avellaneda y su esposa, la citada Ignes de Aguirre, ahorran a la mencionada Paula y a Sebastiana, madre e hija, esta última de cuatro meses, en 508 pesos 2 reales y medio de plata, dinero pagado -en principio- por Antonio de Leguisano, mestizo, marido de Paula.[355] Sin embargo, meses después de concedida la "*carta de alhorría y libertad en forma*", la parda *debe otorgar* una obligación:

"*Yo, Paula, mulata, mujer de Antonio, mestizo, que está presente, como liberta que soy, y a mayor abundamiento con asistencia de mi protector* -de menores-, *don Juan Francisco de Mattos, otorgo que debo y pagaré realmente, y con efecto y sin pleito alguno, a doña María Gutiérrez de Paz* -es decir, la ex ama de la otorgante-, *mujer legítima de don Miguel de Peñaloza […], la suma y cuantía de quinientos y ocho pesos dos reales y medio de plata acuñada, los mismos que me suplió para librarme de la esclavitud, y en cuya virtud se me otorgó la carta por doña Ignes de Aguirre a quince de mayo de este presente año* -1723- *ante el presente escribano* -público y de cabildo, don Domingo Lezcano-", deuda a saldar "*dentro de ocho meses de la fecha de dicha libertad con costos y costas de la cobranza […], y si no le pagare dicha cuantía dentro del expresado término, he de quedar, yo y mi hija, Sebastiana, que será de nueve meses, que también se libró conmigo, hemos de quedar esclavas para siempre, como si tal libertad no se hubiese otorgado […], y declaro que para haberla y otorgarla* -la obligación- *no he sido atraída ni atemorizada por el dicho marido, ni otra persona en mi nombre, sino que de mi libre y espontánea voluntad la otorgo por las razones arriba dichas…*".

[354] AGN, EA, t. 72, f. 701v., 14 de octubre de 1729; los subrayados son propios.
[355] AGN, EA, t. 71, f. 138, 18 de junio de 1722; y f. 370, 15 de mayo de 1723.

No obstante, el final de la escritura reza: "*no quiso concurrir el protector ante otorgamiento, diciendo que podía reclamar la liberta, y en este caso era preciso defenderla, y que así no [ha]bía firmarla*", con una llamada de atención que se apunta "*ojo*".[356]

No sabemos cómo terminó la historia -al menos hasta el momento-, pero es obvio que la realidad afro-americana, y en este caso afro-rioplatense, ofrece alcances insospechados, en todo caso, casi impensados.

Ya en decenio siguiente, iniciaremos en este apartado de la ahorría de cautivos, con la compraventa de una esclava, por extraño que parezca. En efecto, don Juan Bautista de … (ilegible) y su esposa, doña Margarita de Armasa, vecinos de Buenos Aires, venden a don Thomas de Arroyo, síndico del convento de San Francisco,

"*en voz y en nombre de Ignacio, de color pardo, maestro albañil y esclavo de dicho convento, que están presente, a saber, una esclava parda, nombrada Pascuala, que está enferma, mujer del susodicho […], y se la vendemos libre de escritura y alcabala, y de empeño, hipoteca, con todas sus tachas, vicios y enfermedades públicas y secretas […], en precio y cuantía de doscientos pesos, los noventa en géneros y especies, avaluados a nuestra satisfacción, y los cien y diez en plata acuñada moneda columnaria de a ocho reales…*".[357]

Es decir, la manumisión de siervos -y la compraventa de esclavos-, como ya hemos señalado en otras oportunidades, fueron adquiriendo distintas modalidades.

Fray Gerardo de León, del orden de predicadores, como albacea de doña Juana de León, su hermana fallecida, concede la ahorría a la negra Josepha, mujer de Bernardo, negro esclavo de que fue de la dicha difunta, en 150 pesos; el dinero fue entregado por el negro libre Juan Enrique, de oficio trompetero.[358] Y don Joseph Palacio, vecino de Buenos Aires, como albacea testamentario de su madre, doña María de Reluz y Huerta,

[356] AGN, EA, t. 71, f. 577, 10 de noviembre de 1723; los subrayados son propios. Recordemos que también Agustina, "*negra libre criolla*", otorga una obligación por la cual pagará a la mencionada María Gutiérrez de Paz casi 350 pesos (ver en páginas arriba). AGN, EA, t. 70, f. 51v., 14 de marzo de 1720.
[357] AGN, EA, t. 72, f. 996v., 20 de septiembre de 1731; escritura parcialmente ilegible, y los subrayados son propios.
[358] AGN, EA, t. 73, f. 162v., 18 de julio de 1735.

confiere la manumisión a la negra María, de 35 años, por 200 pesos libres de alcabala y escritura.[359]

Asimismo, don Thomas Seco, vecino de la ciudad, da su poder a doña Catalina del Casal, su esposa, para que "*otorgue carta de libertad a Juana Rosa, parda, hija de Domingo Rodríguez y Isabel, parda, en precio de doscientos pesos en que queda ajustaba siendo a dinero de contado…*".[360]

Por último, don Juan Gregorio Zamudio vende a don Domingo Calbete, un mulatillo llamado Fermín, de 8 años, hijo de Josepha, esclava de doña Luisa de Sarria, en 200 pesos. Meses después, el comprador traspasa el esclavo en 250 pesos a Juan Antonio Zeballos, quien concede la libertad al mencionado Fermín por la dicha cantidad, aunque no se indica qué persona abona el dinero.[361]

En el tomo 74 de las *Escribanías Antiguas*, correspondiente a los años 1740-1742, aparece el testamento *cerrado* de don Pedro de Bargas, "*residente en esta ciudad, natural de la de Badajoz en la Extremadura*", documento que está registrado el 10 de diciembre de 1739; días después dicta un codicilo, también *cerrado*. El fallecimiento se produce el 11 de enero de 1740.

El declarante, entre otras cláusulas, dispone varias providencias referidas a los *afro-porteños propietarios de esclavos*, a los *afro-porteños propietarios de inmuebles*, la posibilidad del uso de armas, el otorgamiento de *cartas de libertad futura*, y -por último- la concesión de la ahorría testamentaria, a saber:

Cláusula 5: "*Ítem declaro que yo tengo una negrita llamada Margarita y su hijo Lorenzo Justiniano por los buenos servicios que me han hecho le tengo otorgadas sus cartas de libertad ante Joseph de Esquivel, escribano público, a diez y seis de julio del año pasado de mil setecientos y treinta y uno, las que ratifico de nuevo en esta cláusula, y es mi voluntad se cumplan, guarden y ejecuten*".

[359] AGN, EA, t. 73, f. 523v., 15 de octubre de 1738.
[360] AGN, EA, t. 73, f. 342, 6 de abril de 1737.
[361] AGN, EA, t. 73, ff. 634v., 684v., y 686v.; 11 de mayo, 12 y 13 octubre de 1739.

Cláusula 6: "*Ítem mando y es mi voluntad que a la dicha Margarita le den de mis bienes, luego que yo fallezca, quinientos pesos en plata antes de dárseme sepultura, y así se lo ruego a mi albacea, y también es mi voluntad que a dicha Margarita se le entregue al negrito Joseph Cayetano, como de diez y ocho años, para que ser suyo y de sus herederos perpetuamente, sirviéndole esta cláusula de donación bastante hecha intervivos e irrevocable para mayor seguridad y firmeza, que así es mi última voluntad y mando para que conste*".

Cláusula 7: "*Ítem mando y es mi voluntad que al dicho Lorenzo, por el mucho amor que le tengo por haberlo criado, se le den de mis bienes un mil pesos, y también antes de ser sepultado, y también la cama con todo lo correspondiente a ella, una caja de madera del Brasil, dos escopetas y un espadín de plata, y el tercio de la ropa blanca de mi uso, y encargo a mi albacea la educación y enseñanza de dicho Lorenzo Justiniano, y es mi voluntad que al cumplimiento de esta cláusula no tenga intervención del Señor Juez, eclesiástico ni seglar, por ser así mi voluntad y postrimera voluntad, dejando solo a disposición de mi albacea de que tengo entera satisfacción y confianza, y así lo ordeno, declara y mando para que conste*".

Cláusula 8: "*Ítem declaro que tengo otra negrita esclava llamada María Theresa, que me costó de compra doscientos y sesenta pesos de los bienes de doña Prudencia Sánchez de Loria, difunta, la cual por los buenos servicios que me ha hecho y otras justas causas que a ello me mueven, la cual es mi voluntad dejar después de mi fallecimiento, horra y libre de toda esclavitud, ella y los hijos que pariere, y como tal libre pueda disponer de su persona, y le mando me encomiende a Dios, y es mi voluntad mandarle cien pesos en plata, seis camisas de las de mi uso, un par de sábanas usadas, y una cajita pintada al óleo de colorado con cerradura y llave, y esta cláusula le sirva de libertad en forma irrevocable la que es mi voluntad se cumpla en todo y por todo, y así lo declaro y mando para que conste*".

Cláusula 9: "*Ítem mando a la dicha Margarita se le den una caja con su cerradura y llave correspondiente, y también todo el resto de la ropa blanca, y asimismo se le entreguen a la dicha Margarita todo el menaje de mi casa y trastos de mi uso así de cocina sin reservar cosa alguna, y así lo mando para que conste*".

Cláusula 11: "*Ítem mando que, con los un mil quinientos pesos contenidos en la cláusula sexta y séptima, se compre por el albacea a los dichos Margarita y su hijo Lorenzo, una casa acomodada para que vivan, y así es mi voluntad, y mando se cumpla, guarde y ejecuta por el mencionado mi albacea*".

El otorgante también declara que Lorenzo Justiniano era menor de quince años, y nombra por su tutor y curador de su persona y bienes a don Francisco de Vieira "*y los administre educándolo lo según se espera de su buen celo y la mucha confianza que*

tengo de su proceder"; Francisco de Vieira era también, por supuesto, el albacea testamentario del otorgante.[362]

Hacia el fin de primera mitad del siglo, las escrituras sobre *manumisiones* continúan incrementándose. El citado doctor don Marcos Rodríguez de Figueroa, en su mencionado testamento, estipula que sus esclavos, "*Thomas, y María, en dando en espacio de diez años, diez pesos* -cada uno- *cada año, y si pudieren conseguirlo en más breve tiempo, queden libres, por lo bien que me han servido…*". Tiempo después, como ya hemos señalado, los albaceas testamentarios del prelado, los nombrados don Luis Giles y don Joseph de Arroyo, ahorran a la *pareja parda*, por 100 pesos; al parecer, el eclesiástico había rebajado el precio de los mulatos *a posteriori* del dictado del testamento.[363]

De la misma forma, don Ambrosio Calderón, vecino de ciudad de la Trinidad, declara que

"*otorgo que ahorro y liberto de toda esclavitud y servidumbre a Gerónima, mulata, mi esclava, como de edad de veinte y cinco años, atendiendo al mucho tiempo que ha que me sirve, y que esto lo ha ejecutado con grande amor atendiéndome en cuanto se me ha ofrecido, y por espero que en adelante lo continuará según su buena legalidad, por cuyos motivos, y por el justo precio de trescientos y cincuenta pesos que la susodicha por su libertad me ha dado, satisfecho y pagado en plata acuñada y moneda corriente de a ocho reales el peso […], con más los costos y costas de su cobranza …*".[364]

También doña Micaela de Aldunate, vecina de Buenos Aires, otorga la libertad a Rosa, "*parda*", de 50 años, en 225 pesos. Sin embargo, el camino de la libertad no siempre está expedito, como ya hemos documentado más arriba. En efecto, a continuación de la liberación, la mulata contrae una obligación por 138 pesos, siendo el acreedor don Antonio de Souza, asimismo vecino de la ciudad, y la *liberta* se comprometió a servirlo "*sin salario ninguno*"; meses después Rosa traspasa el contrato -a la sazón de 120 pesos- al capitán Juan de Silva.[365]

[362] AGN, EA, t. 74, ff. 50 y siguientes, 10 y 15 de diciembre de 1739; los subrayados son propios.
[363] AGN, EA, t. 77, f. 405, 17 de septiembre de 1743; f. 409v., 25 de noviembre de 1744; y f. 656, 21 de junio de 1746; la última escritura, está parcialmente ilegible.
[364] AGN, EA, t. 80, f. 268v., 22 de julio de 1749.
[365] AGN, EA, t. 77, ff. 180v. y 490v., 17 de marzo y 18 de diciembre de 1745.

En mayo de 1747, la citada María Theresa de Robles, esposa de don Juan de Narbona, vecinos de Buenos Aires, vende a doña María Susana de Estrada, asimismo vecina de la ciudad, una negra, llamada Josepha, comprada "*del Real Asiento de Inglaterra*", de 28 años, en 350 pesos. Pocos días después, la compradora declara y otorga que ahorra y liberta "*a la dicha Josepha, en precio y cuantía de trescientos y cincuenta pesos de plata acuñada y moneda columnaria de a ocho reales cada un peso, los mismos que por su valor me ha dado, a dinero de contado a todo mi contento y satisfacción*", antes de este otorgamiento.[366]

Y doña María Ana Gutiérrez, vecina de Buenos Aires, da la libertad al negro Joseph Gutiérrez, recibido en herencia de su hermano, el licenciado Bernabé Gutiérrez, clérigo, en 200 pesos (100 pesos de contado, y 100 pesos a pagar después del fallecimiento de la otorgante).[367]

Por fin, en el convento de San Ramón de Buenos Aires, "*en la sala del 'de profundis', donde se juntaron a son de campana*" los religiosos del orden de Nuestra Señora de Mercedes, se trató la libertad de Theresa, "*mulata esclava de dicho convento, mujer de Pascual*"; en efecto, la mencionada sierva fue ahorrada en 250 pesos.[368]

La ahorría, como ya hemos indicado en anteriores párrafos, puede adoptar diferentes maneras: *esclavos libertados por sus padres*, *esclavas libertadas por sus esposos -siervos libertados por sus parejas-*, *manumisiones de grupos familiares*, etc., y los afros

[366] AGN, EA, t. 78, ff. 159v. y 174, 9 y 25 de mayo de 1747, respectivamente.
[367] AGN, EA, t. 77, f. 907, 7 de diciembre de 1746.
[368] AGN, EA, t. 77, ff. 563 y 563v., 9 de marzo de 1746. Encontramos varios casos más. Francisco González, vecino de Córdoba, hijo del capitán Martín González y doña Ana Robledos, da la libertad a Feliciano Vanegas, "*de color pardo*", de 45 años de edad, en 250 pesos. AGN, EA, f. 77, f. 320v., 14 de julio de 1745. Don Domingo Camaño, como apoderado de don Juan de Molina, vecino de Santiago de Chile, ahorra a Vicente, "*de color pardo*", en 300 pesos; el dinero lo ha entregado Juan Fernández Guimarea. AGN, EA, t. 77, f. 539, 16 de febrero de 1746. Ya hemos apuntado que don Claudio Durán, vecino de Buenos Aires, concede la ahorría a Joseph de Agüero, mulato de 24 años, en 280 pesos. AGN, EA, t. 77, f. 558, 7 de marzo de 1746; más noticias sobre el tema, ver en la Segunda parte del presente estudio. Don Andrés Pacheco Malaver, vecino de la ciudad, da la *carta de libertad* al "*negro*" Thomas, de 50 años, comprado en pública almoneda de los bienes de don Pedro Saavedra, en 240 pesos. AGN, EA, t. 78, f. 150, 21 de abril de 1747. Doña Gregoria *Riva de Neyra* -Rivadeneyra-, vecina de Buenos Aires y viuda de don Juan Cordobés, otorga la manumisión a la "*parda*" Paula, de 38 a 40 años, hija de Petrona, esclava difunta de la otorgante, en 350 pesos. AGN, EA, t. 78, f. 443, 13 de octubre de 1747. Y doña Francisca de Quiñones, vecina de la Trinidad, ahorra a la "*negra*" Mariana, de 40 años, comprada "*del Asiento de los Ingleses*", en 250 pesos. AGN, EA, t. 80, f. 155v., 25 de abril de 1749.

barajaron distintas estrategias antes de pedir la *carta de libertad*. Veamos unos pocos ejemplos.

Esclavos libertados por sus padres

Doña Úrsula de Valdivia, vecina, concede la manumisión a María de Mercedes, "*mi esclava, como de edad de mes y medio, hija de Michaela de Orrego, asimismo mi esclava, y de Pedro González*", en 46 pesos libres de alcabala y escritura, dinero pagado por el padre de la siervita.[369]

De la misma forma, el capitán Miguel Gerónimo de Esparza, vecino de Buenos Aires, ahorra a la mulatilla María Lucrecia, de 5 años, hija de Gracia, "*parda esclava que fue del otorgante*", y de Miguel Figueredo, "*pardo libre*", en 300 pesos, suma que entregó el progenitor de la pardita.[370]

Asimismo, don Francisco de Sintamante, condestable de la artillería de este presidio de Buenos Aires,

"*otorgo, conozco y confieso que ahorro y liberto desde ahora para siempre jamás, a María Antonia, parda, mi esclava, como de edad de diez años, hija legítima de Blas de Ayala y de Gabriela de Benencia, en precio de doscientos y treinta pesos de plata acuñada de a ocho reales que dichos sus padres me han entregado, los doscientos de contado, y los treinta que me han de dar de la fecha en un año*".[371]

Igualmente, doña Bárbara de San Miguel, vecina de Buenos Aires, albacea testamentaria del maestro don Joseph Félix de Ledesma, presbítero, concede la libertad de Bernardo, hijo de Phelipa Reluz y Huerta, "*parda libre*", por el valor de "*doscientas misas, que son doscientos pesos, según lo establecido en estas provincias*", dinero que ha pagado la madre del mulato, de 14 años y ex esclavo de doña Juana Reluz y Huerta.[372] Y Leandro de Rivas, vecino de la Trinidad, manumite a Joseph Ramón, "*de*

[369] AGN, EA, t. 78, f. 239, 28 de junio de 1747.
[370] AGN, EA, t. 75, f. 158, 16 de diciembre de 1744.
[371] AGN, EA, t. 74, f. 393, 13 de enero de 1742.
[372] AGN, EA, t. 78, f. 62v., 3 de febrero de 1747. Recordemos que Phelipa Reluz era hermana de la citada María de Aliende Reluz y Huerta, *parda libre*; más noticias sobre el tema, ver en la Segunda parte y en la Tercera parte del presente estudio.

color pardo", de 14 años, en 230 pesos, caudal que proporcionó el padre del mulato, Juan Díaz, "*indio*".[373]

Finalmente, don Domingo de Basavilvaso, vecino de la ciudad de Buenos Aires, expone:

"*por la presente, otorgo, confieso y declaro que ahorro y liberto de toda esclavitud y servidumbre a Francisca, negra, mi esclava, criolla, hija de Pheliciana, negra libre, que también fue mi esclava, y de Phelipe, negro esclavo de don Pedro Pérez, cuya edad de dicha negra Francisca es la de veinte años, poco más o menos, cuya libertad le doy a la susodicha, por cuatrocientos y cincuenta pesos que su madre Feliciana me tiene satisfechos y pagados por la dicha su hija, en plata acuñada y moneda corriente de a ocho reales el peso…*".[374]

Esclavas libertadas por sus esposos

Don Francisco Martín Camacho, esposo de doña Juana María de Narbona, vecino de Buenos Aires, da la libertad a María, negra, "*mujer de Joseph, negro, maestro de arquitecto, esclavo de don Juan de Narbona*" -(probablemente, cuñado del otorgante)-, en 250 pesos, dinero que abona el siervo.[375]

Del mismo modo, don Joseph Martín de Echaurri declara "*que yo tengo una negra, mi esclava, llamada María, como de edad de cuarenta años poco más o menos, la que es mujer de Joseph, negro de nación portugués, el que fue esclavo mío*", y le otorga la ahorría por 100 pesos; el precio lo ha pagado el marido de la citada María.[376]

Y la ya mencionada Michaela de Aldunate, viuda de don Gabriel de Gayoso, da la libertad de Petrona, "*de color pardo*", de 18 años, en 350 pesos libres de derechos, dinero que ha entregado Ramón de Paz, "*pardo libre*", futuro esposo de la mulata.[377]

[373] AGN, EA, t. 79, f. 99, 3 de febrero de 1748.
[374] AGN, EA, t. 80, f. 490v., 21 de octubre de 1749.
[375] AGN, EA, t. 80, f. 456, 4 de octubre de 1749; los subrayados son propios.
[376] AGN, EA, t. 77, f. 619, 14 de mayo de 1746.
[377] AGN, EA, t. 78, f. 531, 18 de diciembre de 1747.

Manumisiones de grupos familiares

El capitán don Luis Narciso Xiles, como albacea testamentario de don Joseph Cabezas, otorga la manumisión a Antonio y su mujer, María, ambos "*morenos*", y una hija suya, llamada Josepha; al parecer fue una *libertad pagada* concertada a fines del año 1737, cuya escritura no tenemos registrada.[378]

Y don Pedro de Sosa y Chavarría da la libertad de María del Carmen, "*negra*" y de María Prudencia, "*negrilla*", madre e hija, en 250 pesos.[379]

Por último, don Bartolomé Blanco, vecino de Buenos Aires, concede la ahorría -litigio y tasación mediante- a Francisca, de 19 años, y a su hija, María del Carmen, de seis meses, "*pardas*", en 460 pesos.[380]

Queremos abrir el septenio 1750-1756, parte final de las *Escribanías Antiguas*, con la constatación de la práctica de la coartación, poco documentada en la fuente que hemos revisado.[381]

El capitán Matheo de Ávalos y Mendoza otorga la manumisión a Joseph, su esclavo negro, en 270 pesos, (precio que habían combinado, pagando el dicho Joseph, la alcabala, y el otorgante, la escritura); el siervo entregó varias partidas -por lo menos, cuatro- durante tres años.[382]

En cuanto las *cartas de libertad pagas*, encontramos más de una veintena de casos. El citado Joseph Arroyo, vecino de Buenos Aires, y albacea testamentario de doña Rosa Rodríguez (de Figueroa), su fallecida tía, da la libertad de Juan Joseph,

"*negro esclavo de dicha difunta, de edad de dos años, poco más o menos, hijo de Juan Pimienta, negro libre, y de María Pascuala, esclava que fue de la expresada doña Rosa, cuyo aforramiento y libertad le doy por el precio y cuantía de ochenta pesos que*

[378] AGN, EA, t. 74, f. 248, 7 de marzo de 1741.
[379] AGN, EA, t. 75, f. 32v., 28 de mayo de 1744.
[380] AGN, EA, t. 78, f. 89v., 28 de febrero de 1747.
[381] Sobre el tema, ver a Manuel LUCENA SALMORAL, "El derecho de coartación …" cit..
[382] AGN, EA, t. 85, f. 152, 20 de febrero de 1754.

por su valor me ha satisfecho y pagado dicho su padre, en dinero de contado a toda mi satisfacción y contento antes de este otorgamiento…".[383]

De la misma forma, el doctor don Joseph Ignacio Valladares, clérigo presbítero, y doña Margarita Marín Flores, albaceas testamentarios de don Martín Gutiérrez de Valladares, conceden la ahorría de la mulatilla María Ramona, sierva del dicho Martín Gutiérrez, de siete años, "*hija de Juana, mulata esclava de los otorgantes, y de Luis, indio*", quien pagó 190 pesos libres de derechos por la libertad.[384]

Ya conocemos la *carta de ahorría* que doña María Theresa Robles le dispensa a la negra Agustina, libertad que compró su esposo, Antonio, en pago de un negro.[385]

El 24 de febrero de 1752, don Juan Gregorio de Zamudio, vecino de Buenos Aires, vende a don Vicente Morón, asimismo vecino de la Trinidad, una mulata, llamada María Josepha, de 19 a 20 años, en precio de 200 pesos, con la condición que la esclava "*no ha de poder ser vendida en más cantidad que la de los dichos doscientos pesos*". Poco más de dos años después, el citado Vicente Morón otorga la *carta de libertad* a la parda en la expresada cuantía, importe que pagó el marido de la sierva, Francisco Xavier Molina, maestro de barbero, esclavo del convento de San Ramón de Nuestra Señora de Mercedes, institución que concede la licencia para efectuar la operación.[386]

Asimismo, encontramos la ahorría de un esclavo, abonada por su esposa. "*Estando en este sagrado convento de Nuestra Señora de Mercedes, a son de campana tañida, se juntaron en la sala del 'de profundis' los reverendos padres, [y] así juntos y congregados*", trataron la libertad del mulato Andrés, esclavo del dicho convento *[grande de San Ramón de Buenos Aires]*; dado que los religiosos no ofrecieron ningún

[383] AGN, EA, t. 81, f. 50v., 14 de enero de 1750. Recordemos que Rosa Rodríguez de Figueroa dispone un testamento *cerrado*, en donde declara "*haber otorgado un instrumento de libertad a favor de María Pascuala, e Isabel, mis esclavas negras*". AGN, EA, t. 79, f. 399, 2 de septiembre de 1748. Ver también "Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1740-1749) …" cit., pp. 26-27.
[384] AGN, EA, t. 85, f. 277, 6 de junio de 1754.
[385] AGN, EA, t. 81, f. 240, 8 de mayo de 1750; sobre la cuestión, ver en *afro-porteños propietarios de esclavos*, Segunda parte del presente estudio.
[386] AGN, EA, t. 83, f. 119, 24 de febrero de 1752; t. 85, ff. 257 y 258, 14 y 16 de mayo de 1754.

reparo, Margarita Guevara, mujer del pardo, costea la *carta de ahorría*, valuada en 400 pesos.[387]

Igualmente, don Francisco Xavier de Jaunsares, y su esposa, doña Inés de Escobar, otorgan la libertad de la mulata Josepha, de 25 años, en 400 pesos, dinero que entregó el marido de la parda, Jorge Quinta, "*p.na libre*".[388] Y don Joseph Rodríguez de Luna, vecino de Buenos Aires, dispensa la ahorría de la mulata María, de 18 a 20 años, en 400 pesos, suma que facilitó el esposo de la sierva, Vicente Madera.[389]

Ya habíamos visto que doña Sabina de Sorarte, viuda de don Adrián Pedro de Warnes, vende a don Phelipe Santiago de Arce, vecino de Buenos Aires, tres mulatos: Polinario, oficial de zapatero, de 35 años, "*el cual es enfermo del pecho*"; (María) Lorenza, de 40 años, "*su mujer*"; y Toribio, de 7 años, en 670 pesos, (250, 250 y 170 pesos, respectivamente).[390] Meses más tarde, el citado Phelipe Santiago de Arce transfiere al señor canónigo don Francisco Xavier Moraga, los dos mulatos, padre e hijo, en 450 pesos libres de derechos,[391] y una semana después, da la libertad de la mencionada mulata María Lorenza, en 250 pesos.[392] Asimismo, Sabina de Sorarte concede la ahorría de Gerónimo, mulato, "*como de cincuenta y ocho años*", en 115 pesos.[393]

La citada María Theresa Robles, viuda de don Juan de Narvona, da la libertad de Gregoria y Ramona, negras, madre e hija, en 400 pesos, a pesar que las esclavas habían sido avaluadas en 500 pesos.[394] Y don Joseph de Esponera, vecino de Buenos Aires, dispensa la ahorría -litigio mediante, incluido el pedido de "*papel de venta*"- al negro

[387] AGN, EA, t. 82, ff. 293 y 294, 28 de abril de 1751.
[388] AGN, EA, t. 83, f. 50, 12 de enero de 1752.
[389] AGN, EA, t. 86, f. 186v., 12 de junio de 1755. También registramos dos casos más. El general don Antonio de Larrazabal, vecino de Buenos Aires, da la libertad a la morena Petrona, (no se indica la edad), en 210 pesos, cantidad que pagó Feliciano, "*negro libre*", marido de la dicha negra. AGN, EA, t. 83, f. 586v., 9 de diciembre de 1752. Don Juan Díaz de Sopuerta concede la ahorría de María Teresa, "*de color prieto*" (o "*negra*"), de 30 años, en 250 pesos -precio que abona el esposo de la *morena*, el "*negro libre*" Salvador Correa-, 180 pesos de contado y 70 pesos a pagar en ocho meses. AGN, EA, t. 85, f. 115v., 15 de febrero de 1754; cancelación de la obligación: 23 de octubre de 1754.
[390] AGN, EA, t. 82, f. 263, 20 de abril de 1751; sobre el tema, ver la Primera parte del presente estudio.
[391] AGN, EA, t. 82, f. 694v., 14 de diciembre de 1751; en la escritura se indica que Toribio era de 10 años de edad.
[392] AGN, EA, t. 82, f. 704, 22 de diciembre de 1751; en la escritura se indica que María Lorenza era de 30 años de edad.
[393] AGN, EA, t. 82, f. 603v., 13 de octubre de 1751; sobre el tema, ver la Primera parte del presente estudio.
[394] AGN, EA, t. 84, f. 694, 24 de octubre de 1753; escritura parcialmente ilegible.

García, en 315 pesos, valor en los tasadores acordaron.[395] En fin, registramos varios casos más que ilustran sobre las *manumisiones pagas*,[396] amén de escrituras que *no tienen firmas* o *no pasan*.[397]

[395] AGN, EA, t, 85, ff. 372v. y 389v., 22 de agosto y 13 de septiembre de 1754.

[396] Don Miguel Guerra, residente en Buenos Aires, da la libertad al negro Francisco en 276 pesos 7 reales. AGN, EA, t. 81, f. 236v., 4 de mayo de 1750. Y doña Manuela de Rocha, vecina de Buenos Aires, concede la ahorría de la mulata Martina, de 17 años, en 350 pesos. AGN, EA, t. 81, f. 563, 14 de diciembre de 1750. De la forma similar, actúa don Joachin Joseph de Costa, residente en la ciudad de Buenos Aires, con el negro Gregorio Castañeda, libertado en 250 pesos. AGN, EA, t. 82, f. 300v., 4 de mayo de 1751. Asimismo, don Juan Luis Tarelo, también residente en la Trinidad, ahorra a Rosa, negra, de 30 años, en 240 pesos. AGN, EA, t. 83, f. 316, 18 de julio de 1752. Del mismo modo, don Pedro García Posse, vecino de Buenos Aires, otorga la *carta de ahorría* de la negra María Josepha en 300 pesos. AGN, EA, t. 84, f. 561, 20 de agosto de 1753; escritura parcialmente ilegible. El maestre de campo don Juan de Sanmartín, igualmente vecino de la Trinidad, liberta a Juana María Barragán, "*de color pardo*", de 18 años, en 350 pesos. AGN, EA, t. 85, f. 364v., 13 de agosto de 1754. El citado Alonso García de Zúñiga, regidor de Buenos Aires, da la libertad de Leandro, negro, comprado "*del Real Asiento de Inglaterra*", en 300 pesos. AGN, EA, t. 85, f. 509, 12 de diciembre de 1754. Don Domingo de Irazusta y Orozco, vecino de Buenos Aires, concede la ahorría al negro Manuel en 300 pesos; la operación se había realizado el 9 de septiembre de 1751. AGN, EA, t. 86, f. 65v., 25 de enero de 1755. Para terminar, doña Josepha de Guezala, vecina de la Trinidad, da la libertad de Jacinta -no indica *color*-, de 25 años, en 400 pesos, dinero que pagó don Antonio González de Uria, como albacea de don Miguel Guerra. AGN, EA, t. 84, f. 581v., 3 de septiembre de 1753; escritura parcialmente ilegible.

[397] "*Sea notorio como nosotros, Gregorio de Rojas, pardo libre; y Blas, Matheo Miguel, Pedro y Gregorio de Rojas, asimismo pardos libres e hijos del dicho Gregorio de Rojas, los cinco juntos y de mancomún […], otorgamos que debemos, daremos y pagaremos realmente con efecto y sin pleito alguno al convento Betlemítico y Real Hospital de esta ciudad [de Buenos Aires] […], a saber la suma y cuantía de doscientos y cincuenta pesos, los mismos que por hacernos bien y buena obra a todos cinco nos ha suplido y prestado a dinero de contado a toda nuestra satisfacción y contento antes de este otorgamiento, para con dicha plata libertarme yo, el dicho Gregorio, padre de los nominados mis hijos…*". AGN, EA, t. 81, f. 243, 9 de mayo de 1750; sin embargo, en la escritura falta la firma del escribano. Asimismo, doña María del Corro, vecina de Buenos Aires, da la libertad a María Josepha, "*negra*", de 20 años, en 300 pesos, dinero que ha pagado Bernardo de León, "*negro libre, padre de dicha liberta*"; los subrayados son propios. AGN, EA, t. 81, f. 124v., 2 de marzo de 1750; empero, la escritura no tiene firmas. En fin, don Joseph Domingo Cervantes, vecino de la ciudad de Buenos Aires, concede la ahorría de la negra María, comprada "*del Real Asiento de Inglaterra*", "*mujer de Pablo de Acuña, libre*", en 300 pesos libres de derechos, dinero que entrega el marido de la morena. AGN, EA, t. 82, f. 107, 13 de febrero de 1751; con todo, el documento "*no pasó*".

6. CONCLUSIONES

Más allá de las dificultades propias de las fuentes notariales porteñas, es decir, la ilegibilidad -parcial o total, a causa de la débil y/o mala calidad de la tinta- de los folios, y falta o daño de algunos de los mismos, amén del desorden desde el punto vista cronológico de los legajos del periodo en estudio,[398] hemos podido usar, una vez más, a esta fecunda documentación, las *Escribanías Antiguas*, para prosperar sobre la problemática esclavista rioplatense de los siglos XVI a XVIII.

Los documentos más reiterados -al igual de lo sucedía en la decimoséptima centuria- son las compraventas de esclavos. Si bien para fines del siglo XVII, los negros criollos, y en especial los mulatos, conformaban el grueso de los esclavos mercantilizados, en el inicio del nuevo siglo, en función del establecimiento del Asiento de la Real Compañía de Guinea (corporación francesa), y la instauración la "*South Sea Company*" (que se encargó de la explotación del *Real Asiento de la Gran Bretaña*), comienzan a arribar esclavos *africanos bozales*, en parte, oriundos de Angola.

En el siglo XVII habíamos observado, aun considerando lo acotado del universo estudiado, esto es, el escaso volumen que aún tenía el mercado porteño de compraventas de esclavos, el apreciable aumento del valor promedio de los cautivos, desde los casi 200 pesos en los años 1600 hasta llegar cerca de los 500 pesos en el fin de la centuria. En los principios del siglo XVIII, la oferta de esclavatura crece con el establecimiento de los *Asientos*, y el promedio de las primeras décadas del siglo XVIII desciende -decenio a decenio- con respecto la media de lapsos anteriores.

La notoria merma del valor promedio alcanzado por las *piezas* mucho tendría que ver con el arribo masivo de esclavos *africanos bozales*, en el marco de los *Asientos*, aun cuando los cautivos no permanecían demasiado tiempo en el puerto y su periferia, derivándose, la mayor parte, hacia el interior del territorio, el Reino de Chile y Charcas.

Para mediados del siglo, y más allá que los asentistas franceses y británicos eran una cosa del pasado, los *mulatos criollos*, que antaño conformaban el grueso de los cautivos

[398] Recordemos que, en los inicios del siglo XVII, se presentan inconvenientes similares.

mercantilizados, son reemplazados por los *morenos*; para 1750 la mayor parte de los siervos comerciados eran *negros*.

En todo caso, podemos señalar que *-en la fuente que hemos revisado-* las cifras recolectadas sobre la valuación de los esclavos, revelan que el avalúo general continúa bajando hasta el fin del periodo en estudio.

Si bien tenemos escasa información sobre afros propietarios de bienes raíces durante buena parte del siglo XVII, el panorama se transforma durante la centuria siguiente, y las escrituras sobre *morenos y pardos* dueños de inmuebles se acrecientan en el lapso analizado, presentando unos cuantos *casos testigo* que puntualizan sobre la problemática.

Estamos hablando sobre afro-porteños de condición libre, por lo general, que lograba obtener propiedades en la traza de la ciudad, participando activamente en el mercado inmobiliario urbano.

Advertimos que los negros y mulatos se inclinan por la zona ribereña de la urbe, sectores que conformaban áreas más marginales, con precios más accesibles para modestos propietarios, que ejercen variadas profesiones, entre ellas, la de militar (generalmente, de baja graduación).

Para los afros, era importante aprender un oficio y acceder a la categoría de maestro; observamos que una cantidad nada despreciable de negros y mulatos horros -e incluso esclavos- tenía acceso a una vivienda propia o, en su defecto, a un terreno en donde con sus propias manos levantarían la que sería su casa, en principio quizá modesta, pero que con el correr de los años iba a ser beneficiada con ampliaciones y mejoras.

En fin, en la documentación consignada surge de modo repetido la información sobre las distintas particularidades del quehacer de los afros de condición libre y esclava, en especial, los propietarios de inmuebles y de esclavos, pero también de los que ejercen, como ya señalamos, diversos oficios.[399]

[399] Podríamos citar, por ejemplo, -y sin agotar lista- el caso de Petrona, mulata libre, y su hijo, Matheo, que efectúan un concierto de aprendiz de zapatero -con la intervención del Protector de los Naturales- con Joseph de Arpide, maestro de zapatero. AGN, EA, t. 65, f. 496, 20 de noviembre de 1705. Bernardo

Al cotejar las distintas clases de manumisiones -la *carta de ahorría gratuita*, la *pagada*, y la *libertad futura condicional* (a las que se deberían sumar los casos de la *libertad testamentaria*)- y las modalidades que adoptan las liberaciones, comprobamos que han crecido de modo considerable, al menos si comparamos con lo que ocurría en el siglo XVII.

En efecto, las escrituras que se refieren al rescate de los esclavos se acrecientan en el periodo en estudio, registrando alrededor de doscientos veinte documentos, algunos de los cuales están parcialmente ilegibles; en todo caso, seleccionamos algunos ejemplos que merecieron detallarse. En principio, apuntamos que la mitad de los ejemplos son *cartas de libertad pagas*; llama la atención, de todos modos, que algunos *libertos* fueran forzados a otorgar *obligaciones* leoninas, por las cuales, en teoría, podrían recaer en la esclavitud; advertimos también lo explícito de las *cartas de libertad futura*; y, por último, no podemos perder de vista las diferentes estrategias que los afros barajaron antes de pedir la *carta de ahorría*.

Casco, maestro carpintero, y Juan Antonio del Castillo, "*de color pardo libre*", tratan un contrato de aprendiz por dos años. AGN, EA, t. 69, f. 43, 25 de junio de 1718. En presencia el escribano público y de cabildo de la ciudad de Buenos Aires, don Joseph Ferrera Feo, y de los testigos, comparecen "*Toribio Sánchez y Fabiana Villasanti, pardos libres, marido y mujer, vecinos de esta ciudad, a quienes soy fe conozco, y dijeron que ellos tienen un hijo legítimo, llamado Manuel de edad de siete años, el cual se lo ha pedido Joseph de Ascona, maestro de sastre, pardo libre, ofreciéndoles que dentro del término de cinco años, le enseñara el dicho oficio de sastre, y lo entregara oficial, para que cumplido este término gane salario de tal oficial, el que asimismo se obliga dicho Joseph Ascona a pagarle según su habilidad, o por jornal, o por obras, como también a vestirlo, ayudarlo en sus enfermedades, sustentarlo y enseñarle la doctrina cristiana…*". AGN, EA, t. 79, f. 273, 19 de abril de 1748; los subrayados son propios. También aparecen artesanos esclavos: el mulato Juan Eugenio, albañil de profesión, en 1752 era "*oficial*", y tres años después ya era "*maestro*". AGN, EA, t. 83, f. 263v., 16 de mayo de 1752, y t. 86, f. 42, 13 de enero de 1755. En fin, podemos encontrar herreros, barberos y peluqueros, pulperos, lavanderas, etc., e inclusive se hallan "*tocadores de trompas y clarines*", y hasta un "*intérprete*".

7. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

ACARETE [du BISCAY] [1698] (1943), *Relación de un viaje al Río de la Plata y de allí por tierra al Perú, con observaciones sobre los habitantes sean indios o españoles, etc.*, Traducción de FERNÁNDEZ WALLACE, Francisco; Prólogo y notas de GONZÁLEZ, Julio César, Buenos Aires; ver también en http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcw9556

AGUIRRE, Carlos (1995), *Agentes de su propia libertad. Los esclavos de Lima y la desintegración de la esclavitud, 1821-1854*, 2ª edición, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú.

Anónimo (1723), *Journal d'un Voyage sur les Costes D'Afrique et Aux Indes d'Espagne, avec une Description particulière de la Rivière de la Plata, de Buenosayres & d'autres Lieux, commencé en 1702, & fini en 1706*, Rouen.

BESIO MORENO, Nicolás (1939), *Buenos Aires, puerto del Río de la Plata, capital de la Argentina. Estudio crítico de su población (1536-1936)*, Buenos Aires, Tuduri.

BIROCCO, Carlos María (1993), "Fermín Pesoa, de esclavo a hacendado", en *Cuarto Congreso de Historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires*, t. 1, Buenos Aires, Ediciones Theoría, pp. 69-82.

BORUCKI, Alex (2011), "The Slave Trade to the Río de la Plata, 1777-1812: Trans-imperial Networks and Atlantic Warfare", en *Colonial Latin American Review*, v. 20, nº 1, abril, pp. 81-107.

--- (2017), *De compañeros de barco a camaradas de armas. Identidades negras en el Río de la Plata, 1760-1860*, Buenos Aires, Prometeo Libros.

BOWSER, Frederick P. (1974), *The African Slave in Colonial Peru: 1524-1650*, Stanford, Stanford University Press.

BRITOS SERRAT, Alberto (comp.) (1999), *Glosario de afronegrismos uruguayos*, Prólogo de CAETANO, Marcela, Montevideo, Ediciones Mundo Afro - El Galeón.

CÁCERES, Gonzalo (2019), "Mercado esclavista, orígenes y circulaciones regionales e inter-jurisdiccionales. Santa Fe, 1750-1810", en *Claves. Revista de Historia*, v. 5, nº 9, Montevideo, julio-diciembre, pp. 7-32.

"Cedulario referente al régimen colonial de la esclavitud de los negros" (1948), en *Revista de la Biblioteca Nacional*, t. 16, nº 42, Buenos Aires, segundo trimestre de 1947, pp. 278-393.

CHAVES MALDONADO, María Eugenia (2011), "Paternalismo, iluminismo y libertad: la vigencia de la instrucción esclavista de 1789 y su impacto en la sociedad colonial", en *Historia y Sociedad*, nº 21, Medellín, julio-diciembre, pp. 61-93.

CONCOLORCORVO [sic: pro CARRIÓ DE LA VANDERA, Alonso] (1942), *El lazarillo de ciegos caminantes desde Buenos Aires hasta Lima - 1773* -, Buenos Aires, Ediciones Argentinas Solar.

CRESPI, Liliana M. y ALONSO, G. Fabián (1999), "Fuentes Judiciales del siglo XVIII conservadas en el Archivo General de la Nación", en *Jornadas "La fuente judicial en la Construcción de la Memoria"*, Mar del Plata, Universidad Nacional de Mar del Plata, junio, pp. 121-142.

CRESPI, Liliana M. (2007), "*Vidas de esclavos. Las complejidades jurídicas a la hora de reclamar derechos. Aspectos de la aplicación de la ley en el Río de la Plata durante el período indiano*", Maestría en Ciencias Sociales con Mención en Historia Social, Universidad Nacional de Luján.

--- (2010), "Ni esclavo ni libre. El status del liberto en el Río de la Plata desde el período indiano al republicano", en MALLO, Silvia C. y TELESCA, Ignacio (ed.), *"Negros de la Patria". Los afrodescendientes en las luchas por la independencia en el antiguo Virreinato del Río de la Plata*, Buenos Aires, Editorial SB, pp. 15-37.

CRISTÓFORI, Alejandro G. (1988), "El tráfico esclavista. Puja de intereses en torno a un tema crucial", en *II Jornadas de Historia de la ciudad de Buenos Aires*, 1985, Buenos Aires, Municipalidad de la ciudad, pp. 153-159.

CUESTA, Martín (2006), "Evolución de la población y estructura ocupacional de Buenos Aires, 1700-1810", en *Papeles de Población*, CIEAP/UAEM, v. 12, nº 49, julio-septiembre, pp. 205-238.

DAVIS, David Brion (1968), *El problema de la Esclavitud en la Cultura Occidental*, Buenos Aires, Paidós.

DONOSO ANES, Rafael (2007), "Un análisis sucinto del Asiento de esclavos con Inglaterra (1713-1750) y el papel desempeñado por la contabilidad en su desarrollo", en *Anuario de Estudios Americanos*, v. 64, nº 2, julio-diciembre, pp. 105-144.

ECHAZU, Abel S. y LUX-WURM, Hernán Carlos (1984), "Nuevos aportes sobre Fermín de Pessoa y su familia", en *Boletín del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas*, tomo X, nº 140, Buenos Aires, noviembre-diciembre, pp. 209-213.

FOGEL, Robert William (2003), *The Slavery Debates, 1952-1990: A Retrospective*, Baton Rouge, Louisiana State University Press.

FOGEL, Robert William y ENGERMAN, Stanley L. (1981), *Tiempo en la cruz: la economía esclavista en los Estados Unidos*, Madrid, Siglo XXI.

GARCÍA, Claudia y DIMUNZIO, Andrea Karina (2012), *Resistencia esclava en Córdoba entre mediados del siglo XVIII y principios del siglo XIX*, Saarbrücken, Editorial Académica Española.

GELMAN, Jorge Daniel (1987), "Economía natural - economía monetaria. Los grupos dirigentes de Buenos Aires a principios del siglo XVII", en *Anuario de Estudios Americanos*, t. XLIV, Sevilla, pp. 89-107.

GOLDBERG, Marta B. (2012) "La esclavitud negra: desde la esclavitud hasta los afrodescendientes actuales", en OTERO, Hernán (dtor.), *Historia de la provincia de Buenos Aires. Tomo I Población, ambiente y territorio*, Buenos Aires, Unipe - Edhasa, pp. 279-308.

GOLDBERG, Marta B. y MALLO, Silvia C. (1993), "La población africana en Buenos Aires y su campaña. Formas de vida y de subsistencia (1750-1850)", en *Temas de África y Asia*, nº 2, Buenos Aires, UBA, pp. 15-69.

--- (2005a), "Trabajo y vida cotidiana de los africanos de Buenos Aires (1750-1850)", en ANDRÉS-GALLEGO, José, "Afroamérica, la tercera raíz", ANDRÉS-GALLEGO, José (Director científico y coordinador), *Tres grandes cuestiones de la Historia de Iberoamérica: ensayos y monografías*, Madrid, Fundación MAPFRE-TAVERA / Fundación Ignacio Larramendi, (formato CD).

--- (2005b), "Vida y muerte cotidianas de los negros en el Río de la Plata", en ANDRÉS-GALLEGO, José, "Afroamérica, la tercera raíz", ANDRÉS-GALLEGO, José (Director científico y coordinador), *Tres grandes cuestiones de la Historia de Iberoamérica: ensayos y monografías*, Madrid, Fundación MAPFRE-TAVERA / Fundación Ignacio Larramendi, (formato CD).

GONZÁLEZ LEBRERO, Rodolfo (2002), *La pequeña aldea. Sociedad y economía en Buenos Aires (1580-1640)*, Prólogo de FRADKIN, Raúl, Buenos Aires, Biblos.

HALPERÍN DONGHI, Tulio (1959), Reseña del libro de STUDER, Elena F. S. de *La trata de negros en el Río de la Plata durante el siglo XVIII*, *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, 5ª época, año IV, nº 3, Buenos Aires, UBA, julio-septiembre, pp. 430-432.

JOHNSON, Lyman L. (1976), "La manumisión de esclavos en Buenos Aires durante el virreinato", en *Desarrollo Económico*, v. 16, nº 63, Buenos Aires, IDES, octubre-diciembre, pp. 333-348.

--- (1978), "La manumisión en el Buenos Aires colonial: un análisis ampliado", en *Desarrollo Económico*, v. 17, nº 68, Buenos Aires, IDES, enero-marzo, pp. 637-646.

--- (1979), "Estimaciones de población de la ciudad de Buenos Aires en 1744, 1778 y 1810", en *Desarrollo Económico*, v. 19, nº 73, Buenos Aires, IDES, abril-junio, pp. 107-119.

JOHNSON, Lyman L. y SOCOLOW, Susan Migden (1980), "Población y espacio en el Buenos Aires del siglo XVIII", en *Desarrollo Económico*, v. 20, nº 79, Buenos Aires, IDES, octubre-diciembre, pp. 329-349.

KLEIN, Herbert S. (1986), *La esclavitud africana en América Latina y el Caribe*, Madrid, Alianza Editorial.

LA ROSA CORZO, Gabino (2004), "La Carimba o marca de fuego", en *Del Caribe*, nº 44, Santiago de Cuba, pp. 111-116; ver también en http://www.cubaarqueologica.org/document/ahlarosa12.pdf

LEVAGGI, Abelardo (1973), "La condición jurídica del esclavo en la época hispánica", en *Revista de Historia del Derecho*, nº 1, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, pp. 83-175.

LÓPEZ BELTRÁN, Clara (2012), "Escritura y documentos en las Indias del siglo XVII: El papel social de los escribanos", en SIEGRIST, Nora y ROSAL, Miguel Ángel, *Cuestiones interétnicas. Fuentes y aportes sobre el componente afromestizo en Hispanoamérica. Siglos XVII-XIX*, Saarbrücken, Editorial Académica Española, pp. 245-263.

LUCENA SALMORAL, Manuel (1997), "El Carimbo de los indios esclavos", en *Estudios de Historia Social y Económica de América. EHSEA*, nº 14, Alcalá de Henares, Madrid, enero-junio, pp. 125-133.

--- (1999), "El derecho de coartación del esclavo en la América Española", en *Revista de Indias*, v. LIX, nº 216, pp. 357-374.

--- (2000), *Leyes para esclavos. El ordenamiento jurídico sobre la condición, tratamiento, defensa y represión de los esclavos en las colonias de la América española*, Madrid, Fundación Histórica Tavera.

MADERO, Fernando M. (1982), "El capitán Fermín de Pessoa y su genealogía", en *Boletín del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas*, tomo VIII, nº 122, Buenos Aires, noviembre, pp. 443-449.

--- (1984), "Algo más sobre Fermín de Pessoa y su familia", en *Boletín del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas*, tomo X, nº 138, Buenos Aires, septiembre, pp. 126-127.

MALLO, Josefina (2009), "Privilegios entre hermanos y situación social: los hermanos Pessoa", en MOREYRA, Beatriz I. y MALLO, Silvia C. (comp.), *Pensar y construir los grupos sociales: actores, prácticas y representaciones. Córdoba y Buenos Aires, siglos XVI-XX*, Córdoba - La Plata, Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti" - Centro de Estudios de Historia Americana Colonial, Universidad Nacional de La Plata, pp. 241-251.

MALLO, Silvia C. (1991), "La libertad en el discurso del estado, de amos y esclavos, 1780-1830", en *Revista de Historia de América*, nº 112, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, julio-diciembre, pp. 121-146.

--- (1999), "Población afroargentina: del peculio al patrimonio y la propiedad", en *XII Congreso Nacional de Arqueología Argentina*, t. II, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, pp. 434-439.

--- (2001), "Negros y mulatos rioplatenses viviendo en libertad", en CÁCERES, Rina (comp.), *Rutas de la esclavitud en África y América Latina*, San José, Editorial de la Universidad de Costa Rica, pp. 305-321.

--- (2010), "Libertad y esclavitud en el Río de la Plata: entre el discurso y la realidad", en MALLO, Silvia C. y TELESCA, Ignacio (ed.), *"Negros de la Patria". Los afrodescendientes en las luchas por la independencia en el antiguo Virreinato del Río de la Plata*, Buenos Aires, Editorial SB, pp. 65-87.

--- (2013), "La historiografía sobre la esclavitud de africanos en territorio argentino, siglos XVI al XIX", en GUZMÁN, Florencia y GELER, Lea (ed.), *Cartografías afrolatinoamericanas. Perspectivas situadas para análisis transfronterizo*, Buenos Aires, Editorial Biblos, pp. 275-286.

MANNIX, Daniel y COWLEY, M. (1970), *Historia de la Trata de Negros*, Madrid, Alianza Editorial.

MARRERO, Pablo (2006), *Carimba. La marca de África en nuestra independencia*, Buenos Aires, Ediciones Luxemburg.

MASINI, José Luis (1958), *Régimen jurídico de la esclavitud negra en Hispanoamérica hasta 1810*, Mendoza, Talleres Gráficos D'Accurzio.

MELLO, Priscila (2019), *Índice general de los 10 años de la revista digital Estudios Históricos* (Índice de artículos, autores y países de todas las ediciones de Estudios Históricos, 2008-2018), año XI, nº 21, Rivera, Uruguay, Centro de Documentación Histórica del Río de la Plata y Brasil - Dr. Walter Rela, julio, en http://www.estudioshistoricos.org/21/eh2116.pdf

MOLINARI, Diego Luis (1916), "Datos para el estudio de la trata de negros en el Río de la Plata", en Facultad de Filosofía y Letras, UBA, *Documentos para la Historia Argentina*, t. VII (*Comercio de Indias: Consulado, comercio de negros y extranjeros, 1791-1809)*, Buenos Aires, Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, pp. IX-XCVIII.

--- (1944), *La trata de negros; datos para su estudio en el Río de la Plata*, Buenos Aires, UBA.

MOUTOUKIAS, Zacarías (1988), *Contrabando y control colonial en el siglo XVII. Buenos Aires, el Atlántico y el espacio peruano*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.

OGASS BILBAO, Claudio Moisés (2009), "Por mi precio o mi buen comportamiento: oportunidades y estrategias de manumisión de los esclavos negros y mulatos en Santiago de Chile, 1698-1750", en *Historia*, v. I, nº 42, enero-junio, pp. 141-184.

ORTIZ ODERIGO, Néstor (2007), *Diccionario de Africanismos en el Castellano del Río de la Plata*, Buenos Aires, Eduntref.

OTERO, Osvaldo (2008), "Los espacios de la gente olvidada en una ciudad mestiza. Lugares de los africanos y afrodescendientes en el Buenos Aires del siglo XVIII", en *IV Simpósio Internacional de Estudos sobre América Colonial*, Belo Horizonte, Universidade Federal de Minas Gerais, noviembre, (formato CD).

PALERMO, Eduardo R. (2012), "Afro uruguayos: sus caminos en la historia", en BECERRA, María José *et al.* (comps.), *Las poblaciones afrodescendientes de América Latina y el Caribe. Pasado, presente y perspectivas desde el siglo XXI*, Córdoba - Sáenz Peña, Universidad Nacional de Córdoba - Universidad Nacional de Tres de Febrero, pp. 269-294.

PEÑA, Gabriela Alejandra (1997), *La evangelización de indios, negros y gente de castas en Córdoba del Tucumán durante la dominación española (1573-1810)*, Córdoba, Universidad Católica de Córdoba.

PETIT MUÑOZ, Eugenio; NARANCIO, Edmundo M. y TRAIBEL NELCIS, José M. (1947), *La condición jurídica, social, económica y política de los negros durante el coloniaje en la Banda Oriental*, Montevideo, Publicaciones Oficiales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

PORTILLA HERRERA, Karent Viviana (2015), "La coartación y el peculio, dos elementos claves en la manumisión de esclavos. Santiago de Cali (1750-1810)", en *Fronteras de la Historia*, Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), v. 20, nº 1, enero-junio, pp. 96-126.

PORTUONDO ZÚÑIGA, Olga (1982/2003), "Marcas de carimbar esclavos en el siglo XVIII", en *Revolución y Cultura*, nº 114, La Habana, pp. 65-76/en *Entre esclavos y libres de Cuba colonial*, Santiago de Cuba, Editorial Oriente, pp. 35-43.

ROLDÁN DE MONTAUD, Inés (2011), "En los borrosos confines de la libertad: el caso de los negros emancipados en Cuba, 1817-1870", en *Revista de Indias*, v. LXXI, nº 251, Madrid, pp. 159-192; ver también en http://revistadeindias.revistas.csic.es/index.php/revistadeindias/article/view/857/929

ROSAL, Miguel Ángel (2009), *Africanos y afrodescendientes en el Río de la Plata. Siglos XVIII-XIX*, Prólogo de MALLO, Silvia C., Buenos Aires, Editorial Dunken.

--- (2011), "La esclavitud en Buenos Aires y sus fuentes", en *Fontes para o estudo da escravidão, 5º Encontro Escravidão e Liberdade no Brasil Meridional*, Porto Alegre, Universidade Federal do Rio Grande do Sul, mayo, http://www.labhstc.ufsc.br/vencontro/pdf/ROSAL,%20Miguel.pdf; ver una versión actualizada en http://www.revistaquilombo.com.ar/documentos.htm

--- (2015), "Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1680-1689). Esbozo de un estudio sobre fuentes inéditas y publicadas", en *Revista Digital Estudios Históricos*, año VII, nº 15, Rivera, Uruguay, Centro de Documentación Histórica del Río de la Plata y Brasil - Dr. Walter Rela, diciembre, en http://www.estudioshistoricos.org/edicion15/eh%201502.pdf

--- (2016a), *Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (siglos XVI-XVII). Esbozo de un estudio sobre fuentes inéditas y publicadas del Archivo General de la Nación*, Prólogo de MALLO, Silvia C., Saarbrücken, Editorial Académica Española.

--- (2016b), "Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1690-1699). Esbozo de un estudio sobre fuentes inéditas y publicadas", en *Revista Digital Estudios Históricos*, año VIII, nº 16, Rivera, Uruguay, Centro de Documentación Histórica del Río de la Plata y Brasil - Dr. Walter Rela, julio, en http://www.estudioshistoricos.org/edicion16/eh1602.pdf

--- (2016c), "Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1700-1709). Esbozo de un estudio sobre fuentes inéditas y publicadas", en *Revista Digital Estudios Históricos*, año VIII, nº 17, Rivera, Uruguay, Centro de Documentación Histórica del Río de la Plata y Brasil - Dr. Walter Rela, diciembre, en http://www.estudioshistoricos.org/edicion17/eh1715.pdf

--- (2017a), "Afro-porteños propietarios de inmuebles a fines del siglo XVII-principios del siglo XVIII", en SECRETO, María Verónica y GOMES, Flávio dos Santos (organização), *Territórios ao Sul: escravidão, escritas e fronteiras coloniais e pós-coloniais na América*, Rio de Janeiro, Viveiros de Castro Editora Ltda., pp. 13-27.

--- (2017b), "Afro-porteños propietarios de inmuebles urbanos en Buenos Aires a principios del siglo XVIII", en LAMBORGUINI, Eva; MARTINO, María Cecilia y MARTÍNEZ PERIA, Juan Francisco (comps.), *Estudios Afrolatinoamericanos 3. Actas de las Quintas Jornadas del GEALA*, Buenos Aires, Ediciones del CCC Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini, pp. 37-49.

--- (2018a), "Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1710-1719). Esbozo de un estudio sobre fuentes inéditas y publicadas", en *Revista Digital Estudios Históricos*, año X, nº 19, Rivera, Uruguay, Centro de Documentación Histórica del Río de la Plata y Brasil - Dr. Walter Rela, julio, en http://www.estudioshistoricos.org/19/eh1911.pdf

--- (2018b), "Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1720-1729). Esbozo de un estudio sobre fuentes inéditas y publicadas", en *Revista Digital Estudios Históricos*, año X, nº 19, Rivera, Uruguay, Centro de Documentación Histórica del Río de la Plata y Brasil - Dr. Walter Rela, julio, en http://www.estudioshistoricos.org/19/eh1912.pdf

--- (2018c), "Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1730-1739). Esbozo de un estudio sobre fuentes inéditas y publicadas", en *Revista Digital Estudios Históricos*, año X, nº 19, Rivera, Uruguay, Centro de Documentación Histórica del Río de la Plata y Brasil - Dr. Walter Rela, julio, en http://www.estudioshistoricos.org/19/eh1913.pdf

--- (2018d), "Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1740-1749). Esbozo de un estudio sobre fuentes inéditas y publicadas", en *Revista Digital Estudios Históricos*, año X, nº 19, Rivera, Uruguay, Centro de Documentación Histórica del Río de la Plata y Brasil - Dr. Walter Rela, julio, en http://www.estudioshistoricos.org/19/eh1914.pdf

--- (2018e), "Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1750-1756). Esbozo de un estudio sobre fuentes inéditas y publicadas", en *Revista Digital Estudios Históricos*, año X, nº 20, Rivera, Uruguay, Centro de Documentación Histórica del Río de la Plata y Brasil - Dr. Walter Rela, diciembre, en http://www.estudioshistoricos.org/20/eh2015.pdf

--- (2019a), "Afro-porteños propietarios de bienes raíces urbanos (1730-1756)", en LAMBORGUINI, Eva; GUIDOLI, María de Lourdes y MARTÍNEZ PERIA, Juan Francisco (comps.), *Estudios Afrolatinoamericanos 4. Actas de las Sextas Jornadas del GEALA*, Buenos Aires, Ediciones del CCC Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini, pp. 11-27.

--- (2019b), *Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (siglos XVI-XVII) v. 1. Esbozo de un estudio sobre fuentes inéditas y publicadas del Archivo General de la Nación (1580-1699)*, Prólogo de MALLO, Silvia C., Rivera, Uruguay, Ediciones Estudios Históricos.

--- (2019c), "Los testamentos de afro-porteños (1652-1755)", en *Revista Digital Estudios Históricos*, Rivera, Uruguay, Centro de Documentación Histórica del Río de la Plata y Brasil - Dr. Walter Rela, (en evaluación).

SAGUIER, Eduardo R. (1989), "La naturaleza estipendiaria de la esclavitud urbana colonial. El caso de Buenos Aires en el siglo XVIII", en *Revista Paraguaya de Sociología*, Asunción, año 26, nº 74, enero-abril, pp. 45-54.

--- (1995a), "El mercado inmobiliario urbano y la movilidad social en la ciudad rioplatense (siglo XVIII)", en *Estudios Sociales. Revista Universitaria Semestral*, año V, nº 8, Santa Fe, Universidad Nacional del Litoral, primer semestre, pp. 77-100.

--- (1995b), "La fuga esclava como resistencia rutinaria y cotidiana en el Buenos Aires del siglo XVIII", en *Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, segunda época, v. 1, nº 2, Santa Cruz de la Sierra, Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", diciembre, pp. 115-184.

SCHÁVELSON, Daniel (2003), *Buenos Aires negra: arqueología histórica de una ciudad silenciada*, Buenos Aires, Emecé.

SECRETO, María Verónica (2017), "Espaços plebeus na cidade colonial: a população negra e mulata de Buenos Aires", en SECRETO, María Verónica y GOMES, Flávio dos Santos (organização), *Territórios ao Sul: escravidão, escritas e fronteiras coloniais e pós-coloniais na América*, Rio de Janeiro, Viveiros de Castro Editora Ltda., pp. 28-43.

SEOANE, María Isabel (2006), *Un salvoconducto al cielo. Prácticas testamentarias en el Buenos Aires indiano*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, Editorial Durken.

STUDER, Elena F. S. de (1958/1984), *La trata de negros en el Río de la Plata durante el siglo XVIII*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires; 2ª ed., Buenos Aires, Libros de Hispanoamérica.

TAU ANZOÁTEGUI, Víctor (1971), *Esquema histórico del Derecho sucesorio del medievo castellano al siglo XIX*, Buenos Aires, La Ley.

THOMAS, Hugh (1998), *La trata de esclavos. Historia del tráfico de seres humanos de 1440 a 1870*, Barcelona, Planeta.

TORRE REVELLO, José (1940), "Sociedad colonial. Las clases sociales. La ciudad y la campaña", en ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, *Historia de la Nación Argentina*, 2ª ed., v. IV, 1ª sección, Buenos Aires.

--- (1970), *La sociedad colonial (páginas sobre la sociedad de Buenos Aires entre los siglos XVI y XIX)*, Buenos Aires, Ed. Pannedille.

VALDÉS ACOSTA, Gema y LEYBA ESCOBAR, Myddri (2009), *Diccionario de bantuismos en el español de Cuba*, La Habana, Instituto Cubano de Investigación Cultural Juan Marinello.

VALENZUELA, Fátima V. (2019a), "El mercado de esclavizados en Corrientes. Una revisión a la circulación interna y la estructura económica-productiva. 1750-1850", en *Revista Digital Estudios Históricos*, año XI, nº 22, Rivera, Uruguay, Centro de Documentación Histórica del Río de la Plata y Brasil - Dr. Walter Rela, diciembre, www.estudioshistoricos.org/22/eh22d01.pdf

--- (2019b), "La experiencia esclavista en Corrientes entre 1750-1850", en GUIRARDI, Mónica (editora), *Esclavos. Una subjetividad negada: Estudio interdisciplinario en territorios periféricos de la antigua monarquía hispánica. Siglos XVII a mediados del siglo XIX*. Centro de Estudios Avanzados – Centro de Investigaciones y Estudios sobre Cultura y Sociedad, Córdoba, pp. 491-526.

--- (2019c) "Un abordaje situado de esclavitud y libertad en la jurisdicción de Corrientes entre 1750-1850. Una revisión crítica de las fuentes para la reconstrucción histórica", en *Revista Electrónica de Fuentes y Archivos (REFA)*, año 10, nº 10, Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti", Córdoba, pp. 74-94.

VARELLA, Claudia (2011), "El canal administrativo de los conflictos entre esclavos y amos. Causas de manumisión decididas ante síndicos en Cuba", en *Revista de Indias*, v. LXXI, nº 251, pp. 109-136.

VILA VILAR, Enriqueta (1977), *Hispanoamérica y el comercio de esclavos*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

YAÑEZ, Andrés Eduardo (2013), "La vestimenta de los esclavos en el Buenos Aires posrevolucionario: un análisis a través de los avisos de fugas y extravíos publicados en *La Gaceta Mercantil* de Buenos Aires (1823-1831), en *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, nº 13,
http://www.anuarioiha.fahce.unlp.edu.ar/article/view/IHAn13a03

YAO, Jean Arsène (2011), "La trata de los negros en el Río de la Plata: restricciones legales y contrabando en la época colonial", en PINEAU, Marisa (ed.), *La ruta del Esclavo en el Río de la Plata. Aportes para el diálogo intercultural*, Buenos Aires, Eduntref, pp. 173-186.

ZEUSKE, Michael y GARCÍA MARTÍNEZ, Orlando (2004), "Notarios y esclavos en Cuba (siglo XIX)", en FUENTE, Alejandro de la (coord.), *Debate y Perspectivas. Cuadernos de Historia y Ciencias Sociales 4. Su 'único derecho': los esclavos y la ley*, Madrid, Fundación MAPFRE TAVERA, diciembre, pp. 127-170.

En este segundo volumen, Miguel Ángel Rosales estudia la historiografía y documentación existente en el tema de los afro-descendientes, realizando nuevos aportes significativos sobre el comercio esclavista y sus extensas vinculaciones en la Buenos Aires del siglo XVIII, en lo referido a la compraventa, precios, internación, familias y manumisiones de los esclavizados implicando una vasta red de actores en todo el proceso. En esta oportunidad, analiza treinta tomos correspondientes a la parte inicial de la centuria de los 1700, generando una importante contribución al conocimiento del tema en ese período.

Centro de Documentación
Histórica del Río de la Plata
y Brasil - Dr. Walter Rela